DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 28 de Julio de 1960

TOMO 220 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Núm. 15960

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se solicita venia para destituir a un portero de la Dirección General de Comunicaciones

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional. (Mensaje N.o 2.447).

Montevideo, 19 de julio de 1960.

Al Senado de la República:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente de la Cámara de Senadores para solicitar el acuerdo correspondiente para proceder a la destitución del Portero de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) don Isidoro Torterolo.

El citado funcionario ha computado en exceso el límite de inasistencias establecido en el artículo 167 y concordantes de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, habiéndose procedido a instruir el sumario administrativo correspondiente dando intervención a una Junta Médica del Ministerio de Salud Pública, la que estima que el funcionario de referencia padece de ineptitud física permanente.

Habiéndose procedido a dar vista al interesado de las presentes actuaciones, y luego de recabado el asesoramiento legal pertinente, es que el Poder Ejecutivo, procediendo en un todo de acuerdo al precitado precepto legal, solicita la venia correspondiente para proceder a la destitución de referencia.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

Los índices de "Diario Oficial" se encuentran al día. — El 14 de julio se publicaron el Alfabético y el Legislativo correspondientes al segundo trimestre. — El Cronológico del mes de abril, apareció el 26 de mayo; el de mayo, el 21 de junio; y el de junio, el 1.o de julio

2

Resolución. Se declara que el fallecimiento de un Capitán de Navío acaeció en acto de servicio

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.756).

Montevideo, 19 de julio de 1960.

Visto: el Oficio N.o 10 del 10 de febrero de 1960 de la Inspección General de Marina por el que comunica que el fallecimiento del Capitán de Navío don Fernando Fabbri, acaecido el 30 de agosto de 1957 como consecuencia de un colapso sufrido en circunstancias en que dictaba una conferencia correspondiente a su Cátedra de Táctica Naval en el Instituto Militar de Estudios Superiores, tuvo lugar en acto de servicio;

Atento: a que el Servicio de Sanidad Militar expresa que el cumplimiento de su misión fue la causa eficiente de su deceso y a la opinión del señor Asesor Jurídico de que corresponde así declararlo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que el fallecimiento del señor Capitán de Navío don Fernando Fabbri, acaeció en acto de servicio.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

3

Resolución. Se destina un Capitán a la Base Aérea N.o 2

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.750).

Montevideo, 19 de julio de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General de la Fuerza Aérea.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en la Base Aérea N.o 2, al señor Capitán (Piloto Aviador Militar) don Wilder Jackson.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

4

Resolución. Se declara que la inutilidad padecida por un sargento del Grupo de Artillería N.o 4 fue provocada por actos de servicio.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.758).

Montevideo, 19 de julio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con el accidente sufrido el día 3 de febrero de 1959, por el Sargento del Grupo de Artillería N.o 4, Carmelo María Vidal Martínez;

Resultando: el accidente se produjo en ocasión de hallarse el citado Sargento, desempeñando funciones del servicio.

Considerando: el dictamen de la Junta Médica de fecha 15 de febrero de 1960, surge que el Sargento del Grupo de Artillería N.o 4, Carmelo María Vidal Martínez se encuentra incapacitado en forma definitiva para el desempeño de sus funciones militares como consecuencia del accidente que sufrió el día 3 de febrero de 1959.

Atento: a lo establecido en el artículo 10 del Decreto N.o 24.140 de fecha 18 de setiembre de 1958 (Boletín del Ministerio de Defensa Nacional N.o 4596),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que la inutilidad para el servicio, padecida por el Sargento del Grupo de Artillería N.o 4, Carmelo María Vidal Martínez, fue provocada por actos del servicio.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Inspección General del Ejército.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

5

Resolución. Se destina un Capitán al Polígono de Tiro del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.749).

Montevideo, 19 de julio de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar para prestar servicios en el Polígono de Tiro del Ejército, al señor Capitán don Juan J. L. Zangaro.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

Fe de erratas

En el ejemplar del 19 de mayo, se publicó en el numeral 4, un decreto del Ministerio de Hacienda del 5 de mayo, por el que se imputan a la Ley 12.670 determinadas transferencias de fondos, que apareció con un error imputable a la Corrección del taller impresor. En el artículo 1.o, segunda línea, donde dice: "inciso A", debió decir: "inciso E".

* * *

En el ejemplar del 9 de junio, se publicó en el numeral 6, una resolución del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por la que se creaba una Junta de Calificación para el personal de la Dirección G. de Institutos Penales, que apareció con errores y omisiones en el artículo 16, imputables a la copia enviada a "Diario Oficial". El texto correcto de dicho artículo es, el siguiente. "Artículo 16. Los cargos de miembros de la Junta de Calificación son irrenunciables. Las ausencias sin causa debidamente justificada a las sesiones de dicho organo, así como la omisión en el cumplimiento de los cometidos que prescribe la presente reglamentación dentro de los plazos prefijados, serán reputadas faltas graves al servicio".

* * *

En el ejemplar de 25 de julio, se publicó en el numeral 6, un decreto del Ministerio de Hacienda, por el que se determinan normas y plazos para la presentación y despacho de solicitudes de libre importación, que apareció con un error, imputable a la Corrección del taller impresor. En el Visto, primera línea, donde dice: "octubre", debió decir: "setiembre".

* * *

Quedan hech[illegible]

6

Resolución. Se declara que a los tripulantes de un avión militar que se trasladó a San Pablo les corresponde una asignación especial.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.771).

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de julio de 1960.

Visto: estos antecedentes por los que la Inspección General de la Fuerza Aérea comunica que los señores: Mayor (PAM) don Américo F. González, Teniente 1.o (PAM) don Jorge Martínez Levaggi Cabo (TE) Ramón Sánchez, Sargento 1.o (TE) Francisco Sánchez y Soldado Luis Paredes, cumplieron una Misión Oficial a los Estados Unidos del Brasil, entre los días 15 y 18 de febrero del 1960, como tripulantes del avión B-25J N.o 156 que fue trasladado a aquel país para la inspección IRAN por la Fuerza Aérea Brasileña, en San Pablo.

Atento: a lo que determina el artículo 38 de la ley N.o 9.461, de 31 de enero de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Declarar que los señores: Mayor (PAM) don Américo F. González, Teniente 1.o (PAM) don Jorge Martínez Levaggi Cabo (TE) Ramón Sánchez, Sargento (TE) Francisco Sánchez y Soldado Luis Paredes, cumplieron una Misión Oficial a los Estados Unidos del Brasil, entre los días 15 y 18 de febrero de 1960, como tripulantes del avión B-25J N.o 156 que fue traslalado a aquel país para la inspección IRAN por la Fuerza Aérea Brasileña, en San Pablo.

2.o Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935, se abone a los señores Jefe y Oficial mencionados, además de sus respectivos sueldos y compensaciones el 50 o|o de los mismos por el período indicado.

3.o Que se comunique, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

7

Resolución. Se suspende preventivamente a un portero de la Dirección General de Comunicaciones

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.762).

Montevideo, 19 de julio de 1960.

Visto: estos antecedentes elevados por la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones), referentes a las inasistencias por enfermedad del Portero del citado organismo, don Isidoro Torterolo.

Resultando: el citado funcionario ha computado en exceso el límite de inasistencias establecido en el artículo 167 y concordantes de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957, por lo que se procedió a instruirle un sumario administrativo, dando intervención a una Junta Médica del Ministerio de Salud Pública, la que estima que el citado funcionario padece de ineptitud física permanente.

Resultando: que se ha dado vista de las presentes actuaciones al interesado quien no formula descargos de ninguna naturaleza.

Considerando: que recabado el asesoramiento de los señores Abogado del Ministerio de Defensa Nacional y Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, ambos son acordes en expresar que procede suspender preventivamente al citado funcionario, sin retención de haberes, y solicitar la venia correspondiente a la Cámara de Senadores para proceder a su destitución.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Portero de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) don Isidoro Torterolo, sin que ello traiga aparejado retención en sus haberes.

2.o Dirigir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para proceder a la destitución del citado funcionario.

3.o Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y agréguese al Mensaje de referencia.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

8

Resolución. Se prorroga la contratación de peones destinados a Cantinas Militares

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.755).

Montevideo, 19 de julio de 1960.

Visto: que por resolución administrativa N.o 25.972 del 15 de marzo de 1960, se autorizó a la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares), a contratar hasta el 30 de junio de 1960 a dos personas, en calidad de Peones —Categoría H— N.o 36, con un jornal de pesos 4.70 (cuatro pesos con setenta centésimos), más los aumentos legales en vigor; y,

Considerando: que la Dirección General del Servicio de Intendencia solicita se prorrogue por el término de tres meses la expresada contratación, en mérito a que subsisten las causales que motivaron las mismas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de tres meses y a partir del 1.o de julio de 1960, la contratación efectuada por resolución administrativa N.o 25.972 del 15 de marzo de 1960, a favor de don Ruben Acuña Dupunt, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.A. N.o 25.529 y don Dival Pereyra Cardozo, ciudadano natural, Credencial Cívica B.D.A. N.o 29.750, como Peones —Categoría H— N.o 36 de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares), quienes percibirán un jornal de $ 4.70 (cuatro pesos con setenta centésimos) más los aumentos legales en vigor, asignación ésta que será atendida con cargo a "Proventos" del Item 3.32 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

9

Resolución. Se prorroga la contratación de peones destinados a Cantinas Militares

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.754).

Montevideo, 19 de julio de 1960.

Visto: que por resolución administrativa N.o 26.156 del 5 de abril de 1960, se autorizó a la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares), a contratar hasta el 30 de junio de 1960 a varias personas en calidad de Peones —Categoría H— N.o 36 con un jornal de pesos 4.70 (cuatro pesos con 70|100), más los aumentos legales en vigor; y,

Considerando: que la Dirección General del Servicio de Intendencia solicita se prorrogue por el término de tres meses la expresada contratación, en mérito a que subsisten las causales que motivaron la misma.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Prorrogar por el término de tres meses y a partir del 1.o de julio de 1960, la contratación efectuada por resolución administrativa N.o 26.156 del 5 de abril de 1960, a favor de don Walter Pérez Farcille, ciudadano

natural, Credencial Cívica B.N.A. N.o 17.544; don Máximo Martínez, ciudadano natural, Credencial Cívica B.B.B. N.o 8542; don Elías Muniz, ciudadano natural, Credencial Cívica B.R.A. N.o 8066 y don Mario Colman, ciudadano natural, Credencial Cívica A.C.A. N.o 1547, como Peones —Categoría H— N.o 36 de la Dirección de Cantinas Militares (Cooperativas Militares), quienes percibirán un jornal de $ 4.70 (cuatro pesos con setenta centésimos), más los aumentos legales en vigor, asignación ésta que será atendida con cargo al Proventos del Item 3.32 del Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

10

Resolución. *Se designa Profesor sustituto en las Escuelas de Comando y de Estado Mayor del Instituto Militar de Estudios Superiores.*

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.751).

Montevideo, 19 de julio de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército; y

Atento: a lo que determina el inciso a) del artículo 38 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar Profesor Sustituto de la Materia "Sociología" en las Escuelas de Comando y de Estado Mayor del Instituto Militar de Estudios Superiores, por el presente año lectivo al Doctor don Oracio Martorelli.

2.o Que se comunique, publique y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino

---

11

Resolución. Se designa Profesor sustituto en las Escuelas de Estado Mayor y de Comando

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 26.752).

Montevideo, 19 de julio de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Designar por el presente año lectivo y con carácter precario, Instructor Sustituto en las Escuelas de Estado Mayor y de Comando, de la materia "Servicio de Intendencia" al señor Mayor don Julio C. González.

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Decreto. Se reglamenta la ley 12.645 que declara obligatoria la lucha contra la piojera de los ovinos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 14 de julio de 1960.

Vista: para su reglamentación la ley N.o 12.645, del 3 de noviembre de 1959, que declara obligatoria en todo el país la lucha contra la piojera de los ovinos;

Atento: a lo informado por la Dirección de Ganadería y el Departamento Jurídico del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Es obligatoria en todo el país la lucha contra la piojera de los ovinos.

Art. 2.o Todo propietario, encargado o tenedor de hacienda lanar a cualquier título, deberá mantenerla libre de piojo, quedando por tanto obligado a practicar la o las balneaciones respectivas, por lo menos un mes después de finalizada la esquila, de conformidad con las normas técnicas que indiquen las autoridades sanitarias competentes.

Art. 3.o La obligación de mantener libre de piojo a la hacienda lanar a que se refiere el artículo anterior, comprende la acción curativa cuando la enfermedad está presente, así como también la acción preventiva o precaucional de la misma.

A tal efecto, la Inspección Veterinaria Regional de la jurisdicción presentará a los interesados la más amplia colaboración, asesorando, organizando zonas de saneamiento y balneaciones, indicando la forma más conveniente de llevar a cabo la lucha teniendo en cuenta la evolución de la parasitosis y sus características: los específicos a utilizar y sus concentraciones.

Art. 4.o El medio de lucha o de prevención lo constituye la balneación de la totalidad de los ovinos con un piojicida o un sarnífugo de los autorizados por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 5.o La acción preventiva de la enfermedad se llevará a cabo mediante la aplicación del baño a la totalidad de los ovinos en fecha posterior a la esquila.

La balneación a que se hace referencia deberá ser aplicada por lo menos un mes después de terminada la esquila, cuando ya han cicatrizado las lesiones de la piel consecuentes de esa tarea y los animales posean suficiente cantidad de lana para retener el principio activo del remedio.

Art. 6.o A los efectos de la acción preventiva a que se refiere el artículo anterior, será suficiente la aplicación de un solo baño a la totalidad de los ovinos.

Art. 7.o La acción curativa de la enfermedad deberá llevarse a cabo cuando ésta aparezca, sea cual fuere la época del año en que ello ocurre, mediante la balneación de la totalidad de los ovinos, debiendo comunicarlo de inmediato a la Inspección Veterinaria Regional de la jurisdicción.

Art. 8.o Dentro de los quince (15) días siguientes de finalizadas las balneaciones, el interesado deberá formular declaración jurada por escrito en papel simple a la Inspección Veterinaria Regional o a los funcionarios que de ella dependan o ante la Comisaría Seccional, de que han cumplido con la obligación impuesta por la ley.

Art. 9.o La obligación a que se refiere el artículo anterior comprenderá la declaración de: fechas de comienzo y de terminación de la o las balneaciones; cantidad de ovinos bañados; si la o las balneaciones tuvieron carácter precaucional o si se aplicaron con infestación presente; específico utilizado, indicando la proporción de uso; si las balneaciones fueron presenciadas por vecinos, mencionarlos.

Art. 10. Las Inspecciones Veterinarias Regionales una vez que tengan en su poder las declaraciones sobre el o los baños aplicados, podrán realizar las inspecciones o investigaciones que consideren convenientes y si de ellas resultare falsa declaración, previa vista al interesado por un plazo de veinte (20) días para que aporte su prueba de descargo, la Dirección de Ganadería si considera probada la infracción aplicará la sanción prevista en el artículo 14 (artículo 7.o de la ley que se reglamenta).

La Dirección de Ganadería deberá dictar resolución dentro de los treinta (30) días de evacuada la vista por el interesado o vencido el término de que se dispone para evacuarla.

Art. 11. Los ovinos parasitados que se encuentren en tránsito, serán sometidos de inmediato a un baño en el bañadero más próximo que se pueda utilizar, empleando un piojicida o sarnífugo de acción residual, autorizado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 12. La disposición anterior obliga al propietario de todo bañadero oficializado a suministrar el agua necesaria y el medio para transportarla, por cuenta del interesado, cuando le sea requerida por la autoridad sanitaria.

Dicha autoridad tomará las debidas providencias con el fin de que la utilización del bañadero no implique riesgos para la sanidad del establecimiento en que se encuentra.

El específico de efecto residual que se utilice deberá ser usado a la máxima concentración recomendada.

Art. 13. Los ovinos infestados que concurran a locales de ferias o se vendan en liquidaciones, serán sometidos a un baño antes de abandonar el local o el establecimiento.

El baño a que se hace referencia será aplicado con un piojicida o sarnífugo de efecto residual.

La autoridad sanitaria podrá continuar la observación de la marcha de la parasitosis en el establecimiento de destino de los animales y podrá disponer las medidas que estime conveniente según sus conclusiones.

Cuando el destino de los animales bañados sea en jurisdicción de Regional distinta de la actuante ésta le comunicará a los efectos de la referida observación.

Art. 14. La falsa declaración que resultare probada, una vez llenados los extremos establecidos en el artículo 10, o la omisión de dicha declaración, darán lugar a la aplicación de una multa de cuarenta pesos ($ 40.00) más tres pesos ($ 3.00) por animal infestado, a los propietarios o tenedores a cualquier título de ganado lanar en infracción.

En igual proporción serán sancionados los propietarios o tenedores, a cualquier título, de ovinos parasitados que se encuentren en tránsito, se hallen en remates-ferias o se vendan en liquidaciones, cuando no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.o (artículo 3.o de la ley que se reglamenta).

Art. 15. La penalidad por falsa declaración tendrá lugar cuando la autoridad sanitaria compruebe por inspección en el establecimiento y por las investigaciones complementarias que realice, que la balneación a que se refiere el artículo 2.o no fue aplicada.

La falsa declaración sin comprobación de infestación concurrente será sancionada con una multa de cuarenta pesos ($ 40.00). Cuando a aquella se agregue infestación comprobada, a los cuarenta pesos ($ 40.00) se agregarán los que resulten del número de animales infestados.

La sanción que corresponde aplicar al propietario o tenedor de ovinos a cualquier título, al que se encontraren animales infestados por piojo, en tránsito, y en locales de remate-feria, tendrá lugar cuando el interesado no hubiera dado cumplimiento a la obligación de formular la declaración jurada.

No se autorizarán liquidaciones de establecimientos que no hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.o (artículo 3.o de la ley que se reglamenta).

Las tropas de ovinos que concurran a la venta en establecimientos donde se realicen liquidaciones de haciendas, recibirán el mismo tratamiento que si lo hicieran a un local de remate-feria, cuando se compruebe en ellos infestación por piojo.

Art. 16. En todos estos casos la autoridad sanitaria dispondrá el inmediato saneamiento de los animales infestados, en la forma y condiciones que estime convenientes.

Art. 17. Los propietarios o encargados de ovinos están obligados a permitir la revisación oficial de los mismos. Esta revisación podrá efectuarse en cualquier época del año, siendo penados con una multa de quinientos pesos ($ 500.00) los que se nieguen a permitirla, la dificulten, u oculten parte de las majadas, en el momento en que deban ser revisadas.

Esta multa se aplicará sin perjuicio de solicitar la orden judicial de allanamiento para la intervención inmediata del establecimiento.

Art. 18. No se autorizará el funcionamiento de locales de ferias y exposiciones que no dispongan de bañaderos que permitan el baño de ganado menor.

Los bañaderos para ganado menor que existan en los locales de ferias y exposiciones que se hayan autorizado a funcionar y en los que se autoricen en lo sucesivo, se declaran oficiales a los efectos de la Ley que se reglamenta.

Art. 19. Toda persona que infrinja las disposiciones sanitarias preceptuadas por la ley que se reglamenta, será castigada con la aplicación de las multas especificadas en los artículos pertinentes y, en caso de que no fuera posible hacerlas efectivas, se aplicarán las disposiciones d. artículo 364 del Código Penal.

Art. 20. Las multas establecidas en la ley que se reglamenta serán aplicadas por la Dirección de Ganadería. El interesado se podrá presentar por escrito a dicha Dirección, dentro del plazo de diez (10) días, contados del siguiente a la notificación, interponiendo los recursos de revocación y jerárquico en subsidio (artículo 317 de la Constitución). Las multas se deberán abonar dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que la decisión que la impuso quedó firme.

Art. 21. Vencido el término dentro del cual el obligado debe abonar la multa impuesta, la Dirección de Ganadería pondrá constancia en el expediente de la omisión y dispondrá que las actuaciones pertinentes pasen a la Asesoría Jurídica de dicha Dirección para que se proceda al cobro respectivo, según lo dispuesto en el artículo 211 del Código de Procedimiento Civil y por ante el Juzgado de Paz del domicilio del infractor. El petitorio se formulará por escrito, constituyéndose domicilio a los fines del procedimiento, en la sede de la Comisaría Seccional de Policía más próxima al lugar del Juzgado.

Los bienes embargados se venderán, sin previa tasación y al mejor postor.

A los efectos de la aplicación de la prisión equivalente, la Dirección de Ganadería pasará los antecedentes al Fiscal Letrado del Departamento.

Art. 22. El importe íntegro de las multas hechas efectivas se verterá a "Rentas Generales".

Art. 23. Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE.** — **CARLOS V. PUIG.** — **Héctor Gros Espiell,** Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Benjamín Martínez Pasas por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de ocubre de 1958, constatada al señor Benjamín Martínez Pasas, establecido con carnicería en la calle República N.o 1855, según acta N.o 6324 de fecha 7 de agosto de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios: Ricardo Carro, Esteban Marenco, Hugo Eulacio y C. Juan Duclós;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 30 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Benjamín Martínez Pasas una multa de $ 100.00 (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la mercadería incautada.

3.o Librese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **NARDONE.** — **ANGEL M. GIANOLA.** — **Héctor Gros Espiell,** Secretario Interino.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Mario León Gravina por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Mario León Gravina; establecido con comercio de carnicería en el Mercado del Puerto, según acta N.o 6335, de fecha 10 de agosto de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: A. González, E. Recupito, Rodríguez de Olea, R. Otero, Tejera, Spósito, Da Silva, Sammarello, H. Arrillaga, F. Silva, Barboza, R. Rodríguez y A. Obelar;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 16 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Mario León Gravina una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don José Abeleira de la Iglesia por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor José Abeleira de la Iglesia establecido con comercio de carnicería en la calle Santa Ana N.o 3801, según acta N.o 6326, de fecha 12 de agosto de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: R. Carro Gibbs, H. Eulacio, S. Marenco y J. C. Duclós;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 45 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Abeleira de la Iglesia una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan Cabrera por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Juan Cabrera establecido con carnicería en la calle Yaguarí N.o 2805, según acta N.o 1505, de fecha 7 de febrero de 1959 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: D. Otero, R. San Martín, V. González, F. Lo Russo, M. Fernández, N. García, I. Barrera y Pedro Coll;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 9 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, aconseja se proceda al comiso de la carne incautada, y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan Cabrera una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.

17

Resolución. Se aplica una sanción a doña Pilar Gómez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada a la señora Pilar Gómez, establecida con comercio de carnicería en la calle Tristán Narvaja N.o 1125, según acta N.o 6278 de fecha 24 de setiembre de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: R. Otero, Rodríguez de Olea, Rey Samarello, De Ferrari, A. Obelar y F. Silva;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 35 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar a la señora Pilar Gómez una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **NARDONE.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario interino.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Walter Saner por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes relacionados con la infracción a la Ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958 y Decreto Reglamentario de 15 de setiembre de 1959, constatada al señor Walter Saner establecido con comercio de carnicería en el Mercado Central, Puesto N.o 16, según acta N.o 6581, de fecha 9 de agosto de 1958 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: R. Otero, Rodríguez de Olea, E. Recupito, R. Samarello, H. Tejera, H. Spósito, A. González, H. Arrillaga, A. Obelar, F. Silva, B. Barboza y Rudecindo Rodríguez;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 40 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento: a lo establecido en las disposiciones legales citadas;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Walter Saner una multa de $ 100 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, a los fines que pudieren corresponder.

4.o Comuníquese, publíquese y pase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **NARDONE.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell, Secretario interino.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

19

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios, celebrado entre una empresa industrial de artículos para la construcción del Departamento de Durazno y su personal administrativo y obrero.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de Junio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

En la ciudad de Durazno, a los 27 días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, siendo las once horas, ante el suscrito Inspector Departamental del Trabajo y Servicios Anexados, reunidos los señores, doctor Santana J. Etcheverrito y doctor Ramiro Pucurull, presidente y secretario, respectivamente, en ejercico del Directorio de Idac. S. A. y el personal obrerc y administrativo de la firma, manifiestan que han resue'to celebrar un Convenio Colectivo de Trabajo, de acuerdo a lo que establece la ley del 4 de Agosto de 1937, con la base que se detalla a continuación:

A) El presente Convenio empezará a regir desde el 1.o de Marzo del año en curso y tendrá vigencia de un año. B) Los jornales serán aumentados en un 25 o|o y se fijará un premio estímulo de antigüedad y buena conducta funcional de $ 5.00 por mes por año teniendo en cuenta para ello la normal asistencia y dedicación en el desempeño del trabajo. Se computará el año de antigüedad siempre que el empleado haya cumplido por lo menos 240 jornadas en el año. C) Se efectuarán ajustes de Categorías de común acuerdo entre las Partes; D) Efectuado el aumento del 25 o|o los jornales diarios a regir, serán los siguientes:

Categoría: Oficial Encargado, sección caños: $ 27.00; Sección baldosas, pesos 27.00.

Oficial 2.o Encargado, Sección caños, $ 25.00; Sección baldosas, $ 25.00.

Oficial, Sección caños, $ 20.00; Sección baldosas, $ 20.00.

Medio Oficial, Sección Caños, pesos 18.25; Sección baldosas, $ 17.10.

Peón Práctico, Sección caños, $ 15.15; Sección baldosas, $ 14.40.

Peón Común, Sección caños $ 14.15; Sección baldosas, $ 13.60.

Peón 1.er año, Sección caños, $ 11.75; Sección baldosas, $ 11.75.

Aprendiz, Sección caños, $ 8.90; Sección baldosas, $ 8.90.

Cadete Aprendiz, Sección caños, $ 5.90. Sección baldosas, $ 5.90.

Mandadero, sección caños, $ 4.50; Sección baldosas, $ 4.50.

E) Los sueldos del Personal Administrativo y de Dirección quedarán fijados en la siguiente forma:

Director Gerente: mensual $ 1.600.00.

Jefe Sección Industrial, mensual, pesos 1.300.00.

Adj. Comercial e Industrial, mensual $ 1.300.00.

Empleado Oficina, parte contable, mensual, $ 700.00.

Empleado Oficina Control, Almacén y Fábrica, mensual $ 400.00.

F) El personal que trabaje o realice funciones fuera de la ciudad se le abonará, además de los gastos de hospedaje, traslado, etc., un viático de $ 3.00 diario.

G) Los firmantes, empleados y obreros de Idac. S. A. y representantes patronales, manifiestan su conformidad al presente Convenio y a la categoría expresada junto a su nombre:

Sección Caños

Juan P. Samaniego, R.B.D. 6096, Oficial 2.o encargado.

Carlos M. Blanco, R.B.D. 3228, Oficial 2.o encargado.

Manuel A. Rodríguez, R.B.D. 577, Oficial 2.o encargado.

Waldemar Rodríguez, R.A.A. 4086, Medio Oficial.

Serafín Moreira, R.A.A. 1986, Peón Práctico.

José M.a Mesón, R.B.D. 1067, Peón Práctico.

Margarito Núñez, R.A.B. 7733, Peón Práctico.
Segundo B. Peralta, R.B.A. 843, Peón Práctico.
Estanislao Peralta, R.B.D. 939, Peón Práctico.
Felipe E. Martínez, R.B.D. 343, Peón común.
Eriberto W. Paolino R.B.D. 5099, Peón común.
Evaristo Camí, R.F.A. 611, Peón común.
Domingo P. Carrocio, R.B.D. 109, Peón común.
Eulogio Cabrera, R.B.D. 112, Peón común.
Gabriel Cabrera, R.B.D. 2514, Peón común.
Bernardo Fagundez, R.A.B. 6552, Peón común.
Luis A. Bermúdez, R.B.A. 1260, Peón común.
Carlos R. Perdomo, R.A.B. 10024, Peón común.
Esteban Labandera, R.A.B. 9290, Peón común.
Rodolfo Cor, R.C.C. 474, Peón común.
Antonio V. Pintos, P.C.A. 341, Peón primer año.
Eriberto del Pino, R.A.B. 11131, Peón primer año.
Aníbal J. Diaz, C.I. 25631, Peón primer año.
Francisco Dotta, R.A.A. 1585, Peón primer año.
Juan C. Irazabal, R.B.D. 8346, Peón primer año.
Antonio C. Morales, R.A.A. 4844, Peón primer año.
Juan A. Lanzaro, R.A.B. 8112, Peón primer año.
Manuel J. de León, C.I. 25017, Aprendiz.
Juan Fagundez, C.I. 24086, Aprendiz.

Sección Baldosas:

Arsenio Rodríguez, R.B.D. 492, Oficial Encargado.
Raúl Roldo Macedo, R.B.A. 6552, Oficial 2.o Encargado.
Aladino H. Rosano, R.B.D. 1089, Oficial.
Nelson D'Alesandro, R.B.A. 8195, Oficial.
Washington Olveira, R.B.D. 7303, Medio Oficial.
Pedro M. Orlando, Q.A.A. 5580, Medio Oficial.
Rodolfo Pereyra, Q.A.A. 16010, Medio Oficial.
Hernán Valenzuela, R.B.D. 8428, Peón Práctico.
Juan Ma. Rojas, R.A.B. 7184, Peón Práctico.
Natividad Fernández, R.C.B. 931, Peón Práctico.
Enrique Luzardo, R.A.A. 4528, Peón Práctico.
Andrés Montiel, R.A.B. 10495, Peón Práctico.
Santiago Santana, R.A.B. 9253, Peón Práctico.
Rosalino da Porciúncula, R.A.B. 2966, Peón Práctico.
Luis A. Giordano, R.A.A. 2233, Peón Común.
Italo González, R.A.B. 11067, Peón Común.
José Ma. Barragán, Peón Común.
Miguel G. Isoldi, Peón Común.
Walter L. Leiva, R.B.D. 6987, Peón Común.
Juan C. Cabrera, Peón Común primer año.
César A. Barragán, Peón Común primer año.
Julio C. Aguilar, R.B.D. 1270, Peón Común primer año.
Ramón Martínez, Peón Común primer año.
Julio González, R.B.C. 1175, Peón Común primer año.
Luis Jaunarena, R.F.A. 1075, Peón Común primer año.
Roberto Luzardo, Aprendiz.
Angel Rosano, R.B.D. 1099, Aprendiz.
Luis A. Echeverría, Aprendiz.
José G. Arias, R.A.B. 10647, Aprendiz.
Ruben Aguero, T.E.D. 3806, Aprendiz.
Jacinto Silva, Aprendiz.
Francisco Morosoli, Aprendiz.
Suilmer Alvarez, A.B.A. 1307, Aprendiz.
Benjazmín Rodríguez, R.F.A. 1021, Aprendiz.
Ruben W. Vázquez, R.A.B. 10359, Aprendiz.
Wáshington Bernech, Aprendiz.
Angel Garro, Aprendiz.
Manuel A. Oviedo, R.A.A. 4895, Cadete Aprendiz.
Hugo Recalde, Cadete Aprendiz.
Enrique Bermúdez, Cadete Aprendiz.
Wilson Roldos, Cadete Aprendiz.
Ruben Faira, R.A.B. 11384, Mandadero.
Miguel A. Cabrera, C.I. 24914, Mandadero.
Juan G. Silva, Mandadero.
Ubaro Fontela, C.I. 24716, Mandadero.
Ramiro Pucurull, R.A.B. 2918, Director Gerente.
Alberto Giordano, R.B.D. 4554, Jefe Sección Industrial.
Ismael Giordano, R.B.D. 4436, Adj. Com. e Industrial.
Gualberto Silveira, R.A.B. 3896, Emp. Of. Par. Cont.
Heber Avila, R.B.D. 8299, Emp. Of. Cont. Alm. Fab.

Por Idac. S. A.: Ramiro Pucurull. — Santana J. Etcheverrito.

20

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios celebrado entre un establecimiento-granja del Departamento de Canelones y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de junio de 1960.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GIANOLA.

Canelones, 27 de mayo de 1960.

Por una parte Carlos Ameglio Young en representación de Establecimientos Granja Canelones Miguel Ameglio S. A. y por otra la señorita Amelia Rivero, señorita Esmeralda Torino, señor Gualberto Pereyra, señor Juan C. Brignón y señor Juan Gandini debidamente autorizados por el personal obrero de Establecimientos Granja Canelones Miguel Ameglio S. A., acuerdan celebrar el siguiente convenio colectivo:

1.o) Por el citado convenio colectivo, el señor Carlos Ameglio Young se compromete a aumentar a partir del 11 de abril de 1960, los jornales de todo el personal obrero en un 25 o|o de aumento, excluído los personales de Administración y Dirección;

2.o) La delegación del personal obrero de Establecimientos Granja Canelones se compromete a solicitar la homologación de este convenio colectivo a los efectos de que este aumento se compute como un anticipo al laudo que oportunamente solicitarán;

Y de conformidad y para constancia se firman cuatro ejemplares con fecha utsupra.

Por Establecimientos Granja Canelones Miguel Ameglio S. A., Carlos Ameglio Young. — Delegados Obreros de Establecimientos Granja Canelones Miguel Ameglio S. A., Amelia O. Rivero. — Esmeralda Torino. — Gualberto Pereyra. — Juan C. Brignón. — Juan Gandini.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 220 | Montevideo, Jueves 28 de Julio de 1960 | Núm. 15960

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 18 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 58.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: **contando 25 palabras.**

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 88 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROBERTO GIACOMO MARIO CHILD y ALICE HENRIETTE LIENHARD de CHILD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1960. —
$36.00 30|pub. 9585 Jn.14-v.jl.30.
Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELIA o AMELIA BEATRIZ o BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN o BEATRICE A. H. de MAC LEAN y don JORGE o GEORGE MAC LEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9352 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN HAVASI KENY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Estas publicaciones se realizan de acuerdo al artículo 1125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 11028 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ISIDORA o CARMEN I. o CARMEN MAZZEI DE CHINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10963 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA CASTRO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10918 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS FERNANDEZ BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10823 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MARIO LEOPOLDO o MARIO LEOPOLDO EUGENIO NEGROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11694 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES FUENTES o FUENTES ANTELO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10824 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña MATILDE ROSELLO DE SOUBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11691 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña AGUSTINA o AGUSTINA GERTRUDIS DEL CORAZON DE JESUS ORCAJO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11693 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MARIA OLIVIERI DE ABATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11695 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don URBANO ANTONIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11692 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA QUINTINA o QUINTANA o QUINTINA MARIA DOTTA o DOTTA DE BUENO o DE REDELICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11894 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAZZUCHI MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12013 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PABLO FRANCISCO FAROPPA VAUCHERET o EDUARDO FAROPPA VAUCHERET (L.o 55 F.o 636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11954 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA PARODI BERTOLINI o ANGELA PARODI (L.o 55 F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11934 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GIGLIO o ALEJANDRO GIGLIO MOGA (L.o 55, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11879 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER E. PIRIZ o HEBER EFRAIN PIRIZ DE LEON (L.o 55, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10822 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PALADINO, (L.o 55, folios 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11247 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRERO RIO, (L.o 55, folios 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 11008 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA o ALEJANDRINA ARBELO DE ARBELO, (L.o 55, F.o 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10964 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DONDIERO DE TASSO o FRANCISCA CATALINA DONDIERO DE TASSO (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10962 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10961 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MIRANDA NOVARRO (L.o 55, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 10950 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA GARCETTE BLANCO (L.o 55, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10952 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JOSE BLAS GELABERT (L.o 55, F.o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10951 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SEVERINO o CEVERINO BRITOS o BRITO (L.o 55, F.o 688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10917 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MACHICOTE DE NEIRA o DIONISIA MACHICOTE USTARIZ DE NEIRA (L.o 55, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10916 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELISA VOLONTE DE BALDION (L.o 55, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10915 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DIAS o DIAZ MENENDEZ (L.o 55, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 12.00 10|pub. 10914 Jl.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA RAMMAZZI o RAMAZZI ERRANDONEA o RAMMAZZI o RAMAZZI DE BALPARDA, (L.o 55, F.o 696), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 12.00 10|pub 10913 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAGANO DE MAZZUPAPPA o MARIA PAGANO RATTACASA DE MAZZUPAPPA (L.o 55, F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub 10820 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RATTO COLOMBO, (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10821 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANIBAL PERETTI ROCCA (L.o 57, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10755 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VIDAL VAZQUEZ (L.o 55, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10756 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MARIA VAZQUEZ DE ERRAZOLA (L.o 55, F.o 700), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10757 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO OSCAR SAGRADA GEYMONAT (L.o 55, F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10758 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAXIMO BENTACUR o ANTONIO MARIA BENTANCUR o ANTONIO MAXIMO BENTANCUR LEMES o ANTONIO MARIA BENTANCUR LEMES (L.o 55, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10759 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TROCCOLO PICCARDO (L.o 55, F.o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10760 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTI o FIORAVANTE FAORO (L.o 55, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10761 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LIVIA o LIVIA PERRONE ODERA o PERRONE DE BONIFACINO (L.o 55, F.o 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10762 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO TOCHETTO o FERNANDO UMBERTO TOCHETTO DURANTE (L.o 55, F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10763 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA PEREZ DE YANNUZZI (L.o 57, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10764 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ROSALIA ESTEVEZ o ESTEVES BRANDON o BANDO o BANDON DE ZABALA (L.o 55, F.o 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10765 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MAURICIO TALTAVULL (L.o 55, F.o 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10699 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE JESUS o JOSE VICENTE DE JESUS, (L.o 57, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10702 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORIS VIDAL DE ARRECHE (L.o 55, F.o 655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10701 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA SALAZAR DE NOVO (L.o 55, F.o 660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10700 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA SICKINGER de DUERR o de DÜRR o de DURR, Libro 55, F.o 450, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10910 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO ALONSO o ROGELIO REMIGIO ALONSO PAREDES y de PAULINA CASADO PRIETO de ALONSO, L.o 55, F.o 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11011 Jl.5-v.ag16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOUCHSTAB FAIN o ANA BUCHSTAB FAIN DE ROSENFELD (L.o 55, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9724 Jn.15-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA ESTHER CORONEL DE MORANDO (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5844 Jn.16-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIAN o MAX MEINDL TAUSSIG (L.o 55 F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10132 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH JUAN VICTOR MEYER o MEYER FERVOS o MEYER SERVOS. L.o 55 F.o 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10134 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMOS LEMOS o JOSEFA LEMOS DE FERREIRO (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10135 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SUAREZ de SANNICOLA o MARIA DOLORES SUAREZ y FORTUNATO SAN NICOLA o SANNICOLA, (L.o 55 F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10133 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HEGUY o SALVADOR HEGUY BORDAGARAY (L.o 55 F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10136 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GOLDMANN DE OBERLAENDER (L.o 55 F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10130 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLF ABRAHAM LOBLOWITZ (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROSITO o ROSITTO o ROSSITO (L.o 55 F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10531 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSAURO ALVARIZA, (Libro 55 Folio 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10532 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PITAMIGLIO DE GARCIA (L.o 57 F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10508 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO LUIS RIOCHINI RODINO (L.o 55, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10600 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TURRI, (L.o 60 F.o 101) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11951 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA ASCHERI DE BUGNA (L.o 58 F.o 579) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11952 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTINI (L.o 60 F.o 220) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11953 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO FERREIRA MENDEZ (Libro 60 F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11893 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL CASULLO ARBELO (L.o 60, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10945 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ o LUIS GONZAGA (L.o 60, F.o 197), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10946 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO JUAN SAETTONE (L.o 60, F.o 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10947 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL RODRIGUEZ REYNALDO o REINALDO (L.o 60, F.o 210), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10944 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DOMINGO GATTI BAVOSI (L.o 60, F.o 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10948 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CARRARO (L.o 60, F.o 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10911 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BELTRAN LOHIGORRY HITA (L.o 60, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10800 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MARTINEZ (L.o 60, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10819 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MARFETAN CARDOZO (L.o 60, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10818 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR SCAYOLA o SCALLOLA ABRALDEZ DE BARDECIO (L.o 60, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10949 Jl.21.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PONS (L.o 57, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10753 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GENTILE CERVERIZZO, L.o 60, F.o 166, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 9575 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BENITEZ (L.o 60, F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10750 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALLS DE SEIROTTI o ANGELA VALLS GIL DE SEIROTTI o SAIROTTE (L.o 59, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10752 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO MARTINEZ NICOLAO o DELFINO MARTINEZ NICOLAU (L.o 60, F.o 201), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10749 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GIL DE VALLS (L.o 59, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10751 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO MONDELLI (L.o 60, F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10676 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ERRO (L.o 60 F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9636 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO RIVERA o FRUCTUOSO RIVERA HERNANDEZ L.o 60, F.o 190, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10329 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR (L.o 60 F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9699 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ GARCIA (Libro 60 F.o 167), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10520 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FALATYCKI (Libro 60 Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10521 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA CUESTA o CUESTAS DE BERMEJO (L.o 60, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10649 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d. Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PILAR SANDE DE MOLINARI (L.o 59, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10650 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA SUAREZ IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS o VICTORINA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10651 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GERMANO ROSAS (L.o 60, F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10608 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA FILOMENA RODRIGUEZ DE PAUNER (L.o 60, F.o 221), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10609 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE RAMOS ALIAGA (L.o 60, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10610 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA SABOBRE CAMPOS DE VILA (L.o 60, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10611 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA HERMOGENES BARRUETAVEÑA DE PEREZ (L.o 60, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10612 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RODRIGUEZ de FERNANDEZ, L.o 59, F.o 647, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $1200 10|pub. 10434 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11913 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOYENECHE o GOYENETCHE de CHAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11895 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PREVITERIO o PRESVITERIO o PRESBITERIO FAIS CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11896 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO BENJAMIN CAPPUCCINI MUSETTI o JUAN CAPUCCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11802 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOCUNDINO VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10919 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GRILO o JOSE GRILLO ALOIA o ALOIA GENOVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10825 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARGARITA MASSIRONI ALBINI o ALBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10826 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ECHAGUE ARAUJO DE DUCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10766 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GOMEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10767 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MILANO MANGINI o MANGINO o MANGGINI o MANGGINO y de ISABEL SICERO o SISERO DE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10768 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA STIGLICH DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10769 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LUCERO MARTINEZ DE GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10770 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BRUNELLI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10774 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA GORDIOLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10775 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MENOTTI DE GHIBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10698 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM HOLCMAN o HOLZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10623 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARADJOLLAH NEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10816 Jul.1.o.-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Cód. de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOSE MALLO GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 31568 My.31-v.jn.13. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BOTTARO BANAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10243 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN ROSAS o ROSA DE CITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11124 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PEREZ o PEREZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11125 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11126 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDA GALEANO DE VIDAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10827 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC ARAUJO o ARAUJO FLITAS y de JOSEFA CARABALLO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10828. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BREGANTE o BREGANTE BUERI DE AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10829 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO ANTONIO BATISTA o BATISTA CARREÑO o BATISTA CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10830 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO CARLOS MARTINEZ o MARTINEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11760 Jul.21-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDA o SANTOS BERNARDINA o BERNARDINA BAFFIGO o BAFIGO o BAFIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
12) $12.00 10|pub. 10426 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KLARA o CLARA BOLLAG de GUTTMANN o GUTHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10033 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA CERNADAS de ALONSO o CERNADAS GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8356 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA ROSA GALIAN o GALIAN ARTIGUE de BORY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8959 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL CARREIRAS o CARREIRAS CABALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9588 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CURT ARMANDO TEODORO DABELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8357 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO BALBINO o FAUSTO OXCHOFUCH u OXEHUFWUD, FELICIA ROBLEDO DE OXEHUFWUD y JESUS MARIA OXEHUFWUD u OXEHUFWUD ROBLEDO (54. — 251) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11998. Jl.27-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FRANCISCO SOLARI o SOLARI SOLARI (54 — 363) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12 00 10 pub. 11996 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SERAFIN ZAFFARONI o ZAFFARONI GHIOLDI. (54 — 399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11997 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ANGELA O MARIA ANGELA o MARIA ANGELA ANTONIA SOLARI DE SCAIOLA o SOLARI SOLARI DE SCAIOLA (54 — 363) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 11995 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO—Por dispoición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GOLBERCER, (54 — 397) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Acutario.
1) $12.00 10|pub. 11994 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUILLERMO HUMBERTO de SIANO o EDUARDO de SIANO (53-622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11935 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE ODAZZIO (54 - 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11406 Jl.21v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA DE LAZZARI (54 - 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11186 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAGDALENA SCHULDESFELD SANGUINETTI (54 - 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11187 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS DURAÑONA (54 - 359) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11188 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE SIXTO HERNANDEZ (52 - 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11188 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NAPOLI o NAPOLE DELPINO o DEL PINO o DELFINO (53 - 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11190 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZAPICAN JOSE BONINO o BONINO BOCCIA (54 - 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10960 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PIN o PIN FERNANDEZ (54 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10710 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JANENCO (54 - 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10708 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMAN o PEDRO R. BOZZOLO (54 - 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10707 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO LEON (54 - 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10706 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LOMBARDO (54 - 177), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10705 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE HARISPURU ALBINI (54 - 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10704 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA LUISA SACHETTI o SACHETTI OLIVERI u OLIVIERI o SACHETTI DE GUZMAN (54 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10703 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TORRES DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11345 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o DEOGRACIA PEREIRA o PEREYRA GABARRIN DE GABARRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11346 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DIMENGO y de JUANA o JUANA TERESA TRIVELLATTI DE DIMENGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11347 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO PEREZ CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11348 Jl. 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO SECUNDINO LARRAÑAGA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11349 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11350 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o MARTIN NICOLAS o NICOLAS MARTIN MARFETAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11351 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AZNAR GILBERT o AZNAR GILVER BARRETO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11352 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AWREJCEWICZ o AWREJCEWICZ DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 30|pub. 11353 Jl.21-v.St.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA ADELA BUSCH o BUSCH RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11026 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO o MARIO ENRIQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11027 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10912 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN BRIGIDA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10754 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL MATEO MULET BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11394 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MANUEL CASTELO CHIRIBON o MANUEL CASTELO CHIRIBON o JESUS MANUEL CASTELO CHIRIBONO o MANUEL CASTELO CHIRIBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10652 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10337 Jun.27-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO PEDROZO DEL HORNO o del HORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10523 Jun.29-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o ROMAN KASZOYNIEC o KASZCZYNICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10524 Jun.29-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ FERNANDO PEREZ SUCRE, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10525 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DE LOS SANTOS de ALVEZ o ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8631 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA o MARIA CRISTINA ROSA, o MARIA CRISTINA ROSETTA VERCELLA o VERCELIA o VERCELLA BAGLIONE de GIARDINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8840 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o CLARISA BACCHI de LORENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9216 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BARREIRO QUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9580 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA CARDOZO de CABOT o ESTEBANA CARDOZO CALLERO o ESTEBANA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10522 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o FRANCISCA ANTONIA FILOMENA TUYÁ de VILAPLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10526 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ISIDRO ARBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10527 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON HECTOR TABAREZ LABREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10528 Jn.27-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO o FORTUNATO CALISTRO o FORTUNATO CALIXTO CANCLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10529 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO ESTEVEZ o LEANDRO ERASMO ESTEVEZ RODRIGUEZ y de INES ESTEVEZ de PENINO o INES FELICIA o INES ESTEVEZ RODRIGUEZ de PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10530 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GONZALEZ o GONZALEZ ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10613 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ DE AGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Febrero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10614 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIANO FREITAS o FREITAS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 13 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10993 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO FONSECA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 23 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11000 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OLIVIA u OLIVEA GONZALEZ de IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 23 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11001 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARA o BARBARITA BITANCOURT DE LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Marzo de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11856 Jul.25-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS VERCESI VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11923 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO CAMPAÑA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 11855 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VILLARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10991 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN INMEDIATO MONTESDEOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10672 Jl 21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE FELICIANO HACKEMBRUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10675 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASAIDEBAT o CATTAINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11193 Jl.21.-v.ag.3. Set.1.o-v.set.14. Oc.2.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10556 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10633 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11266 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA CARMEN CURDERELLI o JOAQUINA CARMEN CUDURELLI o JOAQUINA CUDURELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10748 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA ALFONSO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10992 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 23 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11114 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MIGUEL MARSOS ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 22 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11115 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11856 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CORINTO CARAMBULA. Herencia yacente", (L.o 26, F.o 631), y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1044 y 1125 del Código Civil, se nombró defensor de ausentes al señor escribano Ulises Escobar. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, (gestión de oficio), expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1957. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) (D. 21|7|935) 20|pub. 31974 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.st.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR RUPERTO OLANO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 23 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11191 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SILVERA SILVERA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11412 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 8 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11413 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OSABA CABALLERO o FRANCISCO MARTINEZ DE OSABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 8 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11414 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINDA CORREA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11020 Jl.5-v.ag.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María Amparo Oteiza de Zito, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO REGINO o REGINO o REJINO GONZALEZ o GONZALES, GINUARIA o JANUARIA o GENUARIA o JENUARIA o YENUARIA o YANUARIA MOREIRA o MOREYRA de GONZALEZ o GONZALES, VALERIANO o VALERIANO BENIGNO GONZALEZ, RAMONA GONZALEZ de CARDOZO, ISABEL GONZALEZ de MOREIRA y ANTONIA GONZALEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 30 de 1960. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz y Oficial del Registro del Estado Civil.
1) $16.00 10|pub. 11667 Jul.22-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ DE SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11982 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA CLARA BIANCHI CARIAC DE LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1960. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11983 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTA JACINTA o JACINTA PROTA VIEGA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11092 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FELIX de SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma s suderechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1960. — Maurio A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10734 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FERNANDA COUGET de RANSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11091 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GRIFFO de DIBITONTO o DIBITONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 11316 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento la apertura de la sucesión de LEON CIPRIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10667 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GRACIANA o CARMEN GRACIELA ETCHEVERRY RODRIGUEZ de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10668 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BATISTA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11757 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA CANCELADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Mayo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11756 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO EMANUELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10540 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10541 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10544 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO DANTE PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10542 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO FONTE o FONTES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10545 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FELIX de ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10546 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o MARIA ELVINA o ELVINA COLLARD DE GIORELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10593 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BIDEGARAY de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 27 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10543 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MUGGLIN EUGSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11788 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber

la apertura de la sucesión de NATALIO GREGORIO MUNIZ o MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 17 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11739 Jl.22-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HARLEY o HERNEY o HERNAY o HERNAYZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1960. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11831 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11832 Jul.25-v.ag.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de: ANA MARIA MAGRO de CAPEZIO o CAPAZZIO; ROSA MARIA CAPEZIO MAGRO o CAPEZZIO de BIANCHIMANO o BIAZZIMANO; y PEDRO BANCHIMANO o BIAZZIMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Mayo 24 de 1960. — Mario B. Morquio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11587 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 16 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11084 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA BUONOMO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 12 de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11086 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA AZZIZ JOZAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 31 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11085 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones: ESTANISLAO LOPEZ y PETRONA LOPEZ o PETRONA ANA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 11 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11625 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAXIMO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmen, Mayo 10 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11624 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don LUIS GUILLERMO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11702 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JULIA BARREIRO DE DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Junio de 1960. —Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11703 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANA o JUANA ANGELA GOMEZ GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11704 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ANTONIO o JUAN ANTONIO ROSSI BRIÑONI o BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Declarándose habilitada la feria judicial próxima al solo efecto de esta publicación. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11681 Jul.20-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña TIMOTEA MORALES DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Declarándose habilitada la feria judicial próxima al solo efecto de esta publicación. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 11682 Jul.20-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ANASTACIO HIGINIO HOBINCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Declarándose habilitada la presente feria judicial al solo efecto de esta publicación. — Durazno, 1.o de Julio de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11689 Jul.20-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber que se procedió a la apertura de la sucesión de JUANA ACOSTA DE BURGOS y TIBURCIO BURGOS, citándose a los acreedores, herederos y demás interesados a estar a derecho dentro del plazo de treinta días en este Juzgado. — Durazno, 23 de Setiembre de 1958. — Cirilo Techera, Juez de Paz Encargado.
1) $12.00 10|pub. 11701 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALMONE o SALMONES LAGUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11361 Jl.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANO CARTALLA y EXALTACION DE LA CRUZ MIRANDA DE CARTALLA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11991 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIAS GUZZO LETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 14 de Junio de 1960 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10388 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO DE LOS SANTOS DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10889 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EULALIO o FELIX TORENA o TORENA SUBALDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10890 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SANCHEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10891 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PACHECO o PACHECO CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10892 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARRAS o LARRASQ de LAURNAGA ISABEL — LAURNAGA VICTORIANO. Sucesiones. L.o 32, F.o 228", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ISABEL LARRAS de LAURNAGA y don VICTORIO LAURNAGA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10324 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JULIAN CEDRES o CEDREZ o JULIAN CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 29 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11214 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISABELINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de Junio de 1960. — Emma J. Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11357 Jul.25-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA NIETO VILLALBA o MARIA EDUARDA NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10677 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10378 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MARIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concu-

rran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10679 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10680 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10681 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GARCIA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10682 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS T. BIRRIEL CABRERA o LUIS TEOTIMO BIRRIEL CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10684 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS FERULES RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10685 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WENCESLAO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11391 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA DEL CARMEN RIVERO DE CABRERA o JUANA DEL CARMEN RIVERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10683 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRINO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10686 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SANTIAGO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10687 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO REYES o ARMANDO REYES PERSENICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Maldonado 17 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 8391 Jn.1.o-v.jn.30. Jul.21-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DI BAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8390 My.31-v.jn.30. Jl 21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO JOSE MASENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11976 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA y SEVERA o ELCIRA SEVERA AMARILLO DE URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11980 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO CORREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 23 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11979 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILA u ORFILIA ESTEBAN DE AGOSTINI DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11136 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11423 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ANTONIA ROMANZO DE DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 29 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11422 Jl.13-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Mayo de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.00 10|pub. 10872 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LESCOUBET APHECEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11950 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11977 Jl.27-v.ag.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 11978 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELCHOR DE ALMEIDA o MELCHOR BARTOLOME DE ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, actuario.
1) $12.00 10|pub. 11957 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña FRANCISCA NOGUEIRA LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11869 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA o ALCIRA MELLO DE BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10871 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HERMOGENES ANDUJAR o ANDUJAR CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 7 de 1960. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11610 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO BRUM VIANA o LAURO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 20 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 11609 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NAURELINO NOBRE o NAURELINO NOBRE DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11605 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RIVERO DE LUZ o JOSEFINA RIVERO o RIVERO DE LARA DE LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11606 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 7 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 8.00 10|pub. 11607 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de

ABRELINO BUENO o BUENO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10618 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PEDRO ACUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10621 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA DA ROSA CASTILLO o EUSTAQUIA da ROSA CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10620 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA B. o MARIA BERNARDINA ARIZAGA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10619 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de Abril de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10617 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE. Sucesión" (L.o 39 F.o 267) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Wallace o Eugenio L. Wallace, citándose o emplazándose a todos los que tengan interés a|o en los bienes dejados por dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicho causante, llamado Florbelo Leopoldo Wallace, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 9178 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALAIDE o ALAYDE DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 17 de Mayo de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10616 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LOPEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11888 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA BARBOZA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11889 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO CRISPIN BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Junio de 1960. —Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11867 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de Junio de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11868 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ORESTES EGUREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1960. —
1) $ 8.00 10|pub. 11608 Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "CRISTALINA NUÑEZ. Sucesión" (L.o 7 F.o 27), se hace saber la apertura de la sucesión de Cristalina Núñez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado de Paz.

Al solo efecto de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial Menor. — Tranqueras, Junio 6 de 1960. — Irineo Cabrera, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 11611 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TERTULINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 30 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11603 Jl.19-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALDEMAR SILVERA LIMA DA COSTA o JOSE ALDEMAR SILVERA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 11862 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA BONIFACIO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 23 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 11599 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LATORRE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10997 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA o NAZARIA MANCE O MANZE DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 14 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10999 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSA SPONTON DE IZAGUIRRE o SPONTON BILBAO DE IZAGUIRRE, FRUCTUOSA BILBAO o BILVAO DE SPONTON y HONORATA SPONTON BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10998 Jl.21.-v.ag.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de FRANCISCO SOLANO MENDEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10538 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VARELA de MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 17 de 1960. — José R Luna Pradere, Actuario, Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10537 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA GARMENDIA de CODURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10536 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rocha, se hace saber las aperturas judiciales de las sucesiones de don LAZARO TEODORO PEREYRA y de doña LUISA CASANYES DE PEREYRA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Junio 14 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10558 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de Don SATURNINO CARBONELL SOSA o SATURNINO FELICIANO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Junio de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11672 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EULOGIO DIEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 11585 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ANTONIA MUÑOA DE ARETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado próximo, a los efectos de estas publicaciones. — Salto, 30 de Junio de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11566 Jl.19-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO APEZTEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, actuario.
1) $12.00 10|pub. 11947 Jl.27-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SUAREZ DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Abril de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11740 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Salto, 13 de Junio de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11739 Jul.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la Testamentaría de FELIX GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10904 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TADEO MACEDO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 11258 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10902 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO o NICACIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10903 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BALBIANI, TOLENTINA BENITEZ de BALBIANI, CORINA FEARNLEY o FEARLEY de BALBIANI, CAMILA BALBIANI de CAMPANELLA y JUAN BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el próximo feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 13 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10454 Jn.24-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CEDREZ CHOCA y CARMEN CHOCA DE CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 28 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11320 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA ETCHEVERRY DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1960. — Escribano, J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11041 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ELORDOY ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 20 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11042 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PEREZ DE POLA o POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 21 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11043 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 23 de 960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11044 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SUAREZ DE CANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11052 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RIERA DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11053 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de IERGUINAS GNILOSIBOFF, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (Gestión Fiscal). — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31976 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de BARBARA MAGLIA PREDARI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 5 de 1959. — Horacio A. Cazalás, escribano.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31977 Jl.21-v.ag.3. Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDA VESPA DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 30 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11686 Jul.20-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA ESTHER CLAVELL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10572 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GABRIEL GOMILA CAMPOT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 9 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10573 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LOUSTALET, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 24 de 1960.
1) $12.00 10|pub. 11078 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENAVIDES PACHECO o JOSE PACHECO o JOSE PACHECO BENAVIDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1960. — Raúl P. Cazalás, Juez Interino.
1) $36.00 30|pub. 9155 Jn.7-v.jn.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR EUSTAQUIO SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 2 de 1960. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10995 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER ROSAS MARTINI DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 15 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10741 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES ACOSTA o ANDRES AVELINO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 7 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10740 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CASIMIRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.
Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Julio 6 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11504 Jl.14-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CUILLIGOTTI o COLLIGOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.
Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11505 Jl.14-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BRUM DE ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que se habilitó la feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11846 Jul.25-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODINA o ELIDINA RAMIREZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11847 Jul.25-v.ag.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO IRABEDRA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10688 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10689 Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11899 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMA o ANCELMA MARIÑO de AQUINO y ROMUALDO o RUMUALDO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11900 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARTINEZ o MEDINA o MEDINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11901 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CARMEN SOTO de BARRAGAN o CARMEN SOTO de BARRAGAN o CARMEN ZOTO de BARRAGAN o MARTA CARMEN ZOTO de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 11902 Jl.26-v.ag.8.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

"En cuanto a lo dispuesto en la ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20|IX 933, se avisa a doña MARIA LUISA RODRIGUEZ DE BELVEDERE o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 5a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.055 m|a, señalado con el N.o 20 en el plano levantado por el Agrimensor Francisco Bernasconi, inscripto en la Dirección de Obras del Municipio de Canelones el 9 de Julio de 1925 y tiene una superficie de trescientos metros. Propietarios: Aniceto Chichet y Luisa Raggio. — Montevideo, 30 de Junio de 1960".
2) $36.00 15|pub. 11167 Jul.7-v.jul.28.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurridos los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en la 1a Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1o de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el N.o 2.407 del año 1954:

Solar	Manzana	Padrón m|a	Comprador
15	P	720	José Brum.
11	M	720	Justino Máximo Pereyra.
5	Q	720	Elio Amaral.
1	Q	720	José Rodríguez Vigliola.

Se hace saber a sus prometientes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha.
2) $42.00 15|pub. 11679 Jul.20-v.ag.9.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos, de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley número 9.099, del veinte de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

EMA LARROSA PLADA de PALMA, prometiente compradora del solar N.o 18 de la manzana "B", padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

FAUSTINO MARGARTO ZARATE, prometiente comprador del solar N.o 16 de la manzana N.o 49, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

MARCELINA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, prometiente compradora del solar N.o 9 de la manzana N.o 64, plano del Agrimensor Fructuoso J. Netto de Noviembre de 1953 padrón 5182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro pertinente con el N.o 1.564 al Folio 623 del Libro 59. — Montevideo, Julio de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de Cabañas Progreso S. A. (en liquidación). — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.
2) $54.00 15|pub. 11538 Jl.14-v.ag.4.

AVISO

Habiéndose extraviado la promesa de compraventa a plazos referente a un solar de terreno, propiedad de JULIA A. MANGIN de BELLO y RAMONA B. de DUPLESSIS y a nombre de MARGARITA HANNAN, ubicado en la 13.a Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "12D" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1929, empadronado con el N.o 140865, se hace saber que si en el plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso, no hubiere quien se opusiere, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expedirá un duplicado de dicha promesa a favor de la nombrada promitente compradora Margarita Hannan.
2) $30.00 15|pub. 11371 Jl.12-v.ag.2.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY —
SUCURSAL CORDON

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 para la caducidad de las siguientes promesas y de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono. — Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Junio de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 8.564, de fecha 24 de Noviembre de 1954; Solar 18, manzana "C", Padrón (mayor área) N.o 19.472. Comprador: WALTER OPER MIRAMBELL.

Barrio Cno. Poquitos (Las Piedras), ex quinta Vidal Rodríguez, ubicada en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Danilo Boggio, de Octubre de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el 8.874, de fecha 16 de Junio de 1955: Solar 67, manzana "O", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: JUAN IRASI y ROSA LILIAN GONZALEZ. — Solar 82, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: LINDBERGH IRAZABAL. — Solar 86, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: JOSE MARIA DIAZ. — Solar 88, manzana "E", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: HUGO OMAR VITABAR. — Solar 129, manzana "D", Padrón (mayor área) 5.363. Comprador: SERGIO GUERRERO.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Julio de 1960. — Banco Italiano del Uruguay (Sucursal Cordón - 18 de Julio 1401).
2) $54.00 15|pub. 11514 Jl.14-v.ag.4.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas de los precios de compraventa de los solares ubicados en el Balneario "Parque Pinamar de la Coronilla" (5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha), señalados con los números: 1 (uno), manzana 2 (dos); 29 (veintinueve), manzana 4 (cuatro); 1 (uno) y 7 (siete), manzana 9 (nueve); 8 (ocho), manzana 10 (diez); 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 12 (doce), 15 (quince) y 16 (dieciséis), manzana 16 (dieciséis); 11 (once), manzana 17 (diecisiete); 6 (seis) y 8 (ocho), manzana 16 (dieciocho); 10 (diez), manzana 20 (veinte); y 8 (ocho) y 9 (nueve), manzana 21 (veintiuno), del plano del Agr. Nelson Soria, cuyos promitentes compradores son, respectivamente, los señores ANA LUCIA PEDRON, MARIA HACHETEL y JOSE ALBERTO PISANO, DIEGO ESPARRAGO MIRANDA, MARIA LUNA de MACHADO, VICTORIANO MINARRIETA, IGNACIO TECHERA SOSA (por los solares 1, 2 y 3, manzana 16), ARAMINTO SANCHEZ OLIVERA, JOSE RUBENS ACOSTA, JORGE MUHVICH, ARAMINTO SANCHEZ OLIVERA, BENICIO OLIVERA ZUBIA, (por los solares 13 y 16, manzana 16), ANGEL HEBERT ECCHER o ECCKER, CYR LILA CARBALLO, EDUARDO OTERO VIGIL, JUAN DOMINGO PIQUILLEN, ROQUE LAVIANO y SILVIO CASTIGLIONI; se hace saber a los promitentes compradores y|o a sus herederos o causahabientes que, transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Este (25 de Mayo 521, Montevideo).
2) $60.00 15|pub. 11921 Jl.26-v.ag.15.

3–Convocatorias Comerciales

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los accionistas de "Santo Rovera S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes de Julio de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Rincón N.o 468 (escritorio 44), para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memorias, balances generales, y cuadros de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios sociales 18.o, 19.o y 20.o; 2.o) Nombramiento de Directores titulares y suplentes, por terminación de sus respectivos mandatos; 3.o) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán proceder en la forma que establece el artículo 28 de los estatutos, depositando sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Secretario.
3) $28.00 10|pub. 11498 Jl.14-v.jl.28.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los señores accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A., para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes, si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la sociedad, las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 8 de Julio de 1960. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 11323 Jul.12-v.ag.2.

SULCO S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto del corriente año, a las 11 horas, en nuestro local social, calle Senén Rodríguez número 853, Las Piedras, Departamento de Canelones, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades del ejercicio 1959; 3.o) Designación del Directorio para el período 1960|64; 4.o) Designación del Síndico para el período 1960|61; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con la mesa.

Se hace constar que a los efectos de la concurrencia a la asamblea, los señores accionistas deben registrar sus acciones o certificados bancarios, según lo establecido en los artículos 24 y 25 de nuestros estatutos, en las Oficinas de la Empresa, antes de las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea. — Las Piedras, Julio de 1960. — El Secretario.
3) $22.40 8|pub. 11637 Jul.19-v.jul.28.

BARRACAS COCARO SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas de "Barracas Cocaro Sociedad Anónima", que la asamblea anual ordinaria, citada para el día 19 del corriente, fue aplazado para el día 29 de Julio de 1960, la que tendrá lugar en el domicilio de la calle Figueroa N.o 1771 de la ciudad de Montevideo, a las 19 horas y en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual del Directorio; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Estado de situación al 31 de Octubre de 1959; 4.o) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1958-59; 5.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 6.o) Distribución de las utilidades; 7.o) Elección de Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

Nota — Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en el local indicado, hasta 48 horas antes de la fijada para reunirse la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 11564 Jul.15-v.jul.29.

SOLCO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 2 de Agosto de 1960, a las 11 y 30, en el local social, calle Senén Rodríguez N.o 853 (Las Piedras), a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma del estatuto social; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas: Que para poder formar parte de la asamblea, es necesario que depositen sus acciones o sus certificados de depósitos bancarios, antes de las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea, en la Gerencia de la sociedad. — Las Piedras, Julio de 1960. — El Directorio

3) $16.00 8|pub. 11636 Jul.19-v.jul.28.

EDIFICIO SANTIAGO DE CHILE S. A.

En cumplimiento al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 1.o de Agosto de 1960, a las 18 horas, en la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 20), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de la persona que desempeñará la presidencia durante el acto; 2) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta la víspera del día de la asamblea en la dirección antes indicada. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — El Directorio.

3) $20.00 10|pub. 11539 Jl.14-v.jl.28.

RECAUCHUTAJE AVENIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatorias

Señores accionistas: De acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca en primera citación, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 29 de Julio de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local de la Avda. Agraciada 2710, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de Julio de 1960; 3.o) Renovación de autoridades.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que, de acuerdo al artículo N.o 17 de los estatutos, para tener derecho a formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, en nuestro local social; 2.o) Para el caso que no hubiera quórum en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para el mismo día y en el mismo local, a las 17 y 30 horas donde podrán tomarse resoluciones válidas por mayoría de votos presentes, cualquiera fuere el capital representado. (Artículo N.o 19 de los estatutos). — Alberto S. Savio. — Luis C. Lavagnino.

3) $24.00 5|pub. 11772 Jl.22-v.jl.28.

CAJA PAPULAR DE ROSARIO

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día domingo 4 de Setiembre de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local de la Caja, calle Gral. Artigas N.o 265 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Elección del Síndico y suplente respectivo (artículo 57).

Artículo 28. Se previene a los señores accionistas, que, con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Rosario, Julio de 1960. — Amador P. Podere, Presidente. — Isabelino Arocena, Secretario.

3) $21 00 5|pub. 11819 Jul.25-v.jul.29.

FRANCISCO RIAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que, el 5 de Agosto de 1960 a las 10 horas, tendrá lugar en el local social, calle Treinta y Tres 1494 (Ap. 8), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Ratificación de operaciones de compraventa con accionistas.

Los accionistas deberán concurrir al local social para la inscripción de sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, a los efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 21 de sus estatutos.

3) $15.00 5|pub. 11925 Jl.26-v.ag.1.o.

Dr. DOMINGO GIRIBALDO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social, calle Carapé N.o 2123, el día 4 de Agosto de 1960, a las 18 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente y su remuneración; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la caja social o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio (artículo 30 de los estatutos sociales).

3) $10.80 3|pub. 11886 Jl.26-v.jl.28.

CINOCA S. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES, OXIGENO, CAÑOS ACERO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto de 1960, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Martín García N.o 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del Ejercicio 1959-60 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, para el período Octubre 1960-65; 5.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo, para el Ejercicio 1960-61; 6.o) Remuneración del Síndico titular para el Ejercicio 1959-60.

Importante: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.

Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en el Banco La Caja Obrera (Agencia Aguada), Avda. San Martín y Avda. Agraciada. En ambos casos, los gastos del certificado bancario serán abonados por "CINOCA S. A.".

Plazo máximo de inscripción: 7 de Agosto de 1960. — Dr. Antonio José Terra, Secretario.

3) $28.80 8|pub. 11883 Jl.26-v.ag.4.

CINOCA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García número 1232, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firmen el acta de la misma; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) A) Memoria anual y balance general del Ejercicio 1959-60 e informe del Síndico; B) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; 4.o) Nombramiento de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, para el período Octubre 1960-65; 5.o) Nombramiento de un Síndico titular y un suplente respectivo para el Ejercicio 1960-61; 6.o) Remuneración del Síndico titular para el Ejercicio 1959-60.

Importante: Para esta asamblea rigen las mismas disposiciones en lo relacionado al registro de acciones, que las exigidas en primera convocatoria. — Dr. Antonio José Terra. Secretario

3) $22.40 8|pub. 11884 Jl.26-v.ag.4.

ARENAL GRANDE S. A.

El Directorio de Arenal Grande S. A., conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 23 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 11 de Agosto de 1960, a las 18 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 2, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la persona que presidirá el acto y de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea; 2.o) Aumento del capital social; 3.o) Autorización al Directorio para que otorgue las novaciones de los préstamos hipotecarios, constituidos sobre los inmuebles que adquiera la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea y que igual formalidad será requerida respecto de las cartas-poderes. — Por el Directorio: Osvaldo Nevez, Director-Delegado.

3) $24.00 10|pub. 11836 Jl.26-v.ag.8.

ANTARES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Agosto de 1960, a las 18 y 30 horas, en el local social, Palacio Salvo, piso 9, esc. 5, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir al acto, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local social, con tres días de anticipación a la realización del mismo. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 11973 Jul.27-v.ag.2.

AYAX S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el 17 de Agosto de 1960, a las 10 horas, en el local social de la Avda. Gral. Rondeau 1905 al 37, entre Lima y Nicaragua de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de nuevas autoridades; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $24.00 5|pub. 11971 Jul.27-v.ag.2.

M. C. de ESPERON S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Empresa, de acuerdo con el artículo 30 de sus estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, el día 11 de Agosto en su sede, Avda. 8 de Octubre 4700, a las 18 horas para tratar la siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

Nota. — Los señores accionistas para formar parte de esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre de 1947 y en el artículo 34 de sus estatutos sociales, deberán entregar en la Secretaría de la Empresa, 8 de Octubre 4700, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones que lo habiliten para actuar o bien el certificado bancario que acredite la posesión de ellas.

3) $7.20 2|pub. 11976 Jul.27-v.jul.28.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora **CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO**, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 9374 Jn.16-v.oct.24

Habiéndose presentado **CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO** usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiall; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Garavagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previ-

niéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.
4) $324.00 90 pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobia, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garín, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creeyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN DE ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

5–Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MIGUEL OMAR RODRIGUEZ y NIEVES EULALIA DODERA de RODRIGUEZ. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 58 Folio 51), se hace saber que por resolución del día 24 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges don Miguel Omar Rodríguez y Nieves Eulalia Dodera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9865 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Walter Aquiles Preza c|CELIA MACCARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 223), se hace saber que por resolución del día 3 de Marzo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Walter Aquiles Preza y Celia Maccario, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9864 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HUGO RAFAEL ROMERO y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58; Fo. 20), se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Rafael Romero y Gloria Beatriz Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) (Res. 28-4-55) 20|pub. 31888 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE LUIS GARCIA MONGE y MARTA NORMA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56. Fo. 125), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Luis García Monge y Marta Norma González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 10637 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "TRIAS, BRIGIDO PABLO y GUTIERREZ, RUFINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54 F.o 622, se hace saber que, por resolución de fecha 26 de Abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Brígido Pablo Trías y Rufina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9515 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ADOLFO ZINNER e IDA WEINER DE ZINNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 56, F.o 82)", se hace saber que en estos autos se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Adolfo Zinner Bergmann e Ida Weidner Weidner o Weiner de Zinner, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9672 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VERDERA de COALLA MARTHA SUSANA y COALLA JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 303), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Susana Verdera y Juan Carlos Coalla Menéndez y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10268 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MACHIN HEBERT LUIS y HERNANDEZ MARIA JULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 461), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hebert Luis Machín López y María Julia Hernández Lamancha y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10549 Jn 27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARCHETTI JOSE PEDRO y LILIAN CARMEN ROURE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V. 381|960), se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Marchetti y Lilián Carmen Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 40.00 20 pub. 10953 Jl.21.-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR RODOLFO COSTA y ALICIA RAQUEL ARIZAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20|pub. 11121 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, con fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges ALFREDO MONTIEL y AIDA RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 497). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10272 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyugues JUAN JOSE RIVERO y doña IRMA SARA DOTTA o DOTTA TACCONI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9669 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Stobäus, Manfred con LIDIA NICODELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 606), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11992 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TATARIAN, EVA y TCHILINGIRBACHIAN, WARTAN JORGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 194), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10480 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vallespir de Frassoni, Judith Nyria con JULIAN FRASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|557), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la

sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10566 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nieto Perichón, Manuel Jorge con ELBA MABEL VELAZQUEZ SCARDINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 54-360", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11013 Jl.5-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Baelo Salvador contra EMILIA DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 48. Folio 337" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Salvador Baelo y Emilia Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11354 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALBIS UBERFIL ROBERTO y MARIA CELIA TIRELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 383" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Uberfil Roberto Balbis y María Celia Tirelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11355 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "REBORATI ALBERTO EMILIO y GRACIELA MARTINEZ PUETA CALVO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 279" se hace saber que con fecha 13 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Emilio Reborati y Graciela Martínez Pueta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 11356 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Puchulú, Ismael con MARIA ANGELICA MARSICANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 48, F.o 134)", se hace saber que con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ismael Puchulú y María Angélica Marsicano. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9706 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Brando Dorta Violeta con JULIO ENRIQUE GROPPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita y emplaza a don Julio Enrique Groppa a comparecer en dichos autos dentro del término de noventa días y se le hace saber que con fecha 15 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por él y Violeta Brando Dorta. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 30|pub. 9235 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Curbelo, Hugo Carlos con FELICIA OSIMANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 48 F.o 135, se hace saber que, con fecha 29 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Hugo Carlos Curbelo y Felicia Osimani. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (Piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9460 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LIACI BELLO LYLIAN y JORGE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal." (Libro 48 Folio 298) se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Rubens Rodríguez Barbieri y Lylian Liaci Bello. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10189 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENA GERARDO y MARIA CELIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 48 Folio 258, se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Pena y María Celia Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días a este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10345 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SABBAGH IBRAHIM y MARIA JOSEFA LEONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 48, folio 342), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ibrahim Sabbagh y María Josefa Leone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10606 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "CUSTODIO LARRONDA y MARIA CAROLINA ARBIZA DE LARRONDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 18, Fo. 563), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Custodio Larronda y María Carolina Arbiza, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Junio 16 de 1960. — Orestes J. Ballestero, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10885 Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dicta en los autos caratulados: "DAGUERRE, MIGUEL ARTURO y MARIA HAYDEE ECHANDIA DE DAGUERRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43; Fo. 418) se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de referencia integrada por los nombrados Miguel Arturo Daguerre y María Haydée Echandía de Daguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10954 Jl.21-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Martínez de Marrero, Petrona Severina c|MARRERO, GILBERTO RAIMUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 281), por así haberse ordenado en providencia N.o 8.871, del 29 de Agosto ppdo., se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Petrona Severina Martínez de Marrero y Gilberto Raimundo Marrero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1956.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10458 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE RACHID GANEM y DEAMAR SANTANA MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 29 N.o 477 F.o 245, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio del año 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Rachid Ganem y Deamar Santana Morales, citándose a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 29 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11563 Jl.15-vag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "KHODI, PEDRO PABLO y ERNA LIDIA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, Fo 440), se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18|XI|946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11981 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Colonia, Doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por EDUARDO BRATSCHI y NANCY AVELLANEDA, en la 10ª Sección Judicial de Colonia, el día 15 de Noviembre de 1958. Y para que comparezcan todos los que tuvieren interés, dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, se hace esta publicación. — Colonia, 9 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 10003 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MANUEL ARRIBILLAGA y FRANCISCA ZULEMA COLLAZO, en la 3ª Sección Judicial de Colonia, el 4|XII|937. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación, habilitándose para ello la feria judicial menor. — Colonia, 22 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 11094 Jul.6-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "LASO CARRASCO, LUCIANO con PRESA, NERIDA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 11, Fo. 493), se hace saber que con fecha 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luciano Laso Carrasco y Nerida María Presa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 11392 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Méndez, María Luisa contra LOPEZ, ANTONIO MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 483)", se hace saber que por resolución del día 23 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bie-

nes existente entre los esposos Antonio López y María Luisa Méndez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9730 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EDUARDO SABINO DUTRA y ELSA DE MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Lo. 43. Fo. 360), se hace saber que con fecha 3 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges de Eduardo Sabino Dutra y Elsa de Mello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11240 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LUISA HERNANDEZ con LEONCIO NUÑEZ DE MORAES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43. Fo. 310), se hace saber que con fecha 29 de Abril del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Leoncio Núñez de Moraes y Luisa Hernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 27 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10629 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "WASHINGTON BELTRAN VIANA y ANA RAQUEL ELIZALDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43 F.o 331), se hace saber que con fecha 11 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Washington Beltrán Viana y Ana Raquel Elizalde y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 27 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9776 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "ELDER N. TRINDADE y NELLY ZUNINI DE TRINDADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elder N. Trindade y Nelly Zunini de Trindade, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 31 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 9604 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ANGEL RUIZ y ALBA LILIA LISORIO DE RUIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 32, F.o 628, se hace saber: Que por resolución N.o 3688 de fecha 10 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Angel María Ruiz y Alba Lilia Lisorio y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 20 de 1960
5) $ 48 00 20|pub. 9644 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Abril último, dictada en los autos: "Ituarte Francisca c|FILEMON FLEITAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 369, Folio 496), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Filemón Fleitas y Francisca Ituarte, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10535 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

6—Disoluciones de Sociedades

Comunicamos la disolución de la sociedad de hecho constituída por Manuel Suárez Neira y Desiderio Bello Pose, titular del comercio que en el ramo de café y bar, gira en esta plaza, Bvar. Artigas N.o 3502, tomando a su cargo el pasivo y activo el socio Manuel Suárez Neira. Acreedores: Escribanía doctor Oks. Juncal N.o 1395, piso 2, esc. 10. — 21 de Marzo de 1960. — MANUEL SUAREZ NEIRA. — DESIDERIO BELLO POSE.
6) $24.00 20|pub. 11300 Jul.11-v.ag.8.

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad comanditaria por acciones Editorial El del socio Alberto Riva González, debiendo preHeraldo, quedando el activo y pasivo a cargo sentarse dentro del término legal, los acreedores, accionistas y demás interesados, en la sede ubicada en calle Independencia N.o 824, Florida. — Florida, 2 de Julio de 1960. — ALBERTO RIVA GONZALEZ.
6) $24.00 20|pub. 11311 Jul.11-v.ag.8.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos al comercio y al público, que ha sido disuelta la sociedad colectiva "Taccani y Golfarini", que venía girando en el ramo de Empresarios de Obras. Acreedores: presentarse en la Escribanía Alcardi, Galicia N o 1198, piso 3.o. — El Liquidador.
6) $16.00 20|pub. 11562 Jul.15-v.ag.12.

En la empresa "Carlos Perolini y Compañía" Sociedad en Comandita, denominada "Las Palmas", se retira el socio Nelson Homero Sica Forcella, quedando por tanto disuelta dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Carlos Bautista Perolini. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avenida Gral. Flores 2947.
6) $24.00 20|pub 11545 Jul.15-v.ag.12.

ROMAN GONZALEZ Y MANUEL FERNANDEZ

Con la intervención del balanceador y rematador público, señor Constante J. Gesto, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad "Román González y Manuel Fernández" que integrábamos para la explotación del depósito de aves y huevos emplazado en la calle Porongos N.o 2327|41, de esta ciudad, prometiendo el señor Román González vender su cuota parte del capital al señor Manuel Fernández. Activo y pasivo a cargo de la nueva Firma, a partir del primero de Julio de 1960. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en las Oficinas del balanceador, calle El Inciador número 1641-43. — ROMAN GONZALEZ. — Manuel Fernández.
6) $32.00 20|pub. 11376 Jl.25-v.ag.19.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antelmo Martínez c|MARINA ESTHER PREZA. Divorcio por causal" (Lo 58 F.o 21), se cita, llama y emplaza a doña Marina Esther Preza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32085 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Orfilia Medina c|JOSE SANTEYAN Divorcio unilateral" (L.o 57 F.o 181), se cita, llama y emplaza a don José Santeyán para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31630 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Américo Aguirre contra GLADYS ESTHER OCHOA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 608) se cita, llama y emplaza a doña Gladys Esther Ochoa para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20|4|957 30|pub. 31727 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pascual Amadeo Testa contra ZULMA VIDAL. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 610), se cita, llama y emplaza a doña Zulma Vidal, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31824 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Marcelina Medeiros contra LUIS MENDEZ SILVA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 151) se cita, llama y emplaza a don Luis Méndez Silva, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31825 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Francisca Araujo contra Benito EDUARDO LUISI. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 18) se cita, llama y emplaza a don Benito Eduardo Luisi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31826 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Cauda c|LETIZIA BRINO. Divorcio por causal" (Libro 56 Folio 433), se cita, llama y emplaza a doña Letizia Brino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y, a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10269 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celina Madeon contra AURORA IGLESIAS CARREIRO. Divorcio" (L.o 56 F.o 34), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Aurora Iglesias Carreiro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10270 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Martín Alberto Cherro contra CARMEN ROSA CATARINO. Divorcio". L.o 56 F.o 40, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Rosa Catarino, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9359 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Jesús Hilario Aguirre contra LIDIA DUVOVICH. Divorcio". L.o 54 F.o 602, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Duvovich, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9141 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Benedetto de Fernández, Blanca contra FERNANDEZ NESTOR. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 378), se cita, llama y emplaza a Néstor Fernández a fin de que comparezca dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59 F.o 379), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) 30|pub. 31566 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a AMANDA ABALOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-138|60) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-139|60) que le inició su esposo Arly Asdrúbal Ramos. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31694 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a AURORA LEONOR HEREDIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Francisco Estévez (V-141|60). — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario
7) $36.00 30|pub. 8777 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS BARTALAN o BERTALAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-864) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-648), que le inició su esposa MARIA SKLENA. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31365 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a NOEMA SILVA para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo ANTONIO OTERO LAGO (V. 111|60). — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10631 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "John William Gooke contra AMALIA PRIETO. Divorcio", L.o 56, F.o 455, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Amalia Prieto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9248 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gini, Manuela con SIDI, RAFAEL. Divorcio unilateral". (53|403), se cita y emplaza al señor Rafael Sidi, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11993 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, María Teresa con GASTAN, ANTONIO AMELIO. Divorcio unilateral" (53|579), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Amelio Gastán o Gastón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CASIANA OVIEDO, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (49|166) y en el de auxiliatoria de pobreza (49|163), que le inició su esposo don Juan Francisco Monzón. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31814 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Yolanda Teresa Texo contra JUAN ALBERTO PELOCHE. Divorcio", (L.o 12 F.o 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Alberto Peloche, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9337 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47, F.o 578), le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9238 Jul.25-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Blanca Flor Larrammendi contra FRANCISCO CRISTOBAL EIRALDI. Divorcio por causal" (L.o 42 F.o 199), se cita, llama y emplaza a don Francisco Cristóbal Eiraldi, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Junio 9 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
7) $12.00 10|pub. 11705 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Antonio Superi con CELIA BUSTAMANTE. Divorcio por causal" (L.o 12 F.o 400), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Celia Bustamante de Superi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11429 Jl.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "Freitas (Odila) con PERACA (BELISARIO). Divorcio por causal" (L.o 20 F.o 256), se cita llama y emplaza a don Belisario Peraca, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que la actora está amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Salto, Mayo 10 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31604 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Salvador Eduardo Uncal contra EMA HOUGHAM. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Hougham, para que comparezca a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. — Salto, Mayo 26 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9190 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios, en vigencia:
Nicho N.o 88. Nombre: JULIO MUÑOZ, DIEGO TORRES y EGIDIO VAN VELTHOVEN.
Panteón esquina: Flia. CALANDRIA.
Nicho N.o 34. Nombre: FEDERICO FRANCO.
Nicho N.o 38. Nombre: JUNTA E. ADMINISTRATIVA.
Nicho N.o 40. Nombre: CLAUDIO LOPEZ.
Nicho N.o 50. Nombre: PEDRO CASTAINEGDEBAT.
Nicho N.o 51. Nombre: MATEA P. de PEREZ.
Nicho N.o 92. Nombre: JOSE GALLO.
Nicho N.o 73. Nombre: PEDRO HACKEMBRUCH.
Nicho N.o 68. Nombre: JUAN BAUTISTA CANAVESSE y JUAN PUGA.
Nicho N.o 61. Nombre: I. MARMOL.
Nicho N.o 63. Nombre: PABLO ALVAREZ SOCORRO.
Nicho N.o 98. Nombre: EDUARDO LENZI.
Nicho N.o 2b. Nombre: VICENTE FIRULO, CARLOS BOIDI, JUAN DAMIAN y CELESTINO ASANELLI.
Nicho N.o 36. (Sin nombre).
Canelones, Julio de 1960. — La Secretaría.
8) (C.O.) 30|pub. 32018 Jn.12-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Fernández (Gaspar) y Otros c|ROMAGNOLI (PATRICIO). Infracción aduanera (Expediente 476, Año 1959". Lo 19 Folio 514, se cita, llama y emplaza a don PATRICIO ROMAGNOLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) 30|pub. 30|1|58 31876 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO DE ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el núme-

ro 39.244 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32092 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.247 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32090 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO de ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 135), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.248 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32089 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUELA CALVIÑO. Sucesión. (L.o 45 F.o 36)", se cita, llama y emplaza a don Alberto Mosquera, para que comparezca dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 9402 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Belmiro Cuña c|A.NIBIA BLANCA ACEREDO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 N.o 345 F.o 211), se emplaza a Nibia Blanca Aceredo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31859 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, en los autos: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Limitada c|ESTANISLAO TASSANO. Juicio ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Estanislao Tassano, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Junio 2 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
8) $36.00 30|pub. 9073 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Miguelita Castro de Castro contra la Sucesión de JUAN SILA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 43 F.o 370), se cita, llama y emplaza a Juan Sila, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32109 Jl.25-v.set.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Enerino Porto Rodríguez contra AURORA GUILLENEA. Auxiliatoria de pobreza". (Lo. 43, Fo. 349), se cita, llama y emplaza a doña Aurora Guillenea a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 10 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (Res. 20|4|955) 10|pub. 31941 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición de los señores Arbitros, doctores Nelson R. Alonso y Waldemar Rodríguez Navarro, dictada en los autos "Cícero Silveira Nunes contra ALFREDO DELGADO. Juicio Arbitral", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Delgado, para que comparezca a estar a derecho en la calle Ituzaingó 577 de esta ciudad, dentro del plazo de diez días. — Rivera, 25 de Junio de 1960. — Juan L. da Costa, Escribano.
8) $12.00 10|pub. 11956 Jul.27-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1916 CARDOZO DE ORELLANO MANUELA, ORELLANO PEDRO ORELLANO DE MARTINEZ NATIVIDAD, ORELLANO ANTONIO y ORELLANO DE RODRIGUEZ PETRONA. Sucesiones. (L.o 18, F.o 703|706), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Victoria Orellano Cardozo de Díaz, las hermanas Indalecia, Petrona, Clara, Paulina y Ruddecindo Justiciano Rodríguez Orellano, hijos de Petrona Orellano de Rodríguez y los hermanos Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano, hijos de Natividad Orellano de Martínez; Justo Díaz Orellano, Aureliano Orellano y María Orellano, hijos de Victoria Orellano Cardozo de Díaz. Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano hijos de Natividad Orellano de Martínez, sus sucesores, causahabientes o cesionarios y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Failache, Actuario Adjunto.
8) $ 96.00 30|pub. 31753 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra los inmuebles empadronados con los números 64, 213, 1.659, 2.147, 2.549, 6.123, 6.975, 8.606, 9.768, 4.794, de MARIA FUENTES de PLACERES, SANTIAGO L. BELTRAME, BLAS GIL DE LLERENA, DIONICIO LOPEZ, ENRIQUE GALAIN, RAYMUNDO LOPEZ, HORACIO SEQUEIRA, MARIA GALLO y GABINO DIAZ MINOLA". Se cita, llama y emplaza a los demandados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde. — Rodríguez, Junio 2 de 1960. — Soté Mujica Silva, Juez de Paz.
8) (D. 21|7|934) 30|pub. 31810 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Expropiaciones

EDICO. — Por Decreto N.o 11.740, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación, para expropiar, con destino al ensanche de la Rambla Costanera del arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 57.149. Propietario: Sucesores de LUIS BRITO FORESTI y TELMO RABELLINO. Superficie aproximada: 810 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 32067 Jl.19-v.jl.28.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.739 de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la calle 20 de Febrero, los inmuebles siguientes:

Padrón N.o 74.622. Propietario: JUAN CARGARO CARLASSARE. Superficie aproximada: 570 metros cuadrados.

Padrón N.o 74.623 Propietario: JOSE MARSICANO. Superficie aproximada: 502 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto a la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 32037 Jl.19-v.jl.29.

EDICTO. — Por decreto N.o 11.738, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avda. 18 de Julio y la formación de la ochava reglamentaria con la calle Gaboto, los inmuebles siguientes:

Padrón 1.024. Propietario: Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras S. A. Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (C.C.) 8|pub. 32008 Jl.20-v.jl.29.

U.T.E.
PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023, de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722, del 16 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en las 3.a y 11.a Secciones Judiciales del Departamento de Durazno y 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo a las R-60 155.229, de fecha 28 de Abril ppdo., y R-60 157.087, de fecha 23 de Junio ppdo., respectivamente.

Dichos inmuebles están indicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay N.o 2431) y en los Juzgados de Paz de las citadas Secciones Judiciales y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Ciudad de Paso de los Toros - 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó

N.o Padrón	Exprop.	Manz.	Propietario
900	parcial	106	María Antonia Souza.
899	"	106	Jacinto Teodorio Cozzani.
2.321	"	112	Carlos Edilberto Guerrerrero.
2.247	total	113	Brenda Aguirre.
2.246	"	113	Marina Pérez de Rivero.
951	"	113	Ramón Rivero.
952	"	113	Eduviges Llanes.
953	"	113	Lavalleja Cibils.
954	"	113	Ruperto L. Arguello.
977	"	114	Enrique Casavieja.
995	"	115	Suc. de Sebastián J. Nadal.
996	"	115	Domingo Paunesse Risso.
2.193	"	115	Arturo Daniel Bengoechea.
998	parcial	115	René Arbiza Bengoechea.
1.056	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".
1.057	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada, Misioneros de los Pobres".

N.o Padrón	Manzana		Propietario
1.058	"	133	Asociación Civil "Padres Oblatos de María Inmaculada. Misioneros de los Pobres".
456	"	46	Osvaldo Ma. Etcheverry.
455	"	46	Benjamina Cena de Díaz Velis.
453	"	46	Suc. de Dorotea Púa Zubieta.
452	"	46	Ma. Rosa Martínez de Cal.
451	"	46	Alejandrino Jauregui.
2.200	"	46	Segundo Bentos Andrada.
450	"	46	Petronila González.
449	"	46	Fulgencio Gemildo Irañeta Correa.
464	total	52	Manuela Alvarez de Menéndez.
2.635	"	52	Erico Pedro Vaz.
2.257	parcial	52	Caraciolo Barrios García.
674	"	71	Concejo Departamental de Tacuarembó.
802	"	88	Concejo Departamental de Tacuarembó.
2.662	"	70	Nelson de las Heras.
673 p. (solar 4)	total	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 20)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 21)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 40)	parcial	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 41)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 42)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 43)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 44)	"	70	Juan Francisco Alsúa.
673 p. (solar 45)	"	70	Juan Francisco Alsúa.

Nota. — La designación del padrón 673 p., manzana 70, se refiere a fracciones del plano de fraccionamiento del Agrimensor Darío Frugone Frugone, de fecha 5 de Julio de 1955.

N.o Padrón	Manzana		Propietario
1.109	parcial	143	Adm. Ferrocarriles del Estado.
1.117	"	144	Pedro y Pablo Rahi Chalela.
1.118	"	144	Suc. Zacarías Varquet y otros.
1.119	"	144	José Feres Cheden.
1.112	"	144	Fabiana S. M. Luccotti Llanes.
109	"	13	Carlos Casares.
405	"	44	José Policarpio Furtado Benítez.
406	"	44	Fermín Bálsamo.
407	total	44	Se desconoce.
409	parcial	44	Julio de los Santos.
518	"	56	Juan Benavídez.
519	"	56	Francisca Tierno de Rubbo.
520	"	56	Vidalvina Dos Santos de Ferreira.
521	"	56	Iza y Celem Nárez.
522	"	56	Nicolasa Rodríguez de Micheli.
523	"	56	Blanca Adelina Ware Magnone.
524	"	56	Ruben Curi Arismendi.
525	"	56	Fortunato Bueri.
526	"	56	Suc. Vicente Cayafa.
527	"	56	Conrado Eulogio Bat.
528	"	56	Zarina Zulma Fornari de Acosta.
529	"	56	Francisco Solano Camacho.
530 p.	"	56	Lorenzo Ferrás Da Silva.
531	"	56	Pedro Guerra López.
555 p.	"	57	Manuel Gregorio Martínez.
555 p.	"	57	Héctor Luis Riccio.
534	"	57	Juan Bruno Pereira.
556	total	57	Héctor Erasmo Hundewadt.
2.752	parcial	58	Arlov Bautista Cossa.
2.632	"	58	Juan Ramón Sosa.
2.602	"	58	Fidel Roberto Irrazábal.
2.633	"	58	Gladys Martínez de Correa.
568	"	58	Aníbal Guerrero.
567	"	58	Tomás Guerrero.
674	total	71	Concejo Departamental de Tacuarembó.
676	parcial	77	El Estado (M.S.P.).
802	"	88	Concejo Departamental de Tacuarembó.
566	"	58	Lorenzo y Francisco Rubbo.
569	"	88	María E. Lavigne de Pérez.
2.254	total	66	Santiago Barreto.
2.445	parcial	66	Pedro Rahi.
578	"	66	Venancio Salaverriborda.
579	"	66	María Fuellis y Ambrosio Arismendi.
580	"	66	María Alfonso de López e hijos.
581	"	66	Antonio Matías Marquizo Silva y Sra.
582	"	66	Gerónimo L. Pérez.
583	"	66	Juan Ramón Launguelain.
584	"	66	Ladislao Aguirre Zabala.
585	"	66	Raimundo Peñaflor.
586	"	66	Susana Zapata.
596	total	66	Cándido Odriozola.
574	parcial	65	Santos Acosta.
754	"	81	Ana Ma. Moreira de Teixeira.
755	"	81	Gil Carlos del Pino.
767	"	82	Elías Bordagorri.
776	total	82	Se desconoce.
777	"	82	Juan Carlos Oliveira y Asunción Gómez.
766	parcial	82	Ciriaco Epifanio Zapata.
778	"	82	Justo Cirino Rodríguez y otros.
799	"	87	José M. Gallinal.
800	"	87	Juan Evangelista Sosa.
548	total	56	Juan Ramón Sosa y Cecilia Sosa Rodales.
110	parcial	13	José L. Medina Araújo.
111	"	13	Ignacio Fumero (h).
112	"	13	Juan José Bacci y otros.
1.802	"	204	Suc. Luis Silvera.
1.805	"	204	Bernardo Ocampo.
1.776	"	201	Bienvenido Laguna.
1.777	"	201	Aniceto Blanco.
1.318	"	164	Pedro Cuturia.
1.319	"	164	Andrés Figueira.
1.231	"	59	Se desconoce.
1.778	"	202	Bernardo Feliciano Ocampo.
1.499	"	179	Domingo Eulogio Perazza.
119	total	16	Feliciana Nieves López de Alamendy.
138 p.	parcial	17	Luis Alberto Aycaguer.
246 p.	"	17	Luis Alberto Aycaguer.
2.353	total	17	Remigio Cáceres.
2.354	"	17	Fermín Nicasio Lucas Estévez.
93	"	10	Fructuosa Inés Rodríguez de Balserini.
91	"	10	Lázaro García Falcón.
90	"	10	Rogelio Alamendy.
304	parcial	36	Gerónimo Leme Barcos.
2.287	"	36	Efraín Barrios García.
2.237	"	36	Ramón Spinetti.
1.632	"	221	Ernesto Luciano Igarabide.
2.100	"	H.34	Nery Quintana Real.
2.098	"	H.34	Nery Quintana Real.
2.099	"	H.34	Angela Bálsamo de López.
1.819	"	213	José Peregrino García.
1.823	"	216	José Peregrino García.
2.082	"	H.29	Gregoria Romano de Bálsamo.
2.081	total	H.29	Clara Ramírez de Auscarriaga.
2.080	parcial	H.29	Nicanor Melo.
1.841	"	227	Ernesto Luciano Igarabide.
1.842	total	227	Elbio González Maciel.
1.843	parcial	227	Suc. Froilán Ualde.
2.092	"	H.33	José Peregrino García.
2.078	"	H.29	Matilde Troche de Carrasco.
2.067	"	H.29	Iris Constancia Descalzi y Carlos Néstor Descalzi.
1.825	"	218	Suc. Froilán Ualde.

Centro Poblado Centenario. — 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Manzana	Propietario
18	1	Juan M. Varela y Ramona Pintos.
19	1	Justo Agustín Alvarez.
20	1	Suc. Agustín Pedro Cozzani.
21	1	Antonio Nassutti.
41	2	Suc. Francisco Romano.
42	2	Carlos M. Ramírez.
45	2	Jacinto Camares.
301	2	María N. Dutra.
56	4	Justo Dorrego.
57	5	Rogelia Cawen.
65	6	Ma. del Carmen Aristimuño.
66	6	Suc. Juan Correa.
112	12	Evergisto Piriz.
115	12	Miguel Volpe.
291	13	Suc. José Luis Iparraguirre.
326	13	Juan Francisco Vázquez.
328	13	Seferino Corrales.
329	13	Desiderio Schiera.
161	16	Martiriana Sosa de Duré
289	16	Suc. Ginés Guerrero.
199	20	Pedro C. Laguna.
205	20	Justo Dorrego.
318	32	Nepomuceno Nogueira.

3a Sección Judicial del Departamento de Durazno

N.o Padrón	Propietario
4.262	Celestino Olveira.

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación, se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la UTE (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina.

9) (C.C.) 10|pub. 32063 Jul.22-v.ag.4.

10—Incapacidades

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 11|9|1959, se nombró curador interino del incapaz ALFONSO LANDI, a Máximo Klein, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 9|10|1959. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

10) $8.00 10|pub. 10965 Jl.21-v.ag.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 5|5|1960, se declaró en estado de incapacidad a AURELIO BIMBO SEOANE D'ANTUONI, designándose curador del mismo a Esther D'Antuoni de Seoane, a quien se le discernió el cargo por la precitada providencia. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 11243 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON NERY LIENCREZ. Incapacidad". Lo. 29 N.o 961, Fo. 70), se hace saber que por resolución dictada por este Juzgado de fecha 1.o de Abril del año 1960, número 2898, se declaró en estado de incapacidad a Washington Nery Liencrez, designándose curadora del incapaz a su madre legítima doña Natividad Silva de Liencrez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 19 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 11420 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "EVARISTO LUCIANO NUÑEZ. Incapacidad". (Lo. 29, N.o 912, Fo. 58), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Marzo de 1960 fue declarado en estado de incapacidad don Evaristo Luciano Nuñez, designándose tutora dativa del mismo a doña Laureana Pintos. Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Melo, Mayo 5 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 11419 Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a doña ENILDA GUIMARAENS GORGA DE SANCHEZ, designándosele curador legítimo a su esposo. Florentino Sánchez. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1960. —Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 11845 Jul.25-v.ag.5.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. JUAN ANTONIO MENINI, domiciliado en Sarandí 356, esc. 9, al señor Juez me presento y digo: Que optando a los Títulos de Procurador y Escribano, viene a efectuar la información correspondiente y a esos efectos solicita que se reciba la información de los testigos señores Arturo Héctor Otero y León Leszez, quienes serán examinados sobre mi honradez

y costumbres morales. — Juan Antonio Menini".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 11697 Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: WALTER ZAFFARONI TESTA, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis (Ap. 5), expresa: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a la señorita Teresita Battegazzore, domiciliada en Miguelete 2279 y a Juan Carlos German, domiciliado en Itacabó 2579 (Apartamento 7, que presentará, sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Walter Zaffaroni Testa". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 11885 Jl.26-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia. — RUBEN OJEDA FURTADO, con domicilio en Sarandí N.o 3257, al señor Juez dice: Que a efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley 12 156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Cordatti y Pedro Irigoyen Olachea, vecinos, quienes concurrían al Juzgado sin necesidad de citación. Aprobada, se expedirá testimonio, entregándoseme los recaudos que deban devolverse. — (Fdo.): Ruben Ojeda".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 1.o de 1960. — Celina Failache, Actuaria Adjunta.

11) $20.00 10|pub. 10598 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4 309. — Utiles de oficina. — Apertura: 12 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.310. — Canastos de mimbre para damajuanas. — Apertura: 11 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.311. — Mangueras para extinción de incendios. — Apertura: 16 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.312. — Alfanaftol. — Apertura: 3 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.313. — Artículos de papelería. — Apertura: 16 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.314. — Maderas varias. — Apertura: 11 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32113 Jul.25-v.ag.3.

N.o 4.265. — (Segundo llamado). — Panes de zinc electrolítico. — Apertura: 3 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.291. — (Segundo llamado). — Reparación del motor de un tractor Ferguson. — Apertura: 12 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.292. — (Segundo llamado). — Cubiertas. — Apertura: 3 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.293. — (Segundo llamado). — Oxígeno industrial y acetileno. — Apertura: 29 de Julio de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.294. — (Segundo llamado). — Ejecución de trabajos de fundición en bronce. — Apertura: 5 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.295. — (Segundo llamado). — Cintas transportadoras. — Apertura: 10 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.296. — (Segundo llamado). — Una máquina impresora. — Apertura: 9 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 4|pub. 32114 Jul.25-v.jul.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 564|60

Durmientes para vía férrea. — Modificación del monto de garantía a depositar

Con referencia al depósito de garantía de mantenimiento de ofertas, artículo 5.o, inciso A) del pliego de condiciones generales de esta licitación, se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto modificar el monto a depositar por el concepto antes citado, estableciéndose que dicha garantía se graduará como sigue: para los primeros 10.000 (diez mil) durmientes (oferta mínima), pesos 40.000.00 (cuarenta mil pesos); y por cada 5.000 (cinco mil) durmientes o fracción, ofrecidos subsiguientemente, corresponde aumentar la garantía en $ 20.000.00 (veinte mil pesos). Contemplando la posibilidad de que algunas de las firmas interesadas, hayan dispuesto ya lo necesario para el depósito de la garantía establecida originalmente, se informe que el referido depósito será igualmente válido, pudiéndose, oportunamente, gestionar el canje correspondiente. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32126 Jul.27-v.ag.2.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 533|60. — (Segundo llamado). — Suministro de fórmulas de boletos de pago. — Apertura: 29 de Julio de 1960. — Hora 17. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 557|60. — (Segundo llamado). — Suministro de ladrillos de prensa y comunes. — Apertura: 29 de Julio de 1960. — Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas, se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32081 Jul.20-v.jul.29.

N.o 542|60. — (Segundo llamado). — Suministro de vidrios para claraboyas. — Apertura: 29 de Julio de 1960. — Hora: 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32073 Jul.20-v.ag.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65|46

Sucursales: Aiguá, Lascano, Minas, Castillos, Rivera, Fraile Muerto, Olimar, Treinta y Tres, Bella Unión, Salto, Paysandú y Fray Bentos; instalación de calefacción central a gas-oil.

Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la ejecución de los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales mencionadas.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y, en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 22 de Agosto de 1960, a la hora 14.30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32106 Jul.25-v.jul.29.

LICITACION PUBLICA N.o 65-35
Segundo llamado
Suministro de muebles de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para el suministro del título (renglones 1 y 3), de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán, con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 11 de Agosto de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones (segundo piso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 19 de Julio de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 32124 Jl.26-v.ag.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 65-39
Segundo llamado

Departamento de Préstamos Pignoraticios (Sede Central). — Suministro e instalación de ascensores.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra (2.o piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón, al precio de $ 40.00 (cuarenta pesos) moneda nacional, cada juego.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Reuniones del 2.o piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 16 de Agosto de 1960, a la hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5|pub. 32120 Jl.26-v.ag.1.o.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Primeros llamados

Apertura: Jueves 28 de Julio de 1960

N.o 20.968. — 73 medallas de plata y 31 medallas de oro para funcionarios. — Hora 15.

N.o 20.960. — Lápices de tinta. — Hora 15.30.

N.o 20 959. — Cajas de papel carbónico. — Hora 16.

N.o 20.973. — Fórmulas N.o 38. — Hora 16.30.

N.o 20.972. — Fórmulas N.o 144. — Hora 17.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante esq. Sierra, segundo piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Julio de 1960

12) (C.C.) 8|pub. 32065 Jul.19-v.jul.28.

CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.os 17, 18 y 33
SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública para la concesión del "Servicio de Cafetería y Afines" de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas.

Apertura de propuestas: el día 29 de Julio de 1960, a las 16 horas, en la presidencia de la Caja N.o 33.

12) $5.40 3|pub. 11944 Jl.26-v.jl.28.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado

Licitación pública N.o 72-60. — Adquisición de una báscula para pesar vehículos. Apertura: 8 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 73-60. — Torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 160.000 kilogramos de café crudo. Apertura: 8 de Agosto de 1960, a las 15 y 30 horas.

Segundos llamados

Licitación pública N.o 68-60. — Utiles de escritorio. Apertura: 9 de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Licitación N.o 69-60. — Elevadores de bolsas. Apertura: 8 de Agosto de 1960, a las 14 horas.

Licitación pública N.o 70-60. — Acarreo de mercaderías. Apertura: 8 de Agosto de 1960, a las 14 y 30 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 32115 Jl.26-v.jl.28.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. ARNOLDO BERTA
Primer llamado

Llamado a licitación pública para la compra de un refrigerador tipo familiar, con las siguientes características: 11 a 12 unidades cúbicas, compresor con motor 1|4, amplio congelador horizontal.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en este Instituto, calle Dr. Alfredo Navarro 3051.

Apertura de las propuestas: día 3 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32103 Jl.22-v.ag.2.

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 679. — Productos de farmacia. — (Segundo llamado). — CIF o Plaza. — Apertura: 26 de Julio de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 716. — Vidrios. — Tercer llamado). — Plaza. — Apertura: 25 de Julio de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 724. — Antibióticos. — (Segundo llamado). — Plaza. — Apertura: 26 de Julio de 1960, a la hora 11.

H.C. N.o 725. — Planchuela de hierro, Hierro "T", etc. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 8 de Agosto de 1960, a la hora 9.

H.C. 726. — Reparación de un aparato generador de ondas cortas. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 8 de Agosto de 1960, a la hora 10.

H.C. N.o 727. — Malla para tamices y malla artística de alambre. — (Primer llamado). — Plaza. — Apertura: 8 de Agosto de 1960, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32077 Jul.20-v.jul.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|960
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o [illegible]60, por la adquisición de productos de [illegible] fijándose para la apertura de las propuestas el día 3 de Agosto, a las 10 horas, en la Sección

Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32087 Jul.21-v.ag.3.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 94
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 14 viviendas que integran la ampliación del núcleo "G-4" (Artigas).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado en al Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — La Secretaría (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 32101 Jl.22-v.ag.4.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE CERRO LARGO
Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del local, que servirá de asiento a la Escuela N.o 44 (rural), de San Diego, del Departamento de Cerro Largo (primera etapa), de acuerdo con los recaudos, planos y memorias descriptivas que se hallan de manifiesto en las Oficinas de la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo, calle Gral. Justino Muniz número 431, donde podrán ser examinados por los interesados. Las propuestas se recibirán en los sellados de ley, en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la mencionada Oficina, hasta el día 15 de Agosto de 1960, a las 16 (dieciséis) horas.
La autoridad escolar se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Melo, 21 de Julio de 1960. — Carlos M. Crespi, Inspector Departamental de Enseñanza Primaria.
12) $19.20 8|pub. 11928 Jl.26-v. ag.4.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 19
Primer llamado
Llámase a licitación pública por la provisión de 48 linternas de tres elementos, con sus correspondientes pilas, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 8 de Agosto a las 16 horas. — Montevideo, 22 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 32122 Jl.26-v.jl.28.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Primer llamado
Llámase a licitación pública, para la venta de papel en desuso de esta Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la División Intendencia (primer piso) palacio aduanero, en el horario de 14 a 17 horas.
Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la División Intendencia de esta Dirección General de Aduanas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — Oscar A. Etchegaray, Intendente General de Aduanas.
12) (C.C.) 10|pub. 32102 Jl.22-v.ag.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación
Para la adquisición de hasta 3.000 fardos de hilo sisal para segadoras.
Apertura: día 31 de Agosto de 1960. — Hora: 16. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32134 Jul.27-v.jul.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 683
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de canalización en Cañada Blanco del Plata, en la ciudad de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia), de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414 (2.o piso), durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones y planos: pesos 25 (veinticinco pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos y planos, en la Tesorería General de la Nación, previo al retiro de los mismos en esta Dirección.
Apertura de las propuestas: día 11 de Julio de 1960, a las quince horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414 (2.o piso).
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 10.000.00 (diez mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31877 Jn.24-v.ag.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1960
Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 5, entre Km. 26.600 a Km. 28.500 y Km. 49.500 a Km. 56.500, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120 (piso 1.o).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (4.o piso), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 6|pub. 32095 Jl.22-v.jl.29.

Licitación pública N.o 12-1960
Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta de árboles en pie que marginan la Ruta 9, entre Km. 68 a Km. 80.200, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120 (piso 1.o).
Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (4.o piso), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 6|pub. 32096 Jl.22-v.jl.29.

U.T.E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4.996. — 1.750 resmas de 500 hojas de papel obra 14, colores blanco, amarillo, rosado, verde; 500 resmas papel blanco diario; 300 resmas pluma 28 blanco; 350 resmas copia blanco; 225 resmas medio hilo blanco; 250 resmas cartulina blanco, amarillo, verde, rosado, gris; 1.500 metros de tela kalikó (colores a elegir); 2.000 Kgs. de papel embalaje "Kraff"; 2.750 Kgs. de cartón gris nacional. — Apertura: 28 de Julio de 1960, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 12 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32034 Jul.14-v.jul.28.

LICITACION N.o 4.993|60
Vestuario al personal
(Segundo llamado)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública hasta el 4 de Agosto de 1960, a las 16 horas, para proveerse de vestuario al personal de servicio del Palacio de la Luz: 126 uniformes para conserjes, ordenanzas, mensajeros, etc.; 5 para ascensoristas (personal femenino); 256 camisas; 256 corbatas; 126 pares de zapatos de hombre; 5 de mujer y 5 gorras.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas, previo pago de $ 3.00. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales
12) (C.C.) 5|pub. 32105 Jul.25-v.jul.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES
Licitación N.o 36
(Primer llamado)
Adquisición de túnicas blancas de brin sanforizado
Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 65 túnicas blancas de brin sanforizado, para el personal administrativo de las Oficinas Centrales de la Universidad, de acuerdo con las especificaciones que aparecen en el pliego de condiciones particulares que, conjuntamente con el pliego de condiciones generales, están a disposición de los interesados, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas, en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824.
Las ofertas, en los sellados de ley, deberán ser presentadas en dicha Sección, conjuntamente con las muestras y serán abiertas el día 9 de Agosto de 1960, a las 10 horas. — Sección Compras.
13) (C.C.) 3|pub. 32133 Jul.27-v.jul.29.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 33
Se llama a licitación pública para la adquisición de 4 metros de alfombra tipo Wilton, color rojo liso, según muestra, de 2.50 metros de ancho, con terminación de flecos blancos en los dos extremos.
El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados, en la Administración de la Facultad, de lunes a viernes de 13 a 19 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se hará efectiva en el local de la Administración, General Flores 2125, el día viernes 5 de Agosto de 1960, a las 14 y 30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 32111 Jul.25-v.ag.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 2-960
Primer llamado
Llámase a licitación pública, para el suministro de instrumentos de Topografía y Geodesia, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — El Secretario.
12) (C.O.) 29|pub. 32123 Jl.26-v.set.5.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Llámase a licitación, para la adquisición de: 1 heladera eléctrica; 1 Tubo para ganado bovino; 2.000 kgr. de lingotes de hierro; 60 tornillos paralelos (morzas). De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección de Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles (de lunes a viernes), de 13 y 30 a 19 horas.
Apertura de las propuestas:
Licitación 189. — (Segundo llamado). — Lingotes de hierro. — 3 de Agosto, a las 15 horas.
Licitación 190. — (Segundo llamado). — Heladera eléctrica. — 3 de Agosto, a las 15 y 30 horas.
Licitación 191. — (Segundo llamado). — Tubo para ganado bovino. — 4 de Agosto, a las 15 horas.
Licitación 193. — (Primer llamado). — Tornillos paralelos. — 4 de Agosto, a las 15 y 30 horas.
En la sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 6|pub. 32136 Jul.27-v.ag.3.

LICITACION PUBLICA N.o 192
(Primer llamado
Llámase a licitación para la adquisición de material de electricidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas (de lunes a viernes).
Apertura de las propuestas: 28 de Julio de 1960, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
13) (C.C.) 10|pub. 32033 Jul.14-v.jul.28.

13—Llamados a Acreedores

Rafael Marcelino Donégana y Agustín Casimiro Martínez, llaman a sus acreedores por la empresa constructora "Donegana y Martínez" con sede provisoria en Sarandí 444 para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el Estudio del Contador Rafael Vanrell, Sarandí 444 piso 2.o escritorio 3. — Montevideo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rafael Marcelino Donégana, Agustín Casimiro Martínez.
13) $16.00 20|pub. 11236 Jl.8-v.Ag.5.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 27 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cuál intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

FERNANDO MARIO BERNASCONI, 25 años, soltero, auxiliar ingeniero, oriental, domiciliado Plaza Independencia 749 piso 2.o apto. 3 y NORA SIERRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Plaza Independencia 749 piso 2.o apto. 3

2.a Sección

HECTOR FELICIANO ESPARZA, 28 años, soltero, jornalero textil, argentino, domiciliado 25 de Mayo 385 y HAYDEE BEATRIZ SOTO, 26 años, soltera, jornalera, textil, argentina, domiciliada 25 de Mayo 385.

3.a Sección

JUAN MUSAUER, 65 años, divorciado, jubilado, libanés, domiciliado Colón 1384 apto. 2 y ORO PEREZ, 60 años, soltera, turca, domiciliada Colón 1384

10.a Sección

JERSON SANCHEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4291 y AMALIA FEOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3723.

CARLOS SEQUEIRA TECHERA, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 3882 ap. 2 y LIONGINA DE LOS SANTOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3882 ap. 7.

11.a Sección

JOSE MARIA AVERO, 26 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isidoro Lauro Larraya 4446. y EVA TERESA LALINDES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Lauro Larraya 4446.

RAMON GREGORIO FERNANDEZ, 17 años, soltero, carpintero oriental, domiciliado Dunant 3721 y ERNESTINA JOSEFA OLIVEIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3845.

JAIME GONCALVES 55 años, soltero, operario, portugués, domiciliado Servidumbre 4025 y DELFINA PEREIRA, 30 años, viuda, oriental, domiciliada Servidumbre 4025.

CARLOS ALBERTO FERRARI, 44 años, viudo, empleado, oriental domiciliado Alférez Real 2724 y EVANGELINA GALEANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2724.

14.a Sección

JULIO GONZALEZ GARCIA, 24 años, soltero, textil, español, domiciliado Valentín Gómez 988 y ANA MARILENA ROJAS GUALCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 988.

CARLOS ALBERTO CAMIAN DELLAVO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2858 y TERESA GLORIA CHABERT FONT, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2858.

JUAN JOSE DEBALI CANOURRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2958 y NELY GILDA BECERRA ROJAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2958

16.a Sección

JOSE MARIA FLORES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguardia 406 y FELICIANA FERREIRA 20 años soltera, oriental, domiciliada Laguardia N.o 406.

JUAN LISBOA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado A. Artigas N.o 6462 e IRACEMA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas s/n.

GABINO CARABALLO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamanduá N.o 1 y MARIA RAQUEL IGLESIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez N.o 6064.

OSCAR WILSON ALFONSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 860 y TERESITA CELIA NYLIA LANNE, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Laureles N.o 860.

17.a Sección

MARIO CHAVES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. de Lemos 4232 y TURQUESA MARTHA BENTANCOR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. de Lemos 4232.

19.a Sección

ANTONI CICHOCKI, 58 años, soltero, zapatero, ruso, domiciliado Emilio Reus 2420 y MATRONA POPCHUK, 53 años, soltera, rusa, domiciliada Emilio Reus 2420.

SILVIO ENRIQUE BARISIC, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Reconquista 234 ap. 8 y EMA EDUVIGES GOURGOEN, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Miguelete 1961.

20.a Sección

CARLOS NOGAREDA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B. 5180 y MARIA ELIDA LOPEZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Iglesia 4472.

DEMETRIO OSCAR RAFFO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. del Puerto 3832 y JOSEFA TESSITORE, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3832.

JORGE KALINIC, 62 años, soltero, plomero, checoeslovaco, domiciliado Florentino Castellano 4148 y TERESA BAKOS, 60 años, soltera, rumana, domiciliado Florentino Castellano 4148.

LUIS IGLESIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 628 y MARIA LUCIA ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Coronel 626.

TOMAS ONELIO ALDADO, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5738 y MARIA ANGELA MARTINEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 5738.

22.a Sección

NACIANCENO ENRIQUE GUERRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3608 y DOLORES LIBERATA REINONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 24 casi Marne.

MAXIMO ALFONSO, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado, Rafael Eguren 3437 y CATALINA ISABEL SANCHEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3416 bis.

ANSELMO TELEFOR RIVADAVIA, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3830 ap. 2 y YOLANDA TERESA MANFREDELLI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rafel Hortiguera 3478.

24.a Sección

HERMENEGILDO RICARDO LABORITE, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3487 y CLARISA GAGO PUENTE, 43 años, soltera, española, domiciliada Juan P. Laguna 3475.

NELSON BEIROA, 37 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Av. Américo Ricaldoni 1692 y ELIDE VEIRA 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3309 ap. 6

ALFREDO BARRIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Leguizamón 3545 y DAISY LILA DE BRUM, 32 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Alicante 1815 ap. 2.

8.a Sección

SALVADOR DELARNO COSENTINO, 59 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Batoví 2077 e HILDA FLORES, 64 años, viuda, oriental domiciliada Batoví 2077. Contraído in extremis).

14) $2.00 3|pub. v.-jl.29.

Montevideo, Julio 26 de 1960

1.a Sección

EDWIN FRANK EARLY, 31 años, soltero, empleado, norteamericano, domiciliado Florida 1485 piso 3.o apto. 6 y MARIA ILEANA DEL CARMEN SUAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1485 piso 3.o apto. 6.

ABRAM BRYN, 50 años, viudo, comercio, polaco, domiciliado Ciudadela 1446 apto. 4 y FRYMETA YEHUDIS RAJCHMAN, 47 años, viuda, aparadora, polaca, domiciliada Ciudadela 1446 apto. 4.

2.a Sección

ARGIMIRO SALGADO, 23 años, soltero, empleado español, domiciliado 25 de Agosto 596 y ELCIRA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 596.

3.a Sección

EMILIO CANDIDO BARBEROUSSE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 216 y MARIA ESTHER URIARTE PRIETO, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Reconquista 216.

JOSE LUIS PARADA, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Buenos Aires 385 y MARINA PEIXOTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliado Buenos Aires 385.

4.a Sección

CARLOS MARIA CHAVAT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1083 ap. 19 y GREGORIA IRIS LOPEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 969 ap. 7.

JAIME SZNAJDER, 32 años, soltero, médico, polaco, (c.l.) domiciliado Julio Herrera y Obes 1159 y SYLVIA DONNER, 25 años, divorciada, austríaca, domiciliada Julio Herrera y Obes 1159.

10.a Sección

LUIS MARIA CARDOZO, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pernas 2338 y AURORA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2338.

CARLOS ANDRES VANERIO, 56 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Av. Italia 3726 y MARIA MERCEDES FERNANDEZ, 43 años, soltera, oriental domiciliada Av. Italia 3726.

GELASIO SEGUNDO CANEDO, 28 años, soltero, comercio, español domiciliado Anzani 2099 y CARMEN ARIJON, 24 años, soltera, española, domiciliada Comercio 2183 bis.

OSMAR GONZALEZ 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Lapuente 2323 y MARTHA AIRALA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cooper 2345.

MANUEL TRILLO, 26 años, soltero, empleado, orintal, domiciliado Comercio 1762 ap. 2 y SOFIA ALEGRE, 17 años, soltera, española, domiciliada Comercio 1762.

11.a Sección

GUALBERTO WALDEMAR BARRIOS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Abril 2666 y FELIPA RIVAS, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4257.

DANTE ORTIZ, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Albania 3736 y FRANCISCA TERAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Novara 3356.

BERNABE BENENATI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3761 y MIRTA DELIA IZQUIERDO, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5892.

13.a Sección

ROBERTO ARCIERI MOROSINI, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez N.o 2547 y MARIA ELVIRA RUIZ DIAZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Ma. Ramírez N.o 4022.

JORGE NELSON ARAMBURU, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Sanfuentes N.o 2604 y MIRTA ELSA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Haití N.o 1583.

14.a Sección

JORGE WASHINGTON CARISSIMI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1215 y BLANCA ROSA BUSTELO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1215.

JUAN FERNANDEZ MUÑOZ, 32 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado Cívicos 2818 ap. 4 y EDITH MABEL BRAVO PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cívicos 2818 apto. 4.

16.a Sección

FRANCISCO GREGORIO DIAZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamanduá 367 y AGUEDA SOFIA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacumbú 374.

17.a Sección

PAOLO FISCELLA, 24 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Guarapiru 3909 y DECIA ANA DI CILLA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Enrique Castro 3974.

FRANCISCO PORTILLO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4380 bis y ALBA NALERIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4380.

18.a Sección

JORGE CAMILO RICCIARDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2562 y MARIA DE LA SOLEDAD BARREIRO, oriental, 22 años, soltera, domiciliada 20 de Setiembre 1422.

ALFONSO CALVIÑO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Ibiray 2334 y MARIA LUISA CARBAJALES, 27 años, soltera, española, domiciliada Ibiray 2334.

CARLOS RODOLFO NEGRIN, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Canelones 2191 y DORA RAQUEL PEREIRA PREGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2588.

JUAN MARIA SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1591 ap. 203 y HAYDEE DOLORES RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2115.

HECTOR EDUARDO MILLER, 29 años, sol-

tero, metalúrgico, oriental, domiciliado Charrúa 2220 y ANA ISABEL TOLEDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1207.

JOSE GATTI, 33 años, divorciado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1287 y SARA ELENA MARQUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1287.

DANIEL CLAUDE MAYO, 27 años, soltero, comercio, belga, domiciliado Pereyra 3346 y SIMONETTA SONNINO, 22 años, soltera, italiana, domciliada Pereyra 3346.

GERONIMO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ogligado 1131 y DELIA AURORA MESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1131.

BALTASAR BRUM REQUENA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 624 ap. 10 e IVONNE BAZET TOURRELLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gonzalo de Orgaz 521.

SANTIAGO SZAMES, 24 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado J. Martí 3426 ap. 101 y BELA CHARAP, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 757 ap. 4.

19.a Sección

JOSE ANGEL PELLEGRINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1969 y NILDA ELISA CACHES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1969.

HIGINIO MARTINEZ, 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Peterao 3183 y PILAR MARTIN, 30 años, soltera, modista, española, domiciliada Cuñapirú 1951.

20.a Sección

MARIO EDUARDO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4165 y MARIA CECILIA AROCENA, 30 años, viuda, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 545.

MIGUEL ISIDRO COLL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Visca 4270 y MIRTHA MABEL MEDINA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Visca 4270.

ELBIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Arrechavaleta 4065 y MIRTA TERESA IGNACIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arrechavaleta 4065.

HUGO GUIDOMAR CABRERA, 27 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado José Freire 125 y MIRTHA CACERES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Freire 125.

22.a Sección

JAIME LASCA, 35 años, divorciado, químico industrial, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3552 y AIDA AMELIA PETRONIO, 24 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3552.

HORACIO BARRETO, 30 años, soltero, mecánico industrial, argentino, domiciliado Propios 2872 ap. 3 e ISABEL MESSANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 3128.

23.a Sección

ANGEL LOPEZ, 59 años, viudo, agricultor, español, domiciliado Carlos Anaya 2775 ap. 8 y GUADALUPE MARGARITA FUENTES, 49 años, viuda, española, domiciliada Carlos Anaya 2775 bis ap. 8.

LUIS ALBERTO DE LEON, 30 años, soltero, comercio, oriental; domiciliado 8 de Octubre 2840 y WALCONDA ELIZABETH SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2840.

FRANCISCO JOSE RIEDER, 32 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Gral. Urquiza 2972 y ELENA NORA JEANNETTE HARLOFF, 32 años, soltera, empleada, holandesa, domiciliada Gral. Urquiza 2972.

24.a Sección

RAMON FLORENCIO PEREYRA, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1323 ap. 9 y ZULMA JUSTINIANA SANCHEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1323 ap. 9.

20.a Sección

FELIPE CAMPOS, 84 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4681 y ASUNCION BLAS, 67 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 4681. (In Extremis).

14) $2.00 3|pub. v.Jl.28.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbona, dictada en los autos; "FULBERTO ORIA, Prescripción" (L.o 54 F.o 621) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fulberto Oria, iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria, referente al siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 24559 situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 295 ms. 15 dms., 24 cms. con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Turquía al Este por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Norte con el solar veinte de José Iglesias; al Sur con el dieciocho de Juan Ugarte y al oeste con parte del veintiuno de Juan Starico. El inmueble está señalado en el plano del Agrimensor Agustín Risso del 21 de Enero de 1902 con el N.o 19 de la manzana 42 a". A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a Vicente Sánchez o a sus herederos o causahabientes, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 9516 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMARALDO CUADRA. Prescripción. (L.o 54, F.o 549)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaraldo Cuadra iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el N.o 90.589, situado en la 11a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.200 metros, con 20 ms. de frente al este, a la calle Soledad: igual extensión al fondo, al oeste, lindando con padrón N.o 90.515; 60 ms. al norte, lindando con padrón N.o 90.588; e igual extensión al sur, con solar padrón N.o 90.590, todo según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.481, el 29 de Marzo de 1960 y las mejoras que contiene. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello: expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta.

16) $120.00 30|pub. 11920 Jul.26-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RUBEN EUGENIO NOVO BONAGLIA Y OTROS. Prescripción". (Lo. 56 Fo. 582), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pablo Repetto, Andrés Gatti, León Bertolini, José Parodi, Irene Bonifacino de Parodi, Francisco José Parodi, María Azar Salama de Macadar, Antonio José, Juan Bautista María Magdalena, Angela Irene, Teresa Angela, Pedro Pablo Parodi, María Luisa, Pedro José y Carmen Irene Repetto y Francisco José Parodi Delfino y a todos los que se consideren con algún derecho, a las dos parcelas de terreno, sobrantes, existentes dentro del inmueble ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.552, cuyas fracciones o parcelas están señaladas con las letras A) y B) en el plano del citado inmueble levantado por el agrimensor señor Roberto Schincani de Noviembre de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.118 el 26 de Junio de 1958: parcela letra A) tiene una superficie de 1 metro cuadrado con 51 decímetros y linda: por el Suroeste en 0.41 con el padrón N.o 30.554; por el Norte en 8 metros con 33 centímetros con el Padrón N.o 30.561 y por el Sur Sureste en 8 metros con el 14 con el resto de la propiedad; parcela letra B): tiene una superficie de 30 metros cuadrados con 92 decímetros y linda: por el Suroeste en 0 metro 125 de frente a la calle 26 de Marzo; por el Noreste quebrada de rectas de 5 metros 46 y 20 metros 93 lindando con el padrón N.o 30.561, y por el Suroeste en 26 metros con 68 con resto de la propiedad. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 9265 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EGUEZ, PAULA. Prescripción", (56 183), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios, o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los propietarios linderos del bien cuya prescripción se demanda y que es el siguiente: Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 40.501, señalado con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y tiene una superficie de 473 metros cuadrados, 65 centímetros con 10 milímetros, 34 centímetros de frente al Oeste a la Avenida San Quintín o Eugenio Garzón números 4350-4350 bis, entre las calles Trías y Gregorio Más, cuyo punto medio de ese frente dista 18 metros de la esquina formada con la última vía citada. — Montevideo, Abril 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 8749 Jn.3-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Leandra Fuques de Amarillo c|Sucesión ANDRES FUQUES. Prescripción treintenaria" (L.o 19 F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leandra Fuques de Amarillo, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al terreno ubicado en la Villa de Tomás Gomensoro, 9.a Sección Judicial de Artigas, empadronado con el N.o 14 y señalado con el número uno de la manzana N.o 9, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta y cinco metros, lindando: al Noreste, calle por medio, con terreno de la Empresa del Ferrocarril del Estado, en una extensión de 47.25 ms.; al Suroeste, con predio de Manuel Alves: al Sureste, con terreno de la viuda de Hipólito Mello; y por el Noroeste, calle por medio, con la chacra N.o 16.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de don Andrés Fuques y todos aquellos que, a cualquier título, se consideren con derecho, sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9405 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montossi c|Sucesores de RITA y MARIA SANTANA. Prescripción treintenaria" (L.o 18 F.o 389), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar uno de la manzana ciento sesenta y cuatro, empadronado con el N.o 296, de esta ciudad, con una superficie de 662 ms. 54 dms., con los siguientes límites: al Norte, calle Amaro F. Ramos; al Sur, propiedad empadronada con el N.o 1.210; por el Oeste, con la calle Aparicio Saravia; y por el Este, con la propiedad empadronada con el N.o 1.413, según croquis del agrimensor don Rodolfo L. Lemes, que se encuentra agregado en autos.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Rita y María Santana, sus causahabientes y todas aquellas personas que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Mayo 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9406 Jn.10-v.jn.30. Jl.2-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en autos caratulados: "IRMA AMERICA ALVARADO DE LUZARDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 7, Fo. 99, No. 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Irma América Alvarado de Luzardo solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del área sobrante de 778 metros 7731 centímetros, comprendida dentro de los siguientes límites generales, del padrón numerado primitivamente con el N.o 1.256 y que se deslinda así: Al Oeste, 63 metros 95 centímetros con frente a la calle Libertad; al Norte, 68 metros 30 centímetros lindando con el padrón N.o 1.711, al Este 80 metros 47 centímetros lindando con los padrones N.o 1.249 y 1.254; y al Sur, tres líneas rectas: la primera con frente a la calle Javier

de Viana en 25 metros 73 centímetros, la segunda con 21 metros 65 centímetros lindando con el padrón N.o 1.255 y la última, 42 metros 80 centímetros lindando con el mismo padrón N.o 1.253. Dicho bien a mayor abundamiento se ubica en los solares señalados con los N.os I, II, III y IV en el plano suscrito por el agrimensor Alejandro Pellistri inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.844 el 26 de Mayo de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el área descripta, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $150.00 30|pub. 11113 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DELIACIR PIEDRACUEVA DE NOBRE. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 119, Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 7.195, sito en la 5.a Sección de este Departamento, con un área de 40 hectáreas 5.600 metros dentro de los siguientes linderos:

Por el Noroeste con Ramón Rodríguez Recarte, Cañada de los Molles por medio y con los Estados Unidos del Brasil, Arroyo de la Mina también por medio; por el Norte con tierras que posee Juan Mattos, por el Este, con Luis César Pinto del Río y Amalia C. Mattos de Nobre, Cañada del Bañado, por medio; por el Sur, dos líneas con tierras que posee Cipriano Morales y Ramón Rodríguez Recarte, a fin de que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el que se entenderán los procedimientos y se tentará la conciliación. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 11418 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 1071, Fo. 100), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 112, que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros, según mensura y plano del agrimensor don Jaime L. Costa, cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al este una recta de metros 9.50 con la sucesión Regino Silva; al Norte otra recta de metros 27.60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.40 con Marcos Livni. — Melo Abril 22 de 1960. — José Pereira, Maeso, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 10784 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos caratulados: "TARTER SOSA, RICARDO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 358), se hace saber, que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintenal, respecto a la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.342, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, se compone de una superficie de ochocientos once metros diez decímetros, que se deslinda así: metros 21.75 de frente al Sur a la calle Ignacio Barrios; metros 21.85 al Norte, lindando con inmueble padrón N.o 1.338 y metros 39.50 de fondo, lindando al Oeste y al Este, con inmuebles padrones N.os 1.338, 1.341, 1.343 y 1.344, respectivamente. El terreno referido, en mayor área que la actual (metros 42.95 con frentes al Sur y al Este, por ser entonces esquina, a las calles Constitución, hoy Ignacio Barrios y Sarandí) que obsequió a Leandra Silva, por la Comisión Auxiliar Local, según petitorio que formulara la nombrada el 21 de Febrero de 1866.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Leandra Silva, Cándido y Anastasia Romero, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en la mitad indivisa del predio mencionado, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio hasta pronunciar sentencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Corsinotti, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 10940 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "CARAMBULA DE CHIESA, MARIA NOEMA. Prescripción treintenaria". (Lo. 20, Fo. 169), se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Guillermo Uribe, a sus sucesores a título universal o singular o a todos los que pretendieren algún derecho al predio ubicado en esta ciudad, segundo medio del solar número tres, manzana número cuarenta y cinco del Cuartel Oeste, empadronado antes con el N.o 1.010 y actualmente con el N.o 879, manzana 199, compuesto de un área de novecientos veintidós metros; trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros, con metros 21.475 de frente al Noreste a calle Montevideo, por metros 42.95 de fondo, lindando al Noroeste, Suroeste y Sureste con los solares 1, 5 y 3 de la misma manzana, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 17 de Junio de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 10988 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "DIAZ SORIA, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 362, N.o 849), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio con quienes se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen seguidamente: A) Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial, en la Villa Fray Marcos; empadronada con el N.o 401 con un área de 1015 metros confinando al Norte en 18 metros con Juan García y José Reinosso; 17 metros 27 centímetros dando frente a la calle N.o 18; 57 metros al Este con Pedro Barbita; y 55 metros 90 centímetros al Oeste con Basilio Santa Rosa. B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 395, con sus edificaciones y mejoras de un área de mil metros que se deslinda: 20 metros al Norte dando frente a calle pública N.o 16; 50 metros al Este con José Reinosso; 20 metros al Sur con el anteriormente deslindado y 50 metros al Oeste con Arturo F. Figueredo. — Florida, Noviembre 21 de 1959. — Artaldo B. Fontes Trelles, Act.

16) $108.00 30|pub. 9224 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JULIO ALBERTO ECHEVEST y MARIA ESTHER LUCIA POGGIO de ECHEVEST. Prescripción, L.o 23, F.o 116, N.o 428, se cita, llama y emplaza a don Emilio Romero, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la chacra señalada con el número 504 en el plano Oficial del Ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.323, la que según plano de la mensura practicada en marzo del corriente año por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 25 del mismo mes y año con el N.o 1.720 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 12 hectáreas 4.470 metros 25 decímetros, así deslindada: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente por el Norte con la calle "14"; por el Sur, a la calle "13"; por el Este, a la calle "F"; y por el Oeste a la calle "E", para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11137 Jl.7-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. Carlos Artecona, dictada en los autos caratulados: "JACOBA GONZALEZ DE GONZALEZ. Prescripción Adquisitiva" (L.o 12 F.o 364) se cita, llama y emplaza al señor José González, a sus herederos y sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y construcciones ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, Manzana N.o 257 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 6337 de una superficie de 998 metros cuadrados y que linda por el sur con el Padrón N.o 9642 de Alberta Catalina Olivera Ricaldi de Lezcano; y con el padrón N.o 9644 de María Estela Heros de Guidali: con los cuales linda en conjunto en 25 metros 90 centímetros; por el norte 26 metros 75 centímetros con la calle Minas por el Oeste 39 metros con el padrón N.o 6336 de Teófilo Mezquita y por el Oeste 36 metros 30 centímetros con el padrón N.o 6338 de Isaisa Flores, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de incomparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (art. 262 C.P.C.) — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 9167 Jn.7-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO PIAZZA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (L.o 12, F.o 302), se cita, llama y emplaza a José Buffard y a Vicente Pastor, o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: un edificio y terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial, manzana 475 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 3.074 de una superficie de 1.822 m.2 1.407 cms.2 y que linda por el norte 44.15 mts. con las propiedades de Pascual Lamarca y otros y la de César J. Fraschini y otros; por el sur 44.80 mts. con calle Ituzaingó; por el oeste 40.50 mts. con la propiedad de Luis A. Solsoña y la de Gilberto Cora y la de Luis A. Romanzo y la de Angela Germano; y por el este 41.44 mts. con calle Coronel Pinilla, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 262 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace la presente, haciéndose saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los solos efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de Junio de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 10673 Jul.1.o.-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EPAMINONDAS y CARTAGO MENDONÇA. Prescripción treintenaria". (Lo. 43, Fo. 342) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual Leguisamo y Raymundo Mendonça, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará l requisito d la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, solar N.o 1 de la Manzana N.o 154 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1.343, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Abril de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1933 el 5 del mismo mes y año tiene una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados y linda de la siguiente manera: Al Norte, con la calle Faustino Carámbula; al Sur, con el padrón N.o 6.218; al Este, con el padrón N.o 1.344 y al Oeste, con la calle Ansina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 10870 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción adquisitiva". (Lo. 8, Fo. 234), se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez de España y a don Juan de Dios Da Rosa o Rosa a Casiano, Miguel, Elvira, Eulalia, Alucena, Hipólito, Ana y Ramona Rosa o Da Rosa, sus herederos o causahabientes y a todo el que se considere con derechos al bien que se describe a continuación:

Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio L. Pereira, del 13 de Agosto de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N.o 1271 el 3 de Setiembre del mismo año, consta de un área de seis hectáreas, 2315 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados (6 hectáreas 2315 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados), cuyos límites son: al Norte, Santiago Pirana; al Sur, Sureste y Suroeste, Amalio Morales, Juan B. Dellepiane y camino vecinal, empadronado con el N.o 3049. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa y llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — (Firma ilegible).

16) $108.00 30|pub. 10665 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960, RAMON RENEE AMARAL MARQUEZ, OMAR ARNOLDO AMARAL MARQUEZ e ISABEL MARQUEZ, en representación de su hija MARTHA ROSA AMARAL MARQUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón N.o 965", (Lo. 20, N.o 249, Fo. 372), se cita, llama y emplaza, especialmente a don Amalio De León o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación:

Padrón N.o 965; situado en la manzana N.o 82, de la primera sección judicial de Río Negro, el que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 995 el 2 de Diciembre de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de 941 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según planilla de Contribución Inmobiliaria, 942 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, 21 metros 70 sobre la calle Lavalleja; al Nordoeste, 44 metros lindando con galpones propiedad de Luis M. Macazaga; al Surdoeste, 21 metros 10 lindando con el padrón 971, propiedad de la sucesión Ignacio Cabrera y al Sureste 44 metros lindando con la propiedad de Alberto Cánepa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de Noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1960 — (Firma ilegible).

16) $132.00 30|pub. 10796 Jl.21-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "ALBERTO AGRIPINO LIZASOAIN. Prescripción treintenaria" (Lo. 17, Fo. 52), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Agripino Lizasoain, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga ubicada en la cuarta sección judicial de Salto, paraje "Ytapebí", empadronada con el N.o 1.125 señalada con el N.o 19 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo Linaro, de Enero de 1927, inscripto el 25 de Febrero del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesta según el mismo de una superficie de sesenta y seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, frente a la carretera nacional a Tacuarembó (Ruta 31); Sureste, fracciones 21 y 28 del precitado plano, propiedad de Felipe Galgazi y el Estado, respectivamente; Suroeste, fracción N.o 20 del Estado y Noreste y Oeste, fracción N.o 18 también del Estado.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y en especial, a las autoridades del Banco Agrícola Ganadero, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 20 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 11260 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "BLANCA MARIA ERRO de PERA y OTROS. Prescripción. Libro 17, F.o 49", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Blanca María Erro de Pera y otros, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: "Inmueble rural con todas sus mejoras y con cuanto se encuentra comprendido dentro de sus límites, ubicado en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada en nuestra Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1297, compuesto, según título de 566 Hás. 6.468 ms.; pero según plano del agrimensor Osvaldo Llama, inscripto en dicha Oficina catastral con el N.o 1.135 en fecha de Diciembre 5 de 1958; el mencionado inmueble rural consta de 568 Hás. 2.036 ms. 2 dentro de los siguientes límites actuales: al Norte: con propiedades de Oxandabarat, Menteguiaga y Virriel; al Noreste: con propiedad de Josefa R. de Almirati; al Este: con propiedad de Ema R. de Corbella; al Sur: con propiedades de Orfil Barboza, Pablo Martínez y María O. B. de Martínez y Camino Nacional; al Suroeste: con propiedad de Timoteo Kmet; al Oeste: Ejido de Constitución y Marcos Yolidrik". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, y a cuyo efecto se ha habilitado el próximo feriado menor. — Salto, Junio 21 de 1960 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 10906 Jl.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "PEÑA FRANCISCO. Prescripción, L.o 15, F.o 512", se cita, llama y emplaza al señor GERONIMO LEON, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en la Villa Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado en la actualidad con el N.o 216 y compuesto según plano del agrimensor Marcos Barboza, inscripto con el N.o 1.999 el 5 de Mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de San José de un área de 930 ms. 40 dcms., que se deslinda: al Norte, 21 ms. 47 cms. de frente a la calle Ricardo Detomasi antes Febrero; al Sur, 21 ms. 47 con Elías F. Dalgalarrondo, padrón N.o 982; al Este 43 ms. 11 cms. con Aurelio Octavio Torres, padrón 217 y al Oeste, en 43 ms. 58 cms. con la calle José Gervasio Artigas, antes Setiembre, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11047 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra TORRADO GUERRA, ISAIAS. Resolución de promesa de compraventa". (Lo. 15, Fo. 515), se cita y emplaza a don Isaías Torrado Guerra y|o a sus sucesores a título universal y|o singular para que se presenten dentro del término de noventa días, a estos autos a deducir los derechos sobre un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de San José, paraje conocido por Picada de las Tunas, padrón N.o 3821 m|a señalada con el N.o 44 en el plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, levantado el 5 de Noviembre de 1955 aprobado por el Concejo Departamental de San José con fecha 4 de Octubre de 1955 e inscripto con el N.o 844 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 6 de Diciembre de 1955 con una superficie de 356 metros 70 decímetros cuadrados y que linda por el Noreste en 35.67 metros con solar 43 por el Sureste en 10 metros con calle de Huertos; por el Suroeste en 35.67 metros con solar N.o 45 y por el Noroeste en 10 metros con solar N.o 20, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 29|960. — J. Gualberto Vega, Act.

16) $120.00 30|pub. 11435 Jl.21-v.set.1.o.

PERDOMO PINTOS

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Feria del Departamento de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctora Helena Rabellino y Mori, dictada en los autos cartulados: "ATILIO M. ZUGASTI. Prescripción. (L.o 15; F.o 544)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 3.389, sito en Castellanos, 7a Sección Judicial del Departamento de San José, que es parte de las chacras 6 y 7 y sus sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 88 del año 1950, consta de 43 hectáreas 4.673 metros y linda: al norte, con el Arroyo Castellanos, al sur, con Jerónimo Antognazza; al oeste, con Suc. de José Tomás Suárez y al este, con Elvira B. de Arrizabalega y especialmente a Juan Antonio Vaquero y Juan Bautista Zugasti y demás poseedores que dicho bien pudiera haber tenido, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan dentro del del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José 7 de Julio de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.

16) $120.00 30|pub. 11434 Jul.13-v.ag.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EUFRASIA y EULOGIA ACOSTA BENITEZ. Prescripción treintenaria". (L.o 32, F.o 371), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Timoteo Acosta y a todos los que se consideran con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y que se deslinda así: Por el Sur 41 ms. 67 cms. sobre la calle Rodó hasta la intersección de ésta con la calle Pedro González: una ochava sobre estas dos calles y luego al Este, la calle Pedro González sobre la que tiene un frente de 42 ms. 49 cms. libres de ochava; al Norte una línea recta de 42 ms. 42 cms. lindando con los padrones 1785, 1783 y 1782 propiedad de Severino Castro, Pedro Arguello y Lorenzo Cabrera respectivamente, al Oeste una línea recta de 44 ms. 77 cms. lindando en toda la extensión de este viento con el padrón 5884, propiedad de Luis Zacarías González. El predio así deslindado encierra una superficie libre de ochava de 1914 ms.2 32 dms.2, teniendo la ochava del terreno en la intersección de las calles Rodó y Pedro González 2 ms.2 de superficie y encontrándose la totalidad del terreno empadronado con el N.o 1786. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11687 Jl.20-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA AMALIA MACEDO DE SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGA, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintenal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenze, Marcelino Suárez y José García y Vidal y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, situada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 337 y parte del N.o 334, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de Marzo de 1960, corresponde a las fracciones continuas N.os 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el Arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, Camino Vecinal por medio, también Liberto Alamón y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 10742 Jl.21-v.set.1.o.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ADOLFO A. KRAUSS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de composiciones musicales titulado "Dos Hermanos", del que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11523 Jl.15-v.jl.29.

ENRIQUE MACIEL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las letras tituladas "¡Qué lindas horas!" (vals), "Esta es la verdad" (tango), "Me quiere de verdad" (Paso Doble), "Con mirar tus ojos" (tango), de las que se declara autor. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 11633 Jl.19-v.ag.1.o.

MARIA E. JUANICO ANTUNES, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la adaptación de la obra titulada "La Dama de las Camelias", de A. Dumas (género poético-teatral, en base a poemas de autores varios), de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11613 Jl.19-v.ag.1.o.

ANTONIO MACIAS FERNANDEZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Carnaval", "Arriero de brumas", "Vida y poesía", "En pos de silencio", "Imágenes sonoras" y "Huelga de amapolas", de las que se declara autor. — Montevideo, 11 de Julio de 19[illegible]. — [illegible] Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. [illegible] [illegible]-v.ag 1.o

JOSE R. VANN[illegible] [illegible], solicita la inscripción [illegible] cuya nómina se [illegible] socios de la [illegible].

LUIS ALVAREZ declárase único autor de "Te sigo queriendo" (vals) y "La mujer del negro Antón" (candombe).

MIGUEL CARDOZO declárase único autor de "Veterano" (tango).

OSCAR F. CARDOZO declárase único autor de "Vestida de tango" (tango) y "Oh, Mabel" (vals).

ANTONIO CERVIÑO, JULIO C. RODRIGUEZ y JULIO C. ARMI declaranse únicos autores de "El gorrión de los barrios"-Canilita (tango).

HUMBERTO CORREA declárase único autor de "Rumbiando" - Tras la tormenta (canción criolla).

GREGORIO D. DELLAPIAZZA y SERGIO DEL MAR declaranse únicos autores de "Otra canción", Pasaste por mi vida (tango).

HUGO WALTER DI YORIO y JULIO C. VELAZQUEZ declaranse únicos autores de "Poco y nada" (tango).

ENRIQUE FERNANDEZ DOMINGUEZ declárase único autor de "Viviré para adorarte" (foxtrot) y "Henry Mongelar" (seudónimo).

FRANCISCO MACIEL declárase único autor de "Mientras tenga un cobre" (trot).

LIDIA ELSA MAZZINI declárase única autora de "Bragado" (álbum).

WALTER MENDEZ y CARLOS LAZZARI, declaranse únicos autores de "El banderín", (tango).

ROBERTO PIMENTEL declárase único autor de "La revista multicómica" (programa radial).

JUAN CARLOS PONS declárase único autor de "Casablanca" (álbum).

JUAN CARLOS PONS y JULIO LUNARDI declaranse únicos autores de "Baila, negra" (Candombe).

MANUEL ENRIQUE PRESA declárase único autor de "San Luis" (álbum).

MANUEL ENRIQUE PRESA y OLDIMAR CACERES declaranse únicos autores de "Pregunta..., por Dios" (canción bolero).

DONATO RACCIATTI, LUCIO MILENA y CELIA BENA declaranse únicos autores de "Nos quisimos" (tango canción).

ROBERTO RIOS y CARLOS MICHEL declaranse únicos autores de "Marejada" (bolero).

JOSE ROSELL LLADOS declárase único autor de "Los forjadores" (para coro a capella).

HECTOR SAPELLI y VICTOR DEMARCO declaranse únicos autores de "El manicito", Maní caliente (candombe).

FEDERICO SILVA y DONATO RACCIATTI declaranse únicos autores de "Morocho y cantor" (tango) y "La primera noche" (vals).

GERONIMO YORIO y LUIS CASTRO CORBO declaranse únicos autores de "Luna y tambor" (candombe).

Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $30.00 10|pub. 11863 Jl.25-v.ag.5.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PABLO BURSTEIN, domiciliado en Buenos Aires, solicita la inscripción de los planos relativos a "Detalles constructivos vivienda Condor" de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $2.00 10|pub. 11929 Jl.26-v.ag.8.

ABEL U. BARREIRO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Destinos Cruzados" de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 11926 Jl.26-ag.8.

JOSE LYS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Album de Poesías", de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11745 Jul.21-v.ag.3.

ALONSO CAPRARIO BONAVIA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Historia del Ferrocarril Uruguayo del Este", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 11699 Jul.21-v.ag.3.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JUAN WALTER PEJO y Hnos. Quiebra. Retroactividad". (54|155), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "5613. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, la del 19 de Noviembre de 1954. Háganse las publicaciones de ley y acreditadas, vuelvan. — Pereira. — E. González, Actuario". — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G. J.) 15|pub. 31820 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILLANUEVA y MINTEGUI, Quiebra. Calificación" (L.o 53 F.o 509), se cita y emplaza a los integrantes de la Firma fallida, señores Luis Alberto Villanueva y Rómulo Mintegui Alonso, para que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y en la cesación de pagos y también en el juicio principal de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

18) (G. F.) 30|pub. 31549 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANGEL B. SIRI, a cuyo efecto se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días contados desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Julio Quintana Solari, domiciliado en la ciudad de Paysandú, calle Libertad N.o 939. — Paysandú, Junio 7 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

18) (O.C.) 30|pub. 31795 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RITH ROMULO PICCININO y AURORA FLORES, pues donde figura el esposo como Rich Rómulo, debe decir "Rith Rómulo"; y B) La de nacimiento de JUAN JOSE PICCININO FLORES, pues en donde figura la fecha de nacimiento como once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, debe decir "ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno"; y donde el nombre del padre aparece como Rich Rómulo, debe decir "Rith Rómulo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32082 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA GAMBA, pues en la misma, donde figura el apellido paterno como Gamboa, debe decir "Gamba".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 11696 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUISA EXPOSITO y SANTOS CABRERA, pues en la misma, donde figura el apellido de la contrayente como Espósito, debe decir "Expósito".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32084 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GARIBALDI de ESTEFANO y YOLANDA ZULMA CABRERA, pues en la misma, donde figura el apellido de la madre de la contrayente como Villa, debe decir "Expósito".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32083 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTER PRENDES, pues en la misma donde dice "Ester", debe decir "María Ester".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 10147 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de EUSEBIO FERREIRA GOMEZ pues en la misma donde dice "Ferreyra", debe decir "Ferreira" y donde dice "de estado viudo", debe decir "de estado casado con doña Dermidia Soria". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20 4|55) 15|pub. 31823 Jun.21-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Gumersindo Regueiro y Elcira Nicomedes Acuña y de nacimiento Dolly Maider, Ruben y Ana María Regueiro Acuña en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como María Alcira debe decir Elcira Nicomedes por ser lo que como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, actuario.

19) $24.00 15|pub. 11932 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de NICASIO, WILLAM NELSON y JOSE CARLOS GONZALEZ LANGON, en el sentido de que donde se menciona a la madre de los inscriptos como Margarita Lemos, debe decir Margarita Langon, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31830 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 671): nacimiento de JOSE NICASIO GARCIA, donde dice "José Narciso", debe decir: "José Nicasio". — Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55). 15|pub. 31887 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Ramón Epifanio Chocho y de Olegaria Leonida Pais, estableciéndose que donde dice: el siete de Abril de mil novecientos trece en Minas, debe decir: el ocho de Julio de mil novecientos trece en la cuarta sección de Maldonado y donde la contrayente aparece como Olegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida y B) En la de nacimiento de Ruben Alcidea Chocho, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Oegaria Leonidas: debe decir: Olegaria Leonidas. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 11912 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CABEZAL, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Francisca Abelisio Pérez" debe decir: "Francisca Abeledo Pérez. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 11542 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de DEOMAR SENDOYA y ADELINA DORIS LIMA, estableciéndose que

en donde en la misma el cónyuge figura como Diomar, debe decir "Deomar"; B) De nacimiento de MIRIAM DOLLY SENDOYA LIMA, estableciéndose que en donde en la misma aparece "Diomar Sendoyar", debe decir Deomar Sendoya".

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31875 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAZZULA SANCHEZ, PEDRO ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto ella se refiere a su apellido paterno, que figura como Mazzulo, en lugar de Mazzula. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31869 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TARRECH, MILKA MIRYAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma y con referencia a la inscripta, dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino"; y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima". — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31843 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NICOLAS MACHIN y Otros. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de José Francisco Machín con Carmen Bermúdez y las de nacimiento de sus hijos Amada Luz, Elisa Celestina, Elicia Elba y Blanca Elena Machín Bermúdez, por cuanto en ellas, donde dice como nombre del contrayente y padre, respectivamente, "José Donato", debe decir en su lugar "José Francisco". — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10271 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVA HERNANDEZ, HAYDEE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 47, F.o 597), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Hernández de Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Haydée Silva Hernández, por figurar en ella, la extinta como "Aída Silva Hernández" en lugar de "Haydée Silva Hernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada, tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31956 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SATRIANI de PICERNO ROMA ANTONIA. Rectificación de partida" (L.o 48 F.o 317), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Picerno, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Roma Antonia Satriani de Picerno, por figurar en ella dicha señora, como Rosa Satriani de Picerno, en lugar de Roma Antonia Satriani de Picerno.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, — Montevideo, Junio 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10450 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CONSUL de DELORFANO GERONIMA y Otros. Rectificación de partidas" (L.o 46 F.o 26), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Gerónima Cónsul de Dell'Orfano, Carmen Dell'Orfano de Etna e Isabel Dell'Orfano de Cónsul; la primera por sí y como curadora de su hijo Eusebio Domingo Dell'Orfano, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o). En la de matrimonio de Felipe Dell'Orfano con Gerónima Cónsul, donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido "Conselo", debe decir "Cónsul". 2.o) En la de nacimiento de Eusebio Domingo Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno del mismo aparecen con el apellido Consélo, debe decir "Cónsul"; 3.o) En la de nacimiento de Carmen Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Delorfano, debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma aparecen con el apellido Consala, debe decir "Cónsul"; y 4.o) En la de nacimiento de Isabel Dell'Orfano, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Dellorfano", debe decir "Dell'Orfano"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma aparecen con el apellido Consola, debe decir "Cónsul".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $60.00 15|pub. 10488 Jn.24-v.jn.30. Jl 21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ABADI ATAIDES. Rectificación de partida", L.o 48 Folio 91, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ataides Abadí, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Otaides, en lugar de Ataides. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10245 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PAMOUKAGHLIAN KALFAIAN ARMENAK Y OTRA. Rectificación de partidas". (L.o. 48, Fo. 331), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Armenak Pamoukaghlian Kalfaian y María Djinbachian Bardakjian, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Benjamín, Asadur y Daniel Lucio, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el mismo y su padre figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la contrayente y su padre aparecen con el apellido "Chimbasian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la madre de la misma aparece con el apellido "Bardaschian" debe decir: "Bardakjian".

En la de nacimiento del hijo Benjamín, donde el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Chimbasian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la abuela materna aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: "Bardakjian".

En la de nacimiento del hijo Asadur, donde el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre aparece con el apellido "Chimbarian" y el abuelo materno con el de "Chimbarian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la abuela materna aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: "Bardakjian", y donde en la de nacimiento del hijo Daniel Lucio, el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Chimbasian", deben decir: "Djinbachian" y donde la abuela materna figura con el apellido "Basdaschian", debe decir: "Bardakjian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $84.60 15|pub. 11025 Jul.25-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE GIACOMO VERGARA, CARMEN LUISA. Rectificación de partida", (L.o 46, F.o 265), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Moema Vergara Dutra de De Giacomo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Luisa De Giacomo Vergara, por figurar en ella, la madre de la inscripta con el nombre de "Noema", en lugar de "Moema". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11024 Jul.25-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAMAS CORRAL RAMON y Otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", L.o 47 Folio 149, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Humberto, Flor de Lis, Rosa y Eva Lamas Corral, solicitando la en la forma siguiente: Donde en las de Eva, Rosa y Ramón Humberto, el padre de los inscriptos aparece como Humberto Lamas y, en la de Flor de Lis, como Umberto Lamas, debe decir "Pedro Paulino Lamas"; y donde en todas ellas, la madre de los mismos aparece con Rosa Corral, debe decir "Teresa Corral".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32125 Jl.27-v.ag.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NEMECIO DOMINGO RIVERO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña GUILLERMA REMEDIOS y las de nacimiento de los hijos del matrimonio María Antonia, Santos, Ramón Rufino, Cecilia Blanca, Aurora y Carlota, en el sentido de que donde aparece el esposo y padre, respectivamente; con el nombre de Francisco, debe decir "Nemecio Domingo". — Canelones, 1.o de Octubre de 1956. — J. Guillermo Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31866 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JUAN ALBERTO MELITO Rectificación de partidas" Lo 7. F.o 106. N.o 265, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma se ha establecido el nombre "Domingo" debe decir "Miguel" y en donde se ha establecido "28 de Agosto" debe decir "24 de Agosto". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Junio 15 de 1960. — (Tramita con auxiliatoria de pobreza). — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31905 Jl.21.-v.ag.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "NARCISO HECTOR LARRAÑAGA. Rectificación de partida", (L.o 7, F.o 81), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y la de nacimiento de su hija legítima Olga Larrañaga pues donde en las mismas se ha establecido "Héctor Narciso", debe decir: "Narciso Héctor". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 10 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10364 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ELSA LUCIANA SPOTTI. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Elsa Luciana Spotti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "Sportti", debe decir "Spotti". — Canelones, Mayo 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 10459 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DORALINO ALIETTE DE LOS SANTOS y DULCELINA PEDROZO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 29 N.o 774 F.o 19), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Doralino Aliette De los Santos y Dulcelina Pedrozo, solicitando auxiliatoria de pobreza y rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Abel, en la forma que se expresa: Donde dice "Al margen N.o 502, Alietti Abel", debe decir "Aliette Abel"; en los lugares donde figura su apellido paterno como Alfette, debe decir "Aliette", incluyéndose la mención de los abuelos paternos "Agustín Aliette y María del Carmen De los Santos", que es como corresponde.

Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Mayo 31 de 1960. — José Fereira Maeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31868 Jn 24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "RUY LEMOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 Folio 148), se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Donde dice "al margen N.o 65, Ruy Lemes", debe decir "Ruy Lemos", que es el verdadero.

Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

(En fe de ello, de mandato judicial y para

constancia, expido el presente, que firmo en Melo, en la fecha arriba indicada. — Celina Follache.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 31867 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ADELMAR TECHERA. Rectificación de partida". (Lo. 29. N.o 451. Fo. 238), se hace saber que se ha presentado Adelmar Techera, ante este Juzgado, solicitando la siguiente rectificación de partida: donde dice, Lorenzo Mauro, debe decir: Florencio, que era su verdadero nombre, con el que se casó, me inscribió y usó en todos los actos de su vida. — Melo, Junio 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
En fe de ello y para el interesado expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, en la fecha antes mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11003 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "SANTA AIR PEREIRA de TERRA. Rectificación de partida", (L.o 29, N.o 334, F.o 208), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santa Air Pereira de Terra, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 33, Terra Fabian y Pereira Santa Alaides, debe decir: Terra Fabian y Pereira Santa Air que es el verdadero nombre. Donde dice: y doña Santa Alaides Pereira de... debe decir: y doña Santa Air Pereira, de... que es el nombre correcto. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 11417 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA STILITA APOLO DE MURGUIA. Rectificación de partidas. L.o 29. N.o 422, F.o 231", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Stilita Apolo de Murguía, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Acta N.o 102 de matrimonio, celebrado el 13 de Noviembre de 1926 en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo en virtud de haberse incurrido un error al establecer que el nombre de la compareciente como María Estela, debiendo consignarse el verdadero que lo es "María Stilita"; habiendo también incurrido en error al firmar dicha acta en virtud de haber firmado María E. Apolo, cuando debió firmar "María S. Apolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 20 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 10711 Jl.21.-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUNIOS OLIVERA COSTA y MARIA ESTELA PIREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", L.o 28, folios 604, se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija menor Ali Leonor Olivera Pírez, en la siguiente forma: donde dice: "Junios Oliveira Costa" debe decir: "Junios Olivera Costa", donde dice: "sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", donde dice: "Estela Pérez", debe decir: "Estela Pírez" y donde dice: "Luisa Pérez", debe decir: "Luisa Pírez" por ser el verdadero sexo y apellidos que corresponden. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Melo, Junio 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
En fe de ello, y para los interesados, expido el presente que signo y firmo en Melo, a veintidós de Junio de mil novecientos sesenta. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32023 Jl.21.-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "LUZ DE MAR PALLERO. Rectificación de partida" (L.o 42 F.o 491), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Pallero, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural reconocido Luz de Mar Pallero, en el sentido de que donde dice "femenino", debe decir "masculino", que es su verdadero sexo.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 6 de 1960. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 10461 Jn.24-v.jn 30. Jl 21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SELVA ARGENTINA CABRERA DE TORENA, en el sentido que donde dice "Agustina" debe decir "Argentina", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10894 Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EMILIO CLAVIJO BRAIDA, en el sentido de donde dice "Brada", debe decir "Braida", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10328 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: "MARIA DEL C. VECINDAY DE BARRETO y EDUARDO VECINDAY. Rectificación de partidas". (L.o 30, F.o 264), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado doña María del Carmen Vecinday de Barreto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y don Juan Vecinday, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Eduardo Vecinday, inscriptas con el número quinientos setenta y uno y quinientos setenta y dos, al folio ochenta y seis y ochenta y seis vuelta, respectivamente, del libro correspondiente, llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este departamento, en el sentido de que, donde la inscripta María del Carmen, aparece como nacida el "doce de Octubre de 1945", debe figurar "29 de Setiembre de 1937", y el inscripto Eduardo Vecinday, aparece como nacido el "doce de Octubre de 1945", debe figurar "16 de Octubre de 1940", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, 26 de Abril de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".
19) $48.00 15 pub. 10065 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CARLOS PEREIRA, en la que el apellido materno aparece como "Arago" debiendo decir "Aradas" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Mayo 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32061 Jl.21-v.ag 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO TECHERA en la siguiente forma: Al margen donde dice "Cecilia Techera" debe decir "Cecilio Techera" y en el acta, donde dice "nació una niña que es hija natural" debe decir "nació un niño que es hijo natural" y donde dice "y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Cecilia Techera" debe decir: "y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Cecilio Techera" por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza.— Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31942 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO NUÑEZ en la siguiente forma: Al margen donde dice Núñez Antonia, debe decir: Núñez Antonio, en el acta donde dice sexo femenino, debe decir: masculino, y donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonia, debe decir: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonio, por ser dichas sustituciones como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 13 de 1960. — Luis Alberto Campodonico, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10628 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN CEFERINO MOLINA, en el sentido de establecer que donde figura como nacido "el 5 de Setiembre de 1943" debe decir: "5 de Junio de 1942", por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11598 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "SILVIA ELOISA CASTELL ESCOBAL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Silvia Eloisa Castell Escobal, en la que el nombre de la madre de ésta figura erróneamente como Rosa, cuando el verdadero es Leocadia, en cuyo sentido debe ser rectificada.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 30 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 11969 Jl.27-v.ag.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA BASILIA MARIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de su nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura "Juliana Basilia", debe decir Juliana Basilia María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 20|960. — J. Gualberto Vega Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11048 Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALDAMIR AGUILAR. — Surge de la misma que su madre se llama Selfa Acosta, cuando su verdadero nombre es Celfa Aguilar. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, actuario.
19) $18.00 15|pub. 11903 Jl.28-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante ste Juzgado se ha presentado DOMINGA MALDONADO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que nació en el año 1922, debe decir 1921. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32117 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FERMIN GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Siria González, en el sentido de que, donde figura como nacida en el año 1954, debe decir 3 de Setiembre de 1953. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31907 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABELARDO CIGALES solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de su matrimonio con Evangelina Pérez Rodríguez se expresa Abelardo Pérez Sigales cuando debió expresarse "Abelardo Cigales"; se expresa además que el contrayente es hijo de Ramón Pérez casado con Faustina Sigales cuando debió decirse solamente "hijo natural de Faustina Cigales". En la de nacimiento de su hijo Abelardo dice que comparece Abelardo Pérez Cigales" cuando debió decir Abelardo Cigales y debe expresarse solamente que es nieto por línea paterna de Faustina Cigales. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 7 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola Actuario.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 31908 Jl.21.-v.ag.10.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2.226, Serie "A-51", a cargo de TAUBA HOFFMAN DE VELIKOLUD, LEON Y FANNY VELIKOLUD o WELIKOLUD HOFFMAN, el 17 de Agosto próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Alejandro Goenaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 14.741.00 (catorce mil setecientos cuarenta y un pesos), una fracción de terreno y mejoras, sita en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 17.079, señalada con el N.o 8 de la manzana "J" en el plano del barrio Lavalleja, levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en Enero de 1885, compuesta de un área de 295 metros 1.524 cms.; y se deslinda: 8 metros 59 cms. de frente al Noroeste, a la calle Guaviyú entre las de Marcelino Berthelot y Blandengues, dista el punto medio 31 metros 675 mms. de esta última; por 34 metros 36 cms. de fondo, lindando: Al Noreste, con los solares números 9, 10, 11 y 12; al Sureste, con parte del N.o 17; y al Suroeste, con el N.o 7.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate, a $ 9.990.76, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente, dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador — que se fija en el 1 o|o del precio—, y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y, quedando en tal caso, sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal—, hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 8.772.05; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central (Plaza de la Constitución), pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales; I) Según nota puesta al pie del título, el bien descripto fue hipotecado a favor de Carlos Rómulo Irigoyen García, según escritura de 6 de Julio de 1956, ante el escribano Francisco V. Irazoqui. — Montevideo, Julio cuatro de mil novecientos sesenta. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 32132 Jl.27-v.ag.5.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARRERE ESTEBAN Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 1, F.o 156), se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distacio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial con la base de mil cuatrocientos sesenta y un pesos con cincuenta y dos centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 24.494, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Octubre del mismo año con el número 34.659, está situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S. 1 y se compone de una superficie de seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados nueve decímetros que se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Este de frente a la calle Bogotá; 25 metros 77 centímetros al Sur, de frente a la calle Holanda, pues el predio forma esquina; 25 metros 77 centímetros al Oeste lindando con el padrón número 24.517; y 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con el padrón número 24.495.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma. (Artículo 919 del Código de Comercio); Será de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 1.166 de colector, y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión Bernardo Carrere. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 18, F.o 194); D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330 a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Julio 14 de 1960 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) 15|pub. 31827 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

E. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIOS DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 90.579. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 3 F.o 117, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero E. Agustín Cánepa, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil setecientos ochenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.579, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.044, el 26 de Diciembre del mismo año, está situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S. 2 y se compone de una superficie de mil doscientos sesenta y un metros cuadrados noventa decímetros, que se deslinda así: 20 metros al Este, de frente a la calle Perseverancia, distando el punto más próximo de dicho frente 150 metros de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Previsión; 62 metros 92 cms. al Sur, lindando con el padrón N.o 90.580; 20 ms. 1 cm. al Oeste, de frente a la calle Escuchas; y 63 metros 27 cms. al Norte, confinando con el padrón N.o 90.578.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (Artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31850 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

ALBERTO PEREYRA VARELA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 59.387 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3 F.o 290), se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Alberto Pereyra Varela, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil cuatrocientos sesenta pesos con dieciséis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 59.387, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Julio de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.043, el 26 de Diciembre del mismo año, está situada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana S. 1 y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, veintiocho decímetros, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros al Sur, de frente a la calle Bélgica, distando el punto más próximo de dicho frente 42 ms. 95 cms. de la esquina formada por la aludida calle y la denominada Patagonia; 42 ms. 95 cms. al Oeste, lindando con el padrón N.o 59.388; 10 metros 74 centímetros al Norte, confinando con el padrón N.o 59.382; y 42 ms. 95 cms. al Este, limitando con los padrones números 59.383 y 59.386.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (Artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que hubieran gravado al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31851 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

RAMON LOPARDO PARODI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ ALONSO, ENRIQUE Y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 9. Fo. 521), se hace saber al público que el día nueve de Agosto próximo, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de dos mil setecientos cohenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, de una fracción de terreno, empadronada con el N.o 72.457 que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Abril de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Junio del mismo año, con el N.o 33.971, está situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, zona urbana U.2, y se compone de una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros, que se deslinda así:

11 metros 10 centímetros al Este, de frente a la calle Industria; 32 metros 80 centímetros al Suroeste de frente a la calle Elcano; 8 metros 59 centímetros al Noroeste de frente a la calle Melchor Ramírez y 25 metros 7 centímetros al Noreste lidando con los padrones N.o 180.672 y 72.456.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías si las hubiere, al pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. el pago de la cuenta N.o 64.111 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante este mismo Juzgado, autos caratulados Municipio de Montevideo contra Fernández Alonso, Enrique. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 5, Fo. 406; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados etc; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31895 Jun.28-v.jun.30. Jl.21-v.ag.5.

COSME ZAJAROFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Anber S. A. c|MARCELO A. F. DUTHILLEUL y Otra. Ejecución de hipoteca". (L.o 56 F.o 255), se hace saber que el día 10 de Agosto de 1960, a las 18 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Cosme Zajaroff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una unidad de propiedad horizontal, individualizada con el número "004" (cero cero cuatro), departamento empadronado con el número 203.065 (doscientos tres mil sesenta y cinco) y que, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de Abril de 1956, inscripto con el número treinta y dos mil quinientos treinta y seis en la Dirección General de Catastro, se integra con dependencias en plantas baja y alta. En planta baja: cota treinta centímetros. Linda: por el Suroeste, con porch P. y Retiro R., que da frente a la Avda. Colombes por el Noroeste, con inmueble padrón N.o ciento veintinueve mil seiscientos sesenta y tres; por el Noreste, con garaje "G" y patiecillo; y por el Sureste, con unidad 003. Superficie: cincuenta y un metros ochenta y siete decímetros. En planta alta: cota tres metros sesenta centímetros, apartamento 004 y terraza "K" uno, lindan: por el Suroeste, frente a la Avda. Colombes, parte balcón "B-Uno" por medio; por el Noroeste, con propiedad padrón número ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres; por el Noreste, con terraza "L-Uno", aire y luz "A-Uno" y por el Sureste, con apartamento 006. Superficie total de la unidad 004 (con inclusión de la terraza "K-Uno"): noventa y nueve metros ochenta y siete decímetros. Le corresponde la utilización del porch "P" de planta y del balcón fachada "B-Uno" (áreas: setenta y un decímetros y cinco metros cuarenta y ocho decímetros) y de un lugar en el garaje "G". Este apartamento forma parte de un edificio regido por la ley número diez mil setecientos cincuenta y uno, el que se divide así: Tres casas de dos plantas, dos casas de alto y un local destinado a comercio, conforme al plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor Carlos R. Senaldi, de Abril de 1956, inscripto con el número treinta y dos mil quinientos treinta y seis, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. Terreno: El edificio descripto ha sido edificado en una fracción de terreno sita en esta República, Departamento de Montevideo, décima Sección Judicial, empadronado con el número 260.231 —zona suburbana — y que, según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, de Junio de 1956, inscripto con el N.o 32.424, el 26 de Junio de 1956, en la Dirección de Catastro, tiene un área de quinientos setenta y un metros, con el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Suroeste a la Avda. Colombes veintiséis metros cincuenta centímetros a la calle Dalmiro Costa trece metros al Este a la calle Arturo Santana, desde esquina; diez y ocho metros diez centímetros al Norte, con propiedad padrón número ciento sesenta mil doscientos treinta; y diecinueve metros al Noroeste, con inmueble padrón número ciento veintinueve mil seiscientos setenta y tres.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 3.311, Serie A|51. 3.o) Que los an-

tecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso primero).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $162.00 15|pub. 10491 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Rodríguez Vera y otra c| LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 654", se hace saber que el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo con edificios y mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie en conjunto de 1.010 Hás. 3.789 ms., señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952. Dichas fracciones se hallan empadronadas con los N.os 528 y 736 y su deslinde es el siguiente: Fracción I: Padrón 528. Superficie 318 Hás. 4.209 y se deslinda: línea quebrada de 15 tramos rectos al S. O. que separan Cno. Vecinal a Estación Laureles por medio de la fracción que se describirá; recta de 888 ms. y cañada divisoria al O. lindando con Cipriano Lopotegui, I y F. M. Fros; 1.198 ms. al N. E. con Pedro Núñez y línea quebrada de 2 tramos rectos al N. O. que miden 559 ms. y 278 ms. estando orientados el 1.o de N. E. a S. O. y el 2.o de S. E. a N. O. separando de Sucesión de Ignacio Núñez. — Fracción II; Padrón 736. Superficie, 691 Hás. 9.580 ms. que se deslinda: línea quebrada de 16 tramos de rectas al N. E. separando el 1.o de Eliseo Fros y Cno. Vecinal a Est. Laureles por medio de Suc. Ignacio Núñez; los tramos restantes separan el Cno. por medio de la fracción anterior; línea quebrada de 3 rectas de S. E. separando de Cipriano Lopotegui; el Arroyo Laureles al S. O. separando del Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste separando de Florentino Mungaz, Florencio Martín y Bibliano Sosa y Eliseo Fros: y B) Una fracción de campo con cuantas mejoras le acceden, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 675, señalada con el N.o 1 al 7 inclusive en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 24 de Junio del mismo año con el N.o 39. El campo en conjunto tiene una área de 151 Hás. 3.421 ms. que se deslindan: Al Nord-Oeste y Norte, cañada de La Vica; al Este, el arroyo Laureles y al Sur recta de 1.760 ms. que separan de la sucesión de Antonio Ferreira. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura o escrituras en su caso serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $374.40 39|pub. 11021 Jl.5-v.ag.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "David y Compañía contra ISRAEL BIALOSZKURNIK Y OTRO. Juicio Ejecutivo", (L.o 48-A, F.o 28), se hace saber al público, que se procederá a la venta, en remate judicial y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el 4 de Agosto próximo a las 16 horas en Yaro 1121, del siguiente bien: Una cortadora de suela "Pedersen" N.o 68989.
Se previene: Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 43002 y 401935.
20) $24.00 10|pub. 11495 Jl21-v.ag.3.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Puppo c|LUISA MORALES. Embargo preventivo" (L.o 48-A F.o 453), se hace saber que el día 29 de Agosto de 1960, a las 10 horas y en Misiones 1361, escritorio 29, piso 3.o, se procederá por el martillero Salomón Smejoff, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación estimada por el señor depositario o sea pesos 9.334.00 (nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos) moneda nacional, del siguiente bien: Un automóvil marca "Singer", empadronado con el N.o 119.135 y matriculado con el N.o 130.976.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (Piso 1.o).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 11972 Jl.27-v.ag.9.

ALBERTO C. ROSELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "FUREST IRAIZOZ, JOSE MARIA, VENIA, L.o Ficha 1.021 v., se hace saber que el 11 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto C. Rosello, con la base de $ 7.000.00, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.282. Area: 65 metros 98 decímetros. Deslinde: 6 metros de frente al Norte, a la calle San Fructuoso N.o 1210; 11 metros 95, lindando con padrón 117.792; al Sur una línea quebrada de tres rectas; y al Suroeste, linda sola C.
Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana, Serie B. 905|1945) y demás antecedentes en Civil 4.o Turno. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $50.40 15|pub. 11853 Jl.25-v.ag.11.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Eugenio Luksenburg contra ESTANISLAO P. VILLARREAL y otros. Ejecución de hipoteca", L.o 54 F.o 464, el día 16 de Agosto, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Raúl Distacio y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.422 y señalado con el N.o 25 en el plano levantado en Marzo de 1919 por el agrimensor Alfredo Lerena y archivado el 25 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, el cual se compone de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Concordia, entre la Avda. Carlos María Ramírez y la calle Ruperto Pérez Martínez, distando de su punto medio 12 metros 88 centímetros de la esquina con esta última calle; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sureste con el solar 26; al Noreste con el 24 y al Sureste con el N.o 20, todos del mismo plano.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que el impuesto municipal y la comisión del rematador serán de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede; que los gastos y honorarios de la escritura serán también de su cargo; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 11731 Jl.21-v.ag.10.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nenita Nena Abella de Garay contra VICTOR E. PODESTA IBAÑEZ. Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 116), se hace público que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la vigésima (antes duodécima) sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 53.126, señalado con el número sesenta y seis, en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo y compuesto de una superficie de setecientos dos metros setenta y cinco decímetros (702 ms. 75 dms.) que se deslindan así: 15 metros de frente al Nord-Este sobre servidumbre de paso no oficial, distante el punto más próximo con la esquina formada con el Camino de Las Tres Esquinas, hoy Camino Tonkinson, trescientos setenta y cinco metros, cuarenta y seis metros sesenta y tres centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número 65, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 67 y quince metros diez centímetros al SudOeste, confinando con propiedad de Justiniano Pérez.
Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualesquiera suma que se adeude por mejoras y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono: 83772.
20) $84.00 15|pub. 11120 Jl.21-v.ag.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "General Electric c|MARIETA FERRETJANS DE MOISES. Juicio ejecutivo" (L.o 54 F.o 116), se hace saber que el próximo 5 de Agosto, a las 15 y 30 horas, en nuestro local de la calle Piedras 318, se procederá, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes:
1 heladera "I. Harvester (familiar)" y 1 cocina a gas "New World".
Garantía: 30 o|o.
20) $16.00 10|pub. 11732 Jl.21-v.ag.3.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TULA DE CASTIGLIONI, MARIA CAROLINA y otros. Cesación de condominio". (L.o 46, F.o 181), se hace público que el día 11 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio no inferior a pesos 59.000.00, equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 5.740, sito en la manzana N.o 167 de la Nueva Ciudad de esta capital, 4ª Sección Judicial de este Departamento, el que, según plano suscrito por el Agrimensor don Horacio Uslenghi, en Noviembre 17 de 1920 y cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 4 de Abril de 1921, está señalado con el N.o 2 y se compone de doscientos veinte metros seis mil ochocientos cuatro centímetros cuadrados (220 metros 6.804 cms.2), teniendo once metros sesenta y nueve centímetros de frente al este a la calle Florida, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1165, 1167 y 1169 (antes N.os 215 y 217), dieciocho metros treinta y tres centímetros en el costado norte y once metros veinticinco centímetros en el fondo, al oeste, lindando por ambos lados con Pedro Ducombs, y dieciocho metros setenta y nueve centímetros en el costado sur, confinando con José Lizarraga.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero en efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía a su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de colector, arrimos y mejoras en general, son de cargo del comprador en el remate; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 11382 Jl.19-v.ag.8.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos caratulados

"Banco del Trabajo Italo-Americano contra LEON o LOBAR LIEBERMAN. Ejecución de prenda", (L.o 48, F.o 283), al mejor postor, el próximo 8 de Agosto a las 16 horas, en Yaro 1121, los siguientes bienes prendados en estos autos: 1 camioneta Furgón, marca Citroen, matrícula 224086; 1 camioneta Furgón, marca Chevrolet, matrícula 233950; 1 camioneta Furgón marca Ford, matrícula 211695; 1 camioneta Furgón, marca Ford, matrícula 224083, en el estado que se encuentran en la actualidad y se previene al público que el mejor postor deberá abonar la comisión legal del martillero, la seña del 20 por ciento y el pago total de cada vehículo, antes de la entrega del mismo y de la transferencia municipal, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1960.

20) $24.00 10|pub. 10691 Jl.21-v.ag.3.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN MARTIN, DONATO. Sucesión" (Libro 47 Folio 592), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, y, sobre la base de $ 9.333.32, se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta suburbana de la Villa de La Paz, 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1.359, señalado con el N.o 4, de la manzana "A", en el plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, inscripto en la Dirección de Obras Municipales y aprobado por el ex Consejo de Administración de Canelones, con fechas 9 y 17 de Julio de 1925, respectivamente, compuesto de una superficie de 599 metros 20 decímetros, que se deslinda así: 14 metros al Este, de frente a Camino Nacional General José Gervasio Artigas, distando el punto más cercano de dicho frente, 44 metros de la esquina formada por el citado camino con otro vecinal; 42 metros 80 centímetros al Sur, lindando con el solar 3; 14 metros al Oeste, lindando con parte de los solares 9 y 10; y 42 metros 80 centímetros al Norte, confinando con el solar 5, todos de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $68.40 17|pub. 10277 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

RUBEN H. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Francisco Pécora de Vita contra FRANCISCO DE VUONO y FRANCISCA RODRIGUEZ de DE VUONO. Juicio ejecutivo", L.o 48 F.o 49, se hace saber al público que los días 3, 4 y 5 de Agosto del corriente año, en el local de la calle Isla de Flores N.o 1,911|13, a partir de la hora 14, se procederá por intermedio del martillero señor Ruben H. Benech, con la asistencia del señor oficial Alguacil del Juzgado, a la subasta de los bienes embargados e inventariados de fojas 13 a 15, 79 y vta., destacando:

Gran cantidad de máquinas para fabricar calzado, modernas, automáticas, con muy poco uso; de cortar suela, de clavar tacos "United Shoe", de asentar suela, de cilindrar cuero, de recortar suela y cortar hendidos, de puntear "Landis", de aparar, de rebajar cortes, de pulir, de cambrar, de coser, pontógrafo nuevo, bancadas, motores eléctricos, caja fuerte, instalaciones, etc., etc.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del martillero, que será del 7,42 o|o; y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Teléfono 41.47.97.

20) $36.00 10|pub. 10712 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictado en los autos: "Rebuffo, Dominga Elena c|HUMBERTO ZIMMER. Ejecución de hipoteca", y, de acuerdo a lo dispuesto por el suscrito, se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo venidero, a las quince y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Julio Correa y asistido del suscrito, a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, empadronado con el número doscientos noventa y ocho de la manzana 22, compuesto de una superficie de 528 metros, lindando: 12 metros con 2 centímetros de frente al Noroeste a calle Berna; 42 metros con 70 centímetros al Noreste; 12 metros al Sureste y 42 metros 57 centímetros al Suroeste.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma 2.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina; y 3.o) Que a los efectos de la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima Feria Menor. — Pedro Izacelaya.

20) $54.00 15|pub. 10279 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

HOMERO ENRIQUE ANDRADE
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Sucesión de ANDRES MACHITELLI" (L.o 54 F.o 208) venido a conocimiento de este Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno, en mandato conferido al suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que los días 22 y 23 de Agosto próximo, a partir de las 14 horas y siguientes hábiles, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí s|n., por intermedio del martillero don Homero Enrique Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá en actos sucesivos y por separado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre los derechos que tiene la citada sucesión, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establece: Para el día 22 de Agosto próximo, los padrones 1|8 del N.o 216 y los totales de los números 748, 705, 412, 201, 183 y 3.883; y para el día siguiente, la totalidad de los empadronados con los números 2.014; y 22 solares del N.o 60, que a continuación se individualizan:

A) Una octava parte del padrón N.o 216, que les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y mejoras, que forma parte de los solares números 8 y 9 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de esta localidad, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto el 13 de Octubre de 1939 en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4, compuesta de una superficie de 369 metros 90 decímetros y que, según plano se deslinda así: Al S.O., en 16 metros 15 centímetros de frente, con la calle Sarandí; al S.E. con 26 metros, también de frente por formar esquina, con la calle Berro; al N.E., una recta de 13 metros 20 centímetros que separa de más terreno del solar N.o 9, perteneciente a Doroteo Melgar; y al N.O., en una línea quebrada, compuesta de cinco rectas que, en total, miden 29 metros 5 centímetros, también con terreno de Doroteo Melgar, según título.

B) Otra fracción de terreno, padrón número 748, situado en la manzana N.o 107, área 1.480 metros, con frente a las calles Méndez y Rondeau, cuyos más datos no se consignan por no adjuntarse los títulos de propiedad.

C) Otra fracción de terreno, padrón número 708, que es 1|2 del solar N.o 1 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que es parte del Huerto N.o 38, lindando: Al N.O., con la calle Elías Regules; al N.E., calle Ituzaingó; al S.E., el solar N.o 2 y al S.O., la otra mitad del mismo solar N.o 1.

Ch) Otra fracción de terreno, padrón número 705, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que a su vez forma parte del Huerto N.o 38, cuyo solar forma esquina y linda: Al N.E. con la calle Ituzaingó, por donde mide 23 metros 6 centímetros al S.E., con la calle Méndez, por donde mide 40 metros 8 centímetros; al N.O., linda con el solar N.o 3; y al S.O., con parte del N.o 6.

D) Otra fracción de terreno, según planilla padrón N.o 412, situado en la manzana número 116 de esta localidad, con frente a las calles Piedras y Artigas, área de 5.625 metros, no consignándose más datos por no haberse presentado los títulos.

E) Otra fracción de terreno, padrón número 201, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 32 de la planta urbana de esta localidad, con un área de 800 metros y linda: Al N.E., frente a la calle Cerro; al N.O., con el solar N.o 7; al S.E., con el solar N.o 12 y al S.O., con el solar N.o 9.

F) Otra fracción de terreno, padrón número 183, situado en la planta urbana de esta localidad, designado con el N.o 9 en la manzana N.o 30, con un área de 1.000 metros y linda: Al S.E., con la calle Pereira; al N.E., con los solares números 10 y 12 y parte del número 7; al N.O., con el N.o 2 y al S.O., con el N.o 8, 11 y parte del 6.

G) Otra fracción de chacra, padrón número 3.883, integrada por dos fracciones contiguas, designadas con los números 5 y 6, en el plano respectivo del agrimensor Esteban Chiappara, del año 1908, que forman un área total de 3 hectáreas 2.279 metros, que por estar unidas lindan: Al N.E., con el lote N.o 4; al S.E., Bvd. Pereira; al S.O., con el lote N.o 7; y al N.O., con pastoreo público.

H) Otra fracción de chacra, padrón número 2.014, ubicada en el ejido de esta localidad, compuesta de 5 hectáreas 9.034 metros y linda: Al N.O., da frente a Cno. Montevideo y Paulina Páez al S.E., con el Río Yí; al S.O., con la chacra N.o 2 de Fidel Pereira; y por el N.E., con Paulina Páez y la chacra N.o 4 de Manuel Berbejillo.

I) Una manzana de terreno, padrón número 60, situada en la planta urbana de esta localidad, señalada con el N.o 11 en el plano respectivo, compuesta de 10.000 metros y linda: Al N.E., calle Rincón; al N.O., calle General Lavalleja; al S.E., calle Presidente Rivera; y al S.O., calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 3.o) Que los títulos y demás documentos relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz, calle Sarandí s|n.

Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $386.40 15|pub. 11711 Jul.21-v.ag.10.

JUAN PEDRO PASTORINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Laborde Wáshington contra FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA. Ejecución de Laudo Arbitral", (L.o 31, F.o 592), se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Florida, calle Independencia N.o 737, el martillero don Juan Pedro Pastorini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de campo de forma irregular con todas las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada en mayor área con el N.o 8615, que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, del 15 de Enero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el día siguiente con el N.o 14, tiene una superficie de 14 hectáreas 5945 metros y 4328 centímetros cuadrados que se deslindan así: una línea de 123 ms. 55 cms. de frente al Norte a la Carretera Nacional de entrada a Florida y que la separa de más propiedad del Municipio; Este, Noreste, una línea con un ligero ángulo hacia el Este, de una extensión de 538 ms. y 65 cms. con frente a la Carretera Nacional a Montevideo; Suroeste, una línea recta también con un ligero ángulo, de una longitud de 493 ms. con 29 cms. lindando con Bernardo Arrambide y por último en una extensión de 463 ms. 53 cms. y en una línea quebrada que se orienta al Noroeste y al Oeste, con una propiedad del Municipio de Florida. Base: $ 455.854.48.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; que el inmueble soporta un gravámen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, que con intereses y gastos calculados al 13 del actual, asciende a $ 418.689.69; que los antecedentes ejecutivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y los títulos en la sucursal bancaria en esta ciudad de la institución citada anteriormente, donde podrán ser examinados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Junio 20 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 10893 Jl.21-v.ag.10.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Pardie Tartaglia, Arturo c|CASTRO VICTOR ANIBAL. Juicio ejecutivo" (32-515), se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras que contienen, sita en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2.500, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín Moré, del 16 de Noviembre de 1890, de una superficie de 46 Hás. 2.315 metros 555 cms., que están señalados en dicho plano con el N.o 5 y se deslindan así: Norte, el río Santa Lucía; Este, la fracción N.o 6 del mismo plano; Sur, inmueble de Juan Bentancor; y Oeste, fracción 4 del referido plano. Base de venta: $ 30.821.02.

Se previene: 1) El mejor postor deberá con-

... el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador, impuestos municipales, certificados y escrituración. (I) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 17 de Junio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino, Clavijo, Actuario Adjunto.
20) $79 20 15|pub. 11897 Jl.27-v.ag.19.

ALBERTO S. GORON FURNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "GONZALEZ CHIAFFARA, MIGUEL ANGEL. Remate de un bien" (L.o 32 F.o 397), se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las ... horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alberto S. Gorón Furno, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc, Cé... M. Arcos, asistido de Actuario, procederá a venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establece a continuación, de una octava parte indivisa del siguiente inmueble: Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 80.568, con una superficie, según títulos, de 214 metros 75 dms. y, según plano del agrimensor Juan Campiaso el 26 de Enero de 1930, inscripto en Avalúos en Febrero siguiente, con el N.o 1.890, de 216 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O., sobre la calle Juan José de Arteaga, distando el punto medio 27 metros 43 cms. a la esquina que forma la calle citada con la calle Caiguá; igual extensión al N.E., por donde linda con el inmueble padrón 100.760, 21 metros 67 cms. al N.O., lindando con Juan Abella; y 21 metros 63 cms. al S.E., por donde limita con terrenos de Barbieri.

Base de venta: $ 8.125.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria y que se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 11986 Jl.27-v.ag.16.

LIBER A. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. don Bolívar Etchechury dictada en los autos caratulados: "1959 MARIA LUISA CAPITULO TOLOZA, Presunción de herencia yacente hoy Herencia Yacente" (L. 20, N.o 465, F. 236), se hace saber al público, que el día 5 de agosto próximo a las 15 horas en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del Martillero Sr. Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre la suma de ocho mil ochocientos pesos ($ 8.800.00) del siguiente bien: raíz padrón número seiscientos noventa y tres, que es una fracción de terreno sita en la manzana cincuenta y nueve de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio R. Arcioni, del ocho de noviembre de mil novecientos veintinueve, esta designada con el número uno, tiene una superficie de doscientos treinta metros, sesenta y nueve decímetros y cincuenta y dos centímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Nord Este a la calle Oribe, por veintiun metros cuarenta y ocho centímetros de fondo hacia el Sud Oeste, limitando con la fracción cinco, al Nord Oeste con la número dos y al Sud Este con la calle Ituzaingó formando esquina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo. a los efectos legales y a cuenta del precio. 2) Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del rematador, los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc. y otros impuestos que legalmente estén a su cargo. 3) Que los títulos y demás antecedentes, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, junio 10 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
20) $ 84.00 15|pub. 10699 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.ag.5

GUILLERMO E. ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechuhy, dictada en los autos caratulados: "1959. JOSE MANUEL, LUCAS JORGE, MIGUEL, ANTONIO EMILIO y LUISA ANDREA DUNGEY FIGUEROA. Padrón 194. Cesación de condominio, L.o 20, número 308, F.o 197, se hace saber al público que el día 12 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Av. 18 de Julio 1224, se procederá, por el martillero don Guillermo E. Arizti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: la propiedad rural, situada en Sánchez Chico, 4.a sección judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 194, que es una fracción de campo señalada con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Setiembre de 1907, compuesta de 18 hectáreas 4.470 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el Arroyo Sánchez Chico; por el Sud con la fracción N.o 11 de Nazario Figueroa; por el Este con la fracción N.o 9 de Tomás Figueroa y por el Oeste con la fracción N.o 7 de doña Ambrosia Figueroa. Mejoras: un rancho de 6 x 4, ladrillo sin revocar techo de paja, madera de monte y otro rancho de 4 x 6. Un pozo de agua potable con brocal calzado. Existen paraísos y durazneros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc. y otros impuestos que legalmente estén a su cargo; 3.o) Que los autos, en los cuales se decretó la venta, y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.
20) $90.00 15|pub. 10795 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra FERNANDEZ ALFREDO E. y OTRA. Medidas preparatorias", (L.o 15. F.o 340 N.o 491), se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: dos fracciones de terreno ubicadas en la Villa de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), señaladas en un solo lote con el N.o 12 de la manzana N.o 28 (hoy N.o 106), de la citada Villa, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de 29 de Octubre de 1936, estando empadronadas con los números 947 y 1166, compuesta esta última de una superficie de 225 metros y linda: al Este con frente a la calle General Rivera; al Norte con el solar N.o 11 y por el Sur y Oeste resto del solar N.o 12 y la fracción padrón N.o 947 abarca un área de 275 metros y siendo de figura irregular linda: al Oeste con el solar N.o 5, por el Sur con el solar N.o 13; por el Norte, solares números 6, 7 y 11 y por el Este con la calle Rivera en una pequeña parte y con la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 (veinte) por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $104.00 20|pub. 11045 Jl.21-v.ag.17.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Labanne, Eliseo Luis c|SINISCALCHI, VICENTE. Ejecución de hipoteca" (L.o 15 F.o 438 N.o 214), se hace saber al público que el día 30 de Agosto venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Clemente Viñoles, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a Sección Judicial de San José, empadronada antes con el N.o 10.064 (en mayor área) y hoy con el N.o 12.289, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 1.637, el 30 de Octubre de 1958; y tiene una superficie de 8 hectáreas 4.151 metros y linda: al Noroeste con frente a la carretera a San José; al Suroeste, con los padrones números 9.645, 9.177, 9.518, 9.641 y 9.646 y Raúl Pedro Biggines al Noreste, con la fracción letra "A" y padrón 11.915 de Petrona C. Higgins de Cabrera; y al Sureste con el padrón N.o 562.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá depositar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
20) $96.00 15|pub. 11880 Jl.25-v.ag.12.

ROLANDO MOYANO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra JOSE FRANCISCO MARTIARENA. Cobro Ejecutivo de Alquileres", (L.o 20. N.o 729), se hace saber: Que el día 12 de Agosto de 1960 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres y Zapicán, el martillero don Rolando Moyano, asistido del Actuario ad-hoc don Martín Irisarri y del suscrito, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.520.33, importe de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana 387 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 2730, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor don Rodrigo Dávison, compuesto de 10 metros 70 centímetros de frente al Sur sobre calle Treinta y Tres por 43 metros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Zapicán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 24 de 1960. — Mario Echenique, Juez.
20) $48.00 15|pub. 11133 Jl.21-v.ag.10.

JAMES BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Banco República c|JUAN PAGANI LAGRECA. Juicio ejecutivo" (L.o 24 N.o 358, F.o 156), se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero James Barañano, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario de este Juzgado, de los siguientes bienes: 1.o) Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 115 de esta ciudad, empadronado con los números 1.256 y 1.257 (antes 842), con un área de 1.842 metros 6.670 dms. y 23 mms. y lindando, al Norte en 42 ms. 922 mms. a la calle Joaquín Artigas, por 42 ms. 93 cms. de fondo, lindando al Sur y Oeste con sucesores de Angel Pagani y al Este a la calle Manuel Oribe; 2.o) Una máquina pulidora de monolíticos marca "Deco", tipo R.D. 7, de 220 vol., N.o 1.357; y 3.o) Otra máquina pulidora de monolítico, marca E.S.M., con motor eléctrico N.o 135.966, de dos H.P.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; que serán de su cargo los certificados, comisión legal del rematador e impuestos municipales y los gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes gravan a los enajenantes; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 11564 Jl.25-v.ag.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos caratulados: "REPETTO HERNANDEZ, CARLOS MARIA. Solicita 2a. copia de escritura" (L. 43, F. 667), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Repetto Hernández solicitando expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano don Ituzaingó Moratorio en la Décima Tercera Sección Judicial de Canelones, el día doce de julio de mil novecientos cuarenta y seis, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 425 del día 15 de los mismos mes y año, en que don Carlos María Repetto Hernández, siendo casado en únicas nupcias con doña María Elena Fitipaldi Casanova, adquirió por compraventa y tradición

de doña Ramona Hernández, la propiedad y posesión de un solar de terreno y construcciones, ubicada en la Villa de Santa Rosa, Décima Tercera Sección Judicial de éste Departamento, empadronado con el N.o 229, de cuatrocientos metros de superficie y con el siguiente deslinde: 10 metros al S.E. de frente a la avenida Tomás Berreta entre las calles Antonia Ortega de Carrión y Canelones; 40 metros al S.O. lindando con el padrón N.o 230; 10 metros al N.O. lindando con padrón N.o 232; y 40 metros al N.E. lindando con padrón N.o 228. En consecuencia se llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir los procedimientos sin su intervención. — Canelones, 14 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

21) $ 44.00 10|pub. 10634 Jn.28-v.jn.30 Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "RAMON RODRIGUEZ HARRETCHE. Segundas Copias", (L.o 42, F.o 574), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) De compra-venta otorgada a favor de Ramón Rodríguez Harretche por Héctor Ibarlucea ante el escribano Vicente Marrupe, el 27 de Diciembre de 1912, relativa al siguiente bien: Solares números 6 y 8 de la manzana N.o 859, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, empadronados con el N.o 5358 y que según plano del agrimensor Carlos Welker del 30 de Noviembre de 1912, se compone de una superficie de 1558 metros 65 decímetros, los que por hallarse unidos se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sud-Este sobre la calle Cuareim por 36 metros 29 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Paysandú, por ser esquina; al Nor-Este con el solar 4 y por el Nor-Oeste con el solar 7 y B) De venta otorgada a favor de Ramón Rodríguez y Harretche por Héctor Ibarlucea ante el escribano Fernando Segarra, el 31 de Diciembre de 1912, relativa al siguiente bien: Solares cinco y siete de la manzana N.o 859, ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 5358 y que según el plano ya mencionado del agrimensor Carlos Welker se compone de una superficie de 1558 metros 6.555 centímetros, por hallarse unidos, que se deslindan así: 36 metros 29 centímetros de frente al Sur sobre la prolongación de la calle Paysandú; igual extensión al Norte por donde linda con más terrenos de la quinta N.o 67 en la parte que forman los solares uno y tres de dicha manzana; 42 metros 95 centímetros al Oeste sobre la calle que el plano denomina Rosario e igual extensión al Este, lindando con los solares 6 y 8 de la citada manzana. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Mayo 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $60.00 10|pub. 11604 Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en los autos caratulados: "PEDRO JORGE HOFFMAN. Segunda copia" (L.o 43 F.o 360), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Pedro Jorge Hoffman, por la Intendencia Municipal de Rivera, ante el escribano Gerónimo Sovera el 29 de Marzo de 1917, relativa al siguiente bien: Solar N.o 1 de la manzana N.o 198, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 1.645, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados 351.250 milímetros cuadrados y limita de la siguiente forma: Al Norte, la calle Monseñor Vera; al Sur, con el padrón N.o 1.651; al Este, la calle Amarillo; y al Oeste, con el padrón N.o 1.646.

En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

21) $28.00 10|pub. 11866 Jl.25-v.ag.5.

DA ROSA HERMANOS LIMITADA

Por escrituras que autorizó el Escribano Carlos Blanco Zipitría en la Ciudad de Tacuarembó el 30 de Abril próximo pasado: I) Dinora da Rosa de Gamio y Nahir da Rosa Ferreira cedieron a Elmira da Rosa de Larrayoz y Alydes da Rosa Ferreira, por los precios de $ 25.300.00 y $ 41.300.00 respectivamente las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad "Da Rosa Hermanos Limitada" inscripto en el Registro de Comercio de Tacuarembó con el N.o 4 al F.o 4vto. el 6 de Abril de 1951. — Dichas cesiones fueron inscriptas en el mismo Registro con los Nos. 1 y 2 a los folios 1 y 2 del corriente año. — Y II) Los integrantes de la misma sociedad verificaron las siguientes modificaciones: Domicilio. En lo sucesivo será en la calle General Flores 261 de la Ciudad de Tacuarembó pudiendo establecer agencias o sucursales en la misma ciudad, en otro lugar de la República o en el extranjero. — Capital: Fue aumentado a quinientos mil pesos moneda nacional, integrado totalmente por los bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Dicho capital está dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, perteneciendo: a Francisco da Rosa, quinientos cuarenta y cinco. — a Violeta da Rosa, quinientos diecisiete. — a Zenia da Rosa, seiscientas dieciocho. — a Otilia da Rosa quinientas ochenta y siete. — a Nilda da Rosa trescientas dieciséis. — a Celina Mercedes da Rosa trescientas treinta y nueve. — a Celia da Rosa trescientas doce, a Noé da Rosa mil cien. — a Alydes da Rosa cuatrocientas trece y a Elmira da Rosa, doscientas cincuenta y tres. — Fondo de reserva: a fin de complementarlo se retendrá un cinco por ciento de las utilidades líquidas anuales hasta alcanzar el 50 o|o del capital social. — Socios administradores: Francisco y Noé da Rosa, quienes pueden actuar conjunta o separadamente con las mismas facultades acordadas al primero, hasta dicha fecha. — Retribución a los administradores. — Será fijada por la Asamblea de Socios por simple mayoría. — Designación de capataz general: a cargo de los Administradores. La modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el N.o 5 al folio 23 del año actual.

21) $61.20 10|pub. 11676 Jul.21-v.ag.3.

22-Sociedades de Responsabilidad

BODEGAS FRAY BENTOS LIMITADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

En Fray Bentos, el 24 de Abril de 1960, se constituyó una Sociedad Limitada. Razón social: Bodegas Fray Bentos Limitada. Socios y capitales: Luis L. Astarita, $ 15.000.00; Demetrio Demov, $ 10.000.00; Miguel A. Lasalvia, $ 10.000.00; Pablo V. Retamar, $ 5.000 00 y Andrés Carlos Demov, $ 10.000.00; todos en dinero efectivo en un 100 o|o en el acto, excepto el último, quien aporta máquinas e instalaciones por ese importe. Administradores: Andrés Carlos Demov, Luis L. Astarita y Miguel A. Lasalvia: dos de ellos conjuntamente. Plazo: 25 años. Inscripción Registro Público de Comercio, N.o 7 del F.o 23 al F.o 26, el 16 de Junio de 1960. — Fray Bentos, 30 de Junio de 1960.

22) $20.00 10|pub. 11600 Jl.19-v.ag.1.o.

"CORPORACION URUGUAYA DEL NEUMATICO LIMITADA"

Por documento privado protocolizado por el escribano Raúl May Roa el 7 de Junio de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 439 al F.o 1.484, del Libro 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: I) Socios: RODOLFO CROCCO PEREZ y ALVARO ZABALA SOMMO; II) Objeto: Goma, fabricación, reconstrucción, reparación y venta de neumáticos y artículos de goma y afines; importar y exportar; III) Capital: pesos 50.000.00, aportado por partes iguales. IV) Duración: 50 años V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Corporación Uruguaya del Neumático Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: el socio Rodolfo Crocco Pérez, con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: Anualmente, del 1.o de Enero al 31 de Diciembre.

22) $20.00 10|pub. 11716 Jl.21-v.ag.3.

CHIVILCOY INSONO LIMITADA

Por documento de fecha 30 de Mayo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 475 al F.o 1.261 del Libro N.o 1 de Contratos, se modificó el contrato social, en cuanto: I) Capital: se amplió a la suma de $ 530.000.00, integrándose el aumento de pesos 110.000.00 por los socios Carlos Cánepa, Emilio Miguel Irineo Vassallo, Aduaido Constanzo Gallace y Luis Vicente Grezzi, por partes iguales. II) Administración: será ejercida por uno o más Gerentes; si se designara más de un Gerente, actuarán conjunta o separadamente, según lo resuelvan los socios en asamblea. Rigiendo en todo lo demás el contrato social primitivo.

22) $16.00 10|pub. 11755 Jl.21-v.ag.3.

RHEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Antes MURIAS LIMITADA)

Se hace saber que por escritura que el 31 de Julio de 1959 autorizó el escribano Alfredo Abete, el señor José Pedro Murias, enajenó las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad que giraba bajo la razón social de "Murias Limitada" a los restantes socios de la misma, señores Naum Merlinsky Gladstein, Moisés Syrowicz Rubinstein y Daniel Isidoro Salgues Díaz. Que por otra escritura que autorizó la Escribana Martha Sclavi el 31 de Diciembre de 1959, los señores Naum Merlinsky Gladstein, Moisés Syrowicz Rubinstein y Daniel Isidoro Salgues Díaz en su carácter de únicos integrantes de dicha sociedad efectuaron las siguientes modificaciones del contrato social: I) La sociedad girará bajo la razón social de "Rhema Sociedad de Responsabilidad Limitada"; II) Del capital social de $ 300.000 dividido en 300 cuotas de $ 1.000 cada una corresponden al señor Merlinsky y al señor Syrowicz la suma de $ 116.000 a cada uno de ellos y al señor Salgues $ 68.000; III) La administración y uso de la razón social está a cargo de los tres socios debiendo actuar de a dos conjuntamente; IV) Las ganancias o pérdidas que arroje el balance se dividirán en la proporción de 58|150avas. partes el señor Merlinsky, 58|150avas. partes al señor Syrowicz y 34|150avas. partes el señor Salgues; V) Los socios podrán efectuar retiros previa conformidad de dos de los socios administradores pudiendo ser uno de ellos, el que efectúe el retiro. — NAUM MERLINSKY GLADSTEIN, MOISES SYROWICZ RUBINSTEIN Y DANIEL ISIDORO SALGUES DIAZ. — Montevideo, Junio 28 de 1960.

22) $36.00 10|pub. 11677 Jl.20-v.ag.2.

CANTERAS EL MOLINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de 28 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 183 al F.o 673, del Libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Canteras El Molino Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: explotación industrial y comercial de la industria extractiva del país y todo otro negocio de interés para la Sociedad, incluídos exportaciones e importaciones de toda índole. Socios: LAVIERE VITACCA e Hijos S. A. y CARLOS CAMPOLONGHI, Mármoles, Piedras y Granitos S. A. Industrial y Comercial. Administración: a cargo de un Consejo, integrado por representantes de ambos socios. Plazo: 30 años. Balances y asambleas anuales. Domicilio: Montevideo.

22) $16.00 10|pub: 12011 Jl.27-v.ag.9.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.844. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TANFASTIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11823 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.841. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caswell-Massey Company Limited, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CASWELL-MASSEY" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11826 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.840. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Leandro Pereyra Siri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OXIZINTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11827 Jul.25-v.ag.5

ACTA N.o 89.878. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "KANAGALIEN" para distinguir clase 9a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 11873 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.877. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Primitivo Riesgo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALVEAR HOTEL" para artículos de las clases 1, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11861 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.799. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "M.S.G." para artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11859 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.843. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caswell-Massey Company Limited, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CASMA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11824 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.882. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIZCOBAR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11965 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 89.757. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "PARANA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11568 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.732. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha, N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, solicita la marca "Philigrand", para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11570 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.766. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "HOBART", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11557 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.731. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Holanda, solicita la marca "PHILITINA", para artículos de las clases 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11569 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.756. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha, Sorocabana Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOROCABANA", para artículos de las clases 2, 3, 9, 11 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11567 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.778. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por British Nylon Spinders Limited, de Inglaterra, solicita la marca "BRI", para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11552 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.776. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ROMAGAN ROEMMERS R", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11550 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.775. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alberto Werner Heinz Roemmers, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "DISNEAL ROEMMERS R", para distinguir los artículos de la clase 9s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11549 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.710. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha, Ing. Franklin Rodríguez Pol (Montevideo), solicita registrar la marca "TRINIDAD", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4 90 10|pub. 11543 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.779. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Juan Jinchuk (Montevideo), solicita registrar la marca "OPTECNICA", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11544 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.767. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, "Salli Silbermann e hijo", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OKEY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11546 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 89.769. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINSO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11594 Jl.19-v.ag.1.o.

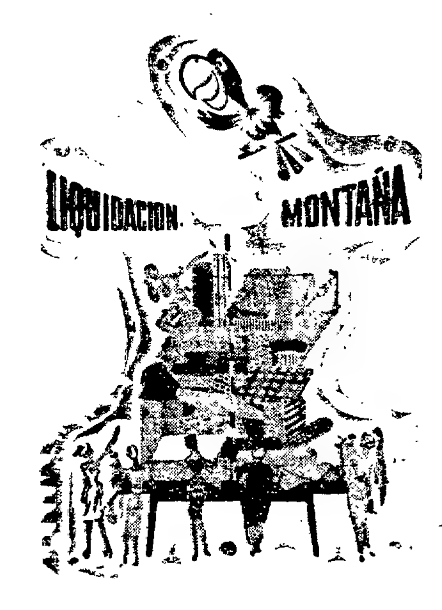
ACTA N.o 89.768. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RINSO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11595 Jl.19-v.ag.1.o.

ACTA N.o 89.860. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Levi y Cohn de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "Valerie" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11612 Jl.19-v.ag.1.o

ACTA N.o 89.816. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha "Santa María S. C.", de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "DIN-DON" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11671 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.755. — Montevideo, Julio 8 de 1960. — Con esta fecha Sara Mehr de Spalter, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SILVERGLASS" para artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11511 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.784. — Montevideo, Julio 13 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Milsaldos S. A., de Montevideo solicita la marca.



para distinguir los artículos de las clases 4, 5, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 11592 Jl.19-v.ag.1 o

ACTA N.o 89.803. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "ERGATEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $8.00 10|pub. 11606 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.797. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "PANDA" para distinguir los artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11661 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.796. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "TEMPERLEY" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11660 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.795. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "REGENCIA" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11659 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.798. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Moisés Laschover, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALFORD" para distinguir artículos de las clases 4, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 20, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11654 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.787. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zyma S. A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "VENORUTON P4" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11655 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.837. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada (SUAR), de Montevideo, solicita la marca "INFASPILETS", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11814 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.838. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitadas (SUAR), de Montevideo, solicita la marca "DES-NEO-ZEP", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11815 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.854. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NEGASUNT" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11803 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.853. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "AGFACHROME", para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11804 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.801. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha, Isaac Roberto Camhi Sevi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUPER", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11800 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.811. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Semp-Radio e Televisao S. A., de São Paulo, Brasil, solicita la marca "SEMP" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11776 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.815. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Con esta fecha, Tintorería Regia Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "TINTORERIA REGIA", para artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11777 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.817. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Multiplast S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NEVEROX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11778 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.831. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "INECTONE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11780 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.832. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "IGOR", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11781 Jl.22-v.ag.4.

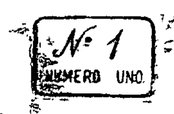
ACTA N.o 89.773. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Parke, Davis y Company, de Detroit, Estado de Michigán, Estados Unidos de América, solicita la marca "PORTYN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11782 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.774. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ethicon Inc., de New Jersey, U.S.A., solicita la marca "ETHIZYME", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11783 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.819. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Les Laboratoires Français de Chimiotherapie, Societe Anonyme, de Francia, han solicitado el registro de la marca "KIPROMICINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11769 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.835. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FUNSA-CICLO MOTOR", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11770 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.820. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11771 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.829. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11811 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.812. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Poletti Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11764 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.828. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Jean D'Albert S.A.R.L., de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

CASAQUE

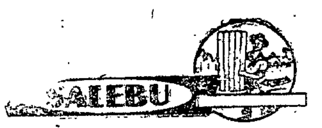
para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11765 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.830. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 3, 4, 7, 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11779 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.786. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Enrique Bernardo Urbani, de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11798 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.842. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caswell-Massey Company Limited, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NEWPORT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11825 Jul.25-p.ag.5.

ACTA N.o 89.846. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sucesión Juan B. Bidegaray, de Montevideo, solicita la marca "A.M.C.I." para distinguir los artículos de las clases 11, 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11829 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.851. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Astra Apotekarnes Kemiska Fabriker (Suecia), solicita la marca "TRICOLINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11828 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.813. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mauricio Brandt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "WELLS-GARDNER" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11707 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 89.806. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Vicente Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AMALFI" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11709 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 89.805. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EXTRA", para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11710 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 89.814. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hans Strobeck Aktiebolag (Suecia) solicita la marca "PERPLEX", para distinguir los artículos de las clases 6, 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11706 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 89.825. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11812 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.836. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha, Sociedad Sud Americana de Representaciones Limitada (SUAR), de Montevideo, han solicitado la marca "PHENEDRINE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11813 Jl.22-v.ag.4.

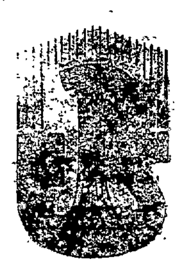
ACTA N.o 89.762. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PUNTO VERDE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11522 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.713. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Societé Monsavon L'Oreal S. A., de París, Francia, solicita la marca "EMULSINE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11509 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.714. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Societé Monsavon L'Oreal S. A., de París, Francia, solicita la marca "SUPER OREAL BLANC" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11510 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.780. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha Nelson Barlocco y Nélida Barlocco de Goyo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DONATELLA" para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11523 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.711. — Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con esta fecha Veb Pumpefabrik Salzwedel, de Salzwedel, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 6 (bombas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11507 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 86.238. — Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Freiburg im Breisgau (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11488 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 86.239. — Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissenschaftlicher Apparate Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Freiburg im Breisgau (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

Hellige

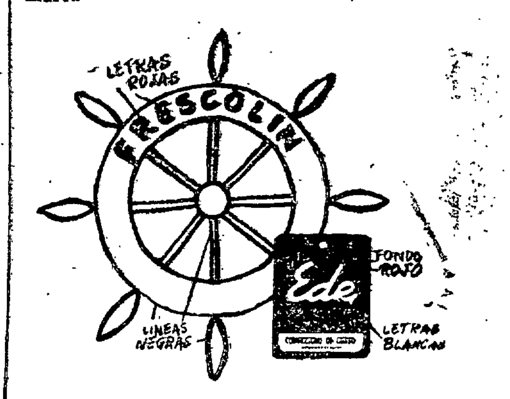
para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 11490 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.764. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Muter Company (E.U.A.), solicita la marca

Jensen

para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11493 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.743. — Montevideo, Julio 7 de 1960. — Con esta fecha E.D.E. Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 4.a y 5.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 11508 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.845. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TANSACION" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11822 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.687. — Montevideo, Julio 4 de 1960. — Con esta fecha, Arón y Elías Apoj. Casa Londres, de Montevideo, solicitan la marca.

Gino Paoli

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $21.60 10|pub. 11571 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.794. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1. 2, 3, 6, 9, 13, 14 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11658 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.777. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por sucesión Juan B. Bidegaray, de Montevideo, solicita la marca "H-HONEYWELL", para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 11551 Jl.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.894. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "ERITENOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11664 Jul. 20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.892. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "NOVIDRAL-B" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11662 Jul.20-v.ag.2.

ACTA N.o 89.759. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Wenzel Sociedad Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BOROGLUZEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11519 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.760. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Harari y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GRAN GALA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11520 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.761. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Martino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TARZAN" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11521 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 89.818. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha Enrique Tato, por (M.A.R.I.E.S.A.) Manufacturera, Representaciones, Importaciones, Exportaciones S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "MARIE" para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11860 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 89.785. — Montevideo, Julio 13 de 1960. — Con esta fecha, Bel S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VITACYL", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11784 Jl.22-v.ag.4.

ACTA N.o 89.869. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M.", Sociedad Anónima, Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "LA CURVA" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11915 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.859. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Campbell Pharmaceuticals, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Phospholine Iodide

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 11892 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.857. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNASTERON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11890 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.858. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Ad-flex

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 11891 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.897. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "METEORE" para distinguir la clase 24ª limitada. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11939 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.896. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "BALILA" para distinguir la clase 24ª — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11940 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.898. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca SAETTA" para distinguir la clase 24ª — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11941 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.899. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLIPPER" para distinguir la clase 24ª limitada. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 11942 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.872. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Harald Oskar Lundqvist, de Ginebra, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "LUNDIA" para distinguir artículos de la clase 19 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11911 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.861. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Billy H. Fox, Agente de la Propiedad Industrial (inscripción 5|X|55), en representación del señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "MALVA" para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11914 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.881. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

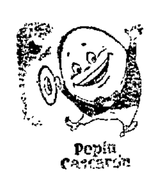


para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $20.00 10|pub. 11966 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 89.879. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "SUPOFENICOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11916 Jul.26-v.ag.8.

ACTA N.o 89.888. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (E.U.A.), solicita la marca "ORALDINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11960 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 89.889. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Editorial Dante Quinterno Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11961 Jul.27-v.ag.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.241. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Lift Slab Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de sujeción para planchas de construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11494 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 13.245. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, el señor Napoleón Krystek, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón semiautomático hermético" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11526 Jul.14-v.jul.28.

ACTA N.o 13.244. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, OFarrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevas pirimidinas substituídas y procedimiento para prepararlas" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11547 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 13.243. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevas drogas sulfa y procedimiento para obtenerlas" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11548 Jl.15-v.jl.29.

ACTA N.o 13.246. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha, Magdalena Oliveros de Espina, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para UNA FUNDA TERMICA APLICABLE A BOLSAS DE AGUA CALIENTE y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario. —
24) $12.00 10|pub. 11597 Jl.19-v.ag.1.o

ACTA N.o 13.251. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, el señor Edgardo León Carabetta (Río Negro, R. O. del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Producto limpiador de metales"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 11761 Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 13.252. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Catagas

Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la producción de gases combustibles de aceites hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11788 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 13.250. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Preparación de composiciones antibióticas mejoradas de Tetraciclina" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11708. Jl.21-v.ag.3.

ACTA N.o 13.249. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por José Mora Riera, de Gibraleon (Huelva), España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo presostático de actuación de contactores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11774 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 13.248. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Per Ingemar Nordstrom, Aldo Baruffaldi y Pedro Gutiérrez, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en filtros de aire para carburadores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 11775 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 13.253. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha Horacio Hill, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo filtrante de doble acción" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 11793 Jul.22-v.ag.4.

ACTA N.o 13.254. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Con esta fecha el señor Constantino Piferrer Cabrera, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Juego de Azar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11878 Jul.25-v.ag.5.

ACTA N.o 13.259. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sun Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de aguas residuales contaminadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11967 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 13.258. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la estabilización de la vitamina "A" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11962 Jul.27-v.ag.9.

25—Ventas de Comercio

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Andrés Castro Castro, Celso Seves y Jesús Martínez el comercio establecido en la Av. 8 de Octubre N.o 3699 de esta capital en los ramos de Café y Bar, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MENDEZ BARRETO. — ATILIA CABEZAL. — GERARDO SERAFIN LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE.
25) $32.00 20|pub. 11501 Jl.14-v.ag.11.

Con intervención de Oficina de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Evaristo Díaz, el bar y alcohólicas sito en Juan Ma. Gutiérrez N.o 3750 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ELISARDO REIMUNDEZ. — JUAN REIMUNDEZ. — DOLORES EIRIZ.
25) $16.00 20|pub. 11101 Jul.6-v.ag.3.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395 prometí vender a el señor Antonio Claro Pazos el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Soriano 1102 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 11196 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Ardions Suárez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes 4301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — ALFREDO HUGO SOLARI GAZZERINI.
25) $24.00 20|pub. 11197 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Alejandro Villanueva Villamil, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Soriano 949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — ANTONIO GARABAN VIEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11198 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Argeliano Ramos Suárez y Francisco Suárez Oreiro, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle La Paz 1601, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — RUBEN SCANAVINO SEINES. — JOSE FELIPES POSE.
25) $24.00 20|pub. 11199 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle República 2051 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — MANUEL FEITO GARCIA
25) $24.00 20|pub. 11200 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Morado Villar y José Manule Eduardo González Vázquez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Colonia 1800 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ANTONIO MARTINEZ PEREZ. — ARCADIO SANMARTIN SANMARTIN.
25) $24.00 20|pub. 11201 Jl.7-v.ag.4

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Veiga Vispo, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Gral. Pagola 2200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Junio de 1960. — RUFINO COBO CORRAL.
25) $24.00 20|pub. 11202 Jl.7-v.ag.4.

Prometimos vender al señor Marcos Jaffe la tienda y mercería situada en Palmitas, Departamento de Soriano. Acreedores presentarse según ley 26|9|1904, en la calle Colonia 2128. Montevideo. — Suc. ALEJANDRO JAFFE.
25) $ 16.00 20|pub. 11184 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Raymundo Antelo Blanco y Domingo Antelo Braña mi negocio que en el ramo de almacén, provisión y lechería gira en la calle San Salvador 1452 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 24 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 24 de Junio de 1960. — GUIDO IAFIGLIOLA.
25) $24.00 20|pub. 11158 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a los señores Felipe Fridman, M. Arano y J. Aristegui, mi negocio que en el ramo de restaurant y bar gira en la calle Colonia 1340 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 1.o de Julio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — VICENTE CODELLA.
25) $24.00 20|pub. 11161 Jl.7-v.ag.4.

He prometido vender al señor Andrés Arias el comercio en el ramo de venta de pan y comestibles ubicado en Yaguarón N.o 1915 de esta ciudad. — Posesión del Adquirente desde el 1.o de Agosto de 1960. Acreedores presentarse en Mercedes 1183 apt. 8. Publicaciones a los efectos de la Ley de 1904. — MARIA TERESA PIROTTO DE ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11397 Jl.13-v.ag.10.

Prometí vender a Pedro Castro el comercio de bebidas alcohólicas y billar sito en Libertad N.o 252 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295 de esa localidad. — ESTELBIO BENVENUTO. — La Paz, 1.o de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11437 Jl.13-v.ag.10

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores José Manuel Peláez y José Luis Rodríguez, mi tercera parte indivisa que me pertenece en el negocio establecido en la calle Justicia N.o 1900 de esta ciudad en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas. — Reclamaciones de Ley, en el negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11431 Jl.13-v.ag.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que los esposos Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y Teresa Baz prometieron vender a la señora María Rosa Zunda Eratzun el garage ubicado en la calle Canelones N.o 2600. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492 esc. 218. — Esc. WELLINGTON T. CASTELLUCI.
25) $16.00 20|pub. 11416 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los hermanos Sara y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Selecta", sita en Ramón Anador N.os 3525|27. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — MARIO OSCAR PATETTA. — LUIS ALBERTO SAN MARTIN. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11331 Jul.13-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bruno Zanella Rigatti, la panadería "La Luna", sita en calle Tapes número 911. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ. — BRUNO ZANELLA.
25) $16.00 20|pub. 11332 Jul.13-v.ag.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Olga Rodríguez de Winter, el negocio en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Alfredo Navarro N.o 3156. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — BENITO BELMONTE y ALIENE H. DE BELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 11281 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a los señores José Matos Fernández y Carlos Dos Santos, mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas gira en la calle Ramón Anador 3317 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 23 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 23 de Junio de 1960. — ALEJANDRO LUCEÑO LOPEZ y WASHINGTON GATO BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 11157 Jl.7-v.ag.4.

Volterra Balances intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de Taller de Confecciones ubicado en la calle República N.o 1699 de esta ciudad al señor Pablo Chomik. — Acreedores, presentarse en oficina intervinente. — Plazo de ley: 26|9|1904. — Montevideo, 7 de Junio de 1960. — Ernesto Matrai Szabo. — Yolanda Rosa Carugati.
25) $16.00 20|pub. 11241 Jul.8-v.ag.5.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los cónyuges Jesús Vázquez y Leonisa Martínez el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, fiambrería, pan, fermentadas al detalle y leche gira en esta ciudad en la calle C. Casaravilla 860 bis. Acreedores presentarse en Escribanía Marzorí en Marcelino Díaz y García 127. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — ROGELIO PORTEIRO TRIGO. — ESTHER DIAZ DE PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11524 Jl.14-v.ag.11.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta al señor Artigas Pita Gallegaris, el comercio que gira en el ramo de almacén, ubicado en la calle Molinos de Raffo N.o 675. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — MARIA ANA QUESADA.
25) $16.00 20|pub. 11639 Jl.19-v.ag.15.

Cumpliendo ley 26|9|1904 hago saber que prometí vender a Santiago Costas el almacén de comestibles y afines, sito en Piriápolis, calle Tucumán esq. Sanabria. Acreedores presentarse Escribanía Machó. — Zabala 1441 p. 3. — Montevideo. — Joaquín J. Furtia.
25) $16.00 20|pub. 11234 Jul.8-v.ag.5.

Prometimos vender nuestro bar de la calle Dante 2350 de esta ciudad a Vicente Urciuoli. Acreedores, Cuareim 1643, Esc. 23 de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — NEMESIO SAN PEDRO. — LUIS IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 10808 Jl.1.o-v.jl.29.

Comunicamos al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Claudio Vende Núñez el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas gira en el kilómetro 48 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos legales se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en mi domicilio, arriba expresado. — Canelones, 7 de Julio de 1960. — ERNESTO GALLO. — Claudio Verne Núñez.
25) $16.00 20|pub. 11574 Jl.15-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Cándido Alvarez Rey y Francisco Pena Fernández el café y bar sito en la calle Ejido N.o 1449 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JOSE RIZZO BONFIGLIO. — MARIO EDMUNDO BLANCO SANCHEZ. — MARIA DE LA ENCARNACION CANZOBRE DE BLANCO. — MARIA VICTORIA BISIO DE RIZZO.
25) $24.00 20|pub. 11305 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Antonio Alvite Esperante, mi negocio que en el ramo de café y bar con beb. alcohólicas, gira en la calle Hocquart 1945|49 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 29 de Junio de 1960. Acreedores, en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ARTURO ABAL MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10969 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Canido Fernández Losada, el negocio sito en Alzaibar 1373, de esta ciudad, que gira en el ramo de bar. Habiendo tomado posesión del mismo el día 8 de Junio de 1960. Acreedores a dicha Oficina. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — OSEAS LUCAS y ENRIQUE BOGGIA.
25) $16.00 20|pub. 10834 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí vender al señor Rufino Castro, el negocio sito en Maldonado 1204, de esta ciudad, que gira en el ramo de provisión, habiendo tomado posesión del mismo el día 21 de Mayo de 1960. Acreedores presentarse a referida Compañía. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — SARVINO DOMINGUEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 10832 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí vender a la señora Elsa Luisa Espinosa de Núñez Achar, el comercio sito en Yí 1124, de esta ciudad, que gira en el ramo de pensión, habiendo tomado posesión el día 4 de Mayo de 1960. Acreedores a dicha Oficina. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — FELIPE MONTERO.
25) $16.00 20|pub. 10833 Jl.1.o-v.jl.29.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que los señores Angel Terán y Enrique Carlos José Zorzoli Delfratte, vendieron al señor Antonio Vila Vila, las partes indivisas que les corresponden en la sociedad comercial que gira en esta ciudad, calle Juan Francisco Martínez N.os 3482 y 3488, de esta ciudad, bajo la razón social de "Vila Lacruz y Compañía" y que la forman los indicados señores Terán y Zorzoli, el señor Antonio Vila Vila, Rubens Walter Nicolini Cabrera y Víctor Pablo Lacruz Coli, y que explota el comercio de "Taller lavado de ropa", patente de giro padrón N.o 3430, haciéndose cargo del activo y pasivo total que corresponden a los vendedores en dicha entidad, el señor Antonio Vila Vila, adquirente. Los interesados deberán concurrir con sus documentos al domicilio indicado de dicha sociedad. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — ANTONIO VILA VILA. — ANGEL TERAN. — ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI DELFRATTE.
25) $56.00 20|pub. 11263 Jl.11-v.ag.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hago saber que prometí vender al señor Félix Manuel Teijeiro Rodríguez el comercio que, en el ramo de panadería y anexos y bajo la denominación de "Panificadora La Moderna", gira en la ciudad de Las Piedras (Canelones), calle Gral. Flores 700. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Las Piedras, Junio 1960. — DUILIO CARLOS MARTINEZ
25) $24.00 20|pub. 10972 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Cean Pérez y Manuel Fraga López mi negocio que en el ramo de café y bar con beb. alcohólicas gira en la calle San José 1002 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — MARTIN ARANO y JOSE ANTONIO ARISTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 10970 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, he prometido en venta al señor David Rafael Robles, mi comercio sito en la calle San José 1305, que gira en el ramo de Kiosco y patente de quinielas, habiendo tomado posesión del mismo el día 2 de Abril de 1960. Acreedores presentarse a dicha Oficina. Montevideo. Junio 29 de 1960. — LEON JADRA.
25) $24.00 20|pub. 10837 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, he prometido ceder los derechos del negocio sito en la calle Méndez Núñez 3160, que gira en el ramo de provisión, al señor José Pardo, habiendo tomado posesión del mismo el día 16 de Febrero de 1960. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — IRENE OTERO de TOME PEREYRA CAMPOS.
25) $16.00 20|pub. 10835 Jl.1.o-v.jl.29.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Gervasio Alvarez ha prometido en venta al señor Mariano García el 50 o|o indiviso del capital resultante de la casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y bebidas fermentadas gira en la calle Martín C. Martínez 2118 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, calle Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10957 Jl.4-v.ag.1.o.

Interviniendo I. Financiera Uruguay S. A., Uruguay 1399, prometí en venta mi negocio, que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Dante 2300, de esta ciudad, a los señores Oseas Lucas y Enrique Boggia, habiendo tomado posesión del mismo el día 18 de Junio de 1960. Acreedores presentarse a referida Oficina. — Junio 29 de 1960. — VICENTE CES GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 10836 Jl.1.o-v.jl.29.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a Martín Bone Guerra, el comercio de almacén, frutas y bebidas fermentadas envasadas, sito en Washington Barbot casi General Flores. Acreedores: Estudio doctor Emilio A. Porrás, Lavalleja 299. — Colonia, 4 de Mayo de 1960. — ROSA LUCIA MARTINEZ DE CHAPARRO.
25) $16.00 20|pub. 10867 Jl.1.o-v.jl.29.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio número 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender la mitad cuota indivisa de mi comercio de almacén de comestibles, frutas, café y bar, sito en la calle Constitución N.o 2052|54, al señor Walter Cerban Tasende. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — HIPOLITO PABLO GONZALEZ. — MARIA NORMA CERBAN.
25) $24.00 20|pub. 11066 Jul.6-v.ag.3.

De conformidad ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Julio de 1960, quedó disuelta la sociedad David Navarro y Compañía, establecida en Sarandí 261, retirándose el socio Miguel Angel Miglionico, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio David Navarro. Acreedores en la misma. — Montevideo, 2 de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11055 Jul.6-v.ag.3.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Omar Alonso Saviani, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y bar, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Colonia 1550. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JESUS PARAFITA CANCELA. — MARIA PEREZ LOPEZ DE PARAFITA. — EVARISTO y GERMAN PARAFITA CANCELA.
25) $24.00 20|pub. 11056 Jul.6-v.ag.3.

A efectos legales, comunico que he prometido vender a Gladys Olivé de Rubbo y Osvaldo Barcelona, mi comercio sito en Ansina s|n de la ciudad de San José en el ramo de almacén y anexos. Acreedores presentarse en Becerro de Bengoa N.o 575, Escribanía Menéndez. Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 28 de Junio de 1960. — Ademar Chacón P...
25) $24.00 20|pub. 11046 Jul.5-v.ag...

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Celestino Méndez Martínez el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Thompson número 2998 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — JOSE GARCIA VIÑA. — ROSALIA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 10982 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al señor José Vidal Iglesias, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Aero Sur, San José de Carrasco, Departamento de Canelones, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: al comercio. — 20 de Junio de 1960. — ENRIQUE BADANO GARCIA. — IRMA ELENA PUERTO.
25) $24.00 20|pub. 10983 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramón y Manuel Mato Calvete, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, ubicado en la calle Duvimioso Terra N.o 1502 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — JOSE OMAR GOMEZ NESSE.
25) $24.00 20|pub. 10984 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Walter Santos Rodo, José Cancela y José María Santos, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar y fiambrería, ubicado en la Avda. Joaquín Suárez N.o 3395 de esta capital denominado "El Gijonés", habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — ALEJANDRO RICO MARTINI. — DELIA BAGNARA. — OMAR HUGO RICO MARTINI. — ISABEL FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 10985 Jul.5-v.ag.2.

A los efectos legales, hago saber que he vendido a los señores Manuel Valiño Eiriz y Gildo Maesani Gambarini, el comercio sito en la calle Dr. Pugnalini 1827. Acreedores: presentarse durante la feria judicial de 16 a 17, los días lunes y después de la feria de 14 a 19, todos los días en Oficina O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre 1418, esc. 2. — Sucesores de MARTIN VELAZCO. — ELENA ARBILLA DE VELAZCO y ELENA VELAZCO.
25) $24.00 20|pub. 10978 Jul.5-v.ag.2.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Alfredo Suárez Martínez, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2652 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Junio de 1960. — ANTONIO MARIÑO IGLESIAS. — MATILDE MOREDA.
25) $24.00 20|pub. 10966 Jul.5-v.ag.2.

JESUS CABEZAS y NELSON CASTIGLIONI, hacen saber que han prometido en venta a Delfino Dimínguez, Manuel Domínguez, la panadería "La Floresta", que gira en esta ciudad en Propios N.o 5026. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores, con el justificativo de sus créditos en el mismo negocio. — Roberto Rexach, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 11032 Jul.5-v.ag.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora Ana Deávila, mi negocio que en el ramo de provisión, almacén con beb. fermentadas gira en la calle Burgues 3548 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Av. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 10971 Jl.4-v.ag.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que con fecha 21 de Marzo de 1960, prometí vender a don Manuel Suárez Neira la totalidad de los derechos que me corresponden en la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, gira en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 3502 quedando el promitente adquirente, con la titularidad de los derechos de dicha casa. — Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 1395, Piso 2, esc. 10. — DESIDERIO BELLO POSE.
25) $24.00 20|pub. 11299 Jl.11-v.ag.8.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera. — Seriano N.o 1222 bis, interviene. — Comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 la desvinculación del socio Manuel Rodríguez Gómez de la pensión familiar sita en la calle Libertad N.o 2788. — Acreedores, presentarse al comercio. — MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — JESUS GARCIA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11297 Jl.11-v.ag.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosam de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Camilo Rodríguez Almeida, el almacén de comestibles y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Durazno 1599. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — DANIEL LAMAS VAZQUEZ. — IRENE GONZALEZ MARTINS DE LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 11057 Jul.6-v.ag.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Antonio Alvarez Alvarez y Manuel Pérez González el café y bar sito en la calle Sarandí N.o 396 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ, RAMONA ALVAREZ DE DOMINGUEZ, DOMINGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ y BLASINDA NIEVES DE DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11304 Jl.11v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Núñez y Abdon Manuel Padín Garrido, el café y bar sito en la calle Río Branco N.o 1301 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE y NELMA RICCIETTO DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 11306 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Celso Vila Otero, Juan Carlos Piñeiro Piñeiro y José Julio Piñeiro Piñeiro, el almacén de comestibles sito en la calle Pernas N.o 2452 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — AMADEO OTERO GONZALEZ y CARMEN ALONSO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 11307 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Alfonso, Eduardo y María Portela López, el café y bar sito en la calle Mercedes N.o 1650 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ y ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11308 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender al señor Avelino Varela Pose el café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1400 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — JESUS VARELA LEMA y ELSA VARELA DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 11309 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozon Suárez el Hotel sito en la calle Andes N.o 1364 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — EVARISTO GARCIA GARCIA, JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA, FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ y BENIGNA MARTINEZ DE PRIETO.
25) $24.00 20|pub. 11303 Jl.11-v.ag.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad-cuota que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gral. Flores N.o 3337 de esta ciudad, al señor Celso Lamas, con fecha 3 de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Gral. Flores N.o 3337. — OVIDIO FERNANDEZ. — MARIA VEIGA DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11067 Jul.6-v.ag.3.

Hemos prometido en venta al señor Vicente Codella, mi negocio que en el ramo Restaurant y Bar gira en la calle Colonia 1340 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 23 de Octubre de 1959. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — ELBIO DE ROGATIS FRIERO y HECTOR DE ROGATIS FRIERO.
25) $24.00 20|pub. 11159 Jl.7-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo Cía, Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Dancho Ivanoff Giordanova, el negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en la calle Cagancha N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — BLANCA L. SCOTTI DE EZCURRA.
25) $24.00 20|pub. 11098 Jul.6-v.ag.3.

Habiendo prometido en venta el negocio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, fiambres, instalado en la calle José L. Osorio 1338 de esta ciudad. Acreedores en Cuareim 1643, Esc. 23 de 15 a 19 horas, ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio de 1960. — SARKIS ADURIAN.
25) $16.00 20|pub. 10807 Jl.1.o-v.Jl.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte-mitad a la señorita Etelvina Alvarez Velázquez, del negocio almacén de comestibles, frutas y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Mateo Cabral N.o 3449 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS URIA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11097 Jul.6-v.ag.3.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a ALCIDES CALACHA, el comercio que en el ramo de Carnicería tenemos establecido en esta ciudad, calle Industria N.o 3647. Acreedores presentarse en Estudio Sánchez, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479; Esc. 20. — LEOPOLDO MARTINEZ. — PAULA LAMEIRO de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10605 Jn.30-v.Jl.28.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) hemos prometido en venta a la señora Ana Deavila, mi negocio que en el ramo de Provisión y almacén gira en la calle Burgues 3548 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Junio de 1960. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — LUIS ALBERTO RICOBALDI.
25) $24.00 20|pub. 11160 Jl.7-v.ag.4.

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Gladys López de Da Cunha con Gregorio Abella, relativa al comercio de almacén, sito en la calle José Llupes 4397, de esta ciudad, desistiendo de la misma Gregorio Abella y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Gladys López de Da Cunha, el 19 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas COFINSA S. A. (Avenida Uruguay 1313). — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Gladys López de Da Cunha. — GREGORIO ABELLA.
25) $24.00 20|pub. 11837 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Losas Díaz y Manuel Iglesias, el comercio establecido en la Avda. Uruguay N.o 1251, que gira en los ramos de provisión, quesería, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 11854 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Walter Fernández Cruz la parte indivisa que nos corresponde en el comercio establecido en la Avda. Agraciada número 1532, que gira en los ramos de rectaurant y bebidas alcohólicas, denominado "Automóvil Club", constituyendo el señor Walter Fernández Cruz una sociedad con el señor Alfredo Porro. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — MANUEL FARRAPEIRA GONZALEZ. — BRIGIDA RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11855 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Enrique Rama Espasandín, Manuel Santos Vidal y Manuel Couto Rama el café, bar y restaurant sito en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — MARIANO ISMAEL Y RENEE SIXTO FARIÑA DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 11936 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos del Art. 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Julián Abraham Hijo y Compañía en Comandita" y la denominación "Recauchutadora del Norte", Av. República Argentina entre Bulevar Artigas y N.o 1 habiéndose vendido las maquinarias herramientas y equipo a M. Trelles e Hijo S. C. — Los acreedores deben presentarse indistintamente en el estudio del Cr. Luis A. Baráibar, Plaza Independencia 811 P. 1 Esc. 4|6. Montevideo; o en el del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 14 de Julio de 1960. — Julián Abraham. — Julián Abraham (Hijo). — M. Trelles e Hijo S.C.
25) $40.00 20|pub. 11930 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Anselmo Mazza (h.), el negocio que en el ramo fiambrería, pizzería y rotisería, gira en la calle Rivera 3301 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Julio de 1960. Acreedores en Oficinas COFINSA S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — MARIA E. MOREIRA de MENSCH.
25) $24.00 20|pub. 11838 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendí a don Daniel Francisco Perdomo, la cuota parte que me pertenecía en el comercio que en el ramo de almacén, tienda, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta y, con el nombre de "Méndez y Perdomo", gira en el Cuadro segunda Sección Judicial de Colonia, quedando éste, único dueño. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Colonia, 5 de Julio de 1960. — RUBEN ELADIO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11830 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a la señorita María del Carmen Rosales, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Tristán Narvaja 1702, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Julio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — E. BIAÑO GOMEZ. — A. CASTRO LANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11642 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta a la señorita María Ana Quesada, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 2100. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — OLGA OCHIUZZI de GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11640 Jl.19-v.ag.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Chertok y Hirschhorn, la carnicería y chanchería instalada en calle Arenal Grande N.o 2358 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Fernández Bordes, calle Treinta y Tres 1420, esc. 8. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — ISRAEL SCHPECTOR.
25) $24.00 20|pub. 11806 Jul.22-v.ag.18.

Hago saber que prometí vender al señor Nelson Guggieri, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y anexos, tengo instalado en esta ciudad, esquina de las calles 18 de Julio y Aníbal del Campo. Acreedores: presentarse en Escribanai Indalecio Perdomo, Rodó 581, Minas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Julio de 1960. — JOSE DE SIMONE.
25) $16.00 20|pub. 11810 Jul.22-v.ag.18.

Prometimos vender a don José Alvarez Estéves, el comercio de carnicería sito en Rocha 2401, de Montevideo. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — SANTIAGO GARCIA PEREIRA. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11773 Jul.22-v.ag.18.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Pascual Oricchio, ha prometido en venta, al señor José Vicente Mouriz López, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas gira en la calle Juan B. Morelli 3550 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, calle Uruguay 1053, dentro del plazo legal.
25) $24.00 20|pub. 10958 Jl.4-v.ag.1.o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don José Luis Chiarino Agnessini, la carnicería instalada en la calle Justicia 2024 de esta ciudad. — Misiones 1410. — LUIS CHIARINO.
25) $16.00 20 pub. 11195 Jl.7-v.ag.4.

He prometido vender a Florentino López Naya; Floreal Carlos Lage y Elsa Rivero de Dornell, el taller mecánico sito en esta plaza calle Enrique García Peña N.o 2731. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas, a efectos Ley 26 Setiembre de 1904, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Firmado: FELIX MARTINEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11525 Jl.14-v.ag.11.

Se hace saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904 que prometimos vender a Manuel Palma Valverde, la Carnicería instalada en Acevedo Díaz N.o 2351 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082 apto. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — HECTOR SCASSO GOBBI. — FLORINDA LUCIA RAMOS DE SCASSO.
25) $16.00 20|pub. 11518 Jl.14-v.ag.11.

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Grela y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11291 Jl.11-v.ag.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores MARCELINO GARCIA IZQUIERDO, EMILIO GARCIA IZQUIERDO y HORACIO FERNANDEZ, prometieron vender a los señores Arturo Scheige y Jorge Cáceres, el comercio de carpintería que gira en la ciudad de Montevideo, con sede en la calle Florida N.o 1529. Acreedores presentarse en dicho negocio.
25) $24.00 20|pub. 11882 Jl.25-v.ag.19.

He prometido vender a los señores José Gasquez Albacete y Alejandro Castro Rodríguez, el comercio en el ramo de hotel, ubicado en la calle Sarandí N.o 417. Acreedores presentarse en Andes 1260. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME LANDSBERG.
25) $16.00 20|pub. 11871 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender el comercio de despensa y fiambrería, ubicado en 21 de Setiembre 2505, al señor José Ramón Rodríguez García. Acreedores presentarse en Paraguay 1321 (piso 4.o, escritorio 401), doctor Gorfinkiel, de 16 a 20 horas. — ESPERANZA CARBALLO de DOMINGUEZ. — AURORA FEIJOO de DOMINGUEZ.
25) $16 00 20|pub. 11870 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía "Nelson César Baldassari", prometimos vender a Rafael Amabile, el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Río Negro N.o 1156. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos, en Colón 1482 (escritorio [illegible]) de 17 a 20 horas. — GENNARO DANIELE. — CONCIGILIA ALBANO. — RAFAEL [illegible]LE.
25) $16.00 20|pub. 11850 Jl.25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Jaime Balbont, del Hotel "Luxor", sito en la Avenida 18 de Julio 1493, la cual se retrotrae al 30 de Noviembre de 1959, fecha, ésta, en que tomo posesión del comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — EUDOXIA FLORENTINA CALLEJA DE VERDE.
25) $16.00 20|pub. 11839 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Celestino Pérez Martiniano, el negocio que en el ramo de almacén y provisión, gira en la calle Guaycurú 2750, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 21 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas de COFINSA Sociedad Anónima (Avda. Uruguay 1313). — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — ISMAEL N. ESQUIBEL.
25) $24.00 20|pub. 11836 Jl.25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Tomás Piñeiro y Abelardo Cabo, del comercio que gira en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 1333. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — CARLOS ADELINO VILLASUSO CASANOVA.
25) $16.00 20 pub. 11840 Jl 25-v.ag.19.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernandez el negocio en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1050 (Sayago). — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1462. — Montevideo, Julio de 1960. — JORGE ABELLEIRA. — CELESTE AIDA OTOÑO DE ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11282 Jl.11-v.ag.8.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar sito en la Av. General Flores N.o 3652 a Manuel González y Carmen González de Vázquez. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 11736 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 715 P. 1. esc. 3 comunicamos que hemos resuelto vender al señor Antonio F. Domínguez Cea, nuestro comercio que en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Alc. Embotelladas, gira en la calle Patria N.o 550 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 30 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 19 de Junio de 1960. — JOSE AÑON POSE. — ANTONIO F. DOMINGUEZ CEA. — ANGELES FERNANDEZ DE AÑON.
25) $32.00 20 pub. 11751 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores he vendido a Fermín Ubaldo el comercio de almacén sito en la calle Atlántico N.o 1694 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — DELIA JUSTO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 11738 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficina G.A.B.S.A.N. — Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Méndez Núñez N.o 2723 al señor Mario Quagliata Sartore con fecha 19 de Julio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3 apto. 12. — RAMON ALONSO ALONSO. — JOSEFINA LAGO.
25) $24.00 20|pub. 11735 Jl.21-v.ag.17.

Comunico que acepto como socio en mitad-parte al señor Alvaro González López del comercio que prometí comprar al señor Jesús Fernández de la Avda. Millán N.o 4110 de esta ciudad, el día 30 de Abril de 1960, con el consentimiento del mismo y con iguales derechos y obligaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.
25) $16.00 20 pub. 11730 Jl.21-v.ag.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 con la intervención del Balanceador R. Florit Guelmo, he prometido vender mi comercio que gira en el ramo de Carnicería en la ruta 101 7.a Sección de Canelones, al señor Manuel Cotelo Scuto. — Acreedores presentarse. — FRANCISCO TEODORO MOREIRA ESPINOSA. — 18 de Julio 1063. — Pando.
25) $16.00 20|pub. 11728 Jl.21-v.ag.17.

He prometido vender a favor del señor Eduardo Hernández Ramos el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Balneario Salinas, 7.a Sección de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063 — Pando. — Julio Eusebio Esquibel.
25) $16.00 20 pub. 11727 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, hemos prometido vender a Diogenes Cigliutti el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, sito en la 13.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063. — Pando. — SUCESORES DE PASCUAL CONTI. —
25) $16.00 20 pub. 11729 Jl.21-v.ag.17.

Mediante intervención Balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, en Joaquín Suárez 16.a Sección de Canelones al señor Atilio Bonini. — Acreedores presentarse término legal. — 18 de Julio 1063. — Pando. — CIGLIUTTI y BONINI.
25) $16.00 20|pub. 11722 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Edison Salvador Benedetto Amaro el comercio que en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en Santa Lucía 2.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse término legal. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063. — Pando. — VICENTE BARTOLO PERDOMO ALONSO.
25) $16 00 20|pub. 11723 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, he prometido vender a la señora Domingá Gazzano de [illegible] el comercio que gira en la 6.a Sección de Canelones en el ramo de Almacén y bebidas [illegible] — Acreedores presentarse término [illegible] — [illegible] Ventura Batto Soria de Castro
25) $16.00 20|pub. 11724 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido a Casto Toiran Camino el comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — JOSE MARTINEZ, RAMONA PALLEIRO DE MARTINEZ, AVELARDO PALLEIRO y GERMAN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 11737 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Gerardo Piñeiro Paz el comercio sito en la calle Obligado N.o 1066 de esta ciudad que gira en el ramo de Provisión de Comestibles. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Héctor García.
25) $16.00 20 pub. 11753 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Daniel Banzas la cuota-parte de mi propiedad en el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Fco. Muñoz N.o 3492 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — FRANCISCO GOMEZ CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 11752. Jl.21-v.ag.17.

Se ha prometido vender a Mauricio Augusto Alberto Grebert y Francisca Juana Perret de Grebert la estación de servicio situada en la calle 21 de Setiembre N.o 2752 de esta ciudad— Acreedores se presentarán en el comercio. — FERNANDO COTDEMIEY. — ANGEL RAMON VALENTIN DEVIASSE
25) $16.00 20|pub. 11754 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi negocio de Carnicería—Puesto Modelo, sito en Dante N.o 2286. — Acreedores, presentarse Enrique García Peña N.o 2781. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — ANTONIO MARTINEZ. — MAGDALENA ROGEL DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 11743 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi comercio de Garage sito en San Martín 2117. — Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2781. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Alberto Asenjo. — Teodora Zabala de Asenjo.
25) $16.00 20|pub. 11744 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio que gira en la 1.a Sección de Canelons al señor Pablo Angel Pérez, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1063. — Pando. — ROGELIO FRUCTUOSO GALLO GIACOSA.
25) $16.00 20|pub. 11725 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mediante intervención Balanceador R. Florit Guelmo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas en la primera sección Judicial de Canelones a la señora Isabel Juana Gelpi de García. — Acreedores presentarse. 18 de Julio 1063 (Pando). — JUAN JOSE PACHECO PACHECO.
25) $16.00 20|pub. 11726 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Al comercio y al público. — comunico que con fecha 25 de Mayo del corriente año, prometí vender a Don Rogelio Rabino, la Sucursal de Panadería "Los Trigales" sita en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1000.
Acreedores en el mismo domicilio. — MANUEL V. CANEDO. — MANUELA PALLEIRO DE CANEDO.
Ley 26 de Diciembre de 1904.
25) 16.00 20|pub. 11756. Jl.21-v.ag.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender el comercio sito en Cuñapirú 2051 que gira en el ramo de Estación de Servicios. Concurrir a Misiones 1475 Piso 2. Esc. 14. — U.T.E. 82249. — De 14 a 18 horas. — ALEJO JACINTO FABRA SANTANA.
25) $16.00 20 pub. 11700 Jl.21-v.ag.17

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Walter Omar Fresnedoso comunica prometió en venta a María Gloria Cabral y Luis Alberto Orrego su comercio de agencia de quinielas y artículos escolares, calle Cuareim 1348. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) $16.00 20|pub. 11698. Jl.21-v.ag.17.

Avisamos que el señor Isaac Liberman ha prometido vender a la señorita Eva Szasz, el comercio que en el ramo de Peluquería para señoras gira en esta ciudad, en la calle Guayabos N.o 1943. Acreedores en Andes 1217, piso 5.o, escritorio 22, Estudio del escribano Luis Alberto Durán Mullin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — ISAAC LIBERMAN. — Eva Szasz.
25) $24.00 20|pub. 11391 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Antonio Lois, una cuota parte del capital del almacén y bar del Cno. Mendoza N.o 5835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11643 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Boquete, Munin y Corbelle", que giraba en el ramo de café y bar en la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el comercio indicado. Activo y pasivo, a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — LUIS BOQUETE PEREZ. — ANTONIO MUNIN VILLAR. — MANUEL ERNESTO CORBELLE.
25) $24.00 20|pub. 11644 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Manuel Freiría Camiña y Joaquín Domínguez Estévez, el café y bar de la calle Misiones N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — ARTURO AMAIJENDA. — IRMA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11645 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Ruben Darío Norando, el café y bar de la calle Duilio N.o 1603 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO BARA CONDE. — JESUSA NARCISO VALLADARES.
25) $16.00 20|pub. 11646 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Alfonso Narvaez Camaño, la provisión de la calle Barquisimento N.o 3350 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balnceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — AUGUSTO ANTONIO BRAGAGNOLO.
25) $16.00 20|pub. 11647 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor José Vida Mato, el café y bar del Cno. Mendoza N.o 6532 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ALFREDO LUIS MAZZA. — JUAN CARLOS FOGLINO. — ISABEL RATTERA. — IRMA SUR ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 11648 Jul.26-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Mon, el café y bar de la Avda. Rivera N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — PEDRO DEL RIO MARTINEZ. — MANUEL GONZALEZ BALTAR.
25) $24.00 20|pub. 11649 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Zás Rodríguez, la provisión de la calle Justicia N.o 2248 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 11650 Jul.20-v.ag.16.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a Don Orencio Alvarez Ferminian y a Don Manuel Rodríguez Rodríguez, el comercio de taller de compostura de calzado denominado "El Ciclón", establecido en esta ciudad, calle Rincón N.o 744, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|IX|904, con los justificativos de sus créditos, en las Oficinas del Dr. José M. Duran Guani, 25 de Mayo N.o 477, esc. 19. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11688 Jul.20-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Raquel Goldenberg de Markusevics, el comercio que gira en el ramo de cervecería, sito en la calle San José 810 y denominado "Cervecería Daheim". Acreedores: presentarse 25 de Mayo 477, esc. 60. — Montevideo, Julio de 1960. — MARIO BORIN BERNABA. — MARCOS RENE MORI.
25) $16.00 20|pub. 11668 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 (primer piso), he prometido en venta al señor Ernesto Méndez, mi hotel de la calle José Martí N.o 3330. Acreedores a la referida Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — RENE TUBINO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 11589 Jl.19-v.ag.15.

Hemos prometido vender a los señores Susana Miakits, Luis Miakits, Jorge Miakits y Domingo J. Cauci, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Manuel Villagrán N.o 1299, denominada "La Deidad". Acreedores en el mismo comercio. — VICTORIANO GOMEZ GARCIA. — VICENTE HERMIDA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11999 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 12 del actual, el comercio que en los ramos de Estación de Servicios y Venta de Repuestos le Autos, tenía instalado en esta ciudad, Sierra 951. Acreedores en Independencia 632. — Florida, Julio 14 de 1960. — JOSE MARIA PEREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 11989 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que prometimos vender a Nicolás Sister, José Oliva y Jorge Armando Neumann, el comercio establecido en el ramo de Hotel y Bebidas fermentadas, denominado "Universitario", sito en esta ciudad, Avda. 18 de Julio N.o 1872. Acreedores presentarse en Escribanía "Tusso", Paysandú 1556. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — VALENTIN TRONCOSO. — CELESTINA MELO DE TRONCOSO.
25) $24.00 20|pub. 11958 Jl.27-v.ag.23.

Comunico que he prometido en venta el comercio de mi propiedad, "Café y Bar Tito", sito en Avda. Brasil y Agraciada. Los acreedores deberán presentarse en Uruguay 716, dentro del plazo de treinta días. — Rivera, 6 de Julio de 1960. — JUAN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 11955 Jl.27-v.ag.23.

Venta de comercio. Prometimos vender a don Manuel Mosquera Fente, el comercio de Carnicería sito en Avda. Sayago N.o 983, de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía "Valentín Martínez", Misiones 1305. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — MAXIMILIANO BELTRAMI. — MARIA BAVA DE BELTRAMI.
25) $16.00 20|pub. 12012 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Machuca Cuello, la Fiambrería y Bebidas fermentadas, ubicada en la calle Uruguay 1635. Acreedores presentarse en el Estudio "Muzio" (18 de Julio 1103). — ALBERTO TUTOR. — IRMA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 12010 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ilio Antonio Masaro comunica prometió en venta a Enrique Suárez Pinera y Carlos Peláez Bueno su comercio de café Bar y Billar, Avenida Garzón 2049. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 22 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11910 Jl.26-v.ag.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Eduardo Andrés la provisión sita en la calle República N.o 1628 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — MARIA IGLESIAS MARTINEZ. — MANUEL RIOS.
25) $16.00 20|pub. 11922 Jl.26-v.ag.22.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Antonio y Rogelio Alvarez Lastra, el almacén de Comestibles, Bebidas alcohólicas y billar situado en Camino Mendoza N.o 6995. — Acreedores Colorado N.o 2361. — Escribano Gorlero Insúa. — Julio de 1960. — Enrique Barbero.
25) $16.00 20|pub. 11943 Jl.26-v.ag.22.

He prometido vender a Loreley Núñez el Taller de Confecciones, sito en Ramón Márquez N.o 3425. — Los intersados presentarse al Escr. Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475 (de 11 a 12 hs.). — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 5 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11697 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos Ley 26 de setiembre de 1904, por intermedio del Balanceador Florit Guelmo, he prometido vender mi comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en el kilómetro 35 del Camino Maldonado 7.a Sección de Canelones, a doña Elsa Miryan Sosa de Bigot. — Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio 1063. — Pando. — DILMA VAZQUEZ DE ROBALLO.
25) $24.00 20|pub. 11927 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Isabel Luengas Roche de Cúneo, el Comercio que gira en el ramo de Tienda y Mercería, ubicado en Laguna Merín 4303, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Julio de 1960. — MARIA FERREIRO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11558 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo el Banco la Caja Obrera, hemos prometido en venta a Rosa Morgade Leal de Paz y Jacinto Carneiro Castro, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras Fermentadas Embotelladas, establecido en Aréchaga 3487; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón. — Constituyente 1476. — Sec. Ventas de Negocios). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1960. — CLARA RODRIGUEZ MOURE DE VAZQUEZ. JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ. — LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, DELFINA GUNTIN RODRIGUEZ DE DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11388 Jl.13-v.ag.10.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí en venta a RAMON TORRES MERA la provisión y fiambrería sita en la calle Lázaro Gadea 973 de esta ciudad, quien entró en posesión del mismo el 20 de Marzo de 1960. Acreedores presentarse a cobrar con los justificativos de sus créditos en la calle Uruguay 1399 (Oficina del doctor C. Alejandro Gutiérrez). — Montevideo, Junio 29 de 1960. — VICENTE ANGULO SEIJAS.
25) $24.00 20|pub. 10788 Jn.30-v.Jl.28.

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a don Ovidio Gigou, el negocio que tengo instalado en esta ciudad en calle Roosevelt casi Colón, agencia de lotería y ómnibus. Acreedores: en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 24 de Junio de 1960. — ROSA PACILIO DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11684 Jul.20-v.ag.16.

27–Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 31 de Agosto de 1960, el plazo de inscripción de los llamados a aspirantes de los siguientes cargos docentes que vencían el 30 de Junio de 1960:

Profesor titular de procedimiento de construcción.
Profesor titular de Ingeniería Sanitaria.
Profesor titular de caminos.
Profesor titular de puentes y grandes estructuras I.
Profesor titular de vías terrestres de comunicación I (Caminos).
Profesor titular de máquinas B (Proyecto y montaje de máquinas).
Profesor titular de acondicionamiento de edificios.
Profesor titular de Tecnología A (Textiles).
Profesor titular de Electrotécnica III y IV (Potencia).
Profesor titular de Electrotécnica III (Comunicaciones).
Profesor titular de Electrotécnica IV (Comunicaciones).
Profesor titular de Tecnología B (Cerámica).
Profesor adjunto de Ingeniería Legal (Industrial).
Profesor adjunto de Física Aplicada.
Profesor adjunto de Topografía I.
Jefe de trabajos prácticos de Topografía y Geodesia.
Tres cargos de ayudante de análisis matemático.
Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.
Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto próximo, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) C.O.) 31|pub. 31949 Jl.4-v.ag.16.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

"Mak S. A.", "Mayo S. A.", "Beter Radio", "Carlos Rey Guerin S. A." y Compañía Radio Eléctrica Uruguaya S. A.", al amparo del decreto del 17 de Febrero de 1960, solicitan el cese de competitivo nacional, para el siguiente artículo:

Alambre de cobre esmaltado para bobinados eléctricos sin especificación de tipos y calidades, entre las medidas 0,1 y 3 mms. de diámetro.

Manifiestan que los tipos que se fabrican en el país, su acondicionamiento no resulta apropiado para la producción en máquinas de bobinar automáticas múltiples. Tampoco es posible obtener un abastecimiento adecuado y normal por parte de los fabricantes nacionales.

A pedido de parte interesada, se expide el presente en Montevideo, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta, para su publicación en el "Diario Oficial" por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 11742 Jl.21-v.ag.3.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE CRÉDITO PUBLICO
Destrucción de Títulos de Deuda Pública

Se pone en conocimiento de tenedores de Deuda Pública Nacional que el señor Pedro A. Munar se ha presentado ante el Ministerio de Hacienda manifestado haber destruído por error los siguientes títulos de la Deuda Pública: Obras Hidroeléctricas del Río Negro números 46577, 40234 y 44590.

A los efectos que puedan corresponder, se hace la presente publicación para que quienes puedan considerarse con derecho a dichos títulos o eventualmente puedan tenerlos en su poder o conocer su existencia, hagan la denuncia o reclamación correspondiente dentro del plazo de treinta días, ante la Direción de Crédito Público, calle 25 de Mayo N.o 423. — Montevideo. — Montevideo, 15 de Julio de 1960.

27) $20.00 10 pub. 11657 Jl.20-v.ag.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los interesados que, visto lo establecido en el artículo 68 (Disposiciones transitorias), del Reglamento, para la provisión de cargos técnicos del Ministerio de Salud Pública, aprobado con fecha 10 de Mayo ppdo., a partir del 27 del mes en curso y por el término de cuatro meses, se encuentra abierto un Registro en la nombrada Sección, a los efectos de que los integrantes del Cuerpo Técnico y Especializado del Ministerio de Salud Pública, declaren bajo firma cuál es la especialidad o disciplina en la cual concursarán en el futuro, siempre que documenten actividad probada en esa especialidad, a juicio del Tribunal de Capacitación respectivo. A este efecto se computará antigüedad y grado obtenidos como pertenecientes a dicha especialidad.

Por datos dirigirse a la sección Concursos, Avda. 18 de Julio 1892 (primer piso).

El plazo del mencionado Registro vence el día 28 de Noviembre, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1960.

27) (C.C.) 2|pub. 32135 Jl.27-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COTTON Hnos. y Cía. y FERMONDA S. C. Intimación". (126|960 L.o 20, F.o 210), se notifica e intima a los señores: Jaime Cotton, Salomón Cotton y Jacques o Jacobo Cotton, el pago de la multa de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con 88|100 moneda nacional ($ 3.445.88), por violación a la Ley Nº 8.729 de 29 de Mayo de 1931. A fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) $60.00 30|pub. 8995 Jun.7-v.jun.30. Jul.21-v.ag.5.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17. F.o 57) se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (R. 30|1|58.) 30|pub. 31921 Jl.21.-v.set.1º

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SAGAR S. A. y otros. Notificación e intimación" (L.o 22, F.o 5), se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de nueve mil sesenta y ocho pesos con cuarenta y siete centésimos ($ 9.068.47); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la referida Institución. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.

27) $48.00 30|pub. 8173 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN SABELLI y Cía. y otros. Notificación e intimación". (L.o 22, F.o 10), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a José Míguez que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil cuatrocientos sesenta pesos ($ 2.460.00); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — ALBERTO M. OLIVARI.

27) $48.00 30|pub. 8172 My.30-v.jun.30. Jul.21-v.jul.28.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SEGUNDO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CASTIGLIONI (h) S. A. y otros. Notificación de intimación" (L.o 22 F.o 15) se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de noventa días: A) Hacer saber a Risler G. Artigas Ibarra, que el Banco de la República le ha aplicado una multa de cinco mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 5.650.86); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $60.00 30|pub. 10082 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, F.o 8), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $60.00 30|pub. 10084 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRAVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación" (L.o 22, F.o 16), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, por sí y como heredero de Roberto Keidansky y a Tabo Codicov de Keidansky, como heredera de Roberto Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de tres mil cuatrocientos diecisiete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 3.417.89); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.

27) $72.00 30|pub. 10083 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor, Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "BRISGAL Y BALTER Y FERMONDA SOCIEDAD COMERCIAL, BRISGAL ABRAHAM Y OTROS. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 671), se notifica a Moisés Keidansky, —por sí y como heredero de Roberto Keidansky— y a doña Taube Codicov de Keidansky —como heredera de Roberto eldansky —que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas Brisgal y Balter y Fermonda Sociedad Comercial (actualmente disuelta), y a los señores Abraham Brisgal, Jaime Brisgal, Jaime Balter, Elena Brisgal de Balter, Antonio Dabo, Ibérico Angel Martínez Rey, José Enrique Pugol Roberto Keidansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de Dls. 1.249.47, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 4.254.45 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados, el pago de la referida multa, dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 10081 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Dipaulo Ernesto, Mencucci Luis A., Durán José R. Rodríguez Vicente contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera. L.o 5, F.o 577, se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leih, Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Billard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58). 30|pub. 31922 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Laviña Julio C., Garguiulo Juan, González Rubén, Rigau Julio C. y Plá Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2, F.o 564, se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO MOLINA, FRANCISCO BASILIO CHARLO, JUAN BULAS PERUSINA y MARINA ZANICOVSCHI de VDOVICEAN. Escrituración de Oficio", L.o 55 F.o 629), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los siguientes bienes: Solar empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169715 señalado con el N.o 3 manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto el 8 de Octubre de 1929 compuesto de una superficie de 443 ms. con 40 dms. que linda al Norte con el solar 4; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el 19 y al Oeste da frente con la calle Dinamarca. Boleto de promesa de compraventa expedido el 20 de Mayo de 1939 e inscripto con el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2077 F. 433 del L.o 22. El 29 de Agosto de 1940 don Baltasar Crisch cedió a Francisco Basilio Charlo los derechos que le correspondía, según dicho boleto de venta B) Solar empadronado con el N.o 23857 en mayor área actualmente padrón N.o 169714 señalado con el N.o 2, manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, citado en el apartado anterior, compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. que linda: al Norte con el solar 3; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el solar 19 y al Oeste de frente a la calle Dinamarca. Boleto expedido el 8 de Junio de 1939 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2076 al F.o 433 del L.o 22. El 2 de Diciembre de 1940 don Cándido Blanco cedió los derechos que le acordaba dicha promesa de venta a Gregorio Molina C) Solar N.o 18 manzana 360 del plano mencionado en la letra anterior empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169.730 compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. lindando al Norte con el solar 15; al Este con los solares 16 y 17; al Oeste con el 19; y al Sur da frente a la calle Perú. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 2088 al F.o 436 del L.o 22. Con fecha 9 de Junio de 1941, don Juan de Dios González cedió a don Juan Bulas Perusina, todos los derechos y acciones que le correspondían por dicho boleto de compraventa y D) Solar empadronado con el N.o 169717, señalado con el N.o 5, manzana 360 del plano ya mencionado y compuesto de una superficie de 443 ms. 40 dms. que linda al Oeste con frente a la calle Dinamarca; al Norte con los solares 6 y 7; al Este con el solar 9 y al Sur con el 4. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo con el N.o 257 al F.o 545 del L.o 1104. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña María Quintina Zas Martínez o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos

legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $300.00 30|pub. 10046 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Banco Palestino Uruguayo contra ORESTES BARDANCA y JOSE LUIS SOSA ARMENDARAIN. Intimación tercería de Carlos Suero y Raúl A. Castro Paullier". (L.o 50, F.o 576), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orestes u Oreste Bardanca y a don José Luis Sosa Armendarain, sus herederos o sucesores a cualquier título o concepto, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en este juicio y en el principal rotulado Banco Palestino Uruguayo con Orestes Bardanca y José Luis Sosa Armendarain. Intimación. (L.o 47, F.o 340), y en todos los que puedan relacionarse con estos asuntos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $84.00 30|pub. 9892 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS Y OTROS. Concurso Voluntario", (L.o 54, F.o 251), se hace saber que fueron designados Síndicos de este concurso a "Barraca Americana Sociedad Anónima" y a "Romeo Hitta Limitada".. — Se previene a todas las personas que tuvieren bienes de la firma concursada que deberán entregarlos a los Síndicos nombrados (artículo 976 de C. P. C.). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 11541 Jul25-v.ag.5.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA y otros. Escrituración de oficio". (L.o 57, F.o 291), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, sucesores de la misma a cualquier título o interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes: dos solares señalados con los N.os 3 y 4 en plano del Agrimensor Ponciano S. Torrado, de Diciembre de 1940, ambos de la manzana N.o 154, ubicados en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.473 y 36.472, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros, y que lindan: el solar 3: 8 metros 59 centímetros al sureste de frente a la Avda. Carlos María Ramírez; por 34 mts. 36 cms. de fondo lindando al noreste con el solar 4; al suroeste con el solar 2 y al nordoeste con el solar 25 y el solar 4: 8 mts. 59 cms. de frente al sureste a la Avda. Carlos María Ramírez por 34 mts. 36 cms, de fondo lindando: al noreste con el solar 5; al suroeste con el solar 3 y al nordoeste con el solar 25, prometidos en venta a Agustín Barca y habiéndose transferido la promesa a Angel Rodríguez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 9718 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LORENZO JUNCAL ANDRADE. Intimación" (L.o 56 F.o 520), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber queel señor José Lorenzo Juncal Andrade, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 3.640.93 (tres mil seiscientos cuarenta pesos, 93|100), moneda nacional más los intereses correspondientes, por concepto de saldo del Contrato de Prenda, con vencimiento 17|6|958, original de $ 4.000.00. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se le hace al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca, por el término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento, dentro del término. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 9266 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

RESCISION DE PROMESA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Territorial del Uruguay con NICOLA CEIRE. Rescisión de promesa de compraventa". (L.o 53, F.o 398), se cita y emplaza por el término de noventa días, a los causahabientes de don Nicola Ceire, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8863 Jun.3-v.jun.30. Jul.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
INTIMACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República con EUGENIO LANDES KRUCH. Intimación. L.o 54, F.o 215", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.000.00 m|nal. y sus intereses, tiene pendiente el nombrado Eugenio Landes Kruch con el referido Banco, por concepto del vale N.o 61|1; vencimiento 10|7|956. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor, señor Eugenio Landes Kruch, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio, previniéndose que se declaró habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $84.00 30|pub. 11226 Jl.8-v.ag.19.

LIQUIDACION

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "HILTEX S. A." Liquidación, Cesación de pagos" (L.o 43 F.o 315), se hace saber que ha sido presentado por los Síndicos designados en autos, el informe relativo a la época de la efectiva cesación de pagos de la firma "Hiltex S. A." a lo que recayó la siguiente providencia: "Montevideo, Junio 10 de 1960. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 31 de Agosto de 1952. — Háganse las publicaciones preceptuadas por el art. 1643 del Cód. de Comercio y ejecutoriada, vuelvan. — Pereira E. González" Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 11933 Jl.23-v.ag.8.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOISES, ELIAS JACOBO. Concordato". (Lo. 48, Fo. 245), se cita a junta de acreedores, que tendrá lugar el día 21 de Setiembre próximo venidero, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria y que hasta el día 2 de Agosto de 1960, podrán ser formuladas las observaciones sobre la verdad, cantidad y calidad de los créditos, de acuerdo con el artículo 1533. del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 10543 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "Roccati Carlos con EUSTAQUIA CURBELO. Divorcio, Lo. 47, F.o 519", se ha dictado la siguiente resolución: "8845. — Montevideo, Mayo 31|960. Vistos: Por acusada la rebeldía y renunciada la réplica. Corra el traslado al Ministerio Público, declarándose rebelde a la demandada y procédase, a su respecto de acuerdo con los artículos 844 y 845 C. P. C. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas". Y a los efectos de la notificación a doña Eustaquia Curbelo de Roccati, de la resolución transcripta, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $30.00 15|pub. 11286 Jl.11-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección, doctor José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez c|BANCO POPULAR. Escrituración de oficio", N.o 467 L.o 10 F.o 81, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez, iniciando acción de escrituración de oficio, con relación a los derechos emergentes de las respectivas promesas de compraventa de los solares de terreno ubicados en la 10.a Sección Judicial, empadronado el primero con el N.o 146.150, señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Diciembre de 1933, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Noreste, frente a Pasaje Público (hoy calle Coruña), por 13 metros de fondo, cuyo deslinde actual es el siguiente: al Noroeste, solar 22, de Gumersindo Cancusa; al Suroeste, con Werner Quincke; y al Sureste, con solar 20; dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 955, al F.o 256 del Libro 8; y el segundo, empadronado con el N.o 146.147, señalado con el N.o 18C, en el plano del mismo agrimensor, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1930, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo frente al Noreste, a Pasaje Particular de 2 metros 42 cms. de ancho; al Sureste con el solar 17B, y parte de propiedad del vendedor; al Suroeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; y al Noroeste, con más propiedad del vendedor. Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.216 al F.o 311 del Libro 34. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los integrantes de la Sociedad Anónima "Inmobiliaria Manuel Lamas", sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos, para que concurran a este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $192.00 30|pub. 11575 Jl.15-v.ag.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.
27) $30.00 30|pub. 7770 Jl.21-v.set.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Dante Castiglione e Irma Piñeyro de Castiglione, para que comparezcan a ésta a derecho en los autos caratulados: "Martínez Mario R. Rossi Santina contra CASTIGLIONE DANTE y PIÑEYRO de CASTIGLIONE, IRMA. Pérdida de la Patria Potestad' (L.o 15, F.o 514), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960.
27) $36.00 30|pub. 10858 Jl.21-v.set.1.o.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "Froilana Gregoria Fernández por sus menores hijos Mario Lorenzo y María Sara Fernández contra MARIA CELIA MENDEZ DE ARROYO. Investigación de paternidad (L.o 37, F.o 182, N.o 185)", por así haberse ordenado en providencia N.o 2354 del 11 de Abril de 1959, se emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Celia Méndez y especialmente a sus hijos José María, María Sara y Mario Héctor Arroyo, que tuvo de su matrimonio con don Lorenzo Arroyo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Se hace constar que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Setiembre de 1959. — A. Ramos, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31906 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Rosa Ester Soba de Santana contra RUFINA FERREIRA. Pérdida de la patria potestad - Código del Niño" (Libro 7, F.o 7 N.o 1.450), se cita, llama y emplaza a Rufina Ferreira, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de desig-

dársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Iasuriaga, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 11949 Jl.27-v.ag.9.

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción treintenaria. (L.o 8. F.o 284)", se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez De España, sus herederos o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describe a continuación: "Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, compuesta de cuatro hectáreas 7294 metros cuadrados, medida por el Agrimensor Tito V. Roland, según plano que expidió en Febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1679 el 4 de Marzo del mismo año, cuyos límites son: Al Noroeste ,el Río Tacuarembó; al Noreste y Este, Sucesión Braga, Román Sepúlveda y camino vecinal; y al Suroeste y Oeste Martín Wallace y Camino Departamental, empadronada con el N.o 747. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Pérez, Juez de Paz.
27) $ 96.00 30|pub. 10664 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Pos disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL". Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 127, 128, 856, 2707, 8160, 6974, 2724, 4469, 6884, 9776, 9793, de Claro Fuentes, Sucursal Agustín Rodríguez Nicomedes Casaña, José Julio Gil, Eulogio Pistón, Rosa O. Teresa A. de Zorrilla, Enriqueta Méndez de Perera, José G. Rodríguez y Cornelio Rosas.

Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cuelquier título se concideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 1.o de Junio de 1960. — Solé Oriol Mujica Silva, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 31611 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 242, 2357, 9838, 2661, 3946, 4697, 10536 y 10537 de AMERICO FERNANDEZ, EUGENIO BURGES, MAXIMO HERBON, MARGARITA BRIANO, SUC-BARTOLLO CABALLERO, SABINO ELIO OCAMPOS, GASTON y ELSA OCAMPOS", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles establecidos en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 9 de Junio de 1960. — Solé O. Mojica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 31844 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

TESTIMONIO

De acuerdo a lo que establece el Decreto del 17|2|60 la firma Maquitex Ltda. solicita se declare competitivo con la industria nacional, los "punteros de direcciones para vehículos automotrices".

Agregan que están en condiciones de proveer la plaza de dichos artículos por lo que debería procederse a la restricción de la importación de los mismos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 23 días del mes de Junio de 1960. para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $12.00 10|pub. 11620 Jl.19-v.jl.1.o

TESTIMONIO

Victorio Cohen, solicita que se declaren artículos competitivos con la industria nacional los siguientes:

Ondulines para cabellos. — Chinches bronceadas. — Grampas para maquinitas engrapadoras en los N.os 24|6 y 26|6. — Broches del tipo "self" bronceados de 2 patitas, en los N.os 42, 43, 44, 45, 46 y 47. — Canutos cubre puntas para lápices. — Aparatos agujereadores de hojas para oficina.

Establecen que abastecen la plaza en esos renglones en un cien por ciento de sus necesidades.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 28 días del mes de Junio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 11616 Jl.19-v.ag.1.o

TESTIMONIO

Term y Luz al amparo del Dto. del 17|2|960 solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional los siguientes: Faroles a querosene de cualquier tipo y tamaño, lámparas a querosene tipo corenita de cualquier tipo y tamaño, cubiertos estañados y niquelados.

Manifiestan que producen dichos artículos desde el año 1942, habiendo abastecido en algunos tipos hasta el 160 o|o del consumo nacional e incluso han llegado hasta exportar. En cuanto a precios y calidad, compiten con los importados.

A pedido de parte interesada se extiende el presente en Montevideo, a los cuatro días del mes de Julio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días.
27) $20.00 10|pub. 11678 Jl.20-v.ag.2.

ZUNINI MIGLIARO Y CIA. LTDA.

Según escritura que en Salto autorizó el Escribano Jorge Fernández Ambrosoni, el 30 de Junio de 1960, cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto con el N.o 11 del folio 47 al 48 del Libro N.o 2, el día 5 de Julio de 1960, se prorrogó el plazo del contrato de la sociedad Zunini, Migliaro y Cía Ltda. por el término de 10 años. — Salto, 18 de Julio de 1960.
27) $12.00 10|pub. 11741 Jl.21-v.ag.3.

Según documento firmado el 30 de Junio de 1960, ante el suscrito: los señores Nazario Adolfo Morales, Alvaro Jaime Daglio y Olga Sicarsal cedieron el compromiso de compra referente al garage y estación de servicio, denominada "Garage Modelo" con frente a Requena 1072|76 a los señores F. Domínguez y A. Rodríguez; Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — A. Corbo.
27) $24.00 20|pub. 11239 Jl.8-v.ag.5.

COOPERATIVA LECHEROS DURAZNO
(C.O.L.E.D.U.)
ASAMBLEA GENERAL
Primera convocatoria

Se convoca a los señores socios para la asamblea general que se efectuará el día 15 de Agosto de 1960, a la hora 19 en la sede de la institución (ex Molino "La Peyrade"), para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior.
2.o) Asuntos varios.

Durazno, 20 de Julio de 1960. — Carlos A. Núñez, Presidente. — Oscar Bessonart, Secretario.
27) $9.00 3|pub. 11816 Jl.25-v.jl.29.

CLUB ANCAP
ASAMBLEA ANUAL

La Comisión Directiva del Club ANCAP, de acuerdo a sus estatutos y a la ley 12.179, de la C. Electoral, convoca a los señores socios a asamblea general anual, que se ha fijado para el día viernes 5 de Agosto próximo, a las 19.30 horas, en la sede social de Avda. 18 de Julio 925.

Si a la hora establecida no estuviera presente el 50 o|o de los socios, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria con el número de asociados que concurra, a las 20 horas.

Orden del día: 1.o) Memoria y balances anuales; 2.o) Preventivo de gastos 1960-61; 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Terminado el orden del día, la asamblea pasará a cuarto intermedio, hasta el día 15 de Agosto a las 20 horas, para considerar el resultado de las elecciones y proclamar a los candidatos electos.

Advertencia: Para tener acceso al local será exigida la presentación del carnet social u otro documento que acredite la identidad del socio; en su defecto, no será permitida su presencia. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — Felipe Chacro, Presidente. — Raúl P. Mereles, Secretario.
27) $27.00 5|pub. 11872 Jl.25-v.jl.29

TESTIMONIO

De acuerdo al Decreto de fecha 17|2|60, Florentino Berges González solicita se declare competitivo con la industria nacional los siguientes artículos: punteros atomizadores en bronce, máquinas cortadoras rotativas, fertilizadoras trituradoras, molinos martillo, máquinas curasemillas y máquinas pulverizadoras. Las máquinas y accesorios citados son fabricados en su taller, con otras industrias subsidiarias.

Establecen que los pueden producir en competencia con los importados en cuanto a calidad, cantidad y precio. A pedido de parte interesada se expide el presente a los 6 días del mes de Julio de 1960. para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 11918 Jl.26-v.ag.8.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Agosto de 1960, a la hora 20, en el local del Club Colón, sito en la calle San Martín 3163, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual.
2.o Acto eleccionario realizado el día 25 de Junio de 1960 y proclamación de los candidatos electos, para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
3.o Reforma del Reglamento interno.
4.o Convenio Colectivo para el personal.
5.o Autorización al Consejo Directivo para solicitar préstamo del Banco República, hasta por un monto de $ 400.000.00.
6.o Asuntos varios.
7.o Designación de dos asociados para firmar el acta. — El Consejo Directivo.
27) $14.40 6|pub. 11959 Jl.27-v.ag.3.

TESTIMONIO

TEM S. A. solicita al amparo del Decreto de fecha 17|2|60 el cese de competitivo nacional para el siguiente artículo: prensa a excéntrica especial para trabajos de punzonado, piqueteado y embutido en envolventes cilíndricas con diámetro mayor de 150 m.m. por mesa cilíndrica en ménsula, fuerza 25 toneladas, punzón regulable en 50 m.m. carrera regulable a 8 a 100 m.m. con expulsor en el punzón, con contador de golpes de 5 cifras, con puesta en marcha de seguridad a dos manos y con motor eléctrico para corriente alterna trifásica 220 V. 50 Hertz, tres polos protegido contra gotera, 1.000 r.p.m., 1.5 HP. con botonera doble. — Manifiestan que desde que tuvieron la necesidad de dicha máquina han agotado las posibilidades de conseguirla en plaza, sin conseguir éxito.

A efectos de dar cumplimiento al Art. 13 del citado Decreto se pone en conocimiento del Diario Oficial a los catorce días del mes de Julio para su publicación, por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni. — Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 11685 Jl.20-v.ag.2.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el ejemplar de 26 de julio, página 793-C, se publicó el aviso 11.841, correspondiente a un balance del "Banco Uruguayo de Administración y Crédito", que apareció con un error imputable a la Corrección del taller impresor.

En el subtítulo, donde dice: "Balance general al 30 de junio de 1950", debió decir: "Balance general al 30 de junio de 1960".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FERNANDEZ DOMINGUEZ (L.o 59, F.o 603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12017 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o PABLO JOSE GHIRINGHELLI BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12023 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12024 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA MARQUES DE NESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12025 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA DEL CARMEN HORTENSIA LOPEZ DE ETCHEVERRY (51|53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12092 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BERASAIN DE TOSI o BERASAIN AGUERRONDO DE TOSI (54|428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12093 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MIRIANCO o MIRIANGO VILAYE (54|396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12094 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NADAL PALOU (54|338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12095 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FOLGAR DE ALVAREZ (54|337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12097 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MOZO DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12018 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12019 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12020 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BENITEZ DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12021 Jul.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12022 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BARTOLO FRANZIA, JULIO TOMAS FRANCIA CROBETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12098 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION FARIAS DE MOREIRA DA SILVA, MARIETA o MARIETA INES MOREIRA DA SILVA y ANGEL MOREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12059 Jul.28-v.ag.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GUEREQUIZ, JUANA FRANCISCA ALONSO DE GUEREQUIZ y JOSE MARIA GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12043 Jul.28-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RUIZ DE PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Hugo D. Govenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12032 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DOROTEA QUIROGA DE GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Hugo D. Govenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 12033 Jul.28-v.ag.10.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20|IX|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) JUAN ANTONIO DE ARMAS FARIAS: Solar ubicado en la 16a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|área, señalado con el N.o 1 de la manzana "A", según plano del Agrimensor José Meier de 7|VI|54; área 707 mts. 1.750 ctms.; B) GIUSEPPE PASSABO VENTRE: Solar ubicado en la 16a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 3 de la manzana "N", según plano del Agrimensor José S. Meier de 7|VI|54; área 540 mts. — Montevideo, Julio de 1960.

2) $42.00 15|pub. 12044 Jul.28-v.ag.17.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE CREDITO, AHORRO Y ADMINISTRACION DE PANDO

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día veinte de Agosto del año mil novecientos sesenta, a las 17 horas, en el local de la Avenida Gral. Artigas N.o 979 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias,

proyecto de distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondiente al 13º ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Elección de dos Directores y sus respectivos suplentes y de Síndico y suplente (artículos 25 y 28 de los estatutos); 4.o) Designación de Presidente del Directorio (artículo 24 de los estatutos); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en las asambleas, se requiere que los accionistas, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas, acrediten esa calidad (artículo 22 de los estatutos).

Para sesionar válidamente a la hora fijada, se requiere se hallen presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado. Si no se obtuviese este quórum, la asamblea sesionará válidamente con el número de personas presentes, treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria (artículos 21 y 23 de los estatutos). — Pando, Agosto de 1960. — Héctor A. Ciappesoni, Presidente. — Félix Emilio Uslenghi, Secretario.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 20 de Agosto, a las 18 horas, en el local de la Avda. Gral. Artigas N.o 979 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

Consideración del proyecto de reforma de estatutos, formulado por el Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea, se requiere que los accionistas, tres días antes por lo menos, del señalado para la reunión de accionistas, acrediten esa calidad (artículo 22 de los estatutos).

La asamblea, para sesionar válidamente, requiere la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social. La reforma de estatutos, proyectada para ser aprobada, requiere el voto favorable de accionistas presentes que representen el 50 o|o del capital social. — Pando, Agosto de 1960. — Héctor A. Ciappesoni, Presidente. — Félix Emilio Uslenghi, Secretario.

3) $11.20 1|pub. 12054 Jul.28-v.jul.28.

GARINO Hnos. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "Garino Hnos. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Agosto de 1960, a la hora 17, en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1960; 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 12027 Jul.28-v.ag.8.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 16 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esq. Misiones, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años (artículo 27 de los estatutos) y tres suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 35); 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que depositen tres dían antes, como mínimo, del señalado para la asamblea, acciones por un valor nominal no inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00 — artículo 24) y que pueden concurrir por sí o por apoderado (artículo 17). — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — El Directorio.

3) $9.60 2|pub. 12030 Jul.28-v.jul.29.

BANCO DEL NORTE

Se convoca a los señores accionistas del Banco del Norte, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en el local de esta Institución, calle Sarandí N.o 599 esq. General Artigas (Rivera), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1960; 3.o) Elección, por los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, de dos miembros titulares del Directorio y cinco suplentes, Síndico titular y dos suplentes; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 2.o del decreto del 16|VII|943, deberán concurrir a la Gerencia de este Banco, tres días antes del fijado, para que tenga lugar la asamblea, a fin de recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones o presentación del certificado bancario que acredite su posesión. — Rivera, Julio de 1960.

3) $14.40 3|pub. 12051 Jul.28-v.ag.1º

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Carlota I. Pereira de Martirena con LUIS G. MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 30, F.o 324), se hace saber que por resolución de fecha diez y seis de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre doña Carlota Ignacia Pereira y Luis Gilberto Martirena y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".

5) $32.00 20|pub. 12046 Jul.28-v.ag.24.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.694, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación de las instalaciones de las Direcciones de Saneamiento y Vialidad, los inmuebles siguientes:

Padrón 188.712. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 303 metros cuadrados.

Padrón 188.711. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 380 metros cuadrados.

Padrón 188.710. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 531 metros cuadrados.

Padrón 188.709. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 636 metros cuadrados.

Padrón 188.708. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 564 metros cuadrados.

Padrón 164.397. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 630 metros cuadrados.

Padrón 188.701. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 1.422 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 9 de Junio de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 32138 Jul.28-v.ag.8.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULA MARTINEZ. Declaratoria de incapacidad". (L.o 29, F.o 303), se hace saber que por resolución de fecha tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaró a la nombrada Paula Martínez, en estado de incapacidad, designándose curador a don Juan Fermín Martínez. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación: — Minas, 26 de Junio de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario".

10) $12.00 10|pub. 12048 Jul.28-v.ag.10.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Nº 560|60. — Segundo llamado. — Suministro de Jabones, Potasa, Pulidor y Detergentes. Apertura: 9 de Agosto de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 9|pub. 32141 Jl.28.-v.ag.9.

Nº 556|60. — Suministro de Desinfectante líquido (creolina o similares). Apertura: 12 de Agosto de 1960. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 553|60. — Suministro de Pinceles, Cepillos, Escobillas, Plumeros, etc. Apertura: 12 de Agosto de 1960. Hora 16. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 546|60. — Llantas para Locomotoras a Vapor, Salones, Vagones, Locomotoras Diesel Eléctricas. Apertura: 9 de Setiembre de 1960. Hora 15. Precio del Pliego $ 10.00 (diez pesos).

Nº 543|60. — Suministro de Bulones dobles para Durmientes metálicos. Apertura: 9 de Setiembre de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 563|60. — Suministro de Sellos de plomo cilíndricos con alambre. Apertura: 27 de Setiembre de 1960. Hora 15. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 554|60. — Suministro de Artículos de Vidrio. Apertura: 27 de Setiembre de 1960. Hora 16. Precio del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 32142 Jl.28.-v.ag.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|24

Adquisición de un mueble metálico tarjetero.

(Cuarto llamado)

LICITACION PUBLICA N.o 65|36

Adquisición de un mueble metálico.

(Tercer llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para los suministros del título, de acuerdo con los términos de los respectivos pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en los días abajo indicados, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Cntral.

Licitación pública N.o 65|24. — (Cuarto llamado). — Suministro de un mueble metálico, tarjetero. — 17 de Agosto de 1960.

Licitación pública N.o 65|36. — (Tercer llamado). — Adquisición de un mueble metálico. — 18 de Agosto de 1960. — Montevideo, 22 de Julio de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 32151 Jul.28-v.ag.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 665

Segundo llamado

Suministro e instalación de dos equipos acondicionadores de aire

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de dos acondicionadores de aire de tipo integral a instalarse en Despachos del Directorio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Agosto de 1960, a las 15 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 5|pub. 32146 Jul.28-v.ag.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 3330

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 15 letreros indicadores y de orientación pública sobre oficinas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 11 de Agosto del corriente año, a las 15 horas. Valor del Pliego de Condiciones: $ 2.00.

12) (C. C.) 1|pub. 32139 Jl.28.-v.jl.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Primer llamado a licitación

Para la adquisición de armarios y escritorios metálicos. Apertura: 11 de Agosto de 1960. Hora 16.

Llamados a precios

Para la compra de porotos bolita. Apertura: 4 de Agosto de 1960. Hora 16.

12) (C. C.) 3|pub. 32143 Jl.28.-v.ag.1.o

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de los elementos que se detallan, destinados al Laboratorio Dr. Albert Calmette.

Los actos de recepción y apertura de propuestas, se efectuarán en las Oficinas de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda 18 de Julio No 2187.

Sillas metálicas. — Recepción y apertura de propuestas: 16 de Agosto, a las 16 y 30 horas. — Costo de los recaudos: $ 5.00.

Equipo para lavadero de ropas. — Recepción y apertura de propuestas: 16 de Agosto, a las 15 horas. — Costo de los recaudos: $ 5.00.

Montacargas. — Recepción y apertura de propuestas: 17 de Agosto, a las 16 y 30 horas. — Costo de los recaudos: $ 5.00.

Tres heladeras. — Recepción y apertura de propuestas: 17 de Agosto, a las 15 y 45 horas. — Costo de los recaudos: $ 10.00.

Equipo desmineralizador de agua. — Recepción y apertura de propuestas: 16 de Agosto, a las 15 y 45 horas. — Costo de los recaudos: $ 5.00.

Muebles para oficina. — Recepción y apertura de propuestas: 17 de Agosto, a las 15 horas. — Costo de los recaudos: $ 15.00.

Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Julio de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32147 Jul.28-v.ag.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

Nº 4997. — Un bebedero (equipo electro-mecánico enfriador de agua). Apertura: 19 de Agosto de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4999. — 9 ventiladores de mesa, inclinables y oscilantes de 25 cms. de diámetro. 13 lámparas de mesa. Apertura: 23 de Agosto de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4869. — 2150 globos de vidrio opalino. Apertura: 9 de Setiembre de 1960, hora 16 (segundo llamado). Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 4998. — 22000 kgs. de chapas de acero de div. núms. medidas 2.10 x 0.90. 80000 kgs. div. núms. med. 2.40 x 1.20. 9000 kgs. chapa gruesa (plancha) med. 3.00 x 1.20. 4700 kgs. chapa de hierro galvanizado med. 2.10 x 0.90. Apertura: 27 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

Nº 5000. — 122.000 aisladores de porcelana, 6.000 cortacircuitos aéreos, 15.000 pipetas de porcelana de 30 ms. tipo Nº 1. Apertura: 28 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 4.00.

Nº 5001. — Servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado en funcionamiento en: Central Interurbana de Montevideo, Central automática de Maldonado, Central automática de Punta del Este. Centrales automáticas de Centro, Pocitos, Cordón y Aguada. Apertura: 29 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

Nº 5002. — Diversas clases de madera para escaleras "Sitka Spruce" o "Douglas Fir" "White ask" o "White oak". Apertura: 30 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 5004. — 335.000.00 mts. de conductores con aislación termoplástica para interior. Idem 172.700.00 mts. para exterior. 293.500.00 mts. para central, bi y tripolares y 45.750 mts. de conductores de cobre desnudo. Apertura: 6 de Octubre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

Nº 5005. — Dos máquinas para control de caja y contabilidad. Apertura: 7 de Octubre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 32145 Jl.28.-v.ag.10.

LICITACION Nº 4971|60
"Cables telefónicos troncales y accesorios"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, hace saber a los interesados que la apertura de ofertas, ha sido transferidas, para el 4 de Octubre próximo, a la hora 16.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 8º piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. C.) 10|pub. 32144 Jl.28.-v.ag.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 28 de Julio de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

EVARISTO GONZALEZ, 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Treinta y Tres 1542 y DOLORES ESTEIRO, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Treinta y Tres 1542.

3.a Sección

CARLOS MORENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 317 y ANA JULIA ROQUE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 317.

4.a Sección

FRANCISCO DE BONIS, 59 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Ciudadela 1264 y MARIA MAGDALENA GARABELLO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1258.

JUAN FRANCISCO RAMOS AYALA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 835 y NERY PIREZ SANCHEZ, 29 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Palacio Salvo piso 9.o ap. 14.

SEBASTIAN RODOLFO YAYA, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Andes 1306 y CATALINA ORFELIA MALDONADO, 40 años, viuda, industrial, argentina, domiciliada Andes 1306.

MENASZE KOMISAR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1115 y SARA AIZEN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1115.

ARNOLDO SCHEINER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florida 1208 ap. 3 y SPRINCA KLEIMAN, 19 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Florida 1208 ap. 3.

6.a Sección

BENJAMIN GLUSBERG, 27 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Paraguay 1667 y MARIA ELISA MADARIAGA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1667.

8.a Sección

LUIS ALBERTO VECINO BOVO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2030 8.o piso ap. 16 y ALBA SOLEDAD GOMENSORO GILES, 29 años, soltera, oriental domiciliada Agraciada 2030 8.o Piso.

10.a Sección

RUBEN URBANO GONZALEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pernas 2730 y MARIA TERESA DE GOUVEIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2688.

JORGE OMAR CRUZ, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Etna 5929 y GLORIA NOEMI FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliado Etna 5929.

ABDON CARABALLO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4636 y SEVERA IGUINI, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4636.

WALTER HUGO LAIÑO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2594 ap. 2 y MIRTA ZINATTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crocker 2736.

MARGARITO TORENA, 50 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado J. B. Morelli 4015 y MARIA CRISTINA LACERDA, 40 años, divorciada, brasileña, domiciliada J. B. Morelli 4015.

11.a Sección

HECTOR ARMANDO CALVO, 32 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Dunant 4212 y BLANCA GLADY MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Turín 3563.

JORGE OMAR RODRIGUEZ, 18 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado Rafael 3792 y BLANCA OLGA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3531.

13.a Sección

JUAN CARLOS DELGADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria N.o 2174 e HILDA GLADYS GONZALEZ, 28 años, soltera, orintal, domiciliada Austria N.o 2174.

LUIS CABRERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 9 N.o 123 y MARTHA AMARAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos N.o 2236.

BALDOMIR GONZALEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. de las Tropas N.o 5162 e IRIS ELENA GATTI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils N.o 4014.

16.a Sección

dores

EUSEBIO PASCUAL, 59 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Quarahy N.o 385 y REINA NAYA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Quarahy N.o 385.

17.a Sección

JOSE MARIA FERRARO, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 4920 y AMELIA MARIA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 3546.

ESTEBAN MARANDINO, 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Iberia 3931 y JOSEFINA LOPEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Barquisimeto 3476.

20.a Sección

TOMAS DELGADO, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado M. de Raffo 322 y JULIA DOLDAN, 49 años, divorciada, española, domiciliada M. de Raffo 322.

22.a Sección

MARIA EXALTACION PEREYRA, 57 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Jacobo Varela 3545 y MARIA JOSE SOSA, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Jacobo Varela 3545.

HORACIO ORTIGOSA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tobas 3658 y ESMERALDA MEDINA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3658 ap. 1.

14) $2.00 3|pub. v.ag.2.

14.a Sección

JOSE STOCEK OSTREBURSKY, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Tapes 937 y GLADYS MARTINA SANTOS MONTAÑO, 36 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Tapes 937.

20.a Sección

JOSE LUIS UBOLDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4738 y MARIA MAGDALENA DOS SANTOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Llupes 5287.

14) 1|pub. v.jul.28.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EDUARDO JUAN CERETTI BERCHIO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual Práctico de Intereses", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 12062 Jl.28-v.ag.10.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO: — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "JORGE Z. MICHINI. Quiebra" (L.o 56 Folio 307), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del día treinta de Agosto, a las trece horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (quinto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673, del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $28.00 10|pub. 12061 Jl.28-v.ag.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALDEZ de BITENCOURT, BONIFACIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas:

A) La de su matrimonio con Juan Pedro Bitencourt, donde dice "María Bonifacia Valdez"

debe decir "Bonifacia Valdez"; B) Las de nacimiento de sus hijos Altair e Hilda Susana Bitencourt, donde en la nota de legitimación que consta al dorso de estas partidas, dice "María Bonifacia Valdez", debe decir en ambas "Bonifacia Valdez"; C) La de nacimiento de su hijo Daniel Eduardo Bitencourt, donde dice "Juan P. Betincurt", "María B. Valdez" y "Bitincuort", debe decir "Juan Pedro Bitencourt", "Bonifacia Valdez" y "Bitencourt", respectivamente; y D) La de defunción de su esposo Juan Pedro Bitencourt donde dice "Juan Bitencourt", y "Bitencourd", debe decir "Juan Pedro Bitencourt" y "Bitencourt", respectivamente. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32150 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GLADYS NELLY. — Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.o 47 F.o 675) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cirilo Anterio Rodríguez y Ramona Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Nelly Rodríguez, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Cirilo Antonio Rodríguez" en lugar de "Cirilo Anterio Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32116 Jul.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GERARDA BERMOLEN. Rectificación de partida" (L.o 30 F.o 348), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Gerarda Bermolén solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y cuatro al folio cuarenta y tres del Libro respectivo, llevado en el año mil ochocientos noventa y nueve, por el oficial de Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, hijo legítimo y con el nombre de Gerardo, debe decir "sexo femenino", "hija legítima" y "Gerarda", por ser lo que corresponde.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 13 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12047 Jl.28-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS ALBERTO MARIN. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Andrea Marín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto Marín, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "1944", debe decir "1941", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32137 Jl.28-v.ag.17.

20—Remates

R. PIÑEYRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Juan Andrés González con ISIDORO BAEZ OTERO. Ejecución de prenda" (N.o C. 380|59), remataré el día 10 de Agosto de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local, Avenida 8 de Octubre N.o 3085, una camioneta marca "Fordson", empadronada con el N.o 130.575 y matriculada con el N.o 202.856.
Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o (en el acto). Informes: San José 1132 (piso 6.o escritorio 29). Teléfono 9.15.75.
20) $16.00 10|pub. 12056 Jl.28-v.ag.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"R. E. I."

Por escritura de 5 de Julio de 1960, ingresó como nuevo socio WALTER SILVA AROZTEGUI, con un aporte de $ 50.000.00 y se modificó el contrato social en los siguientes rubros: A) Capital: $ 200.000.00; B) Administración conjunta de los socios CARLOS ANTONIO IBAÑEZ ESTEVAN y Walter Silva Aroztegui; en caso de impedimento de uno o ambos, lo sustituyen los otros socios; C) Asambleas: una ordinaria anual. Contrato inscripto con el número 316 al F.o 1.168 del Libro 2. — Néstor Walter Sosa, Escribano.
22) $12.00 10|pub. 12015 Jl.28-v.ag.10.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.839. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kirsch Beverages, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NO-CAL", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12031 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.908. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TEM S. A., de Montevideo, solicita la marca "PERFILINEA", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12035 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.890. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por ESSO Standard Oil Company (E.U.A.), solicita la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12034 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.909. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12036 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.910. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 12037 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.911. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helene Curtis Industries, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "GAY TOP", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12038 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.912. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Anónima Organisation de Synthese Mondiale (Francia), solicita la marca "VIBTIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12039 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.913. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LIDINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12040 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.914. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIOBEX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12041 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.915. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIATEN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12042 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.893. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha, Miguel Cantacuzene, de Montevideo, solicitó la marca "PEÑAROL", para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12026 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.830. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha José Hayrmann, de Montevideo, solicita la marca "BENADIFEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11917 Jul.28-v.ag.10.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Walter Abeleira, la Panadería "Alcalá", instalada en la casa N.o 3081 de la calle Carabelas. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (piso 4.o), Estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — JOAQUIN DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 12096 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Osvaldo Abelenda, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Cufré N.o 2830, denominado "Del Uruguay". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — WALTER VALLARINO. — AMELIO CORBELO.
25) $24.00 20 pub. 12063 Jl.28-v.ag.24.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Mario Cuelho, la casa comercial que en el ramo de Almacén y anexos, tengo instalada en la calle Presidente Baldomir, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. En consecuencia, hago saber a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren acreedores, a fin de que presenten los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, establecido por la mencionada ley. — Artigas, 23 de Julio de 1960. — MAURO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12029 Jl.28-v.ag.24.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía.". Prometí en venta mi comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Maldonado N.o 1751, al señor Manuel Castro, con fecha 20 de Enero de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores Colonia N.o 1104 (escritorio 10). — VALENTIN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12090 Jl.28-v.ag.24.

27—Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
OFICINA DE PERSONAL

Llamado a aspirantes para llenar un cargo de Auxiliar Administrativo (Archivista), del Laboratorio de Exámenes Bacteriológicos, que funciona en el Laboratorio de la Colonia Saint Bois, interinato por el término de seis meses.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Personal del Instituto, donde se reciben las inscripciones hasta el 8 de Agosto a las 18 horas.
Sueldo, $ 650.00, con 6 horas diarias. — Montevideo, Julio de 1960.
27) (C.C.) 1|pub. 32148 Jl.28-v.jl.28.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que, por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña FANNY LAPCHIK SANALEVICH DE HANDEL para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 12057 Jl.28-v.jl.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Convocatoria a elecciones

Por resolución del Consejo Central Universitario, convócase al Cuerpo Electoral Estudiantil de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, para que elija un delegado titular y dos suplentes, para integrar el Consejo Directivo de la misma en reemplazo del titular, señor Luis Osín, que renunció y de las suplencias vacantes.

Las elecciones se realizarán en la expresada Facultad, el día 8 de Setiembre próximo, de las 9 a las 11 horas y de las 16 a las 18 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la misma, hasta el día 19 de Agosto próximo, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse

ésta se presente por escrito la conformidad de los candidatos. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Juan R. Danza, Prosecretario.
27) (C.C.) 2|pub. 32140 Jl.28-v.jl.29.

FACULTAD DE MEDICINA
SECCION CONCURSOS
Concurso de méritos

Por resolución del Decanato, de fecha 20 de Julio de 1960 (Expediente 3.566, Año 1960), llámase a Concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad, del Escalafón 25, Grado 7, para la provisión titular de un cargo de Oficial Mozo de Laboratorio (con funciones en el Instituto de Radiología).

Características del cargo: Escalafón 25, Grado 6; asignación mensual, $ 370.00. Horario semanal: 42 horas.

Este cargo está sujeto a una compensación mensual de $ 45.00.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas en este llamado, mediante certificado de la dependencia a que pertenecen, indicando el escalafón y grado del cargo que ocupan.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos en duplicado y en papel florete y de todos los comprobantes respectivos que deberán adjuntarse.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes 26 de Agosto de 1960. — Montevideo, Julio 25 de 1960.

Concurso de méritos

Por resolución del Decanato de fecha 25 de Julio de 1960 (Exp. 3.170|60), llámase a concurso de méritos entre los funcionarios de la Universidad de la República del escalafón 25, para la provisión titular de un cargo de Ayudante de Servicios Generales.

Características del cargo: Escalafón 25; Grado 7; sueldo, $ 300.00. Horario: 34 horas semanales.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas en este llamado, mediante certificado de la dependencia a que pertenecen, indicando el escalafón y grado del cargo que ocupan.

Las inscripciones se recibirán en los sellados de ley, acompañadas de relación de méritos en duplicado y en papel florete y de todos los comprobantes respectivos que deberán adjuntarse.

Se hará constar: Nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día jueves 4 de Agosto de 1960. — Montevideo, Julio 25 de 1960.
27) (C.C.) 2|pub. 32149 Jl.28v.jl.29.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de Agosto de 1960, a la hora 20, en el local del club Colón, sito en la calle San Martín 3163, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual.
2.o Acto eleccionario realizado el día 25 de Junio de 1960 y proclamación de los candidatos electos, para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal.
3.o Reforma del Reglamento interno.
4.o Convenio Colectivo para el personal.
5.o Autorización al Consejo Directivo para solicitar préstamo del Banco República, hasta por un monto de $ 400.000.00.
6.o Asuntos varios.
7.o Designación de dos asociados para firmar el acta.

Nota: La asamblea se realizará con el 20 o|o de los socios hábiles.

Otra: Se hace saber a los señores asociados, que es imprescindible la presentación de documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $16.80 6|pub. 12058 Jl.28-v.ag.4.

FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Fideicomisos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos los que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de:

"FIDEICOMISOS SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos:

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima que se denominará "Fideicomisos Sociedad Anónima", que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y cuya duración se extenderá hasta el 31 de Diciembre del año 2050.

Art. 2.o Su objeto será administrar toda clase de patrimonios, bienes y derechos por cuenta propia o de terceros, actuando además por cuenta de terceros como mandataria, corredora, agente, factor, comisionista, o en cualquier otra calidad, realizando cualesquiera negocios lícitos que ellos les encomendara, ya sea los comprendidos en la enunciación que se contiene en el párrafo anterior, ya sea otro que pueda presentarse. A tal efecto podrá ejercer cualquier acto jurídico, incluso los de riguroso dominio, comprar, vender, permutar, hipotecar, transar, comprometer, prndar, arrendar, caucionar administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, construir por cuenta propia o de terceros, vender por el régimen de propiedad horizontal, importar y exportar toda clase de mercaderías y productos, recibir y conceder toda clase de préstamos, otorgar y recibir depósitos, recibir y otorgar mandatos, tomar participación en otras sociedades, bienes, industrias u operaciones y en general realizar todos los actos jurídicos que a juicio del Directorio sean necesarios o convenientes para cumplir el objeto social.

Art. 3.o Su capital será de $ 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional, dividido en acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, confiriendo cada una de ellas derecho a un voto con la limitación del artículo 420 del Código Civil. El órgano administrador determinará todas las condiciones de la emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o La dirección y administración compete con la máxima amplitud a un Directorio integrado por tres miembros, que durarán tres años en sus cargos. La representación de la sociedad corresponderá a dos cualesquiera de ellos actuando conjuntamente. En caso necesario el Directorio designará las personas qué hayan de suplir a alguno de sus miembros hasta que así se requiera o hasta el vencimiento del período correspondiente. El Directorio tendrá las más amplias atribuciones para resolver todos los asuntos de interés de la sociedad, pudiendo en consecuencia, realizar entre otros, los actos a que se refiere el artículo 2.o y delegar todas sus facultades o parte de ellas en uno o varios apoderados.

Art. 5.o Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán citadas por anuncios publicados en el "Diario Oficial" durante tres días, podrán también reunirse sin previo convocatoria con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se haya cumplido las notificaciones que correspondan a las oficinas públicas. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 6.o Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de la terminación del ejercicio social, fecha que se fija en el 31 de Diciembre, resolverán sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y la memoria que presentará el Directorio y cuando correspondiere, la elección de nuevo Directorio. Se considerarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de acionistas presentes y el capital que represente.

Art. 7.o Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado, en cuyo caso la convocatoria deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de treinta días a contar de la fecha de la petición. Se considerarán constituídas válidamente con la presencia de acionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado y podrán resolver cualquier problema, incluso la reformas de estos estatutos, o los extremos previstas en la Ley de 19 de Julio de 1909, por simple mayoría de votos.

Art. 8.o Los fundadores quedan facultados, indistintamente, para gestionar la personería jurídica y la inscripción de los estatutos, así como para aceptar cualquier modificación que sea del caso. Podrán también designar al Directorio el que durarán en sus funciones hasta el 31 de Dicimebre de 1963. Mientras no se efectúen estas designaciones podrán representar a la sociedad con las mismas facultades que por estos estatutos se confieren al Directorio, actuando indistintamente en forma conjunta o separada. — Nélida F. de Romelli. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Julio César Rizzi, escribano público, certifico: Que las firmas qu anteceden fueron puestas en mi presencia por la señora Nélida Fernández de Romelli, oriental, mayor de edad, casada con don Hubert A. Romelli y don Miguel Angel Nin Sacarelo, oriental, mayor de edad, casado con doña Diver E. Rial, personas de mi conocimiento, domicilidas en la calle Misiones mil cuatrocientos veinticuatro de esta ciudad. En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta. — Julio César Rizzi, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Visto: La gestión de "Fideicomisos Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fideicomisos Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Miguel A. Nin Sacarelo, con domicilio en la calle Misiones 1424, cuarto piso, al señor Juez, digo: I) Que ha quedado constituída la sociedad anónima "Fideicomisos Sociedad Anónima", encontrándose actualmente en trámite ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de aprobación de sus estatutos; II) Que en ejercicio de las facultades que me acuerda el artículo 8.o de los estatutos sociales, vengo a solicitar que se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. A los efectos pertinentes manifiesto: A) El objeto social surge del artículo segundo de sus estatutos; B) Su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424, cuarto piso, C) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1.o) Quiera tenerme por presentado y constituído el domicilio; 2.o) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito, y fecho se sirva ordenar previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3.o) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2699. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

11668. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal y remítase. Expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Junio 10 de 1960. — Con esta fecha y con el número 273 al folio 1801 del libro número 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona

Montevideo, Junio 17 de 1960. — Con esta fecha y con el número 331 al folio 147 del libro número 1 de Matrículas de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Junio 21 de 1960. — Recibido hoy. — Guarch.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$39.60 1|pub. — 10624.

FIBRO MADERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Fibro Madera Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de:

FIBRO MADERA S. A.

En Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los que suscriben dejan fundada una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima que se denominará "Fibro Madera Sociedad Anónima" que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y cuya duración será hasta el 31 de Diciembre del año 2050 .

Art. 2º Su objeto será la explotación directa o indirecta, por cuenta propia o de terceros, la fabricación, elaboración, transformación, importación, exportación, o representación de cualquier producto o material industrial para la construcción o para uso comercial, industrial o doméstico. A tal efecto podrá realizar no solo

toda clase de actividad industrial, sino también toda clase de actividad comercial, financiera o civil, pudiendo, además, participar en otras empresas, asociarse con ellas, realizar acuerdos o convenios ya sea con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Art. 3º La enumeración contenida en el artículo precedente será considerada como simplemente enunciativa y no limitativa del objeto de la sociedad y de las operaciones que la misma pueda realizar, ya que al efecto de cumplir sus fines sociales y aquellos otros que de tales fines sean antecedentes, consecuencia o con ellos se relacionen de algún modo a juicio del Directorio, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de acciones, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos.

Art. 4º Su capital será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) dividido en acciones al portador de $ 100.00 cada una, confiriendo cada una de ellas derecho a un voto con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio. Dicho capital podrá ser aumentado por el Directorio hasta la suma de $ 5.000.000 obteniéndose la aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose en cada caso los impuestos y tasas correspondientes. El Directorio determinará todas las condiciones de la emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción.

Art. 5º Dentro de la cifra de capital autorizado el Directorio podrá decidir el aumento del importe del capital efectivamente integrado por cualesquiera de estos procedimientos: A) Pagando en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes en especie o la prestación de servicios; B) Transfiriendo los fondos de reserva total o parcialmente a la cuenta capital; C) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance aprobado por la asamblea; D) Pagando los dividendos sociales en acciones cualquiera sea la cotización bursátil de estas, a cuyo efecto y salvo disposición en contrario de la asamblea ordinaria, las acciones se tomarán por su valor nominal; E) Apelando al aporte de nuevo capital por emisión de acciones, en cuyo caso se dará preferencia a los accionistas mediante avisos que se publicarán por tres días en el Diario Oficial.

Art. 6º La dirección y administración compete con la máxima amplitud a un Directorio integrado por tres, cinco, o siete miembros que durarán tres años en sus cargos, y que adoptarán resolución por mayoría de 2, 3 y 4 votos respectivamente. La representación de la sociedad corresponderá al Presidente y al Secretario actuando conjuntamente, sin perjuicio de la delegación total o parcial de las facultades que el Directorio pueda hacer en uno o varios apoderados. En caso necesario el Directorio designará las personas que hayan de suplir a alguno de sus miembros hasta que así se requiera o hasta el vencimiento del período correspondiente.

Art. 7º El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de los negocios sociales y especialmente le corresponde: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente y Secretario, o de apoderado o apoderados en las circunstancias en que estos estatutos lo autoricen; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con la más amplias facultades. Podrá en consecuencia realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, gravar o dar en anticresis bienes raíces, bienes muebles o semovientes, créditos, títulos, o acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes, constituir, transferir y extinguir todo derecho real, solicitar y explotar concesiones de los poderes públicos, nacionales o departamentales, concertar convenios con representación autónoma del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la sociedad, suscribir, comprar y vender acciones de compañías sean anónimas o no, constituir, fusionar, disolver y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto social, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, mercaderías, útiles, existencias, instalaciones industriales u otros bienes, hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en acciones o dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos en mercaderías con o sin descuento, recibir depósitos, estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados; solicitar préstamos con o sin garantía de los Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o prometer en árbitros "juris" o árbitros amigables componedores, estar en juicio como actores, demandados, terceristas, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general, ejercer todas las facultades de derecho así como autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultad especial (artículo 160 del Código de Procedimiento Civil); celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios, de acarreos, fletamentos y transportes, adquirir y transferir o explotar marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención, hacer renovaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias gratuitas o remisiones y quitas de deudas, girar, extender, aceptar, avalar, endosar, letras de cambio, vales, pagarés u otros efectos de comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, expedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte u otra especie de certificados, realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos, Dirección de Correos y Telégrafos y ante cualquier otra oficina de administración pública, y efectuar todo acto de enajenación o administración relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es taxativa sino meramente enunciativa; C) Nombrar, trasladar y destituir el personal técnico, administrativo y obrero de la sociedad, creando los empleos y fijando sus remuneraciones y atribuciones en la forma que estime más conveniente; D) Establecer agencias o sucursales de acuerdo con lo determinado en el artículo segundo; E) Nombrar en la República y|o en el extranjero los corresponsales y los agentes propios que convengan para el giro de la sociedad, estableciendo las condiciones del mandato; F) Conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos cuentas veces fuere necesario; G) Otorgar recompensas ordinarias y extraordinarias por servicios prestados a la sociedad, pudiendo ellas recaer en personas pertenecientes al Directorio o personal de la sociedad o en terceros ajenos a la misma; H) Repartir a título de gratificación entre los empleados de la sociedad que se hubiesen hecho acreedores a ellas, las cantidades que crean prudentes y|o convenientes; I) Convocar anualmente a la asamblea general ordinaria de accionistas y convocar a las extraordinarias en los casos en que haya lugar; J) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria una memoria explicativa de las operaciones realizadas, el balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas, acompañándose del informe del Síndico; K) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas y la parte de beneficio que convenga separar para los fondos especiales de previsión y disponer de éstos mismos fondos si lo exigieren las circunstancias, el interés de los accionistas y el crédito o prestigio de la sociedad. Someter a la asamblea los demás asuntos que deben ser resueltos y tratados por la misma; L) Dictar los reglamentos internos; LL) Proceder al cambio del ejercicio económico; M) Declarar cesante al Director que sin causa justificada a juicio del Directorio faltase a cuatro sesiones consecutivas; N) Delegar parte de las funciones que le corresponden el Presidente o en algún otro de sus miembros; Ñ) Resolver cualquier otro punto vinculado a los negocios de la sociedad que no esté expresamente reservado por la Ley o por los estatutos a la asamblea de accionistas, y sean estas extraordinarias u ordinarias; O) Reglamentar las funciones que correspondan a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario en todo aquello que no esté determinado en los estatutos; P) Proceder a la emisión de acciones y extender los certificados provisorios de acuerdo con lo prescripto en los artículos respectivos de estos estatutos; Q) Emitir y rescatar acciones o deventures, en la época o forma que crea conveniente, de acuerdo a las facultades que le confieren los estatutos. A todos sus efectos queda expresamente establecido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ninguna manera limitativa de las facultades del Directorio.

Art. 8º Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, serán citadas por anuncios publicados en el Diario Oficial durante tres días. Podrán también reunirse sin previa convocatoria con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones que correspondan a las oficinas públicas. Las resoluciones de las asambleas se adoptarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 9º Las asambleas ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de la terminación del ejercicio social, fecha que se fija en el 31 de Agosto, resolverán sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y la memoria que presentará el Directorio. Se considerarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. La asamblea podrá decidir, por propia iniciativa la designación de un Síndico que será relegible sin limitación y que será remunerado por la suma que la asamblea fije anualmente.

Art. 10. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado, en cuyo caso la convocatoria deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de la petición. Se considerarán constituídas válidamente con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado y podrán resolver cualquier problema, incluso la reforma de estos estatutos, o los extremos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909 por simple mayoría de votos.

Art. 11. Los fundadores quedan facultados, indistintamente, para gestionar la personería jurídica y la inscripción de los estatutos así como para aceptar cualquier modificación que sea del caso. Podrán también designar al Directorio el que durará en sus funciones hasta el 31 de Agosto de 1963. Mientras no se efectúen estas designaciones, podrán representar a la sociedad con las mismas facultades que por estos estatutos se confieren al Directorio actuando indistintamente en forma conjunta o separada. El señor Miguel Angel Nin Sacarelo queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias a efectos de obtener la aprobación de estos estatutos, así como su debida inscripción y el cumplimiento de todos los trámites legales vinculados al establecimiento de la Compañía. — Justino Jiménez de Aréchaga. — Israel Wonsewer.

Eduardo Tamón, Escribano Público. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Justino Jiménez de Aréchaga, oriental, mayor de edad, abogado, casado con doña Lidia Ceriani, y el señor Israel Wonsewer, ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado con doña Dinorah Echaniz, personas hábiles y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente que signo sello y firmo en Montevideo, a dos de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Eduardo Tamón.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Visto: La gestión de "Fibro Madera Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fibro Madera Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 13; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 13. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. Juan Eduardo Azzini. — Presente. — Miguel A. Nin Sacarelo, en la carpeta que sobre aprobación de estatutos de "Fibro Madera Sociedad Anónima" (Nº 1551 año 1959, anexo 1) al señor Ministro dice: Vista las observaciones formuladas a la redacción del artículo 3º de los estatutos sociales y a pesar de mantener los términos de nuestro anterior escrito, venimos a manifestar, a los efectos de evitar nuevas demoras, que reiteramos el artículo 3º impugnado, debiéndose correr por tanto, la numeración de los artículos 4 a 11. Sírvase el señor Ministro tener presente lo manifestado y aprobar en definitiva los estatutos sociales con la exclusión a que hace referencia ut-supra. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Miguel Nin Sacarelo.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 1º de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Miguel A. Nin Sacarelo, con domicilio en la calle Misiones 1424 cuarto piso, al señor Juez digo: I) Que ha quedado constituída la sociedad anónima "Fibro Madera Sociedad Anónima" encontrándose actualmente en trámite ante el Ministerio de Hacienda la solicitud de aprobación de sus estatutos. II) Que en ejercicio de las facultades que me acuerda el artículo 11 de los estatutos sociales, vengo a solicitar que se le inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. A los efectos pertinentes manifiesto: A) El objeto social surge del artículo 2.o de sus estatutos. B) Su domicilio provisorio lo es en la calle Misiones 1424, cuarto piso. C) La sociedad carece hasta el momento de gerente o factor. Por lo expuesto, solicito del señor Juez: 1) Quiera tenerme por presentado y constituído el domicilio. 2) Se me autorice la agregación de los estatutos sin necesidad de nuevo escrito, y fecho se sirva ordenar previa vista del Ministerio Público la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3) Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí digo: Que para el caso necesario, se habilite la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Miguel A. Nin Sacarelo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. —

N.o 2698. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

11.669. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídase y publíquese. — Berro Oribe.

Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 253 al folio 1673 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Junio 20 de 1960. — Con el N.o 337, al folio 149 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

$ 381.00. — 1|pub. — 10644.

ELECTROQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Electroquímica Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

J. P. Corbacho Orlandi, escribano, certifico: Que del libro de actas de asamblea de "Electroquímica Sociedad Anónima", tenido de manifiesto a fs. 79, 80 y 81, se halla inserta la siguiente que se transcribe a continuación:

Acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Electroquímica Sociedad Anónima" del 26 de Enero de 1960. — En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Enero de mil novecientos sesenta, siendo las 11 horas, se reúnen en primera convocatoria de asamblea extraordinaria, los accionistas de "Electroquímica Sociedad Anónima", cuya nómina figura en el libro de accionistas certificado el 4 de Setiembre de 1952, representado por los señores A. L. Mantegazza, con un capital de pesos 31.100.00 (treinta y un mil cien pesos), con derecho a seis votos; José Marinucci, en representación de Thomas J. Williams, con un capital de $ 250.400.00 (doscientos cincuenta mil cuatrocientos pesos) y con derecho a 6 votos, José Marinucci, con un capital de pesos 46.900 (cuarenta y seis mil novecientos pesos) y con derecho a 6 votos; Arturo J. Zottner, con un capital de $ 60.300.00 (sesenta mil trescientos pesos) y con derecho a 6 votos; Colin T. Fairless, con un capital de $ 2.000.00 (dos mil pesos) y derecho a 1 voto, y Roberto Carriquiry, con un capital de $ 2.000.00 (dos mil pesos) y derecho a 1 voto, lo que forma un total de capital de $ 392.700.00 (trescientos noventa y dos mil setecientos pesos), lo cual de acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, los habilita para sesionar. Dicha convocatoria ha sido publicada, de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, en el "Diario Oficial", del 8 al 14 de Enero del corriente año y en "El Diario Español", desde el 8 al 13 del corriente mes y año. Concurre a este acto el señor Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, don Jorge Gutiérrez. El señor Presidente, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, designa a los señores Colin T. Fairless y Roberto Carriquiry, para que firmen el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director. Cumplidos los requisitos legales, el señor Mantegazza pone a consideración la orden del día en el siguiente punto:

1.o) Aumento de capital social. Se procede a dar lectura por Secretaría de la reforma del artículo 4.o del Capítulo III de los estatutos sociales que dice así: "El capital autorizado de la sociedad será de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos), dividido en acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una, pudiendo el Directorio establecer que cada título represente una o más acciones. El Directorio fijará las formas de emisión e integración de las acciones". Puesta a consideración dicha reforma, se aprueba por unanimidad, designándose al señor Presidente don A. Luis Mantegazza para que efectúe todos los trámites a los efectos legales pertinentes. No siendo para más, se levanta la sesión, a las 11 horas y 15 minutos. (Firmado): A. L. Mantegazza. — R. Carriquiry. — R. Carriquiry. — C. T. Fairless.

(Sello de la Oficina de Impuesto a las Ganancias Elevadas. (Firmado): J. Gutiérrez.

En fe de ello y a pdido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos sesnta. — José Pedro Corbacho Orlandi.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — Visto: La solicitud de "Electroquímica Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 26 de Enero de 1960. Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Electroquímica Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 13 a 14, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: A. Luis Mantegazza con domicilio en la calle Paraguay N.o 1214 piso 7.o, escritorio 14, al señor Juez, dice: En uso de las facultades que me acuerda la asamblea general de accionistas de "Electroquímica Sociedad Anónima", al sancionar la reforma de estatutos, a que se refiere el testimonio acompañado, y que ha recibido la aprobación del Poder Ejecutivo, según certificado también adjunto, solicito que, previos los trámites legales se proceda a la inscripción pertinente. Pido asimismo que oportunamente se disponga la expedición de edictos a efectos de las publicaciones de rigor los que serán entregados así como el testimonio y los desgloses correspondientes, al suscrito y/o a la señorita Amanda Fernández Indistintamente. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — A. Luis Mantegazza.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2561. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7194. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Con esta fecha y con el número 241 al folio 1587 del libro número 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$189.00 1|pub. — 10647.

MOLPASA
MOLINOS Y PANIFICADORAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "MOLPASA" (Molinos y Panificadoras del Norte Sociedad Anónima) solicitando la inscripción de los estatutos y matrícula, que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "MOLPASA" (MOLINOS Y PANIFICADORAS DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA)

En Rivera, a los 18 de Junio de 1959, reunidos los señores Eustaquio de Mello, Gumersindo Victoriano Vega, Luis Alberto Brufao, Leandro M. Fernández, Auro Madruga, Milton Pereda, Buenaventura Bidart Prates, Carlos M. Ribeiro, Antonio Aguirre, Agapito Madera, Jovelino da Silva, Clodomiro Arteaga Conde, Carlos R. Guimaraes, resolvieron fundar una sociedad anónima para los fines y con arreglo a las bases establecidas en los estatutos, los que leídos fueron aprobados por unanimidad y se transcriben a continuación:

Artículo primero. Con la denominación de "MOLPASA" (Molinos y Panificadoras del Norte Sociedad Anónima) queda constituída una sociedad de esa clase, con domicilio legal en la ciudad de Rivera, sin perjuicio de los domicilios, sucursales o representaciones que el Directorio queda facultado para constituir dentro o fuera del territorio de la República.

Artículo segundo. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Artículo tercero. El objeto de la sociedad es importar, exportar, comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar, administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, comerciar en toda clase de materias primas, mercaderías, productos y frutos del país; recibir y conceder toda clase de préstamos, aún de y a sus accionistas y directores; recibir y otorgar mandatos, comisiones y representaciones, la explotación de toda clase de industrias extractivas, elaboradas y manufacturadas y comerciar con sus productos; tomar participación en toda clase de sociedades, bienes industrias y operaciones y en general, actuar como parte principal, accesoria o intermediaria en toda clase de actividades comerciales, financieras o industriales que, siendo lícitas se relacionen directamente con sus fines.

Artículo cuarto. El capital social queda fijado en la suma de $ 390.000.00 (trescientos mil pesos). El Directorio cuando así lo creyere conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos), recabando en cada oportunidad la autorización del Poder Ejecutivo, inscribiendo el aumento en el Registro Público de Comercio, pagando los derechos correspondientes y publicando el aumento en el "Diario Oficial" y otro diario. El aumento del capital será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la Ley número 3.545 del 19 de Julio de 1909. El capital social se dividirá en series de acciones de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) cada una, las que se distinguirán por orden correlativo de letras. La primera serie se denominará ordinarias serie A y será suscripta e integrada únicamente por los fundadores. El capital social estará representado por acciones de $ 100.00 (cien pesos) valor nominal cada una. Dichas acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó la constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos (2) Directores. Podrán emitirse en títulos de una o varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Mientras no estén impresas las acciones o títulos serán representados por certificados provisorios nominativos. El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones o certificados de cualquier de las distintas series implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones de Directorio o de las asambleas siempre que hubieren sido tomadas válidamente y dentro de los límites de sus atribuciones. En caso de aumento de capital se dará preferencia a los accionistas de la serie A en primer lugar y a los accionistas de las demás series posteriormente para suscribir el nuevo capital a prorrata del interés que tuvieren en la sociedad. La sociedad podrá emitir debentures u obligaciones, en las condiciones de precio, amortización y garantías que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo quinto. La sociedad será dirigida, gobernada y administrada, con la máxima amplitud, no prohibida por la ley, por un Directorio compuesto de no menos de siete (7) ni más de nueve (9) miembros, elegidos por la asamblea de accionistas. Para representarlos o llevar la firma social en cualquier acto o contrato, deberán actuar el Presidente por sí sólo, o el Director-Gerente por sí sólo o conjuntamente dos Directores de la sociedad, sin perjuicio del otorgamiento de poderes o autorizaciones a terceros en las condiciones que se establezcan en los respectivos documentos o resoluciones. El primer titular del Directorio ejercerá la Presidencia. Los Directores durarán un año en ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y en caso de cese continuarán en sus cargos hasta la toma de posesión de sus sucesores. Percibirán como retribución los honorarios con cargo a gastos generales que fije la asamblea de accionistas en ocasión de su elección. Cuando por cualquier causa se produzca una vacante el Directorio designará a mayoría de votos a quién ha de llenar la vacante hasta el final del mandato del Director sustituído, poniendo la designación en conocimiento de la primera asamblea de accionistas que se realizará después de la sustitución. Los Directores, independientemente de sus cargos de tales, podrán desempeñar funciones de cualquier naturaleza en la sociedad, recibiendo sueldos u honorarios concordantes con su trabajo, con cargo a gastos generales, debiendo las designaciones y retribuciones respectivas ser llevadas a conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realizare con posterioridad a la designación. Para ser miembro del Directorio no es necesaria la calidad de accionista.

Artículo sexto. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Director-Gerente o dos Directores actuando conjuntamente o quien o quienes sean designados a dicho efecto por resoluciones del mismo; B) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades pudiendo para el cumplimiento de los objetos sociales solicitar concesiones de los gobiernos nacionales y municipales; representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, municipales, aduanas, prefecturas o comandancias marítimas, correos, telégrafos y demás oficinas nacionales, depar-

tamentales, provinciales o municipales, de cualquier país, con la mayor amplitud de facultades: comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes muebles o inmuebls, por los plazos, precios, cantidades, clases de monedas forma de pago y demás condiciones que estime conveniente y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos; celebrar contratos de sociedad así como de locaciones, incluso locasiones de servicio; comprar y vender partes sociales de sociedades en comandita o de responsabilidad limitada nacionales o extranjeras o suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas extranjeras y nacionales; adquirir el activo y pasivo de las organizaciones análogas; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar prestado dinero; solicitar préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay o de otros Bancos oficiales, o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares todo de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; otorgar aceptar o cancedar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales; aceptar concordatos y aceptar adjudicación de bienes; comprometer en árbitros y arbitradores; girar, extendre, aceptar, endosar, avalar letras, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianza cuando fuere necesario pero exclusivamente para operaciones sociales; acordar cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreos, transporte y fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros asegurando los bienes de la sociedad o de terceros que le fueren confiados para depósito o transporte, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; C) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República pudiendo asignarles o no un capital determinado; D) Aumentar el capital y disponer la emisión de obligaciones y debentures según se prevé en el artículo cuarto, disponer los plazos y modalidades de la emisión de estos últimos; E) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones; F) Proveer las vacantes que se produzcan en el Directorio; G) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país y aún al extranjero, en caso de guerra o conmoción interna que a juicio del Directorio requieran esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fuera menester para obtener el reconocimiento de la personería jurídica en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general cuantos más pasos o trámites considere convenientes para la más rápida consecución de su objeto; H) Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; I) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente o delegar en uno o más de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados; J) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias; K) Proponer a la asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deben ser considerados por ella; L) Realizar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de la sociedad y estén vinculados con los fines establecidos en estos estatutos.

Artículo séptimo. Los Directores no presentes podrán hacerse representar en sus funciones o tareas por terceros o por otros Directores, siendo cada Director mandante solidariamente responsable de la actuación del Director mandatario respectivo. Valdrá el mandato otorgado por telegrama o por carta simple, de cuya autenticidad deberá asegurarse el Directorio y los que serán transcriptos en el libro de actas respectivo.

Artículo octavo. El Directorio deberá sesionar cuantas veces lo requiera la buena marcha de la sociedad y siempre que sea convocado por el Presidente o quien haga sus veces y tendrá quórum para sesionar válidamente siempre que asista el Presidente y tres (3) cualquiera de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las sesiones serán presididas por el Presidente. Quien presida la sesión tendrá doble voto en caso de empate. Cuando por motivos circunstanciales no pudiere reunirse el Directorio, se dará valor a las resoluciones que consten en documentos firmados por todos y cada uno de los Directores. Estos documentos serán asimilables a actas del Directorio.

Artículo noveno. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán anualmente dentro de los ciento ochenta (180) días de la terminación de cada ejercicio social. Las asambleas ordinarias podrán funcionar válidamente a la hora de la convocatoria siempre que estén presentes accionistas que representen más del treinta (30) por ciento del capital integrado de acciones ordinarias serie A. Si no hubiere ese número, se esperará media hora, transcurrida la cual se podrá sesionar válidamente con cualquier quórum, adoptándose resoluciones por decisión de la mayoría de votos de los accionistas que concurrieren, cualquiera fuera su número, con excepción de las que legal o estatutariamente requieran quórum especial. Corresponde a la asamblea ordinaria: A) Considerar las memorias y balances presentados por el Directorio; B) Elegir los miembros del Directorio y el Síndico, en los casos que corresponda según estos estatutos; C) Aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte; D) Determinar la retribución que corresponda al Directorio y Síndico; y E) Conceder al Directorio las autorizaciones necesarias para ejecutar actos que eventualmente puedan ser necesarios a la marcha de los negocios de la compañía en los casos no previstos por los estatutos y de conformidad con la ley.

Artículo décimo. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o dentro de los treinta (30) días cuando lo pidan por escrito el Síndico o accionistas que representen no menos del veinticinco (25) por ciento del capital integrado de acciones ordinarias serie A debiéndose en esté caso incluir en la orden del día los asuntos que figuren en el respectivo pedido de convocatoria. Estas asambleas requerirán en primera citación accionistas que representen la mitad del capital integrado de acciones ordinarias serie A. Si a la primera citación no concurrieren en número suficiente para sesionar válidamente, se convocará por segunda vez, constituyéndose válidamente, cualquiera sea el capital representado y pudiendo adoptarse resoluciones de cualquier naturaleza con excepción de las previstas en el artículo primero de la Ley de 19 de Julio de 1909. El retiro de algún o algunos accionistas después de iniciada la sesión no inhabilita a las asambleas ordinarias o extraordinarias para seguir deliberando y tomar resoluciones. Las resoluciones previstas en el artículo primero de la Ley de 19 de Julio de 1909 deberán ser adoptadas por accionistas que representen por lo menos el cincuenta (50) por ciento del capital integrado de acciones ordinarias serie A.

Artículo undécimo. Todas las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias en primera o ulteriores citaciones, se publicarán, por una vez por lo menos en el "Diario Oficial" y un diario de la localidad donde fije domicilio la sociedad con una anticipación mínima de tres (3) días a la realización del acto respectivo.

Artículo dudécimo. Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones o certificados supletorios a satisfacción del Directorio en la sociedad, hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión. El derecho de asistencia con voz y voto podrá ejercerlo personalmente o por delegación en terceros no Directores ni empleados, ni Síndico de la sociedad, por medio de simple carta dirigida a la sociedad. Las resoluciones de las asambleas serán registradas en actas y firmadas por el Presidente y dos accionistas elegidos por la asamblea.

Artículo décimotercero. Cada diez (10) acciones ordinarias serie A o cien (100) acciones ordinarias de las restantes series darán derecho a su legal tenedor a un voto en las asambleas ordinarias o extraordinarias, con las limitaciones impuestas para cada persona por el artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo décimocuarto. Los accionistas tienen derecho de constituirse en asambleas tanto ordinarias o extraordinarias, en cualquier momento, sin necesidad de previa convocatoria ni de formulación del orden del día, pudiendo sesionar válidamente y adoptar cualquier clase de resoluciones con el alcance y dentro del límite de las atribuciones que la ley y estos estatutos determinan, siempre que esté presente la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia en tiempo a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimoquinto. Podrá designarse un Síndico de la sociedad, elegido anualmente en la asamblea ordinaria, por simple mayoría de votos, con la misión de representar a los accionistas. El Síndico tendrá las facultades inherentes a su calidad de tal y si fuere designado deberá especialmente: A) Examinar en las oportunidades que crea conveniente a los libros y documentos de la sociedad; B) Fiscalizar la administración de la sociedad y notificar cuando lo estime conveniente el estado de caja y la existencia de títulos y valores de cualquier especie; C) Dictaminar sobre inventarios, memorias y balances, cuntas de ganancias y pérdidas, porcentajes y amortizaciones, reservas y distribución de utilidades, que hayan de someterse a las asambleas ordinarias; D) Convocar la asamblea general ordinaria cuando omitiere hacerlo el Directorio; E) El Síndico podrá asistir a las reuniones del Directorio pudiendo intervenir en las deliberaciones con voz pero sin voto; F) Controlar el cumplimiento de las leyes y estatutos de la sociedad. El Síndico percibirá como retribución con cargo a gastos generales los honorarios que fije la asamblea de accionistas en ocasión de su elección.

Artículo décimosexto. Se consideran fundadores de la sociedad para todos los efectos de este estatuto no sólo las personas que asisten a la reunión que se realiza en esta fecha sino a todas las que se enumeran a continuación: señores Eustaquio de Mello, Gumersindo Victoriano Vega, Luis Alberto Brufao, Leandro M. Fernández, Auro Madruga Milton Pereda, Buenaventura Bidart, Carlos M. Ribeiro, Antonio Aguirre, Agapito Madera, Jovelino da Silva, Cloromiro Arteaga Conde, Carlos R. Guimaraes y Faustino da Cunda.

Disposiciones transitorias

Artículo décimoséptimo. El primer Directorio durará hasta el 31 de Diciembre de 1959 y estará compuesto de la siguiente manera: Presidente: señor Eustaquio de Mello; Primer Vicepresidente, señor Luis Alberto Brufao; Segundo Vicepresidente: señor Leandro Fernández; Secretario: señor Milton Pereda; Tesorero: señor Gumersindo Victoriano Vega; Vocales: señores Agapito Madera y Buenaventura Bidart.

Artículo décimooctavo. Quedan facultados los señores Conrado Hughes Delgado y Clodomiro Arteaga Conde, indistintamente para realizar todas las gestiones administrativas, judiciales, o de cualquier otro carácter que fueren necesarias a los fines de la habilitación legal de la sociedad, quedando expresamente facultados para considerar, resolver y aceptar las observaciones que pudieran formularse a los estatutos. Y a los señores Eustaquio de Mello y Milton Pereda, para que actuando conjuntamente puedan abrir cuentas corrientes en cualquier Banco y girar contra ellas a nombre de la sociedad y bajo la responsabilidad de los firmantes mientras no sean aprobados estos estatutos. — C. Hughes Delgado.

Alfredo Abete, escribano; Certifica: 1) Los estatutos precedentes de "MOLPASA" (Molinos y Panificadoras del Norte Sociedad Anónima), son copia fiel del original que he visto de fojas uno a dieciséis del libro número uno de actas de asambleas, de dicha sociedad; II) Que la firma que suscribe dichos estatutos, corresponde a la persona de mi conocimiento llamada Conrado Hughes Delgado, autorizada por el artículo décimoctavo de los mismos para la tramitación de la respectiva personería jurídica y la aprobación de los estatutos. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Hay un signo). — Alfredo Abete, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda". — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Visto: La gestión de "MOLPASA" (Molinos y Panificadoras del Norte Sociedad Anónima) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "MOLPASA" (Molinos y Panificadoras del Norte Sociedad Anónima) y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado Departamental de Rivera. — Clodomiro Arteaga Conde, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en calle Brasil N.o 737, a usted digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, ha quedado constituída una sociedad denominada "MOLPASA" (Molinos y Panificadoras del Norte Sociedad Anónima) cuyo estatuto fue aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Agosto próximo pasado, reconociéndosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 18 del estatuto, vengo a solicitar la inscripción del mismo en el Registro Público y General de Comercio y la de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes (artículos 32 y 407 del Código de Comercio); III) A sus efectos, expreso: A)

Que la sociedad se denomina "Molinos y Panificadoras del Norte Sociedad Anónima" (MOLPASA); B) Que su objeto surge del artículo 3.o del estatuto, que debe darse por reproducido aquí; C) Que el domicilio de la Sociedad es en la calle Brasil 737; D) Que la sociedad tiene un capital autorizado de pesos 300.000.00. — Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A). La inscripción en el Registro Público y General de Comercio; B) Se conceda matrícula de comerciante; 3.o) Se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que oportunamente se me entreguen, a mí o al Sr. Milton Pereda los documentos y demás acompañados. — C. Artoaga Conde. — Rivera, Setiembre 30 de 1959. — Presentado hoy con estatutos. — Conste — Campodónico. — Fiscalía Letrada Departamental. — N.o 739. — Rivera. — Sr. Juez: Puede usted proveer de conformidad el petitorio seguado del escrito de fs. 10. — Rivera, Abril 21|960. — Norte Scavone. — (3.359) Rivera, Abril 25 de 1960. — Vistos: De conformidad del Sr. Fiscal, inscríbase en el Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado los estatutos de la sociedad "MOLPASA" (Molinos y Panificadoras del Norte S. A.)" y en la Matrícula de Comerciantes del referido registro el giro comercial de dicha sociedad con los datos que suministran los Estatutos testimoniados de fs. 1 a 9 y el escrito de fs. 10. — Cumplido, expídanse los edictos, pudiendo ser presentados los ejemplares que justifiquen su publicación, sin necesidad de escrito y previa liquidación y reposición de tributos, a cuyos efectos fíjanse los honorarios profesionales en tres mil pesos, hágase el desglose y devolución que corresponda, que se entenderá con la persona autorizada en el escrito de fs. 10 y oportunamente archívese. — Basso. — Amelia Da Rosa de Pomatta. — Rivera, Mayo 2 de 1960. — Presentado e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 11 de fojas 33 a fojas 38 v. — Derechos: $ 300.00 (art. 16 ley 8 Julio 1950). — Luis Alberto Campodónico, Actuario. — Rivera, Junio 17 de 1960.

1|pub. 10713 $220.00.

NIFRA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado "Nifra Sociedad Anónima", solicitando la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma de sus estatutos, que se transcriben: "Testimonio. — El suscrito escribano, Valentín Martínez, tuvo a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "Nifra Sociedad Anónima" y a fojas ochenta y nueve del mismo, luce el acta número dieciocho, de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha tres de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Del acta referida resulta, que habiéndose cumplido todas las disposiciones legales y estatutarias, se constituyó la asamblea y que por unanimidad de votos, fué aprobada la reforma parcial de los estatutos de "Nifra Sociedad Anónima", consistente en la modificación de los artículos cuatro, quince, veintiuno y veinticuatro, cuyos textos se sustituyen por los siguientes que transcribo y a cuyo original me remito:

"Artículo cuatro. El capital social es de diez millones de pesos moneda nacional dividido en acciones de cien pesos valor nominal cada una. El Directorio queda facultado para determinar el momento y el monto de las series de acciones y la forma y condiciones en que se hará la suscripción e integración de las nuevas acciones con la sola limitación: A) No emitirla a menos de la par y B) Dar preferencia a los accionistas para suscribir las nuevas acciones de cada emisión respetando la proporcionalidad con las que posean y siempre que ejerciten ese derecho dentro de los plazos que en cada caso fije el Directorio para la suscripción. Asimismo el Directorio queda facultado: A) Para emitir títulos representativos de una o más acciones; B) Para emitir certificados fraccionarios de integración de acciones, los cuales serán todos del mismo valor y otorgarán iguales derechos e impondrán iguales obligaciones que las emergentes de la posesión de acciones dentro de la debida proporcionalidad".

"Artículo quince. (Párrafo final). Los Directores ejercerán su mandato desde la fecha en que tomen posesión de sus cargos hasta tanto la asamblea no designe nuevos Directores, y éstos a su vez tomen posesión de sus cargos en sus demás partes se mantendrá intacto el texto de este artículo)".

"Artículo veintiuno. El Presidente actuando conjuntamente con el Secretario o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad y la autoridad ejecutiva que debe cumplir las resoluciones del Directorio y de la asamblea. No obstante, por unanimidad de presentes, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Corresponde especialmente al Presidente: A) Presidir las asambleas de accionistas y las sesiones del Directorio; B) Convocar al Directorio a sesión y con la autentificación de la Secretaría a la asamblea de accionistas; C) Suscribir los actos de uno y otro cuerpo y toda la documentación de la sociedad salvo los casos en que se modifique la representación de la sociedad según lo previsto en el presente artículo".

"Artículo veinticuatro. El Directorio puede nombrar apoderado o apoderados para el desempeño de cualquiera de los cometidos asignados por los estatutos al Presidente o al Secretario o a los dos conjuntamente".

II) La asamblea autorizó a los señores don Melchor Pacheco y don Juan Alberto Gorlero, para que actuando conjuntamente, separada o alternativamente, gestionen la aprobación de la precedente reforma de estatutos, su inscripción y publicación así como para aceptar las modificaciones, agregados o supresiones que las autoridades judiciales o administrativas pudieran introducir en dicha reforma. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos de su presentación ante las oficinas pertinentes del Poder Ejecutivo, expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. (Signo): Valentín Martínez, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Visto: La solicitud de "Nifra Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 3 de Setiembre de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, El Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Nifra Sociedad Anónima", documentada en acta notarial de fs. 18 a 19 con las modificaciones efectuadas a f.s 24, quedando su capital autorizado fijado en la suma de 10.000.000.00 (diez millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 24. — Señor Ministro de Hacienda: Juan Alberto Gorlero, en la calidad invocada en el expediente sobre reforma de estatutos de "Nifra Sociedad Anónima" (Carpeta 2124|59. Anexo I), al señor Ministro digo: Evacuando la vista conferida de la observación que se formula a fs. 23; que por emisión no se transcribió en la primera parte del artículo 4.o la calidad de las acciones representativas del capital social. De conformidad al expresado artículo en la parte que no se modifica, dichas acciones serán al portador. Lo que ruego al señor Ministro se sirva tener presente y dando por evacuada la vista conferida, disponer se prosiga el trámite correspondiente. Saludo al señor Ministro muy atentamente: — Juan Alberto Gorlero.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Juan Alberto Gorlero, constituyendo domicilio en Misiones número 1305, V. S. digo: Que en uso de la facultad que me fue conferida por la asamblea de "Nifra Sociedad Anónima", según resulta del testimonio notarial adjunto, vengo a solicitar de V. S. que previos los trámites de estilo, se sirva: A) Ordenar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, de la reforma de estatutos de "Nifra Sociedad Anónima" autorizada por el decreto del Poder Ejecutivo, cuyo testimonio se adjunta y se expidan los edictos, a los efectos de la publicación pertinente; B) Que oportunamente se me devuelvan los recaudos que adjunto, los que podrán ser retirados así como los edictos a librarse, por el escribano don Valentín Martínez. Quiera V. S. proveer de conformidad. — Juan Alberto Gorlero.

7848. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Vistos: Decrétase la inscripción solicitada. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la cantidad de $ 200.00 remítase al Registro de Comercio. Oportunamente, publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo; — N.o 1274. — Presentado hoy diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta a las catorce horas y treinta minutos, e inscripta en este Registro con el número 293 al folio 1929 del libro número 2 de Estatutos. — María I. Arteona.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 10.000.00 y Ley 10.650 por valor de $ 20.000.00. — Arteona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Junio de mil novecientos sesenta. — Eduardo González Neiro Actuario.

$449.00 1|pub. — 10733.

YACIMIENTOS MINEROS DE VALENTINES SOCIEDAD ANONIMA (Y.M.V.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado: "Yacimientos Mineros de Valentines Sociedad Anónima" (Y.M.V.S.A.), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de Octubre de 1959, reunidos los señores David Appel, ciudadano legal, mayor de edad, casado con la señora Aída Lázaro, con domicilio en Cerrito 507, quinto piso, el doctor Julio B. Pons, uruguayo, mayor de edad, casado con la señora Renée Sala, con domicilio en Puntas de Santiago 1668, el ingeniero Carlos R. Végh Garzón, uruguayo, mayor de edad, casado con la señora Sofía Villegas Suárez, con domicilio en Rincón 625 y el doctor Leonel Martínez Thedy, uruguayo, mayor de edad, casado, con la señora María Victoria Concha Risopatrón, con domicilio en San José 1146 apartamento 2, en el Estudio profesional de este último situado en Sarandí 456 segundo piso, convienen en dar por constituída una sociedad anónima, que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

TITULO I

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1º Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Yacimientos Mineros de Valentines Sociedad Anónima", nombre que podrá ser sustituído por la sigla "Y.M.V.S.A." que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales pertinentes.

Art. 2º La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecer dentro o fuera de la República, las sucursales, agencias o representaciones que el Directorio considere necesarias.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto la explotación de yacimientos mineros y la venta y aprovechamiento industrial de sus productos y derivados. A tal efecto, podrá efectuar denuncias y cateos, solicitar licencias de explosión, concesiones y pertenencias mineras de cualquier clase que sean, adquirir derechos, pertenencias, concesiones mineras, minerales, terrenos, maquinarias, elementos de transporte, edificios, enseres, establecimientos de beneficio, plantas de refinación y establecimientos industriales, y en general toda clase de bienes necesarios para el desarrollo de la minería y de la industria. Para la realización de su objeto, la sociedad podrá constituir o formar parte de otras sociedades, concurrir a su disolución y liquidación, adquirir y enajenar acciones, emitir debentures; invertir sus fondos, y en general, celebrar todos los contratos y negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus fines, o que de algún modo pueda favorecerlos.

Art. 4º El plazo de duración de la sociedad, será de cincuenta años a partir de la fecha de la aprovación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

TITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 5º El capital de la sociedad se fija en la cantidad de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) representado por 5.000 (cinco mil) acciones al portador de $ 1.000 (mil pesos) cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) previa aprobación del Poder Ejecutivo y cumpliendo las demás exigencias legales y fiscales. Cada título accionario podrá representar más de una acción, y serán representados por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integrados.

Art. 6º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en la que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 7º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y la aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas, dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley número 3545.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 8º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 11 miembros titulares e igual número de suplentes respectivos, que durarán cinco años

en sus funciones y serán elegidos en asamblea general ordinaria por mayoría de votos, de una lista integrada por accionistas, que el Directorio saliente someterá a su consideración. Los Directores podrán ser reelectos. El Directorio en su primera sesión designará de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Cada Director deberá tener por lo menos diez mil pesos (10.000.00) en acciones, que quedarán depositadas en la sociedad, en calidad de garantía por el desempeño de su mandato, mientras no se acepte su renuncia o se apruebe el balance correspondiente al último período de su gestión. El Directorio tomará sus resoluciones por mayoría de votos, y en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto para decidirlo. El mandato de los Directores cesantes y de sus respectivos suplentes, se tendrá como prorrogado, hasta tanto sus sustitutos no tomen posesión de los cargos para que han sido designados. El Directorio, por decisión unánime de sus componentes, podrán aumentar el número de Directores y suplentes respectivos, procediendo a su designación hasta el límite determinado en el presente artículo.

Art. 9º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio, conjuntamente con el Secretario del mismo.

Art. 10. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario, serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto. Los Directores sin perjuicio de su condición de tales y de la remuneración establecida al efecto podrán realizar otras tareas remuneradas en la sociedad.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas generales de accionistas, podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico. Podrán además, solicitar su convocatoria accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado, a cuyo efecto deberán solicitarla por escrito al Directorio con indicación de los motivos que la determinan. En este último caso, —el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de recibido el petitorio. Las asambleas ordinarias deberán efectuarse necesariamente, dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio social. En las asambleas ordinarias o extraordinarias, solo se podrán tratar los asuntos que formen el orden del día, según la respectiva convocatoria.

Art. 12. Las convocatorias y el orden del día serán publicados en dos diarios de la Capital, diez días antes, por lo menos, del fijado para la reunión siendo uno de ellos el "Diario Oficial".

Art. 13. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de acciones que represente el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. No obteniéndose ese quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asamblea dentro de los treinta días en la misma forma indicada en el artículo 12 y quedará constituída con cualquiera que sea el capital representado.

Art. 14. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cinco días de anticipación como mínimo, al fijado para la reunión. Efectuado el registro se le expedirá una boleta de entrada en la que se determinará el número de votos que le corresponde. En remplazo de las acciones podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario, dentro o fuera de la República, aceptado por el Directorio, debiendo dicho certificado estar extendido a nombre del accionista que solicite la boleta por sí o por apoderado.

Art. 15. En todas las votaciones y resoluciones diez mil pesos ($ 10.000.00) de acciones dan derecho a un voto, aumentándose un voto por cada cuarenta mil pesos ($ 40.000.00) con la limitación establecida en el Código de Comercio. (Artículo 420).

Art. 16. El Presidente del Directorio presidirá las asambleas y en caso de impedimento, presidirá el miembro del Directorio designado por el mismo. El Presidente nombrará un Secretario y dos escrutadores. Resolverá con su voto en caso de empate en todas las votaciones. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por simple mayoría de votos que correspondan a los accionistas presentes, salvo en los casos del artículo 17. La asamblea designará en cada reunión dos accionistas presentes para que firmen de conformidad el acta respectiva la que deberá ser extendida dentro de los diez días siguientes.

Art. 17. Los presentes estatutos pueden ser modificados por resolución de la asamblea general extraordinaria en todos los casos indicados en el artículo 1.o de la ley sobre sociedades anónima del 19 de Julio de 1909 con la aprobación de las tres cuartas partes de los votos de accionistas presentes o representados, que representen no menos del sesenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Fiscalización

Artículo 18. La asamblea general ordinaria designará anualmente un Síndico, titular y otro suplente cuyos deberes y atribuciones son los siguientes: A) Examinar la contabilidad, el estado de Caja y la existencia de títulos y valores con la frecuencia que juzgue conveniente; B) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas confeccionadas por el Directorio; C) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas o del Directorio, cuando lo considere conveniente; D) En general, velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, cuidando de que el ejercicio de sus funciones de contralor no entorpezca la regularidad de la administración social.

TITULO VI

Balance, reserva y dividendos

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, el cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción del año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 20. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad después de cubiertos los gastos generales, cargas, sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones o riesgos comerciales, ampliaciones y mejoras, donaciones con fines de interés público y social, se distribuirán en la forma siguiente: 5 o|o (cinco por ciento) para fondo de reserva, hasta que se forme un 30 o|o (treinta por ciento) del capital integrado; 2 o|o (dos por ciento) percibirá el Presidente y los demás Directores el 1 o|o (uno por ciento). La retribución del Síndico será determinada por la asamblea ordinaria. El saldo restante será distribuído entre los accionistas como dividendo a prorrata de las acciones integradas.

Art. 21. Todos los dividendos debidamente anunciados durante cinco días en el "Diario Oficial" y en otro diario de la Capital, que no fueran reclamados dentro de los cuatro años siguientes a la última publicación quedarán prescriptos a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

TITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. La liquidación de la sociedad estará a cargo de una Comisión Liquidadora que designará la asamblea. El Directorio podrá proponer a la asamblea las personas que integrarán la Comisión Liquidadora, las normas a que deberá ajustarse, la duración de su mandato y la retribución que les corresponda, pero la asamblea está facultad por simple mayoría de votos para modificar total o parcialmente lo propuesto por el Directorio, o si éste omitiere la proposición, tomar sobre los expresados puntos la resolución que juzgue conveniente.

TITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de los Directores del primer Directorio, de acuerdo a lo previsto en estos estatutos, y hacer su elección dentro de los sesenta días de aprobados los mismos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad hasta su definitivo perfeccionamiento legal.

Art. 24. Queda facultado el Dr. Leonel Martínez Thedy, para realizar todas las gestiones conducentes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, así como para aceptar cualquier modificación que fuese exigida, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio y solicitar todo cuanto sea pertinente en lo, relativo a la constitución de la sociedad. — Firmado: Julio B. Pons. — David Appel. — Carlos R. Vegh Garzón. — Leonel Martínez Thedy.

Miguel Angel Ricciardi, Escribano. Certifico: que las firmas precedentes pertenecen a personas hábiles de mi conocimiento y de esta vecindad, cuyos demás datos individualizantes surgen del estatuto precedentes. — En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, haciéndose constar que las firmas que anteceden fueron puestas de su puño y letra por: David Appel, Julio B. Pons, Carlos R. Vegh Garzón y Leonel Martínez Thedy. — Hay un signo. — Firmado: Miguel Angel Ricciardi. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, enero 27 de 1960. — Visto: La gestión de "Yacimientos Mineros de Valentines S. A." (Y. M. V. S. A.), en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art.405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno. — Resuelve: Aprobar el estatuto de "Yacimientos Mineros de Valentines S. A." (Y.M. V.S.A.), y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — **JUAN EDUARDO AZZINI**. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Febrero de 1960. — **F. Gargaglioni**, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Leonel Martínez Thedy, con domicilio, a los efectos de esta gestión, en Sarandí N.o 456, 2.o piso, ante el señor Juez comparece y expone: 1.o) Que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 27 de Enero de 1960, aprobó los estatutos de "Yacimientos Mineros Valentines S. A." (Y.M.V.S.A.), como así surge del testimonio agregado; 2.o) Que de acuerdo con lo que establece el artículo 24 de los estatutos adjuntos, ha sido investido de las facultades correspondientes para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, gestión que formaliza por el presente escrito, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Por todo lo expuesto, del señor Juez pide: Que se sirva proveer de conformidad a lo solicitado con precedencia, disponiendo que le sean devueltos los estatutos que acompaña y el testimonio agregado, a los efectos de las publicaciones ordenadas por la ley. Otrosídice: Que a los fines dispuestos en el artículo 24, inciso 4.o del Código de Comercio, debe expresar que no existe Gerente, Factor, ni otro empleado en la empresa, en virtud de que la sociedad recién acaba de constituirse y no ha comenzado aún sus actividades. Todas las tareas de organización de la misma, han quedado a cargo de sus socios fundadores (artículo 23 de los estatutos sociales). — Leonel Martínez Thedy.

Montevideo, 15 de Marzo de 1960. — Recibido con estatutos y certificados. Doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al F.o 47 del L.o 54 de Conocimientos con el N.o 247. — González Neiro.

Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

3285. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — De la fuente. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 980. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Julio Viana.

5083. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo fin se fija la cantidad de $ 200.00, remítanse al Registro Público de Comercio. Oportunamente publíquese, háganse desgloses y entregas y archívese. Pereira. — E. González Neiro.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 235 al F.o 154 del L.o N.o 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

Y para constancia, se labra la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, en el día del edicto.

$1.175.00 1.pub. 10793.

NIGRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Nigro Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"Acta de constitución de "Nigro Sociedad Anónima". — "En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima bajo el nombre de "Nigro Sociedad Anónima", cuya duración será de cincuenta años, desde la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente, si así lo resolviere una asamblea extraordinaria celebrada en las condiciones estatuídas en el artículo dieciséis de estos estatutos y con los requisitos exigidos por las disposiciones legales pertinentes. El domicilio de la Sociedad es en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones, en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar cualquier clase de operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales o Empresas o Sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados nacionales o extranjeros; D) Explotar, en general, la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en general todas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones; consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier Sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por cien acciones al portador de mil pesos cada una. El capital podrá ser aumentado a propuesta del Directorio, cuando lo juzgue necesario o conveniente, por simple mayoría de votos, una vez suscrito e integrado el capital ya indicado, dando cuenta a la primera asamblea general de accionistas que se realice, debiendo obtenerse la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo y cumpliendo con los demás requisitos legales. Este aumento podrá ser hasta la suma de trescientos mil pesos.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera, sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En casos de emisiones futuras de acciones, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y dirección y representación de la Sociedad, estarán a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada en la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea general que lo eligió hubiere designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismo y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos Miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros; sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando investido de las más amplias facultades de acción, contratación y convención, tendientes a la realización de este objeto, de la manera, en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 12. Corresponde también al Directorio, organizar y dirigir la vida interna de la Sociedad, así como su vida externa, teniendo a esos efectos las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) Todo lo referente a la administración de la Sociedad, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos, etc.; B) Presentar a la asamblea, por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios sociales y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue convenientes, inclusive la modificación de la fecha del balance; C) Las de transigir, enajenar, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; D) Atribuciones amplias para representar a la Sociedad en pleitos y, en especial, las previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Delegar facultades en una o más personas, socias o no.

Art. 13. Los Directores, actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la Sociedad. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y, en su defecto, por el Secretario.

Art. 14. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad que impide ejercer las funciones inherentes a su cargo; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato efectuado por la asamblea general, sin que ésta origine derecho a indemnización o reclamación alguna; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 15. La asamblea general podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas generales cuando se constituyen y actúan de acuerdo a estos estatutos y a las leyes, representan la totalidad de los accionistas y en consecuencia ejercen plenamente los derechos de la sociedad, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias. En las asambleas sociales, cada cinco acciones dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas en la ley.

Art. 17. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad antes de la hora fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco o Casa Bancaria del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de las acciones depositadas y cantidad de votos que le corresponden.

Art. 18. La asamblea general ordinaria deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio debiendo citarse en primera convocatoria dentro de los ciento veinte días preindicados.

Art. 19. Todas las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el Diario Oficial y se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se lograra este quórum, la asamblea se considerará legalmente constituída con los accionistas presentes, después de transcurrida una hora de la fijada para la asamblea. El requisito de las publicaciones, prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando represente más de la mitad del capital integrado debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 20. Las resoluciones y deliberaciones de las asambleas se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos, y se registrarán en un libro especial de actas, las que serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con este objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponderles.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 21. Para decretar la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria a ese solo efecto. Se requiere para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presente. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 22. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión liquidadora, cuos integrantes podrán ser o no directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrá las más amplias facultades.

Art. 23. Una vez terminada la liquidación de la sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales, y reintegrado a los accionistas el capital y reserva, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. Para este efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria que actuará en la misma forma que las asambleas ordinarias.

CAPITULO VIII

Balance, Distribución de Utilidades y Fondo de Reserva

Art. 25. En las asambleas ordinarias que se celebran para considerar la memoria, el balance general y el estado de las pérdidas y ganancias, se elegirán Directores.

Art. 26. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración del Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva; que no podrá ser menos del cinco por ciento de las utilidades y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 28. Quedan comisionados los fundadores señor Román Konig y señora María Brasler de Konig y, además, el doctor Nahum Bergstein y el contador Roberto Wajner, para que realicen conjunta o separadamente, las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción y registrar sus firmas en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y realizar en general cualquier trámite ante las Oficinas de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Caja de Jubilaciones e Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

cios Anexados. — Román Konig. — María B. de Konig.

Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano Público, certifico que las firmas que anteceden y

que corresponden respectivamente a don Román Konig y doña María Bresler de Konig, ambos mayores de edad, ciudadanos legales, casados entre sí y personas de mi conocimiento, son auténticas. En fe de ello y a solicitud de don Román Konig y doña María Bresler de Konig, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 16 de Diciembre de 1959. — Wolf Strawczynski Brajtman.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Visto: La gestión de "Nigro Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Nigro Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de [illegible] mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente, Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez** Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 28 de 1960. — **Francisco** Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Nahum Bergstein, con domicilio en Misiones 1361, escritorio 44, por "Nigro Sociedad Anónima" según surge del artículo 28 de los estatutos que acompaño; al señor Juez me presento y expongo: 1.o Que según surge del acta que adjunto por resolución del 17 de marzo de 1960, del Consejo Nacional de Gobierno, se resolvió aprobar el estatuto de "Nigro Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. 2.o Dicha sociedad tiene su asiento en la calle San José N.o 1146, piso sexto apartamento 11 de Montevideo. 3.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar, y realizar cualquier clase de operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales o empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; C) Explotar en general todas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales, y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones, y suscribir o tomar partipación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculados con el objeto social. (Artículo segundo estatuto.). 4.o La sociedad será administrada por un Directorio integrado por dos a nueve miembros, aun no designados. Tampoco se ha designado factor. Son fundadores el señor Román Konig y señora María Brasler de Konig. 5.o Fundo el derecho en los artículos 34 y 38 del Código de Comercio y disposiciones concordantes. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o Que me tenga por presentado, por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio. 2.o Que se ordene la inscripción de la sociedad "Nigro Sociedad Anónima", cuyos estatutos se acompañan, en el Registro Público y General de Comercio. 3.o Se disponga la inscripción correspondiente en la Matrícula de Comerciantes. 4.o Se autorice la publicación de los estatutos en el Diario Oficial. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nahum Bergstein.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1469. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Abril 5 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

4247. — **Montevideo, Abril 6 de 1960.** — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 161 al folio 1070 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Con el N.o 219 al folio 100 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio dos de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 261.00. — 1|pub. — 10797

MIRABEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Mirabel Sociedad Anónima" solicitando la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta de asamblea N.o 1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, siendo las once horas, se reune en el local de la calle Marco Bruto 1383, la asamblea general extraordinaria de "Mirabel Sociedad Anónima", en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Marcos Sass, para tratar el siguiente orden del día: 1) Modificación de estatutos; 2) Nombramiento de un accionista para firmar el acta. Controlado el libro de accionista se comprobó la presencia de los señores Marcos Sass y Rafael Golinski. Representando a la Oficina de Ganancias Elevadas, se hizo presente el Inspector señor Romeo Arnaboldi. A continuación se detallan los capitales inscriptos anotados en el libro registro de accionistas al folio N.o 1: Marcos Sass $ 59.000.00 con derecho a 6 votos; Rafael Golinski $ 1.000.00 con derecho a 6 votos. Se encontraba la totalidad del capital integrado $ 60.000.000.00 con derecho a 12 votos. Puesta a votación el primer punto del orden del día, se aprobó por unanimidad la modificación de los artículos 3.o y 20 y la anulación del artículo 21. Los artículos modificados quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 3.o. El capital social se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuntren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes y derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas. — Artículo 20. Autorízase a los actuales Directores, señores Marcos Sass, Alejandro Schertz, Hersch Schertz y al contador Rafael Golinski Levin, para que conjunta o separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de la reforma de los estatutos sociales y para efectuar las inscripciones y trámites para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Artículo 21. Anúlase. Puesto a consideración el segundo punto del orden del día, se designó para firmar el acta al señor Rafael Golinski. — Siendo las once horas y quince minutos, no habiendo más puntos que tratar, se levantó la asamblea. — Marcos Sass. — Rafael Golinski. — Hay un sello que dice: "22 Febrero 1960". — Hay otro sello que dice: "Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación". — Hay una firma que dice: "Romeo Arnaboldi". — Concuerda con el instrumento privado original del mismo tenor que he tenido de manifiesto de fojas 2 a 3 del libro de actas de asambleas perteneciente a "Mirabel Sociedad Anónima". En fe de ello: y a solicitud del señor Rafael Golinski lo sello, signo y firmo en Montevideo, el día dos de Marzo de mil novecientos sesenta. — Enrique Silberstein, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21|960. — Visto: La solicitud de "Mirabel Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 5 de Febrero de 1960. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Mirabel Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 8 a 9, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 6 de [illegible] — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — [illegible] Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Rafael Golinski Levin, constituyendo domicilio en Plaza [illegible] dependencia 838, escritorio 4, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma de los estatutos de "Mirabel Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Que mis facultades surgen del testimonio que acompaño. Por lo expuesto, del señor Juez, solicito: 1) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2) Se sirva ordenar la inscripción de la reforma de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y la publicación de los mismos; 3) Que los documentos agregados a este expediente se entreguen al compareciente. Será justicia. — Rafael Golinski Levin.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Numero 2555. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 27|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

7197. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevido, 13 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 279 al Fo. 1838 del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.
cación. — Montevideo, veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

Y a los efectos legales se hace esta publi-
$120.00 1|pub. 10799.

GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "General Electric Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Gilberto S. Braga, escribano, certifica: Que ha tenido a la vista el libro de actas de asambleas de "General Electric Sociedad Anónima", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el número 1145 al folio 261 del libro respectivo, el 20 de Abril de 1944, en cuyos folios 121 a 123, luce el acta número 20, correspondiente a la asamblea general extraordinaria de accionistas, realizada el 27 de Noviembre de 1959, la cual con una asistencia de accionistas representativa de nueve mil setecientos veinte y tres (9.723) acciones, por un total de nueve millones setecientos veintitrés mil pesos ($ 9.723.000.00), resolvió por unanimidad: aumentar el capital social hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25:000.000.00) de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos sociales, resolviéndose asimismo encomendar al Presidente, señor Emilio Elena y escribano J. Antonio Marta, para que indistintamente cualquiera de ellos, realice ante las autoridades administrativas y judiciales, las gestiones pertinentes. En fe de todo ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta. — Gilberto S. Braga. — **Gilberto S. Braga**, escribano.

"Copia. — Ministerio de Haicenda. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Visto: La solicitud de "General Electric Sociedad Anónima", a los efectos, de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 32) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "General Electric Sociedad Anónima", el que que-

da fijado en la suma de $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — F. Gargaglioni. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: J. Antonio Marta, con domicilio en la calle Misiones 1486 (5.o piso), al señor Juez, dice: En uso de las facultades que me acuerda la asamblea de "General Electric Sociedad Anónima", al sancionar el aumento de capital a que se refiere el testimonio acompañado, y que ha recibido la aprobación del Poder Ejecutivo, según certificado también adjunto, solicito que previo los trámites legales, se proceda a la inscripción pertinente. Pido asimismo que oportunamente, se disponga la expedición de edictos a efectos de las publicaciones pertinentes, los que serán entregados, así como el testimonio y los desgloses correspondientes, al suscrito o a los señores Héctor Loppacher o Jorge Mario Marta, indistintamente. Sírvase el Juzgado proveer de conformidad. — J. Antonio Marta.

Número 2546. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Número 7191. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese la inscripción solicitada y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 1276. — Presentado hoy diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta a las quince horas y cinco minutos e inscripta en este Registro con el número 295 al folio 1934 del libro número 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — A. Vallejo, Actuario.

$259.00. 1|pub. — 10601.

INMOBILIARIA SANDU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Inscripción de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que han presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Inmobiliaria Sandú Sociedad Anónima", los que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de "Inmobiliaria Sandú Sociedad Anónima". — En la ciudad de Paysandú, (República Oriental del Uruguay), a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los abajos firmantes: Donato Luis Camerota, Osvaldo Blás Mazarino y Arturo Ariel Davison, reunidos en la casa número mil ciento noventa y uno de la calle Dieciocho de Julio, resuelven fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Estatutos de:

"INMOBILIARIA SANDU SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Inmobiliaria Sandú Sociedad Anónima", que podrá enunciarse con la sigla ("I.S.S.A.") se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las leyes vigentes.

Artí. 2.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Paysandú, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República.

Art. 3.o La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o La sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de cualquier clase de bienes por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo en consecuencia realizar todo género de operaciones y contratos que no se opongan a las leyes vigentes y que tengan relación con el objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). El Directorio de acuerdo unánime de sus miembros podrá elevar dicho capital hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00) recabándose en cada aumento la previa aprobación del Poder Ejecutivo, en cuyas circunstancia se abonarán los impuestos respectivos.

Art. 6.o Dicho capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00 cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones que llevarán la firma del Presidente y Secretario del Directorio. Las acciones serán indivisibles respecto a la sociedad, debiendo ser ejercidas por una sola persona, física o jurídica, los derechos y obligaciones que representen.

Art. 7.o La suscripción o posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y las resoluciones que el Directorio y demás órganos sociales adopten dentro de las facultades legales o estatutarias.

CAPITULO TERCERO

Organización administrativa

Artículo 8.o El gobierno, administración, fiscalización y representación de la sociedad estará a cargo de: A) Las asambleas generales de accionistas; B) El Directorio; C) La Sindicatura.

Art. 9.o Las asambleas de accionistas representan la autoridad del ente y sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas. Dichas asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 10. Las convocatorias para las asambleas se harán por aviso que se publicará durante tres días en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la ciudad de Paysandú, en el período comprendido entre los quince y los cinco días precedentes a la realización de la asamblea, pudiéndose prescindir de dichas convocatorias cuando la asamblea llegará a reunir la totalidad del capital integrado, previo aviso a las oficinas públicas competentes y dando cumplimiento a las demás disposiciones legales pertinentes.

Art. 11. El Directorio establecerá los asuntos a tratar en el orden del día. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los comprendidos en el orden del día, salvo el caso de que en las mismas estuviere representado la totalidad del capital realizado. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del fijado para efectuar la asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios.

Art. 12. El quórum mínimo para sesionar será de la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria y media hora después de la señalada con cualquier número de asistentes. La asamblea será presidida por cualquier accionista designado por el Directorio, aunque no forme parte del mismo, actuando en Secretaría el Secretario del Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos los que se computarán en la proporción de uno cada cien (100) acciones, con el límite establecido por el artículo 420 del Código de Comercio. Las acciones no integradas en su totalidad no se computarán a los efectos del voto. Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente del Directorio y un accionista que la asamblea designe.

Art. 13. Las asambleas ordinaria se realizarán dentro de los sesenta (60) días de cerrado el ejercicio económico y tendrán los siguientes cometidos: A) Considerar el balance, estado de pérdidas y ganancias, memorias sociales, proyecto de distribución de utilidades y demás documentos presentados por el Directorio; B) Elección de Directores, —titulares y suplentes— y del Síndico y su suplente; en el caso de que la asamblea resuelva llenar dicho cargo; C) Cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias se convocarán: A) Cuando lo disponga el Directorio y B) Cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento (20 o|o) del capital integrado, en cuyo caso el Directorio deberá convocar la reunión dentro de los treinta (30) días de recibida la petición.

Art. 15. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros e igual número de suplentes elegidos por la asamblea general. Durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 16. Los suplentes serán ordinales y entrarán a actuar en caso de vacancia de cualquier puesto del Directorio por causa de muerte, renuncia, incapacidad o cualquier impedimento que prive al Director ejercer su cargo. Las sustituciones durarán hasta que se haga cargo de sus puesto el Director remplazado o hasta completar el término del mandato.

Art. 17. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Secretario y quedando el otro miembros como vocal, pudiendo en cualquier momento modificar dicha distribución.

Art. 18. El Directorio se reunirá todas las veces que juzgue necesario por convocatoria de la Mesa. Lo hará con la asistencia de todos sus miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Art. 19. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, ejecución y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los fines de la sociedad, obligando al ente de pleno derecho sin necesidad de ratificación o requisito posterior alguno. Actuará en nombre del ente, —representándolo judicial o extrajudicialmente— en todas las operaciones pudiendo por vía de ejemplo, y sin que ello implique limitación alguna: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, créditos, derechos y acciones, tomar o darlos en arrendamientos, adquirirlos o enajenarlos por compra-venta, permuta, cesión o cualquier título, afectarlos en hipoteca, prenda, inclusive la industrial, caución, warrants, anticresis, etc., B) Constituir, aceptar, extinguir y cancelar derechos reales o personales; hacer tradición de lo enajenado, percibir todo lo que por cualquier concepto se adeudare a la sociedad o ésta tuviera que recibir; C) Celebrar y otorgar novaciones, ampliaciones, modificaciones, rescisiones, etc., de cualquier clase de obligaciones, solicitar y conceder remisiones, quitas y|o esperas; D) Solicitar créditos, dar o recibir en préstamo, con o sin garantía real o personal, abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; E) Girar, aceptar, endosar, avalar, descontar billetes, conformes, vales, cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro documento civil o comercial; F) Ejercer otorgar y revocar cualquier clase de mandatos; G) Nombrar y destituir empleados determinando sus deberes, retribuciones o remuneraciones; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, acciones y demás valores mobiliarios en la forma que deseare pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier concepto y por cualquier persona; I) Formar, absorver y liquidar sociedades civiles y comerciales y adquirir el activo o el activo y pasivo de empresas cuyos giros se relacionen con el de la sociedad; J) Acordar garantías y contraer obligaciones solidarias; K) Comprometer en árbitros; L) Transigir cuestiones judiciales o extrajudiciales o comparecer por la compañía ante las autoridades judiciales o administrativas en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales contenidas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil LL) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas correspondientes, retirando dinero, correspondencia, valores y demás efectos; M) Nombrar o destituir de su seno o fuera de él, confiriéndole las facultades de administración, poderes, retribuciones y|o habilitaciones que juzgare conveniente, uno o más Gerente, apoderados y toda clase de empleados; N) Fijar la fecha y forma de pago de los dividendos y resolver sobre la emisión de acciones dentro de las normas y límites establecidos por los estatutos; Ñ) Convocar a las asambleas, redactar las correspondientes órdenes del día, presentar anualmente a la asamblea general de accionistas la memoria sobre el estado de los negocios sociales y demás documentos relativos; O) Cumplir y hacer cumplir fielmente estos estatutos.

Art. 20. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 21. Al Síndico le corresponde: A) Examinar los libros comerciales y demás documentos de la sociedad; B) Asistir a las reuniones del Directorio con voz pero sin voto y C) Dictaminar sobre la memoria, inventario y balances presentados por el Directorio a la asamblea.

Art. 22. La asamblea general podrá prescindir de designar suplentes del Directorio y Síndico y su suplente.

Art. 23. Los miembros del Directorio y el Síndico no percibirán remuneración por sus cargos, salvo que lo contrario lo resuelva la asamblea general.

CAPITULO CUARTO

Ejercicio económico, balance, distribución de utilidades, etc.

Artículo 24. El ejercicio económico se cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser cambiada por la asamblea general dando cuenta a las oficinas públicas competentes.

Art. 25. Los productos del ejercicio económico una vez deducidos todos los gastos de explotación, administración, amortización y castigo de los valores del activo y en general todas las cargas o erogaciones que por cualquier concepto se hubieren producido, constituirán las utilidades líquidas del ejercicio las que serán repartidas entre los accionistas como dividendo.

Art. 26. La asamblea general determinará la forma del pago de los dividendos en la forma que lo crea más conveniente.

CAPITULO QUINTO

Reforma de los estatutos

Artículo 27. Para la reforma o modificación de los presentes estatutos incluso los casos previstos por la ley de 19 de Julio de 1909, será necesario la resolución tomada por la mayoría de votos en una asamblea convocada al efecto y con la asistencia de un número de accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado.

CAPITULO SEXTO

Disolución

Artículo 28. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo fijado; B) Por cualquier causa prevista por la ley y C) Por la decisión de una asamblea extraordinaria convocada en las condiciones determinadas por el artículo 26.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 29. El primer Directorio está constituído en la siguiente forma: Presidente, Donato Luis Camerota; Secretario, Osvaldo B. Mazarino y vocal, Arturo A. Davison. Mientras la asamblea general no resuelva lo contrario no se designan Directores suplentes ni Síndico.

Art. 30. Se faculta a los señores escribano Héctor R. Morales, Félix Boix y César Raúl Bordoli, para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias a los efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos y el reconocimiento de su personería jurídica, estando facultados para aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que le sean exigidas; y para proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y a las publicaciones legales. — Donato Luis Camerota. — Osvaldo Mazarino.— Arturo Davison.

Jorge A. Píriz, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Donato Luis Camerota, casado con María Camila Mazarino; Osvaldo Blás Mazarino, casado con Diva Esther Blanco y Arturo Ariel Dávison, casado con María Esther Corti, todos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Paysandú, personas de mi conocimiento, a quienes di lectura del acta que antecede, ratificándose en su contenido. En fe de ello, a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un sello y un signo. — Jorge A. Píriz.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — Visto: La gestión de "Inmobiliaria Sandú Sociedad Anónima" (I.S.S.A.") en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inmobiliaria Sandú Sociedad Anónima", ("I.S.S.A.") y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 9, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 9. — Señor Ministro de Hacienda. — Su despacho. Félix Boix, con Credencial Cívica Serie A.P.B. N.o 4035 y Héctor R. Morales, con Credencial Cívica Serie K.A.A. N.o 6487, en representación de la sociedad "Inmobiliaria Sandú Sociedad Anónima", según facultades contenidas en el artículo 30 de los estatutos presentados, al señor Ministro dicen: Que frente a la observación formulada al artículo 4.o de los estatutos, vienen a proponer se sustituya la redacción del mismo, por la siguiente: "Artículo 4.o La sociedad tendrá los trámites de estilo, aprobar la personería jurídica de la sociedad que representamos". (Firmado:) Héctor R. Morales. — Félix Boix.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Héctor R. Morales, constituyendo domicilio en calle Dieciocho de Julio N.o 1191, en representación de "Inmobiliaria Sandú Sociedad Anónima", según facultades contenidas en el artículo 30 de los estatutos que se acompañan, al señor Juez dice: 1.o) Que según resulta de la documentación que se acompaña, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de "Inmobiliaria Sandú Sociedad Anónima", ("I.S.S.A."), reconociendo su personería jurídica; 2.o) Que de acuerdo con el artículo 30 de los mencionados estatutos y los artículos 407 y 32 del Código de Comercio viene a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y fecho, la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; 3.o) En cumplimiento de lo que estatuye el artículo 34 del Código de Comercio se pasa a determinar: 1) Denominación: "Inmobiliaria Sandú Sociedad Anónima" ("I.S.S.A."); 2) Tráfico: El que resulta del artículo 4.o de los estatutos; 3) Domicilio: Ciudad de Paysandú; 4) Gerente o factor: No tiene; IV) Por lo expuesto, solicita: 1.o) Que previa intervención del señor Fiscal y demás trámites, se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y a la Compañía en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) Se ordene la publicación de edictos, autorizándose a la vez la agregación de los ejemplares de diarios sin necesidad de presentar nuevo escrito. — Héctor R. Morales.

2387. — Paysandú, Mayo 19 de 1960. — Por presentado en la representación invocada y por constituído el domicilio. — Vista al señor Fiscal. — Artecona. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar.

Fiscalía Letrada Departamental de Paysandú. — N.o 754. — Señor Juez: Puede usted autorizar las inscripciones que se piden. — Paysandú, Mayo 26 de 1960. — A. J. Buccino.

2541. — Paysandú, Mayo 27 de 1960. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de los estatutos de la sociedad "Inmobiliaria Sanducera Sociedad Anónima" ("I.S.S.A"). Expídanse los edictos de práctica facultándose la presentación de los diarios sin necesidad de escrito. Fecho vuelvan para proveer sobre la Matrícula. — Artecona. — Jorge Pérez Scremini.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 16 del folio 77 al folio 83 vuelta del libro número 30. Derechos $ 500.00. — Ley 14 de Setiembre de 1945, $ 1.250.00. — Paysandú, Junio 7 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 9 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$435.00 1|pub. — 10874.

MONTPEL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la sociedad "Montpel Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta número uno, de constitución

En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen los señores José Pelenur y doctor Ramón P. Díaz, y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que, luego de ser leídos y considerados, fueron aprobados en la siguiente forma:

Estatutos de:

MONTPEL S. A.

CAPITULO I

Nombre, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Con la denominación de "Montpel Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2º La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Montevideo. Puede establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y fuera de la República, asignándoles o no un capital determinado.

Art. 3º La duración de la sociedad será no noventa y nueve años, contados desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, arrendar y enajenar, por cuenta propia o de terceros, bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas; construir edificios para sí y para terceros y enajenarlos; intervenir directa o indirectamente en operaciones y explotaciones financieras, comerciales, industriales, agropecuarias y en negocios de importación y exportación; constituir sociedades civiles, comerciales o industriales así como suministrar capitales para esos fines y adquirir en todo o en parte sociedades o establecimientos de toda índole; gravar con derecho real los bienes que integran su patrimonio y, en general, realizar todas las operaciones relacionadas con los fines enumerados.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5º El capital autorizado de la sociedad se fija en doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00). El Directorio podrá elevar dicha suma en una o más veces con el límite de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) y cada aumento así resuelto deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, abonándose en cada caso los impuestos que corresponden.

Art. 6º El capital estará representado por acciones de cien pesos cada una $ 100.00) que serán emitidas en títulos de una o más acciones, a juicio del Directorio, autorizadas con las firmas del Presidente o de quien haga sus veces y de un Director, una de las cuales, cuando menos, será manuscrita. El Directorio resolverá las modalidades y condiciones de cada emisión, así como la forma, especie, proporción y tiempo en que será integrado el capital suscrito en cada caso. Está facultado además, para entregar acciones a no menos de su valor nominal en pago de todo o parte del precio de bienes, de servicios e iniciativas.

Art. 7º Las acciones serán emitidas al portador y tendrán la calidad de indivisibles, por lo cual la sociedad no reconocerá para cada una de ellas más de un solo propietario. Mientras las acciones no estén totalmente abonadas o no se hallen impresos los títulos respectivos, la sociedad entregará a los accionistas certificados nominativos provisorios a fin de acreditar las integraciones realizadas, los cuales serán autorizados en la misma forma que los títulos definitivos.

Art. 8º La suscripción y la posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y el acatamiento a las decisiones de las asambleas y del Directorio, sin perjuicio de las acciones que por derecho correspondan a los accionistas.

CAPITULO III

Administración

Artículo 9º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de no menos de dos ni más de siete miembros, quienes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación. Los Directores serán elegidos por la asamblea general de accionistas la que asimismo determinará su número, dentro de los límites establecidos. Llegado el término de su mandato, los Directores continuarán ejerciendo sus funciones hasta que la asamblea general de accionistas designe a los que habrán de remplazarlos y éstos tomen posesión de ssu cargos. Para ser miembro del Directorio no se requiere la calidad de accionista.

Art. 10. En caso de vacancia de uno o más cargos de miembros del Directorio o de ausencia o impedimento temporal de uno o más de ssu miembros, el Directorio podrá designar la persona que respecto de cada cargo, ha de sustituir a cada titular hasta su reintegración o hasta la más próxima asamblea, a la que dará cuenta dicha designación.

Art. 11. El cargo de Director es compatible con el desempeño de cualquier actividad remunerada o no, dentro o al servicio de la sociedad, pero cuando a un Director se le confíe la realización de actividades retribuídas que no sean las propias de su cargo, se dará cuenta de ello a la más próxima asamblea general.

Art. 12. Inmediatamente después de cada elección el Directorio elegirá de su seno un Presidente y, cuando lo crea conveniente un Vicepresidente, En ausencia del Presidente, presidirá el Directorio el Vicepresidente, y, en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe al efecto.

Art. 13. El Directorio funcionará con la frecuencia que lo exijan los intereses y negocios de la sociedad y cuando su reunión sea solicitada por cualquiera de sus Directores. Para que el Directorio pueda sesionar se requiere la presencia de la mayoría de sus integrantes. Sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos.

Art. 14. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección, administración y disposición de los negocios y bienes de la sociedad. En consecuencia, y sin que esto importe una limitación de dichas facultades, el Directorio está autorizado para: A) Adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar toda clase de bienes raíces, muebles, créditos, títulos, acciones, por los plazos, precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que juzgue convenientes; hacer tradición, percibir precios, cobrar y recibir todo lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar en arriendo toda clase de bienes, obras y servicios, realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o anticresis; garantizar y afianzar obligaciones de terceros. B) Celebrar todo género de contratos de crédito, abrir, mantener cerrar o cancelar todo género de cuentas corrientes con Bancos u otras instituciones públicas o privadas y con particulares; realizar y obtener préstamos de dinero y valores con garantías o sin ellas; girar contra fondos depositados y en descubierto; librar, girar, endosar, aceptar, protestar, pagar, cobrar, renovar, prorrogar, ceder, caucionar letras, cheques, vales y demás papeles de comercio y obligaciones civiles percibiendo los importes respectivos; constituir, aceptar y levantar depósitos; aceptar bienes en pago de deudas; conceder quitas y esperas; contratar como asegurado toda clase de seguros. C) Celebrar todo contrato de consignación y gestión de negocios y representación, comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transigir judicial y extrajudicialmente; solicitar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y privilegios, celebrar contratos de construcción; suscribir, comprar y vender acciones de otra so-

ciedad, formar, disolver y liquidar sociedades y formar parte de sociedades ya fundadas; adquirir total o parcialmente el negocio, la organización, el activo y el pasivo de sociedades, establecimientos comerciales e industriales, constituir y participar de sociedades por cuenta de terceros, enajenar todo o parte de los negocios que constituyen el objeto de la sociedad hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarque y trasbordo en general y todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta. D) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, en asuntos de cualquier naturaleza, como actor, demandado o tercerista con las más amplias facultades generales de derecho en materia judicial y administrativa y las especiales de formular denuncias en el fuero criminal y aquellas a que se refieren los artículos 160 y 527 del Código de Procedimiento Civil, que se dan aquí por reproducidas. E) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos y sustituir total o parcialmente los mandatos que se confieren a la sociedad. F) Otorgar y solemnizar toda clase de contratos e instrumentos públicos y privados que fuera necesarios para el ejercicio de sus facultades. G). Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del Presidente, de quien lo represente o haga sus veces, y, en su defecto, por medio de un Director designado a ese fin. H) Crear los puestos de empleos que crea convenientes, contratar y exonerar a los miembros del personal y fijar sus respectivos sueldos, remuneraciones, comisiones y participaciones. I) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. J) Declarar y abonar, cuando lo juzgue conveniente, dividendos provisorios provenientes únicamente de las utilidades, con cargo de dar cuenta de ello a la primera asamblea general que se realice. K) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria la memoria de las operaciones de la sociedad, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. L) Fijar la fecha en que termina el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarla cuando lo crea conveniente. LL) Resolver todos los casos no previstos o expresamente determinados en estos estatutos, siempre que estén encuadrados dentro de los objetos de la sociedad, dando cuenta de lo decidido y actuado a la asamblea general de accionistas en su primer reunión.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 16. La asamblea general ordinaria, se realizará una vez al año, en el lugar y la fecha que fije el Directorio, dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre de cada ejercicio, a los efectos de: A) Considerar la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades. B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y determinar si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta. C) Considerar cualquier otro asunto incluído en la orden del día por el Directorio a iniciativa de éste, o de accionistas que representen, cuando menos un veinte por ciento (20 o|o) de las acciones suscriptas y totalmente pagadas.

Art. 17. La asamblea general extraordinaria se reunirá cuando así lo resuelva el Directorio por creerlo necesario o útil, o a pedido de accionistas que representen no menos del treinta por ciento (30 o|o) de las acciones suscriptas y totalmente pagadas, quienes establecerán el asunto o asuntos a considerarse. En este caso, el Directorio convocará la asamblea extraordinaria para dentro de los treinta días de formulada la solicitud de los accionistas.

Art. 18. Las asambleas generales no podrán tratar sino los asuntos mencionados en la convocatoria, a menos que en ellas esté representado el total de las acciones emitidas e integradas, en cuyo caso podrán considerar cualquier tema que planteen los asambleístas o el Directorio.

Art. 19. La convocatoria a asamblea general se hará mediante avisos, con indicación de la orden del día, que se insertará durante dos días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de la capital, el primero de los cuales se publicará, cuando menos, siete días antes de la fecha de la asamblea.

Art. 20. Hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados que acrediten que éstas se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario o comercial del país o del extranjero aceptado a ese fin por el Directorio, a fin de sacar tarjeta de entrada a la asamblea, en la que constará el número de votos que corresponde a su tenedor.

Art. 21. Cada diez acciones darán derecho a un voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio; sin embargo, los accionistas que tengan menos de diez acciones podrán reunirse para completar ese número y nombrar a uno de ellos para que los represente. El accionista que no pueda concurrir a las asambleas podrá hacerse representar mediante autorización contenida en poder o carta-poder no inscripta o por medio de cablegrama, en cuyo caso, el certificado de depósito de las acciones del mandante será conformado por un Banco de plaza. Los Directores, administradores y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 22. Las asambleas ordinarias y extraordinarias quedarán válidamente constituídas si a la primera convocatoria asiste un número de accionistas que represente, por lo menos, la mitad más una de las acciones emitidas e integradas en la proporción exigida por el Directorio. De no llenarse esa condición, se procederá a una nueva convocatoria en la forma que se indica en el artículo 19, y la asamblea ordinaria y extraordinaria en su caso, quedará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen. Lo establecido en este artículo rige aún en el caso de tratarse los asuntos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas generales podrán levarse a cabo sin necesidad de publicar avisos de convocatoria, siempre que a ellas concurran quienes representen la totalidad del capital integrado y de su reunión se dé noticia escrita a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

Art. 23. Las asambleas adoptarán resolución por mayoría de votos presentes. Serán presididas por el Presidente del Directorio, quien lo represente o haga sus veces y en su defecto por un Vicepresidente, y a falta de éste, por la persona que la asamblea elija con ese fin. Las resoluciones se harán constar en acta que suscribirán el Presidente y un asambleísta que la asamblea designará.

CAPITULO V

Utilidades

Artículo 24. El Directorio propondrá, y la asamblea resolverá, el destino a darse a las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de las sumas necesarias para cubrir las desvalorizaciones y amortizaciones que el Directorio juzgue conveniente y de las cantidades que el mismo considere necesario o útil destinar a la constitución de reservas. La asamblea resolverá si han de declararse y distribuirse dividendos o no y, en caso afirmativo, su proporción, porcentaje o monto. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo quedará prescripto a favor de la sociedad.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 25. La sociedad se disolverá y liquidará: A) A la expiración del término que se le fija de duración, siempre que una asamblea general, cuyo quórum sea cuando menos del setenta por ciento (70 o|o) del capital realizado, no decidiese su prolongación o su disolución anticipada. B) Por haberse perdido el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital. C) En los demás casos que prescriben las leyes vigentes.

Art. 26. Resuelta que sea la disolución de la sociedad, ella será liquidada por liquidadores nombrados por la asamblea general, quienes procederán de acuerdo a lo que ésta determine y con arreglo a las prescripciones legales vigentes.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 27. El primer Directorio de la sociedad se compondrá de dos miembros, que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y estará integrado por las siguientes personas: Presidente: Señor José Pelenur; Director: Doctor Ramón P. Díaz. Hasta nueva decisión del Directorio, el ejercicio de la actividad social terminará el treinta de Junio de cada año.

Art. 28. Mientras no sean aprobados, inscriptos y publicados los presentes estatutos, el primer Directorio de la sociedad está autorizado desde ahora para proveer y llevar a cabo todo lo necesario a la organización, establecimiento y realización de negocios que interesen a la sociedad, que podrán concertar dentro del objeto social y con las facultades y atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio.

Art. 29. El doctor Ramón P. Díaz gestionará ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica y está facultado para proponer y aceptar cualquier modificación que aquél o sus organismos asesores sugieran o exijan y para realizar todos los trámites administrativos y judiciales conducente a la instalación de la sociedad y para la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, y en la Matrícula de Comerciantes. — Firmado: José Pelenur. — Ramón P. Díaz.

Certifico: Que las firmas y rúbricas que preceden son auténticas y pertenecen a los señores José Pelenur, argentino, casado con doña Clara Colman, domiciliado en la calle General Nariño número mil setecientos veintiuno y Dr Ramón P. Díaz, abogado, uruguayo casado con doña Ofelia Velazco, con domicilio en la calle Pedro Campbell número mil quinientos cuarenta y siete, apartamento uno, ambos mayores de edad, casados en únicas nupcias y de mi conocimiento. En fe de ello siento éste que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Roberto Daniel. Negro, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Visto: La gestión de "Montpel Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Montpel Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídasé el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio de Montevideo. — N.o 750. — Presentado hoy veintidós de Abril de mil novecientos sesenta a las 15 y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 180 al folio 1170 vuelta del libro N.o 2 de estatutos. — Firmado: María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Ramón P. Díaz, constituyendo domicilio en Rincón 487, escritorio 207, al señor Juez digo: Que según resulta de la documentación que acompaño, el Poder Ejecutivo, en resolución de 13 de Enero de 1960, aprobó los estatutos de "Montpel Sociedad Anónima". En consecuencia, haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 29 de los estatutos de dicha sociedad, vengo a solicitar: A) Que se disponga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio. B) Que la sociedad sea incorporada a la Matrícula de Comerciante (Código de Comercio, artículos 32 y 407), a cuyos efectos manifiesto: A) Que la designación y objeto de la sociedad resultan de los artículos 1.o y 4.o de sus estatutos. B) Que su domicilio es en la calle Rincón N.o 487. C) Que la sociedad no ha designado aún gerente y carece de empleados, siendo sus Directores (artículo 27 de los estatutos) sus únicos administradores. Quiera el señor Juez así disponerlo, como también la expedición de los edictos pertinentes para su publicación. Otrosí pido: Que los documentos y demás recaudos cuya devolución corresponda sean entregados indistintamente al compareciente y al doctor Juan Bautista Schroeder. — Firmado: Ramón P. Díaz.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 618. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — (E.a. Montpel S. A.). — Firmado: Francisco Pagano.

Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Montevideo, Abril 22 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 180 al folio 1170 vuelta del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Con el N.o 137 al folio 85 vuelta del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$ 1.163.00 — 1|pub. 10920.

MAXIM SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante ste Juzgado se ha presentado "Maxim Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 3

En Montevideo, el día doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve se reunen a las 17 horas y 30 minutos en la sede

social de "Maxim Sociedad Anónima", avenida 18 de Julio 1765, primer piso los accionistas en asamblea general extraordinaria. Se presentan los accionistas José Wysokikamien con acciones por $ 26.000.00, 3 votos e Israel Stolovich con acciones por $ 20.000.00, 2 votos. — Asiste a la asamblea el representante de la Oficina de Ganancias Elevadas, Inspector Oscar Gutiérrez. — Se presenta la moción para aumentar el capital elevándolo a $ 100.000.00 (cien acciones de $ 1.000.00 cada una). Se aprueba por unanimidad el aumento, modificándose el artículo 3.o que quedará redactado en la siguiente forma: El capital social será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos cada una y podrán emitirse títulos por más de una acción. Se autoriza a los señores José Wodzislakski y|o escribano Roberto A. Castro para realizar las gestiones necesarias para la aprobación de este aumento de capital y su inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptar o discutir modificaciones, así como para realizar cualquier otra gestión relacionada con este trámite en cualquier otra oficina pública. La asamblea finalizó a las 18 horas. — J. Wysokikamien. — I. Stolovich. — O. Gutiérrez. — Hay un sello fechador dice: 27 Noviembre 1959. — Hay otro sello que dice: Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. Concuerda: con el original de su tenor que luce a fojas seis del libro de actas, Directorio y Asamblea, perteneciente a "Maxim Sociedad Anónima" debidamente rubricado. En fe de ello: a solicitud de los interesados para presentar en el Ministerio de Hacienda, expido el presente hoy, tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Roberto A. Castro, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31 960. — Visto: La solicitud de "Maxim Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 12 de Noviembre de 1959. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Maxim Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de Fs. 7 y vuelta, con las modificaciones efectuadas a Fs. 14, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 14. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan E. Azzini. — Presente. — Referente a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda el artículo 3.o de los estatutos de "Maxim Sociedad Anónima" manifiesto que el artículo 3.o, quedará redactado de la siguien eetaamnrETAOIN MHSCV tado de la siguiente manera: El capital social será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de pesos 200.000.00 (doscientos mil pesos) por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una y podrán emitirse títulos de más de una acción. Saludo a usted con mi mayor consideración. — José Wodzislawski C. I. 235.206.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Roberto Armando Castro, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Rincón 625, escritorio 8, al señor Juez expreso: Que el Poder Ejecutivo, con fecha Marzo treinta y uno de mil novecientos sesenta, aprobó el aumento de capital autorizando a "Maxim Sociedad Anónima". Dicha modificación de capital autorizado, está redactado en el artículo tercero que quedará así: "El capital social será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) que podrá ser aumentado hasta la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), por decisión del Directorio, con la aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones al portador de mil pesos cada uno y podrán emitirse títulos de más de una acción", lo que confirma el recaudo que se adjunta. Que facultado por el Directorio, según testimonio del acta que se acompaña, vengo a promover la correspondinte inscripción en el Registro Público de Comercio. Por lo tanto, al señor Juez solicito: A) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio y acreditada la personería; B) Se ordene la inscripción del aumento del capital de "Maxim Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y una vez realizado se expidan los edictos correspondientes y se devuelvan los recaudos presentados. — Roberto Armando Castro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 2924. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 10|60.

N.o 12771. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal y remítase. Expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — N.o 1380. — Presentado hoy, veinte de Junio de mil novecientos sesenta a las trece horas e inscripta en este registro con el N.o 297 al F.o 1917 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales s hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$61.00 1|pub. 10921.

GARBLANCO SOCIEDAD ANONIMA EX-CYRIL NORMAN GARLAND S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Garblanco Sociedad Anónima" ex Cyril Norman Garland Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 8

En Montevideo, a 28 de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunen en asamblea extraordinaria, siendo las 15 horas 30 minutos, en el local de Colón 1486, piso 2, escritorio 2, los señores accionistas de "C. N. Garland Sociedad Anónima", con la concurrencia de la totalidad del capital accionario, representado por los señores Cyril Norman Garland Hunt que ha inscripto sesenta mil pesos nominales en acciones serie A, o sea sesenta acciones con derecho a seis votos y al señor Diego García Blanco, que ha anotado cuarenta mil pesos nominales en acciones serie A, o sea cuarenta acciones con derecho a cuatro votos, asiste igualmente el señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Milton S. Raffo. Por unanimidad se aprueban las siguientes resoluciones: Primero: Cambiar la denominación social; Segundo: Suprimir la letra F) del artículo 1.o o sea lo que a continuación se transcribe: "Adquirir el activo y pasivo de la firma "Cyril Norman Garland" que gira en esta plaza principalmente en el ramo de proveeduría marítima, representaciones, exportación, importación y tránsito, con sede en el escritorio N.o 5, piso 1.o de la calle Misiones 1574 y bajo la Patente de Giro, padrón 27.412. Tercero: Modificar el artículo 12 del estatuto social que quedará redactado así: "La enumeración del Director o Directores-Gerentes, será asignada cada año por la asamblea". Cuarto: El último párrafo del artículo 17, quedará redactado de este modo: "Los accionistas tienen derecho a constituirse en asamblea ordinaria y|o extraordinaria en cualquier momento, sin necesidad del requisito de las publicaciones previas, ni la formulación de orden del día, siempre que esté representada la totalidad del capital integrado y se haya dado noticia anticipada de esta reunión a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"; Quinto: El artículo 19 del estatuto de la compañía quedará redactado de la siguiente manera: "Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar sus acciones en la sociedad o certificado bancario sustitutivo, hasta tres días antes de su realización, depositando el respectivo recaudo y recibiendo una constancia habilitante: Este certificado será instransferible, pero el tenedor del mismo podrá hacerse representar en la asamblea mediante carta poder; Sexto: Se acepta la renuncia de Cyril Norman Garland, como Director-Gerente de la compañía la cual efectúa a fin de dedicar en la integridad de su esfuerzo a sus negocios en el extranjero. El señor Diego García Blanco expresa que lamenta la decisión tomada agradeciendo al señor Cyril Norman Garland la cooperación que le ha prestado a la sociedad durante su gestión. Séptimo: Se decide modificar la primera de las disposiciones transitorias del estatuto social, la que quedará redactada así: "Se designa como Director-Gerente de la sociedad hasta el 28 de Agosto de mil novecientos sesenta y siete al señor Diego García Blanco, con las más amplias facultades de disposición y administración para cumplir el objeto social. La remuneración del Director-Gerente designado se fijará por la asamblea social y en caso de no hacerlo ésta o de disconformidad del Director-Gerente se resolverá el conflicto por árbitro". Octava: Se resuelve suprimir las actuales clausulas, segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y octava del estatuto social; Novena: Se establece como segunda "Disposición transitoria" del estatuto de la compañía a la siguiente: "Los señores Diego García Blanco y el doctor Gervasio Domenech, quedan autorizados indistintamente conjunta o alternadamente para realizar todas las gestiones necesarias o convenientes para obtener la aprobación de las reformas decididas en ejercicio de esta autorización podrán modificar a su vez lo resuelto si el Poder Ejecutivo o sus organismos lo observasen. Igualmente quedan autorizados para realizar las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes"; Décimo: Se designa al señor Rafael Pina Escarcena para firmar en el futuro las acciones que resuelva emitir la sociedad, de acuerdo a lo que preceptúa el artículo 7.o del estatuto social, dada la renuncia del señor Cyril Norman Garland, como Director-Gerente. No siendo para más se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos. — Firma ilegible. Milton S. Raffo (firma). — (Hay un sello con inscripción ilegible).

Acta N.o 9

En Montevideo a 4 de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en la sede social de Colón 1486, piso 2.o, escritorio 2.o, siendo las 14 horas, se reúnen en asamblea general extraordinaria, los accionistas de "C. N. Garland Sociedad Anónima" asistiendo la totalidad del capital integrado de la firma, concurriendo como accionistas los señores Diego García Blanco con noventa y nueve acciones, serie A por un valor nominal de noventa y nueve mil pesos y con derecho a seis votos (no teniendo derecho a mayor número por la disposición legal que fija el máximo de los mismos por accionistas en la cantidad citada) y la señorita Renée V. Zalacaín, con una acción serie A de mil pesos nominales, sin derecho a voto, concurre igualmente el Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Juan Pedro Penone. Se aprueban por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Sustituir la denominación y razón social de "Cyril Norman Garland Sociedad Anónima" por la de "Garblanco Sociedad Anónima"; Segundo: Emitir la segunda serie de acciones de la compañía, identificada en la letra "B" por la totalidad de su valor o sea por cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) determinándose este momento por el señor D. García Blanco, en su carácter de Director-Gerente, como el de apertura de la suscripción de esta emisión. Se mantiene la facultad concedida al señor Rafael Pina Escarcena en la asamblea extraordinaria de la firma del 28 de Mayo de este año, por la cual se le confirió el carácter de Delegado de la asamblea para la firma de las nuevas acciones a emitir, todo de acuerdo al artículo 7.o de los estatutos sociales; Tercero: Suprimir la disposición transitoria "sexta" del estatuto social; Cuarto: Autorizar a los señores Diego García Blanco y doctor Gervasio Domenech, indistinta conjunta o alternadamente con las más amplias facultades, para obtener la aprobación por el Poder Ejecutivo de las reformas decididas y solicitar las inscripciones correspondientes en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes. Siendo las 14 horas y 45 minutos, no teniendo más asuntos que tratar se resuelve levantar la sesión. — Firma ilegible. — Juan P. Penone (firma). — (Hay un sello que dice: "3 de Julio 1959. Impuesto a las Ganancias Elevadas"). — Concuerda lo que antecede, con el original, de fojas quince a diecisiete del libro de actas de asambleas de la sociedad anónima "Cyril Norman Garlnad, que he tenido a la vista. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido este testimonio que signo, sello y firmo en Montevideo, el día ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ruben Martins Vila.

TESTIMONIO

En Montevideo, a 9 de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, en la sede social de "C. N. Garland Sociedad Anónima" sita en Colón 1486, piso 2, escritorio 2.o siendo las once horas a.m.) se reunen con noticia de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y en asamblea general extraordinaria los accionistas de "C. N. Garland Sociedad Anónima", asistiendo la totalidad del capital integrado de la firma. Asisten como accionistas los señores Diego García Blanco, con noventa y nueve acciones serie A, por un valor nominal de noventa y nueve mil pesos con derecho a seis votos (no teniendo derecho a mayor número de ellos, por la disposición legal que fija el máximo de los mismos por accionistas en la cantidad recién citada) y la señorita Renée V. Zalacaín con una acción serie A, de mil pesos nominales, sin derecho a voto concurre igualmente el señor Inspector de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas señor Walter Roig. Se aprueban por unanimidad las siguientes resoluciones: Primero: Sustituir el artículo 5.o del estatuto social, que quedará redactado del siguiente modo: "El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) moneda nacional; Segundo: Sustituir el artículo 6.o del estatuto de la compañía por el siguiente: "El capital social estará representado por doscientas cincuenta a

... cada una de mil pesos ($ 1.000.00) moneda nacional, al portador. Las acciones a emitir se dividirán en tres series de emisión sucesiva: La primer serie se seguirá denominando "Serie A", teniendo un valor nominal de cien mil pesos ($ 100.000.00); la segunda serie se denominará "Serie B" y se emitirá por un valor nominal de cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00) y la tercer serie se denominará "Serie C" y se emitirá por un valor nominal de cien mil pesos ($ 100.000.00); Tercero: Sustituir el artículo 9.o de la carta fundacional de la empresa por el siguiente: La emisión de acciones será resuelta por el señor Director-Gerente o Directores-Gerentes existentes. Cuarta: Incluir a continuación del primer párrafo del artículo 21 de los estatutos sociales estas determinaciones: "Se determinará por el señor Director o Directores-Gerentes existentes el momento de la emisión de acciones "Serie C" el valor que tendrán las mismas al efecto del voto de esta resolución sin perjuicio del acta que se levante, se dejará constancia que se protocolizará; Quinta: Autorizar a los señores Diego García Blanco y Renée V. Zalacain, indistintamente, conjunta, alternada o simultáneamente con las más amplias facultades para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas proyectadas y la confirmación de la autorización para funcionar otorgada a la compañaía. Se establece a título enunciativo que en ejercicio de sus funciones los autorizados podrán aceptar o efectuar, por ser necesarias o convenientes, las modificaciones que los órganos públicos intervinientes exijan o indiquen. Igualmente quedan autorizados los mencionados para solicitar del Juzgado que corresponda, la consiguiente inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. No siendo para más se levantó la sesión siendo las once horas y treinta minutos (a.m.). — Firma ilegible. — Renée V. Zalacain. — (firmado). — (Hay un sello que dice: "3 Agosto 1959, debajo del cual hay una firma que dice: W. Roig", junto a la cual hay otro sello que dice: "Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación". — Concuerda lo que antecede, con el original, de fojas dieciocho a diecinueve del libro de actas de asambleas de la sociedad anónima "Cyril Norman Garland", que he tenido a la vista. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido este testimonio que signo, sello y firmo en Montevideo, el día doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ruben Martins Vila.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 31|960. — Visto: La solicitud de "Cyril Norman Garland Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fechas 28 de Mayo y 9 de Julio de 1959, entre las cuales figura su cambio de denominación por la de "Garblanco Sociedad Anónima". Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Cyril Norman Garland Sociedad Anónima", documentada en actas notariales Fs. 10 a 12 vuelta y 13 a 14, donde consta que ha cambiado su denominación por la de "Garblanco Sociedad Anónima", con las modificaciones efectuadas a Fs. 21 quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE.** — **JUAN EDUARDO AZZINI.** — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 21. — Montevideo, Enero de 1960. — Señor Ministro de Hacienda. — Presente. — Señor Ministro: Diego García Blanco, compareciendo en el expediente de reforma estatutaria "C. N. Garland Sociedad Anónima" (Carpeta N.o 1916|1959) constituyendo domicilio en Colón 1486, piso 2, en uso de la facultad que le confiere el párrafo quinto del acta de asamblea de 9 de Julio de 1959, testimoniada en estas actuaciones, al señor Ministro dice: La Inspección de Hacienda ha cuestionado la modificación que se proyecta incorporar al artículo 21 de los estatutos sociales; por esta razón, sin entrar a considerar el punto cuestionado y con el sólo propósito de obtener la más rápida aprobación de la reforma proyectada; proponemos la siguiente reforma, sustitutiva de la que ha sido observada: "Cada cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) de acciones serie C tendrán derecho a un voto".

Saludamos al señor Ministro con nuestra mayor consideración. — Otrosí decimos: Que autorizamos desde ya a notificarse en lo sucesivo, así como recibir documentos y recaudos que se devuelvan o expidan, al doctor R. Ricardo Yelpo o al señor Martín Vartavedian. — Diego García Blanco.

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instanica en **lo Civil de Séptimo Truno. — Diego García** Blanco, constituyendo domicilio en Colón 1486, piso 2.o compareciendo en uso de las facultades representativas que le otorgan los testimonios adjuntos de la actual sociedad anónima Garblanco, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución del 31 de Marzo de 1960, autorizó modificaciones del estatuto de "Cyril Norman Garland Sociedad Anónima", modificaciones de las cuales instruyen los testimonios adjuntos, dos de ellos notariales y otro expedido por el Ministerio de Hacienda. Que de acuerdo al artículo 407 del Código de Comercio y disposiciones concordantes corresponde se inscriban en el Registro Público de Comercio las modificaciones estatutarias aprobadas. — Por lo expuesto del señor Juez solicito: Primero: Que de por constituído mi domicilio en el invocado en el proemio, por justificada mi personería y por iniciada esta gestión de inscripción estatutaria: Segundo. Que previa vista del Ministerio Público se inscriban las reformas operadas, en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes así como se ordenen las respectivas publicaciones. Primer otrosí digo: Oportunamente se expidan los edictos correspondientes y se agreguen sin necesidad de nuevo escrito las publicaciones a efectuarse: Segundo otrosí digo: La Patente de Giro, acompañado se devuelva inmediatamente de proveído este escrito: Tercer otrosí digo: Liquidados y repuestos los tributos se desglosen los documentos agregados y devuelvan; Cuarto otrosí digo: Los documentos a expedirse o devolverse los sean indistintamente en manos de letrado firmante o del señor Martín Vartabedian. — Diego García Blanco.

Recibido hoy, Mayo nueve de mil novecientos sesenta, con un estatuto acreed. pago patente de giro. — Lamas.

Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Al Despacho. — Lamas.

6.951. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Al señor Fiscal en lo Civil de 2.o Turno, bajo conocimiento. Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Número 2.258. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy, Mayo diecisiete de mil novecientos sesenta. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Mayo 20 1960. — Al despacho. — Osimani de Moretti.

8340. Montevideo, 27 de Mayo de 1960. Vistos: Por lo que resulta de autos y, de conformidad fiscal, Resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 200.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 31 de Mayo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada, con el N.o 300 al F.o 1985, del Libro 2 de Estatutos. Conste. — Arteconá.

Recibido hoy, Junio veintidós de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Junio de mil novecientos sesenta. — **C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.**

$217.00 1|pub. 10034.

COLOLO 701 SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — **Por disposición del señor Juez** Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, se publican los antecedentes de "Cololó 701 Sociedad Anónima" como se transcriben a continuación:

Testimonio. — N.o 12. — Protocolización del acta de constitución de "Cololó 701 Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante; comparecen: Martha Muñoz de Barani, oriental mayor de edad, casada, domiciliada en la casa número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, sexto piso, apartamento sesenta y tres de la Avenida Agraciada de esta ciudad y Julio César Barani, oriental, mayor de edad, casado y con igual domicilio que el anterior compareciente. Y para que lo consigne en esta acta dicen que:

Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá **por** los estatutos que se intertan a **continuación.**

Segundo:

Estatutos de:

"COLOLO 701 SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1.o Con el nombre de "Cololó 701 Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. (Plazo). Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. (Domicilio). Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país.

Objeto

Artículo 2.o El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero; títulos, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros; V) Realizar en consecuencia, toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda uruguaya. Estará representado por acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones a no menos de su valor escrito en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad, correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de objeto similar al de los fines de esta sociedad, en la forma y condiciones que estimare convenientes; dar y tomar en arrendamiento inmuebles; contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de crédito, derechos y obligaciones; II) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de cré-

gación o créditos, tanto civil como comercial; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real; depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo; conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios; someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar a éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones, novaciones, renunciar expresamente los recursos legales; entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria; prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad; IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico y su suplente respectivo, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias cocomo las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diez y nueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de Asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reservas y previsión, remuneraciones al Directorio y personal La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 20. El Primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente; Los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán a la fecha del cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los procuradores Ramón José Méndez y Francisco Freyre Borbonet, para que, actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica: aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la matrícula de comerciante y la certificación de los libros de comercio pertinentes e inscripción en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Tercero. Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten, y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitada en la presente Acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Cololó 701 Sociedad Anónima" extendidos en seis fojas de papel sellado de cuatro pesos cada una, del folio cuarenta y nueve al folio cincuenta y cuatro; C) Esta acta es leída por el suscrito Escribano y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el diez y nueve de Octubre bajo el membrete "N.o 11". — Protocolización de un acta a solicitud de los socios fundadores de "East Point Sociedad Anónima" (En formación), del folio cuarenta y ocho al folio cuarenta y ocho vuelto. — De todo lo que doy fe. — Martha Muñoz de Barani. — Julio César Barani. — Jorge Piacenza Harriague. Escribano. — Es primer testimonio que expido para "Cololó 701 Sociedad Anónima" el que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jorge Piacenza Harriague. Escribano.

COPIA — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Febrero de 1960. — Visto: La gestión de "Cololó 701 Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Cololó 701 Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario."

Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Febrero de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. Se deja constancia que los estatutos aprobados precedentemente de "Cololó 701 Sociedad Anónima" se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el Escribano Público Jorge Piacenza Harriague el día 23 de Noviembre de 1959, en seis sellados de un peso cada uno, letras "B" Nos. 1444810, 4460181 al 4460183, 4460185 al 4460187. — Francisco Gargaglioni, director de Secciones. — Señor Juez Ltdo. 1ra. Instancia en lo Civil de 3er. Turno. — Francisco Freyre Borbonet, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: Que según resulta del Art. 21 de los estatutos de "Cololó 701 Sociedad Anónima" que adjunto, estoy facultado para efectuar la gestión tendiente a obtener el reconocimiento de la personería y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio y matrícula de comerciante. — Que de acuerdo a lo exigido por el C. de Comercio, sobre sociedades anónimas, hago constar: que esta sociedad anónima tiene su sede en San José 1413 de esta ciudad. El objeto de la sociedad será: I) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar y dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; II) Importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero; explotaciones agrícolas y ganaderas; III) Enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros; IV) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas; dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. — Denuncio además: 1) Que al frente de la sociedad anónima está el Directorio; 2) Que es sociedad anónima; 3) Que el capital integrado es nacional; 4) Que la firma gira bajo la razón social de "Cololó 701 Sociedad Anónima"; 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 200.000 (doscientos mil pesos m|n) — Por tanto al señor Juez, pido: 1) Me tenga por presentado y por constituído domicilio; 2) Que previa vista del M. Público se decrete la inscripción de los estatutos de Cololó 701 Sociedad Anónima, en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciante, las publicaciones y liquidados tributos, el desglose de los documentos adjuntos. — Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 729. — Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Julio Viana. — 3067. — Montevideo, Abril 1.o de 1960. — Visto: Por lo que resulta de autos, y de conformidad fiscal, decrétase la inscripción de los estatutos y la matrícula de comerciantes. — Remítase al Registro Público y Gral. de Comercio; expídanse los edictos; háganse los desgloses y archívese. — Espinola. H. López Fernández. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 850. — Presentado hoy tres de Mayo de 1960 a las 14 y 10 horas e inscripta en este registro con el N.o 160 al f.o 1063 del libro N.o 1 de estatutos.—María I. Artecona.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

1|pub. 10939 187.00.

LES TROIS QUARTIERS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Les Trois Quartiers Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben:

Acta de constitución de la sociedad anónima

"INMOBILIARIA EL CAMPO S. A."

En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Escribano Ezriel Valenti y abogado Gastón Labadie Abadie, orientales, casados respectivamente con María Celia Bocage González y Blanca Nieve López, domiciliados en la calle Rincón 432, escritorios 1 y 2 de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes en la materia.

ESTATUTOS

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima con el nombre de "Inmobiliaria El Campo Sociedad Anónima" que se regirá por las disposiciones legales sobre la materia y por el presente estatuto.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A)

Construir, comprar, vender, permutar, hipotecar prometer, en venta, fraccionar, administrar y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles: B) Importar y exportar cualquier clase de bienes muebles o mercaderías en general; C) Dar y recibir préstamos en dinero o en títulos para financiar operaciones mobiliarias e inmobiliarias: para cumplir su objeto podrá realizar todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3º El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Montevideo, pudiendo instalar agencias o sucursales en cualquier punto del país o en el extranjero.

Art. 4º El plazo de la sociedad es de cien años contados desde la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 5º El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en acciones al portador de cien pesos cada una. El Directorio podrá aumentar el capital social hasta doscientos mil pesos con aprobación del Poder Ejecutivo y dando cuenta en cada caso a la primera asamblea ordinaria de accionistas que se celebre y pagando los impuestos correspondientes. El Directorio queda facultado para emitir, cuando lo crea conveniente las acciones correspondientes hasta el capital autorizado fijar los plazos y condiciones de inscripción y pago de acciones y emitir títulos representativos de una o más acciones. Las acciones serán tomadas de una libreta talonaria y firmada por el Presidente del Directorio

Art. 6º Para la suscripción de nuevas acciones debe darse preferencia a los accionistas a prorrata de las acciones que posean. En caso de que algún accionista no hiciere uso de su derecho de preferencia dentro de los términos que al efecto se fije, dichas acciones serán ofrecidas por el Directorio como lo juzgue más conveniente.

Art. 7º Las acciones son indivisibles con respecto a la sociedad no reconociéndose más que un solo propietario por cada una de ellas o título. La suscripción o adquisición de una acción implica absoluto conocimiento y aceptación de estos estatutos por parte de su dueño y la obligación de someterse a ellos y a las resoluciones tomadas por el Directorio y la asamblea general.

Art. 8º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos por la asamblea general, que durarán tres años en sus funciones. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustituto o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 9º Dentro de los límites, establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia, temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 10. El Directorio, una vez constituído designará su Presidente. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate, Representará legalmente a la sociedad, un Director cualquiera, no obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en esta circunstancia, los harán responsables como si fueran propias.

Art. 13. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la Ley lo exija, designar un Síndico fijando, además, sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Art. 14. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias, serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Tanto las Asambleas Ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerer la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades, si lo hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 17. El Registro de Accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 18. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, auque no forme parte del mismo.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 20. Cualquier asamblea de accionistas, por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

Art. 21. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Art. 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 24. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de Directores.

Art. 25. Autorízase a los fundadores, Escribano Ezriel Valenti y doctor Gastón Labadie Abadie, para que conjunta, separadamente o en forma alternativa, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo, asimismo, aceptar y proponer todas las modificaciones que reputen convenientes u oportunas, así como para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en cualesquiera Oficinas e Instituciones, tendientes a regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Ezriel Valenti. — Gastón Labadie Abadie.

Walter Albanell Mac Coll, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por el Escribano Ezriel Valenti, casado con María Celia Bocage, con domicilio en Avda. Brasil 3074 y por el doctor Gastón Labadie Abadie, casado con Blanca Nieve López, domiciliado en Etchevarriarza 3306. Ap. 1, ambos orientales, de mi conocimiento y ésta vecindad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente en Montevideo, que sello, signo y firmo, el día quince del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — W. Albanell Mac Coll. Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Inmobiliaria El Campo S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inmobiliaria El Campo S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Testimonio. En la ciudad de Montevideo, el día veintisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos los señores Escribano Ezriel Valenti y Dr. Gastón Labadie Abadie, únicos fundadores de la Sociedad Inmobiliaria El Campo S. A. resuelven modificar los estatutos de dicha Sociedad en sus artículos primero y segundo, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 1.o Se constituye una Sociedad Anónima con el nombre de "Les Trois Quartiers S. A." que se regirá por las disposiciones legales sobre la materia y por el presente Estatuto."

"Artículo 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Realizar actividades industriales de cualquier naturaleza instalando sus propias fábricas o asociándose con otras empresas o personas; B) Importar y exportar cualquier clase de bienes muebles, mercaderías en general o materia prima: C) Instalar casas de comercio en cualquier ramo, para sí o como intermediaria o asociada con otras sociedades o personas; D) Dar y recibir préstamos en dinero o en títulos para financiar operaciones comerciales, industriales o inmobiliarias que realice por sí o como intermediaria. Para cumplir su objeto, podrá realizar todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez en la República o en el extranjero. No siendo para más se firma la presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Ezriel Valenti. — Gastón Labadie Abadie. — Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista.

En fe de ello y para ser presentado en el Ministerio de Hacienda, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día primero de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — W. Albanell Mac Coll, Escribano.

COPIA — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Visto: La solicitud de "Inmobiliaria El Campo S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de 27 de Agosto de 1959, entre las cuales figura el cambio de su actual denominación por la de "Les Trois Quartiers S. A.". — Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Inmobiliaria El Campo S. A." documentada en acta de fs. 7 y vta. y en la cual consta que en lo sucesivo se denominará "Les Trois Quartiers S. A.". — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — Presidente. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones. — Sr. Juez Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 5.o Turno. — Ezriel Valenti, constituyendo domicilio en Rincón 432 esc. 1 y 2 al señor Juez dice: I) Que como lo justifica con los testimonios adjuntos, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Les Trois Quartiers S. A." II) La autorización para la presente gestión resulta del art. 25 de los estatutos, por lo cual solicita la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo fin especifico: la sociedad tiene su domicilio en Montevideo (Rincón 432 esc. 1); no tiene Gerente ni Factor, siendo administrada por su Directorio; su nombre es "Les Trois Quartiers S. A.": Su objeto resulta del art. 2.o (modificado): "A) Realizar actividades industriales de cualquier naturaleza instalando sus propias fábricas o asociándose con otras empresas o personas: B) Importar y exportar cualquier clase de bienes muebles, mercaderías en general o materia prima: C) Instalar casas de comercio en cualquier ramo, para sí o como intermediaria o asociada con otras sociedades o personas: D) Dar y recibir préstamos en dinero o en títulos para financiar operaciones comerciales, industriales, o inmobiliarias, que realice por sí o como intermediaria. Para cumplir su objeto podrá realizar todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambas a la vez en la República o en el extranjero". — Por tanto al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por

presentado con la documentación adjunta y por constituído el domicilio; 2.o) Previos los trámites que correspondan, ordene la inscripción de los estatutos de "Les Trois Quartiers S.A." en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Fecho, se me devuelva la documentación acompañada, se expidan los edictos de estilo, facultando al señor Artigas Muñoz Tarcia para recibirse de los mimos, agregar diarios y en su oportunidad, recibirse de los desgloses que correspondan. — Sírvase proveer de conformidad. — Ezriel Valenti. — 4783. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — Vista al M. Fiscal de lo Civil. — Sin otro trámite. — De la Fuente. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1647. — Señor Juez: puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Julio Viana. — 5632. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. — Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en cien pesos. — De la Fuente. — José Curi Zagia. — Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1105. — Presentado hoy, treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta, a las 14 y 10 horas e inscripta en este registro con el N.o 221 al F.o 1460 v del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, Junio 9|960. — Con el N.o 293 al F.o 131 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

1|pub. 10974 $184.00.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Panamericana Textil S. A.

Balance general sintético al 31 de Diciembre de 1959, aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de Marzo de 1960.

Activo —

Banco La Caja Obrera	$	25.87
Cargos a amortizar ...	"	36.238.05
Imp. Sust. de Herencias consol.	"	1.238.65
Gastos de formación ..	"	2.212.80
Pérdidas y Ganancias .	"	13.684.38
	$	53.262.96

Pasivo —

Acreedores varios	$	72.96
Capital realizado	"	53.100.00
	$	53.262.96

Estado de pérdidas y ganancias sintético al 31 de Diciembre de 1959, aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30 de Marzo de 1960.

Rubros que arrojaron pérdidas:

Imp. Sust. de Herencias consol.	"	220.38
Honorarios administración	"	675.00
Gastos generales	"	21.71
	$	917.09

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 21 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, y en la fecha de Marzo 27 de 1950.

$24.00 — 8709.

Inmobiliaria Lamaro Colón S. A.

Balance general sintético al 31 de Diciembre de 1959, aprobado por la asamblea general ordinaria realizada el 31 de Marzo de 1960.

Activo —

Víctor Paullier y Cía. .	$	7.700.03
Deudores varios	"	145.910.24
Cuentas corrientes ..	"	209.711.05
Iolasá	"	25.430.16
Obra Nervi	"	47.503.82
Gastos de constitución S. A.	"	2.995.39
Pérdidas ejercicio 1959	"	120.373.74
	$	560.624.43

Pasivo —

Varios acreedores ...	$	288.313.18
Banco Hipotecario ..	"	51.584.19
Cuentas corrientes Administración Nervi .	"	1.689.29
Capital integrado	"	200.000.00
Utilidad 1958	"	19.037.77
	$	560.624.43

Estado de pérdidas y ganancias sintético al 31 de Diciembre de 1959, aprobado por la asamblea general de accionistas realizada el 31 de Marzo de 1960

Rubros que arrojan utilidad:

Ventas	$	1:759.870.00
Rembolso de gastos .	"	22.747.74
Arrendamientos	"	1.791.80
	$	1:784.409.54
Pérdida ejercicio 1959	"	120.373.74
	$	1:904.783.28

Rubros que arrojan pérdidas:

Costos ventas	$	1:416.699.45
Intereses hipotecarios	"	42.751.58
Impuestos y patentes	"	33.152.79
Intereses	"	161.706.00
Honorarios administración	"	750.00
Gastos generales	"	249.723.46
	$	1:904.783.28

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 2921 al fol. 124 del libro N.o 4, el 9 de Julio de 1955.

$ 36.00. — 8705.

Cía. de Máquinas y Sistemas Comerciales Sociedad Anónima

Balance de Situación - Diciembre 31 de 1959

Activo —

Muebles, útiles e instalaciones	$	18.021.74
Automóviles y camiones	"	48.505.00
Acciones de Directorio	"	15.000.00
Caja en Banco	"	1.435.11
Caja chica	"	926.34
Ventas pendientes ...	"	36.800.00
Cuentas a cobrar	"	167.029.29
Mercaderías	"	129.440.15
Depósitos en garantía	"	3.618.59
Títulos depositados en garantía	"	2.153.31
Alquileres adelantados	"	39.800.00
	$	454.859.31

Pasivo —

Capital realizado	$	150.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	10.756.12
Cuentas a pagar	"	203.477.01
Comisiones cuentas corrientes vendedores	"	1.710.06
Pasivo para impuestos	"	5.126.69
Saldos acreedores clientes	"	5.631.55
Facturación anticipada de intereses	"	745.00
Servicio de garantía ..	"	770.00
Facturación anticipada serv. de inspección .	"	3.415.31
Ganancias	"	21.427.57
Directorio por acciones en garantía	"	15.000.00
Ventas sin facturar ..	"	36.800.00
	$	454.859.31

Balance de Resultados - Diciembre 31 de 1959

Debe —

Amortizaciones	$	462.53
Gastos sobre máquinas en stock	"	13.98
Deudores incobrables y prescriptos	"	4.970.26
Ganancias del ejercicio	"	21.386.69
	$	260.357.33

Haber —

Ventas de máquinas ..	$	188.386.34
Alquileres de máquinas	"	3.870.50
Ventas varias	"	6.310.08
Servicios varios	"	26.443.52
Intereses	"	35.346.89
	$	260.357.33

Balance aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de Abril de 1960.

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1959

Aprobada por la Asamblea realizada el 28 de Abril de 1960

El Balance de Resultados arroja una utilidad de $ 21.386.69, que el Directorio propone distribuir en la siguiente forma:

Saldo de utilidades al 31|12|58	$	40.88
Utilidades sobre balance al 31|12|59	"	21.386.69
	$	21.427.57
Reserva para pago Impuesto Sustitutivo de Herencia	"	1.581.43
	$	19.846.14
Fondo de reserva estatutaria 5 o|o	"	992.32
	$	18.853.83
Al Directorio 4 o|o sobre $ 18.853.83 ...	"	754.15
	$	18.099.68
Al capital accionario s|$ 150.000.00 ...	"	17.250.00
Saldo	$	849.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

vadas deja constancia que los presentes balances se hallan copiados en el libro Copiador de Balances a folios N.o 50.

$ 60.00. — 1|pub. — 8713.

Editorial Labor S. A. Argentina
(Sucursal en Uruguay)

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Instalaciones, muebles y útiles	$	1.914.56
Almacén	"	150.323.78
Caja, Bancos	"	14.176.05
Corresponsales, cuentas corrientes, deudores varios y libreros	"	300.264.88
Valores en garantía	"	1.020.00
	$	467.699.27

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Fondos de reserva	"	45.499.97
Casa Matriz	"	82.812.46
Caja de compensación, jubilaciones, retiros y seguro de paro	"	19.488.99
Agentes y proveedores	"	23.536.16
Editorial Labor, S. A. Barcelona	"	286.361.69
	$	467.699.27

Nota: Por ser esta Casa Sucursal de empresa establecida en el exterior, ni se realizan Asambleas de Accionistas ni se publican memorias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se encuentra copiado al folio 58 del libro Copiador, rubricado con el número 2892, folio 80, con fecha 4 de Diciembre de 1940.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1959

Por ser Sucursal de Empresa Extranjera no realiza Asamblea.

Debe —

Sueldos, comisiones y leyes sociales	$	218.882.97
Gastos de cobro y de envío	"	15.016.45
Alquileres	"	7.800.00
Impuestos	"	8.941.44
Amortizaciones	"	349.04
Bonificaciones y diferencias	"	44.140.96
Nivelaciones en almacén	"	77.04
Deudores en gestión	"	1.193.65
Gastos generales	"	19.383.54
	$	315.785.09
Utilidades del ejercicio:		
A fondo previsión ctas. deudoras	"	9.671.70
	$	325.456.79

Haber —

Intereses	$	48.00
Morosos	"	263.58
Ventas	"	325.145.21
	$	325.456.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se encuentra copiado al folio 59 del libro Copiador, rubricado con el número 2892, folio 80, con fecha 4 de Diciembre de 1940.

$ 63.00. — 1|pub. — 4693.

Compañía Latino Americana de Inversiones S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

Disponible: Bancos	$	150.00
Realizable: Acciones de empresas extranjeras	"	1.271.224.83
Exigible: Deudores varios en extranjero	"	614.647.70
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	50.151.79
	$	1.936.174.32

Pasivo —

No exigible: Capital realizado	$	1.500.000.00
Exigible: Acreedores en cuenta corriente	"	436.174.32
	$	1.936.174.32

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	50.151.79
	$	50.151.79

Haber —

Pérdida anterior	$	50.151.79
	$	50.151.79

Durante este ejercicio no hubieron pérdidas ni ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que éstos estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 18 de Abril de 1960.

$ 32.40. — 1|pub. — 5874.

Austral S. A.

Balance General al 30 de Setiembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 21 de Enero de 1960

Activo —

Equipos e instalaciones	$	151.339.58
Mejoras amortizables	"	20.026.78
Materiales varios	"	2.216.00
Laboratorio	"	4.851.78
Herramientas	"	1.492.11
Muebles y útiles	"	2.044.90
Vehículos	"	6.600.00
Marcas, clisés, etc.	"	599.69
Caja	"	22.410.49
Bancos	"	982.57
Materias primas	"	54.332.11
Productos en proceso	"	16.464.00
Envases	"	4.516.00
Deudores varios	"	167.863.16
Efectos a cobrar	"	32.026.69
Gastos de constitución	"	2.559.75
Pérdidas ejercicios anteriores	"	95.890.20
Acciones a emitir	"	150.000.00
Total del Activo	$	730.209.81

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000.00
Banco República (Crédito Industrial)	"	45.000.00
Pedro Seré Otero	"	38.105.50
Jorge Presno Harán	"	111.937.71
Acreedores	"	17.593.24
Efectos a pagar	"	50.000.00
Bancos, ctas. ctes.	"	15.776.51
Leyes sociales y tributos fiscales	"	371.85
Capital autorizado	"	150.000.00
Utilidades del ejercicio	"	1.425.00
Total del Pasivo	$	730.209.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas de Austral S. A., folio número 14, rubricado en el Registro General de Comercio y anotado con el N.o 2502 al folio 41 del libro N.o 2 el 20 de marzo de 1953.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1959

Debe —

Materias primas	$	474.298.28
Productos químicos	"	28.880.47
Combustibles	"	16.950.01
Sueldos y jornales	"	29.307.53
Alquileres	"	6.600.00
Energía eléctrica	"	3.328.50
Gastos de fábrica	"	5.201.21
Póliza de incendio	"	2.952.18
Reparaciones	"	2.576.25
Gastos camión y nafta	"	2.508.93
Gastos de oficina	"	1.585.75
Intereses	"	16.615.70
Gastos generales	"	4.402.86
Material de elaboración	"	19.146.15
Productos elaborados	"	13.374.00
Amortizaciones:		
Equipos e Instalaciones	"	17.510.41
Mejoras amortizables	"	8.834.79
Laboratorio	"	595.94
Herramientas	"	211.73
Muebles y Utiles	"	223.70
Vehículos	"	2.200.00
Marcas y clisés	"	199.90
Gastos de constitución	"	487.00
Utilidades ejer. 1958/59	"	1.425.00
	$	659.416.29

Haber —

Ventas	$	659.416.29

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 21 de enero de 1960.

Se deja constancia que las utilidades no se distribuyen.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro "Copiador de Cartas" de Austral S. A., folio N.o 15 rubricado en el Registro General de Comercio y anotado con el N.o 2502 al folio 41 del libro N.o 2 el 20 de marzo de 1953.

$ 60.00. — 1|pub. — 4837.

MANDUBI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 9 de Abril de 1956.

ACTIVO

Inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$	27.658.14
Edificios y construcciones	"	302.146.64
Maquinaria fabricación	"	236.922.21
Básculas y balanzas	"	5.609.32
Instalaciones	"	113.938.34
Instalación corriente Usina	"	11.147.80
Herramientas	"	3.503.94
Muebles y útiles	"	17.142.95
Material rodante	"	2.727.13
Maquinaria agrícola	"	12.953.07
Animales y herramientas agrícolas	"	126.27
Previsión incendio	"	1.154.72
Línea Férrea	"	5.674.55
	$	740.705.08
Circulante:		
Bolsas	$	80.00
Productos para la elaboración	"	225.00
Materiales para construcción y talleres	"	173.73
Envases	"	2.971.36
Repuestos	"	5.094.48
Tratamiento agua	"	425.50
Lubricantes	"	99.50
Materiales laboratorio	"	369.63
Explotación chacras	"	1.00
Cultivos propios	"	9.000.00
	$	18.440.20
Disponible:		
Caja	$	2.052.24
Exigible:		
Deudores	"	1.328.90
Transitorio:		
Intereses	"	918.50
Seguros	"	1.357.31
	$	2.275.81
Nominal:		
Marcas diversas	"	1.00
Gastos de iniciación y organización	"	1.00
	$	2.00
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdida al 31 de Diciembre de 1955	$	127.417.11
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	917.221.34

PASIVO

No Exigible:		
Capital realizado	$	128.225.00
Exigible:		
Bancos	$	446.834.06
Letras	"	61.000.00
Acreedores	"	256.162.28
	$	763.996.34
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía	$	25.000.00
	$	917.221.34

El presente estado consta copiado en el Libro Inventario folios 132 al 136 y el que ha sido rubricado el 5|5|1947, en el Juzgado Departamental de Rivera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Mandubí S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en folio 132 a 136 del libro Inventario rubricado el 5 de Mayo de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS"

Saldo al 31 de Diciembre de 1954	$	47.172.56
Maquinaria agrícola	"	1.762.00
Envases	"	73.21
Deudores incobrables	"	1.239.49
Salarios	"	9.791.40
Aportes sociales	"	2.176.48
Fuerza Motriz y Luz	"	223.84
Gastos	"	223.48
Impuestos	"	7.011.11
Seguros	"	2.285.38
Intereses	"	55.594.66
	$	127.553.11

Arrendamiento fábrica	$	136.00
Saldo que pasa al ejercicio 1956	"	127.417.11
	$	127.553.11

Aprobado por Asamblea General Ordinaria del 9 de Abril de 1956.

El presente estado consta copiado en el Libro Inventario folios 132 al 136, y rubricado el 5|5|1947, en el Juzgado Departamental de Rivera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Mandubí S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en folio 132 a 136 del libro Inventario rubricado el 5 de Mayo de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

$ 126.90 1|pub. 4848.

MANDUBI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

ACTIVO

Inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$	27.658.14
Edificios y construcciones	"	302.146.64
Maquinaria fabricación	"	232.872.21
Herramientas	"	3.503.94
Básculas y balanzas	"	5.609.32
Instalaciones	"	113.938.34
Instalación corriente Usina	"	11.147.80
Muebles y Utiles	"	16.655.59
Material rodante	"	2.727.18
Maquinaria agrícola	"	12.953.07
Animales y herramientas agrícolas	"	126.27
Previsión incendio	"	1.154.72
Línea Férrea	"	5.674.55
	$	736.167.72
Circulante:		
Bolsas	$	80.00
Productos para la elaboración	"	225.00
Materiales para construcción y talleres	"	173.73
Envases	"	2.971.36
Repuestos	"	5.094.48
Tratamiento agua	"	425.50
Lubricantes	"	99.50
Materiales laboratorio	"	369.63
Explotación chacras	"	1.00
Cultivos propios	"	9.000.00
	$	18.440.20
Disponible:		
Caja	$	859.44
Exigible:		
Deudores		3.678.90
Nominal:		
Marcas diversas	"	1.00
Gastos de iniciación y organización	"	1.00
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdida al 31 de Diciembre de 1956	$	220.900.85
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	"	[illegible].000.00
	$	1.005.049.11

PASIVO

No Exigible:		
Capital realizado	$	128.225.00
Exigible:		
Bancos		484.817.02
Letras	"	57.000.00
Acreedores	"	310.007.09
	$	851.824.11
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía	$	25.000.00
	$	1.005.049.11

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10|9|1959.

El presente estado consta copiado en el Libro Inventario folios 137 al 148, y rubricado el 5|5|1947, en el Juzgado Departamental de Rivera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Mandubí S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en folio 137 a 148 del libro Inventario rubricado el 5 de Mayo de 1947 en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS"

DEBE —

Saldo que pasa del ejercicio 1955	$	127.417.11
Muebles y Utiles	"	107.36
Fuerza Motriz y Luz	"	264.57
Gastos	"	1.946.60
Seguros	"	5.546.61
Intereses	"	67.378.94
Salarios	"	9.541.95
Aportes sociales	"	1.140.46
Impuestos	"	7.557.25
Saldo que pasa a 1957	$	220.900.85

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10|9|1959.

El presente estado consta copiado en el Libro Inventario folios 137 al 148, y rubricado el 5|5|1947, en el Juzgado Departamental de Rivera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Mandubí S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en folio 137 a 148 del libro Inventario rubricado el 5 de Mayo de 1947 en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

$ 126.00 1|pub. 4849.

MANDUBI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$	27.658.14
Edificios y construcciones	"	302.146.64
Maquinaria fabricación	"	232.872.21
Herramientas	"	3.583.94
Muebles y Utiles	"	16.655.59
Material rodante	"	2.727.13
Maquinaria agrícola	"	12.953.07
Básculas y balanzas	"	5.609.32
Instalaciones	"	113.938.34
Animales y herramientas agrícolas	"	126.27
Previsión incendio	"	1.154.72
Instalación corriente Usina	"	11.147.80
Loteamiento	"	18.455.19
Línea Férrea	"	5.674.55
	$	754.702.91
Circulante:		
Productos para la elaboración	"	225.00
Materiales para construcción y talleres	"	173.73
Envases	"	2.971.36
Repuestos	"	5.094.48
Tratamiento agua	"	425.50
Lubricantes	"	99.50
Materiales laboratorio	"	369.63
Explotación chacras	"	1.00
Cultivos propios	"	9.000.00
	$	18.360.20
Disponible:		
Caja	$	481.17
Exigible:		
Deudores	"	4.105.05
Nominal:		
Marcas diversas	"	1.00
Gastos de iniciación y organización	"	1.00
	$	2.00
Pérdidas y Ganancias:		
Pérdida al 31 de Diciembre de 1958	$	390.585.30
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.193.236.63

PASIVO

No Exigible:		
Capital	$	128.225.00
Exigible:		
Bancos	$	555.527.15
Letras	"	49.000.00
Acreedores	"	435.484.48
	$	1.040.011.63
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía	$	25.000.00
	$	1.193.236.63

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10|9|1959.

El presente estado consta copiado en el Libro Inventario folios 137 al 148 y rubricado el 5|5|1947, en el Juzgado Departamental de Rivera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Mandubí S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Balance General en folio 137 a 148 del libro Inventario rubricado el 5 de Mayo de 1947 en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS"

DEBE —

Saldo que pasa del ejercicio 1957	$	299.738.00
Fuerza Motriz y Luz	"	520.80
Impuestos	"	1.875.65
Seguros	"	546.70
Intereses	"	77.635.48
Salarios	"	7.311.65
Gastos	"	1.486.53
Aportes sociales	"	1.470.49
Total	$	390.585.30

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10|9|1959.

El presente estado consta copiado en el Libro Inventario folios 137 al 148, y rubricado el 5|5|1947, en el Juzgado Departamental de Rivera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Mandubí S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en folio 137 a 148, del libro Inventario rubricado el 5 de Mayo de 1947 en el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

$ 126.00 1|pub. 4851.

BANCO DE FLORIDA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

Ejercicio Nº 23

Proyecto de Balance que se someterá a la consideración de la Asamblea de Accionistas, a realizarse el 30 de julio de 1960, a las 15 horas.

ACTIVO —

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 290.00		
Vellón	" 1.397.91	$ 1.687.91	
Encaje fiduciario		" 1.173.132.00	$ 1.174.819.91
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay, ctas. ctes.			" 1.614.693.87
Realizable (cobertura de encaje):			
Deuda Pública (valor nominal)	$ 358.100.00		
Fondo amortización Deuda Pública	" 109.220.50	$ 248.879.50	
Letras de Tesorería		" 200.000.00	" 448.879.50
Suma de encaje			$ 3.238.393.28
Realizable:			
Inmuebles en negociación			$ 84.044.73
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 2.677.765.58	
Valores descontados		" 20.363.035.04	
Deudores en gestión		" 174.565.19	
Otras colocaciones		" 8.049.492.63	" 31.264.858.44
Inmovilizado:			
Muebles y útiles	$ 267.371.43		
Fondo amortización muebles y útiles	" 127.103.34	$ 40.268.09	
Alcancías		" 6.649.22	
Bienes raíces (edificios uso del Banco)		" 369.302.61	" 416.219.92
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 94.286.87
Total del Activo			$ 35.097.803.24
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		$ 358.100.00	
Valores depositados		" 7.594.369.36	" 7.952.469.36
			$ 43.050.272.60

P A S I V O —

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 5.000.000.00	
Reserva general	" 1.213.691.59	
Fondo de previsión	" 451.069.28	$ 6.664.760.87
Exigible a la vista:		
Ctas. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 5.995.182.37
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías	$ 10.513.348.39	
Caja de Ahorros a vto. fijo	" 7.087.790.14	" 17.601.138.53
Varias cuentas acreedoras:		
Varios acreedores	$ 283.029.26	
Redescuentos	" 2.506.789.34	
Intereses a vencer	" 360.570.69	
Inmuebles vendidos a plazo	" 2.139.61	
Impuestos a pagar	" 379.181.53	
Fondo para castigos	" 300.000.00	" 3.831.710.49
Utilidades por distribuir		" 1.005.010.98
Total del Pasivo		$ 35.097.803.24
Cuentas de orden:		
Deuda Pública en custodia	$ 358.100.00	
Depositantes de valores	" 7.594.369.36	" 7.952.469.36
		$ 43.050.272.60

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E —

Gastos de Administración:		
Impuestos Fiscales	$ 594.955.59	
Gastos generales, sueldos, jubilaciones	" 1.754.474.92	$ 2.349.430.51
Amortizaciones:		
Bienes raíces	$ 7.536.79	
Alcancías	" 737.58	
Fondo amortización Deuda Pública	" 7.304.50	
Fondo amortización muebles y útiles	" 16.737.86	
Fondo para castigos	" 100.000.00	
Material de escritorio	" 17.475.87	
Gastigos cuentas varias	" 19.135.98	" 168.928.58
		$ 2.518.359.09
Utilidades por distribuir		" 1.005.010.98
		$ 3.523.370.07

H A B E R —

Intereses y descuentos	$ 1.906.493.49
Comisiones	" 1.615.756.91
Retroversión de castigos	" 1.119.67
	$ 3.523.370.07

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 40 de los Estatutos)

10 o|o a Reserva General		$ 100.501.10
74 o|o a Accionistas:		
14 o|o sobre $ 30.000.00 Acciones Fundación	$ 4.200.00	
13 o|o s|$ 4.390.000.00 Acciones Ordinarias	" 570.700.00	
	$ 574.900.00	
A fondo de previsión	" 168.808.13	" 743.708.13
12.20 o|o a Directorio, Presidente y Síndico		" 122.611.34
3.80 o|o a beneficencia. Gerente y empleados		" 38.190.41
		$ 1.005.010.98

Agr. Diego Raúl Aldama, Vicepresidente. — Esc. Ramiro Mas y Pardo, Secretario. — Sr. Rogelio E. Zamit, Gerente General. — Sr. Felicio C. Falcón, Contador.

$ 169.20 1|pub. 11988.

"VERANO SOCIEDAD ANONIMA"

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO		
Banco Español	$	7.574.71	Banco Hipotecario	"	109.406.54
Terrenos	"	267.221.43	Acreedores varios	"	6.621.25
Construcciones	"	219.397.44	Previsión para impuestos	"	4.506.02
Accionistas	"	31.852.24	Capital a emitir	"	100.000.00
Gastos constitución	"	14.800.50	Capital integrado	"	400.000.00
Acciones a emitir	"	100.000.00	Utilidad a distribuir	"	20.312.51
	$	640.846.32		$	640.846.32

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1958|1959

Ganancias, arrendamientos			$	59.760.00
Pérdidas:				
Amortizaciones	$	9.710.22		
Intereses hipotecarios	"	6.892.00		
Gastos generales	"	1.068.15		
Impuestos Origen	"	5.098.45		
Otros impuestos	"	12.172.65	"	34.941.47
			$	24.818.53
Impuestos ya devengados			"	4.506.02
Resutlado del ejercicio			$	20.312.51

Distribución de Utilidades: en efectivo a los Accionistas.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de enero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 12 y 13 del Libro Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de abril de 1957, y anotado con el número 1505 al folio 79 del libro 5.

$ 45.00. — 1|pub. — 4660.

"DORIS S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 25 de enero de 1960

ACTIVO			PASIVO		
En el Exterior:			No exigible:		
Exigible:			Capital integrado	$	323.000.00
Cuentas corrientes	$	843.370.28	Exigible:		
Realizable:			Cuentas corrientes	"	559.809.69
Acciones en cartera	"	21.000.00			
En el País:					
Nominal:					
Gastos de constitución	"	1.969.04			
Transitorio:					
Gastos a repartir (Ley 24|6|1948)	"	11.019.88			
Ganancias y pérdidas	"	5.450.49			
Total del activo	$	882.809.69	Total del pasivo	$	882.809.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 21 del Libro "Copiador de Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de agosto de 1953 y anotado con el N.o 7941 al folio 181 del Libro N.o 2.

ESTADO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 25 de enero de 1960

		Debe	Haber
Saldo ejercicio anterior		$ 2.584.10	
Gastos generales:			
Administración	$ 1.327.77		
Publicaciones	" 31.45		
Multas	" 10.85		
Horarios, reforma Estatutos, etc.	" 1.315.85		
Impresos, luz, teléfono, etc.	" 235.46	" 2.921.38	
Gastos de constitución:			
Amortización 10 o|o s|$ 2.461.30		" 246.13	
Gastos a repartir (Ley 24|6|948):			
Amortización 1|5 de $ 11.397.75	$ 2.279.55		
Amortización 1|5 de $ 2.264.55	" 452.91	" 2.732.46	
Ajustes de cambio			$ 3.033.58
Saldo:			
Del ejercicio anterior	$ 2.584.10		
Pérdida del ejercicio	" 2.866.39		" 5.450.49
		$ 8.484.07	$ 8.484.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 20 del Libro "Copiador de con el N.o 7941 al folio 181 del Libro N.o 2. Comercio el 14 de agosto de 1953 y anotado Balances", certificado por el Registro Público y General de

$ 100.80. — 1|pub. — 3539.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.

BALANCE GENERAL AL 29 DE FEBRERO DE 1956

ACTIVO

Inmovilizado:		
Inmuebles	$ 124.058.25	
Maquinarias y accesorios	" 45.579.35	
Herramientas y útiles	" 1.656.80	
Instalaciones	" 3.123.96	
Muebles y útiles	" 1.905.44	
Material rodante	" 4.200.00	$ 180.523.80
Circulante:		
Materias primas	$ 33.372.48	
Materiales varios	" 16.298.06	
Productos elaborados	" 98.223.92	" 147.894.46
Disponible:		
Caja	$ 710.00	
Bancos	" 7.425.34	" 8.135.34
Exigible:		
Deudores por ventas en cuenta corriente	$ 179.773.18	
Compensación a cobrar sobre venta arroz (Dec. 27|6|50)	" 26.394.35	
Deudores morosos	" 29.124.30	
Deudores en cuenta corriente	" 1.021.28	
Adelantos a productores	" 246.258.26	
Obligaciones a cobrar	" 7.878.06	
	$ 490.449.43	
Menos: previsión para deudores morosos	" 29.124.30	" 461.325.13
Realizable:		
Títulos y acciones		" 1.000.00
Transitorio:		
Pagos adelantados		" 3.398.57
		$ 802.277.30
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía (Del Directorio)	$ 14.000.00	
Prendas recibidas en garantías de adelantos	" 205.000.00	
Arroz de terceros en depósito	" 6.056.80	" 225.056.80
		$ 1.027.334.10

PASIVO

No exigible:

Capital realizado	$	487.600.00		
Reserva general	"	49.222.12		
Reserva para ampliación de equipo productivo	"	10.000.00	$	536.822.12

Exigible:

Bancos en cuenta corriente	$	41.388.54		
Bancos por letras firmadas con garantía prendaria	"	50.000.00		
Acreedores hipotecarios	"	30.000.00		
Acreedores en cuenta corriente	"	57.625.21		
Obligaciones a pagar	"	4.779.68	"	183.793.43

Transitorio:

Cuentas a pagar	$	2.721.33		
Impuestos, contribuciones y retenciones a pagar	"	16.250.24		
Dividendos a pagar	"	11.300.52		
Previsión para leyes sociales	"	22.874.14	"	43.146.23

Ganancias y pérdidas:

Saldo del ejercicio anterior	$	606.70		
Utilidad neta del ejercicio terminado el 29|2|56	"	37.908.82	"	38.515.52
			$	802.277.30

Cuentas de orden:

Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)	$	14.000.00		
Productores por prendas en garantía	"	205.000.00		
Remitentes de arroz en depósito	"	6.056.80	"	225.056.80
			$	1.027.334.10

Aprobado en Asamblea de fecha 31 de mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Molino Arrocero Salteño S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en los folios 75 y 76 del libro Actas de Asamblea rubricado el 13 de octubre de 1947 en el Juzgado Letrado Departamental de Salto.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1955|56

Cuentas que arrojaron utilidad:

Saldo del ejercicio anterior	$	606.70
Molino	"	94.554.01
Arroz semilla	"	8.289.75
Intereses y descuentos	"	14.904.93
Rescate de deudores morosos	"	517.76
	$	118.873.15

Cuentas que arrojaron pérdidas:

Amortizaciones	$	6.893.48
Gastos generales (sueldos, propaganda, seguros, honorarios, conservación, gastos varios, etc.	"	39.566.11
Intereses y descuentos	"	27.077.71
Impuestos y contribuciones	"	6.667.33
Previsión para deudores morosos	"	153.00
	$	80.357.63

Resumen:

Utilidades y saldo anterior	$	118.873.15
Pérdidas	"	80.357.63
Utilidades a distribuir	$	38.515.52

Aprobado en Asamblea de fecha 31 de mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Molino Arrocero Salteño S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Estado de Pérdidas y Ganancias en el folio 77 del libro Actas de Asamblea rubricado el 13 de octubre de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Salto.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A fondo de reserva: 10 o|o s|$ 37.908.82	$	3.790.88
Al D. y Síndico: 16 1|2 o|o s|$ 37.908.82	"	6.254.96
Dividendo: 4 o|o s|$ 487.600.00	"	19.504.00
Previsión para impuestos	"	4.300.00
Gratificación al personal	"	1.287.00
	$	35.136.84
Saldo para nuevo ejercicio 1956-1857	"	3.378.68
	$	38.515.52

Aprobado en Asamblea de fecha 31 de mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Molino Arrocero Salteño S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el ... 78 del libro Actas de Asamblea rubricado el 13 de octubre de 1947 en el Juzgado Letrado Departamen... Salto.

$ 198.00. — 1|pub. — 5172.

ANDRES WITTENBERGER S. A.

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1959

ACTIVO —

Disponible:				
Caja			$ 36.032.92	
Bancos			" 34.71	$ 36.067.63
Exigible:				
Deudores			$ 55.409.33	
Efectos a cobrar			" 31.377.57	" 86.786.90
Realizable:				
Materiales			$ 427.208.08	
Títulos y valores			" 357.50	" 427.565.58
Fijo:				
Muebles y útiles		$ 1.991.40		
Amortización anterior	$ 386.11			
Amortización del ejercicio	" 199.14	" 585.25	$ 1.406.15	
Instalaciones		$ 5.552.85		
Amortización anterior	$ 2.084.94			
Amortización del ejercicio	" 555.28	" 2.640.22	" 2.912.63	
Máquinas		$ 5.854.10		
Amortización anterior	$ 2.538.11			
Amortización del ejercicio	" 878.11	" 3.416.22	" 2.437.88	
Herramientas		$ 4.896.88		
Amortización anterior	$ 2.673.61			
Amortización del ejercicio	" 734.53	" 3.408.14	" 1.488.74	
Vehículos		$ 65.364.95		
Amortización anterior	$ 3.769.44			
Amortización del ejercicio	" 13.072.99	" 16.842.43	" 48.522.52	" 56.767.92
Nominal:				
Gastos Constituc. S. A.		$ 4.668.90		
Amortización anterior	$ 4.265.62			
Amortización del ejercicio	" 402.28	" 4.667.90		1.00
Transitorio:				
Gastos anticipados				" 459.56
Eventual:				
Acciones a emitir			$ 62.000.00	
Documentos descontados			" 46.217.72	" 108.217.72
Total del Activo				$ 715.866.31

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1959

PASIVO —

Exigible:

Bancos	$	26.802.54		
Acreedores en cuentas corrientes	"	120.256.84		
Oficinas fiscales	"	54.857.05		
Obligaciones a pagar	"	91.500.00	$	293.416.43
Transitorio:				
Cuentas a pagar			"	16.813.64
Patrimonial:				
Capital integrado			"	138.000.00
Eventual:				
Capital autorizados por suscribir	$	62.000.00		
Fondo de reserva estatutaria	"	5.053.70		
Reserva estabilización dividendos	"	9.476.26		
Reserva para obligaciones eventuales	"	4.003.22		
Bancos efectos descontados	"	38.638.14		
Responsabilidad por endoso	"	7.579.58	"	126.750.90
Utilidades a distribuir			"	140.885.34
Total del Pasivo			$	715.866.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 26 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios Nos. 255 y 256 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de Febrero de 1954 y anotado con el N.o 524 a Fo. 234 del libro N.o 2.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 28|2|959

PERDIDAS —

Remuneraciones personales	$	254.169.39
Leyes sociales	"	73.182.01
Gravámenes fiscales	"	8.493.95
Gastos generales	"	39.501.06
Cargas financieras	"	24.216.22
Alquileres	"	17.148.00
Descuentos s|ventas	"	1.227.74
Mantenimiento y conservación Activo Fijo	"	5.183.28
Materiales	"	271.833.42
	$	694.955.07
Utilidad del Ejercicio	"	140.885.34
	$	835.840.41

GANANCIAS —

Varios	$	12.008.60
Obras sanitarias	"	813.340.43
Ingresos financieros	"	10.491.38
	$	835.840.41

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 26 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios N.o 257 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de Febrero de 1954 y anotado con el N.o 524 a Fo. 234 del libro N.o 2.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

a) S|Estatutos Cap. VI, art. 29:

1) Fondo de reserva 5 o|o	$	7.044.27		
2) Presidente 3 o|o	"	4.226.56		
3) Directores 8 o|o	"	11.270.83		
4) Síndico 2 o|o	"	2.817.71	$	25.359.37
b) Acciones preferidas 6 o|o s|$ 138.000.00			"	8.280.00
c) Acciones dividendo complementario 30 o|o s|$ 138.000.00			"	41.400.00

d) Reservas:

1) Para quebrantos por obras	$	25.000.00	
2) Para obligaciones eventuales	"	20.000.00	
3) Para deudores	"	20.000.00	
4) Para estabilización dividendos	"	845.97	" 65.845.97
			$ 140.885.34

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 26 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios N.o 258 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 11 de Febrero de 1954 y anotado con el N.o 524 a Fo. 234 del libro N.o 2.

$ 180.00 1|pub. 4187.

DISTRIBUIDORA COLON SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959,

APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA,

REALIZADA EL 23 DE MARZO DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Muebles y Utiles e Instalaciones	$	9.816.24	Capital Realizado	$	300.000.00
Material Rodante	"	80.965.44	Reserva Estatutaria	"	2.425.91
Mercaderías Generales	"	501.077.77	Reserva para deudores dudosos	"	3.500 00
Caja y Bancos	"	23.083.82	Acreedores Varios	"	1.209.139.79
Cuentas Corrientes	"	887.178.98	Depósitos de Acciones en Garantía	"	30.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	12.943.45			
Acciones Depositadas en Garantía	"	30.000.00			
	$	1.545.065.70		$	1.545.065.70

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a Fs. 264 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Enero de 1959, y anotado con el No. 496 al Fo. 94 del Lo. 8.

DEBE—

Amortizaciones del Ejercicio			$	17.009.52
Gastos de Auto			"	56.612.62
Gastos de Propaganda			"	471.70
Intereses y Descuentos			"	184.689.22
Gastos de Venta, Reparto, Administración e Impuestos			"	510.654.80
Impuestos	$	16.628.93		
Sueldos, comisiones y leyes sociales	"	398.788.20		
Gastos de Viaje	"	20.306.37		
Fletes	"	11.434.02		
Gastos escritorio, sellados, timbres y alquileres	"	41.302.87		
Luz, teléfono y agua corriente	"	1.089.68		
Seguros	"	6.713.23		
Patentes	"	14.391.50		
	$	510.654.80		
			$	769.437.86

HABER—

Mercaderías Generales	$	763.307 92
Pérdidas del ejercicio	"	6.129.94
	$	769.437.86

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia del presente estado se halla copiado a fs. 263 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de Enero de 1959, y anotado con el N.o 496 al F.o 94 del L.o 8.

$ 72.00 1|pub. 4910.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1959

ACTIVO —			
Activo inmovilizado:			
Automóviles:			
Valor adquisición	$ 22.641.00		
Amortizaciones:			
Anteriores	" 15.265.20	$ 7.375.80	
Muebles y útiles:			
Valor adquisición	$ 12.088.05		
Amortizaciones:			
Anteriores	" 7.263.79	" 4.824.26	$ 12.200.06
Activo circulante:			
Granja, existencia			" 10.730.00
Activo disponible:			
Caja, efectivo		$ 4.150.04	
Bancos, cuentas corrientes		25.92	" 4.175.96
Activo exigible:			
Depósitos en garantía		$ 900.00	
Casa Matriz, cuenta corriente		" 197.059.27	" 197.959.27
Activo transitorio:			
Saldos pendientes, adelantos para ejercicios futuros			" 214.02
			$ 225.279.31
PASIVO —			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado		$ 25.000.00	
Reserva ley despido		" 9.509.07	
Fondo de renovación		" 20.000.00	" 54.509.07
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			$ 170.333.24
Pasivo transitorio:			
Planillas pendientes, haberes marzo 1959			" 437.00
			$ 225.279.31

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1959

DEBE —	
Sueldos	$ 3.600.00
Leyes sociales	" 671.25
Gastos generales	" 9.706.50
Oficina Montevideo	" 2.145.25
Oficina Martín Chico	" 5.000.27
Combustible faros	" 271.20
Movilidad	" 684.15
Automóviles	" 2.707.14
Sueldo guarda aduana	" 5.376.00
Arrendamientos extracciones en canteras y arenales	" 118.125.00
Impuestos	" 1.266.27
	$ 149.553.03

HABER —

Granja	$ 8.801.59	
Diferencias de cambio	" 8.568.35	$ 17.369.94
Pérdida del ejercicio		" 132.183.09
		$ 149.553.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 48 y 49 del libro Copiador de Balances certificado por el Juzgado de Colonia el 7 de junio de 1951.

$ 108.00 1|pub. — 4753.

FUPH SOCIEDAD .. ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Que será sometido a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Marzo de 1960

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 952.838.15	Capital	$ 1.000.000.00
Máquinas e instalaciones	" 154.841.13	Reservas	" 61.240.34
Muebles y útiles	" 4.142.93	Obligaciones fiscales	" 68.009.40
Equipo rodante	" 63.999.37	Bancos	" 38.532.65
Almacén	" 617.827.89	Proveedores	" 521.785.21
Caja	" 13.672.94	Acreedores	" 208.568.19
Deudores	" 78.152.82	Dividendos a pagar	" 74.903.85
Títulos y acciones	" 112.304.60	Utilidad	" 84.572.10
Transitorio	" 59.832.11	Depositantes de valores	" 25.000.00
Garantía de Directores	" 25.000.00		
	$ 2.082.611.94		$ 2.082.611.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a foja 52 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de noviembre de 1951, y anotado con el N.o 5419 al folio 440.

BALANCE DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 1.o DE ENERO — 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Que será sometido a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Marzo de 1960

DEBE

Costo de fabricación		$ 1.430.766.87
Impuestos, intereses, cargas sociales, seguros, timbres y estampillas		" 253.910.91
Sueldos y jornales		" 655.877.79
Locomoción, combustibles y reparaciones		" 126.324.12
Propaganda y materiales de oficina		" 93.610.00
Luz eléctrica, fuerza motriz, telégrafo, teléfono, gas y aguas corrientes		" 7.606.15
Amortizaciones		" 30.073.26
Varios		" 40.221.49
Saldo no distribuído del ejercicio anterior	$ 3.270.01	
Utilidad del ejercicio 1959	" 81.302.09	" 84.572.10
		$ 2.722.962.69

HABER

Ventas	$ 2.687.148.18
Entradas varias y saldo del ejercicio anterior	" 35.814.51
	$ 2.722.962.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a foja 53 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de noviembre de 1951 y anotado con el N.o 5419 al folio 440.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1959

Que será sometido a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de Marzo de 1960

Utilidad del ejercicio 1959	$ 81.302.09
Saldo del ejercicio 1958	$ 3.270.01
	$ 84.572.10
Reserva estatutaria, 5 o|o s| $ 84.337.35	$ 4.216.87
Directorio, 11 o|o s| $ 84.337.35	" 9.277.11
Síndico, 1 o|o s| $ 84.337.35	" 843.37
Dividendo, 7 o|o s| $ 1.000.000.00	" 70.000.00
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	" 234.75
	$ 84.572.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a foja 53 del libro Copiador de Balances, certificado el 13 de noviembre de 1951 y anotado con el N.o 5419 al folio 440.

$ 108.00. — 1|pub. — 4752.

BARRACA CENTENARIO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1959

A C T I V O

Inmuebles	$	709.858.23
Muebles y Utiles, Maquinarias y Material Rodante (valor fiscal; Ley de 30|12|1958	"	211.403.01
Caja y Bancos	"	37.413.14
Deudores Varios	"	558.325.62
Obligaciones a Cobrar	"	13.903.19
Mercaderías	"	241.271.85
Acciones de otras empresas	"	360.000.00
Depósitos en garantía	"	176.787.23
Acciones en garantía	"	20.000.00
Documentos descontados	"	94.230.50
	$	2.423.194.77

P A S I V O

Capital Integrado	$	1.060.000.00
Fondo de reserva estatutaria	"	34.206.63
Fondo de Previsión	"	176.740.48
Cuentas Corrientes: Bancos	"	334.086.10
Vales: Bancos	"	177.000.00
Obligaciones Comerciales	"	47.919.00
Varios Acreedores	"	96.576.33
Banco Hipotecario del Uruguay	"	174.119.76
Utilidad del Ejercicio	"	174.639.11
Depositantes de Acciones	"	20.000.00
Acreedores por Doc. Descontados	"	94.230.50
Cuentas a Pagar	"	33.676.36
	$	2.423.194.77

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio veintitres del copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el dos de Junio de mil novecientos cincuenta y tres y anotado con el número cinco mil doscientos uno al folio ciento ocho del Libro número dos.

GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E —

Costo mercadería vendida	$	1.041.159.87
Comisiones	"	26.068.46
Intereses y Descuentos	"	76.819.97
Gastos Generales	"	59.926.22
Material de escritorio	"	3.517.15
Sueldos	"	148.114.08
Jornales	"	26.540.71
Seguros	"	8.697.48
Propaganda	"	146.00
Impuesto y Patentes	"	46.988.67
Impuestos a las Ventas	"	42.618.07
Jubilaciones	"	37.771.52
Asignaciones Familiares	"	8.338.31
Amortizaciones s|Activo Fijo	"	61.604.05
Castigos sobre Deudores	"	8.217.47
Utilidad del Ejercicio	"	174.639.11
	$	1.756.204.72

H A B E R —

Ventas netas	$	1.754.948.56
Saldo del ejercicio anterior	"	1.256.16
	$	1.756.204.72

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en folio veinticuatro del copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el dos de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, y anotado con el número cinco mil doscientos uno al folio ciento ocho del Libro número dos.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendos	$	127.200.00
Fondo Reserva Estatutaria	"	8.731.95
Directorio	"	20.956.69
Síndico	"	3.492.78
Retribución al personal	"	14.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	257.69
	$	174.639.11

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio veinticinco del copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el dos de junio de mil novecientos cincuenta y tres, y anotado con el número cinco mil doscientos uno al folio ciento ocho del Libro número dos.

$ 108.00 1|pub. 4976.

GENERAL MOTORS URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

A C T I V O		P A S I V O	
Cuentas a cobrar	$ 4.617.120.98	Capital	$ 400.000.00
Gastos pagados por adelantado y diferidos	" 27.042.94	Acreedores varios	" 1.002.806.01
Inmuebles (menos lo amortizado)	" 2.458.701.00	Cuentas a pagar por el ejercicio	" 424.375.14
Maquinaria y equipo (menos lo amortizado)	" 319.075.95	Ganancias y pérdidas acumuladas	" 7.425.060.89
Mercaderías generales	" 1.491.793.78	Reservas varias	" 308.637.65
Efectivo en caja	" 647.145.04	Responsabilidad por acciones de directores en depósito	" 600.00
Acciones de directores en depósito	" 600.00		
	$ 9.561.479.69		$ 9.561.479.69

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 25 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el libro Copiador de Balances a folios 38 certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1951 con el N.o 937 a folios 312 del libro respectivo.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959 Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES

D E B E —

Amortizaciones:		
Mejoras del terreno	$ 21.439.32	
Edificios	" 69.623.28	
Máquinas y herramientas	" 63.641.25	
Muebles, útiles e instalaciones	" 13.838.81	$ 168.542.66
Gastos generales y de fabricación:		
Sueldos, jornales y gratificaciones	$ 1.023.056.21	
Contribución Cía. para jubilaciones, asignaciones familiares, seguros accidentes del trabajo, etc.	" 284.241.01	
Gastos de viaje, locomoción y cortesía	" 137.692.08	
Recurso 1 1|2 o|o Contralor Importaciones y gastos por remesas de cambio al exterior	" 8.669.81	
Herramientas y materiales varios, tales como estopa, papel de lija, desoxidantes, nafta para limpieza y pruebas, etc.	" 16.847.85	
Contribución Cía. al plan de retiro del personal contratado en el exterior que no se beneficiará de los derechos jubilatorios del país	" 20.252.73	
Mantenimiento de equipo y edificios	" 29.473.95	
Papelería, útiles de oficina y catálogos	" 65.470.59	
Primas de seguros sobre edificios y mercaderías	" 8.474.65	
Energía eléctrica, fuerza motriz, agua corriente y calefacción	" 19.491.51	
Gastos telefónicos, telegráficos y de franqueo	" 33.869.33	
Propaganda	" 1.019.89	
Gastos generales	" 52.547.78	" 1.701.107.39
Impuestos y contribuciones		" 303.188.08
Intereses y descuentos		" 78.473.53
Saldo:		
Ganancias anteriores	$ 5.912.941.04	
Ganancia ejercicio 1959	" 1.512.119.85	" 7.425.060.89
		$ 9.676.172.55

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

H A B E R —

Saldo anterior	$ 5.912.941.04
Mercaderías generales	" 3.763.231.51
	$ 9.676.172.55

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de fecha 25 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado en el libro Copiador de Balances a folios 38 certificado por el Registro Público de Comercio el 14 de marzo de 1951 con el N.o 937 a folios 312 del libro respectivo.

$ 122.40 1|pub. — 4975.

METAR S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmuebles	$	517.027.55	
Muebles y Utiles Maquinarias, Instalaciones y Vehículos	"	69.600.64	$ 586.628.19
Circulante:			
Mercaderías			" 177.902.00
Disponible:			
Caja y Bancos			" 553.020.26
Exigible:			
Deudores Varios	$	367.127.61	
Depósitos en Garantía	"	30.537.34	
Efectos a Cobrar	"	2.165.00	
Moneda Extranjera para Mercaderías	"	11.504.34	" 411.334.29
			$ 1.728.884.74

PASIVO

Exigible:			
Acreedores Varios	$	50.288.75	
Caja de Jubilaciones	"	34.185.14	
Cuentas Corrientes	"	154.585.22	
Efectos a Pagar	"	220.000.00	$ 459.059.11
No Exigible:			
Capital Realizado	"	1.000.000.00	
Fondo de Reserva	"	41.384.31	" 1.041.384.31
Utilidades no Distribuidas:			
Saldo utilidades ej. anteres.	"	19.434.11	
Utilidades ejercicio 1959	"	209.006.71	" 228.440.82
			$ 1.728.884.74

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a f.o 158 del libro Copiador de Estadísticas Contables certificado en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Diciembre de 1953 y anotado con el N.o 9410 a f.o 218 del libro N.o 2.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

PERDIDAS —

Deudores Varios	$	10.877.96
Impuestos y Contribuciones	"	253.924.74
Sueldos y Gratificaciones	"	117.825.00
Transportes	"	11.150.63
Alquileres	"	3.252.00
Seguros	"	14.594.64
Energía eléctrica, teléfonos y agua	"	8.019.71
Amortizaciones	"	20.815.50
Reparaciones y Arreglos	"	2.451.63
Timbres y Estampillas	"	7.303.38
Propaganda y colaboraciones	"	6.672.20
Papelería	"	803.29
Gastos escrituración de inmuebles	"	20.867.77
Gastos Generales	"	17.925.24
	$	496.483.69
Utilidad	"	209.006.71
	$	705.490.40

GANANCIAS —

Deudores Varios	$	10.00
Mercaderías	"	705.480.40
	$	705.490.40

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a f.o 157 del libro Copiador de Estadísticas Contables certificado en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Diciembre de 1953 y anotado con el N.o 9410 a f.o 218 del libro N.o 2.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE A 1959

A Fondo de Reserva, artículo 32, 5 o|o			$ 10.450.34
A Directores, artículos 32 y 29, 12 o|o			" 25.080.80
Al Síndico, artículos 32 y 30, 2 o|o			" 4.180.13
Dividendos:			
Acciones ordinarias, 15 o|o s|$ 500.000.00	$	75.000.00	
Acciones fundadores, 15 o|o s|$ 500.000.00, más bonificación 10 o|o s|dividendo, artículo 32	"	82.500.00	" 157.500.00
Saldo de utilidades a disponer			" 11.795.44
Total de utilidades			$ 209.006.71

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a f.o 159 del libro Copiador de Estadísticas Contables certificado en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Diciembre de 1953 y anotado con el N.o 9410 a f.o 218 del libro N.o 2.

$ 135.00 1|pub. 4573

SIRA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO	
Inmovilizado:			**No exigible:**	
Terrenos y edificios		$ 283.533.31	Capital integrado	$ 110.000.00
Disponible:			**Exigible:**	
Bancos		" 293.47	Acreedores en cuenta corriente	" 109.300.00
Exigible:			**Amortizable:**	
Deudores hipotecarios		" 3.500.00	Banco Hipotecario del Uruguay	" 73.972.99
Nominal:				
Gastos fundación sociedad		" 693.57		
Pérdidas anteriores	$ 7.302.63			
Utilidad ejercicio 1959	" 2.049.99	" 5.252.64		
		$ 293.272.99		$ 293.272.99

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Saldo anterior		$ 7.302.63
Pérdida venta títulos hipotecarios		" 1.599.32
Amortización gastos formación sociedad		" 173.40
Impuestos:		
Contribución inmobiliaria		" 1.538.20
Sustitutivo del de herencias		" 904.74
Patente de giro		" 350.50
Sobretasa inmobiliaria		" 371.43
Municipales		" 328.15
Intereses y descuentos		" 2.258.33
Gastos generales		" 402.35
Conservación y reparación inmuebles		" 710.70
Gastos administración de propiedades		" 349.52
Seguros		" 324.94
		$ 16.614.21
Arrendamiento		" 11.361.57
Pérdidas ejercicios anteriores	$ 7.302.63	
Ganancias ejercicio 1959	" 2.049.99	" 5.252.64
		$ 16.614.21

DISTRIBUCION DE GANANCIAS

Saldo que pasa a las de ejercicios anteriores	$ 2.049.99

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 1960.

$ 63.00 1|pub. 5333.

PANUR SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO			PASIVO	
Caja		$ 625.97	Capital integrado, saldo	$ 30.000.00
Banco Holandés Unido, saldo		" 6.44	Capital suscrito, saldo	" 20.000.00
Banco de Montevideo, saldo		" 75.00		
Accionistas		" 20.000.00		
Cuentas corrientes deudores		" 20.411.64		
Muebles y útiles	$ 1.335.12			
Menos amortización	" 453.33			
	$ 881.79			
Menos amortización 1959	" 133.51	" 748.28		
Pérdida total		" 8.132.67		
		$ 50.000.00		$ 50.000.00

CUENTA DE RESULTADOS

DEBE —

Saldo ganancias y pérdidas	$	6.423.66
Gastos bancarios	"	875.00
Gastos generales	"	330.98
Impuestos	"	1.106.34
Amortizaciones muebles	"	133.51
	$	8.869.49

HABER —

Amortización anterior rectificada	$	736.82
Pérdida total	"	8.132.67
	$	8.869.49

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 21 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de mayo de 1952 y anotado con el N.o 2228 al folio 63 del libro respectivo.

$ 54.00 1|pub. 5372.

RIO PARDO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1959

ACTIVO

Circulante:			
Cuentas a cobrar			$ 6.603.33
Fijo:			
Campos y sus mejoras	$ 89.778.58		
Alambrados y tranqueras	$ 17.559.23		
Menos depreciación	" 4.185.00	" 13.374.23	" 103.152.81
Transitorio:			
Gastos anticipados			" 46.75
Nominal:			
Diferencia cotización títulos hipotecarios			" 9.179.88
Total Activo			$ 118.982.77

PASIVO

Exigible:			
Accionistas en cuentas corrientes		$ 2.450.00	
Consolidado:			
Banco Hipotecario cuenta préstamo		" 56.727.88	
Total Pasivo			$ 59.177.88
Capital Neto:			
Capital autorizado		$ 100.000.00	
Menos: acciones a emitir		" 33.000.00	
Capital integrado		$ 67.000.00	
Fondo de reserva		" 405.33	
		$ 67.405.33	
Pérdidas:			
Del ejercicio 1958 1959	$ 4.200.44		
De ejercicios anteriores	" 3.400.00	" 7.600.44	
Total capital neto			" 59.804.89
Total Pasivo y capital neto			$ 118.982.77

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 25 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 18 y 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Febrero de 1954 y anotado con el N.o 182 al Fo. 326 del libro N.o 1.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.o NOVIEMBRE 1958 31 OCT. 1959

GANANCIAS —

Pastoreos	$ 6.603.33	
Devolución de impuestos	" 6.19	$ 6.609.52

PERDIDAS —

Gastos de administración	$ 2.636.30	
Intereses pagados	" 4.944.00	
Provisiones y amortizaciones	" 3.229.66	" 10.809.96
Pérdidas del ejercicio		$ 4.200.44

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 25 de Febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 20 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de Febrero de 1954 y anotado con el N.o 182 al Fo. 326 del libro N.o 1.

$ 93.60 1|pub. 4938.

E S T A N I S L A O   D I E Z   S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1959

A C T I V O			P A S I V O		
Caja y Bancos	$	31.365.22	Provisiones varias	$	551.430.87
Documentos a cobrar	"	15.432.97	Varios acreedores	"	1.384.890.72
Varios deudores	"	1.040.900.14	Capital integrado	"	1.336.200.00
Mercaderías	"	2.003.303.01	Superávit no apropiado del ejercicio anterior	"	69.492.33
Títulos	"	100.00	Ganancias del ejercicio	"	364.015.21
Bienes muebles	"	232.369.89	Cuentas de orden	"	25.000.00
Bienes inmuebles	"	402.221.62			
Instalaciones	"	16.218.62			
Pagos anticipados	"	14.112.66			
Marcas	"	5.00			
Cuentas de orden	"	25.000.00			
	$	3.781.029.13		$	3.781.029.13

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de julio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 50 del libro "Copiador de Balances" certificado el día 28 de noviembre de 1951.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1|4|58 — 31|3|59

G A N A N C I A S

Mercaderías	$	1.801.551.00
Ingresos varios y Resul. ventas de activo fijo	"	11.556.20
	$	1.813.107.20

P E R D I D A S

Propaganda y gastos ventas		
Almacenes, empaque y expedición	$	130.563.32
Impuestos	"	75.976.45
Sueldos	"	335.204.22
Gastos crédito y cobranza	"	700.005.01
Gastos generales, financieros y egresos varios	"	2.728.22
Depreciaciones y amortizaciones	"	188.393.28
Utilidad del ejercicio	"	16.221.49
	"	364.015.21
	$	1.813.107.20

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de julio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 51 del libro "Copiador de Balances" certificado el día 28 de noviembre de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio		
Superávit no apropiado del ejercicio anterior	$	364.015.21
	"	69.492.33
	$	433.507.54
Reservas		
Honorarios y retribuciones	$	124.602.28
Dividendos	"	79.681.82
Superávit no apropiado	"	138.590.00
	"	90.633.44
	$	433.507.54

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de julio de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 52 del libro "Copiador de Balances" certificado el día 28 de noviembre de 1951.

$ 108.00. — 1|pub. — 4812.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDO AL 31 DE ENERO DE 1960

A C T I V O

	Total	Total General
Fijo		
Terrenos	$ 18.649.234.86	
Muebles	" 628.268.97	
Edificios	" 39.545.673.71	
Maquinarias	" 69.035.291.74	
Equipos de Centrales	" 7.014.409.59	
Redes y Accesorios	" 90.347.840.63	
Embalses, Represas y Canales	" 18.189.195.96	
Caminos, Vías Férreas y Puentes	" 1.677.455.72	
Planta General	" 3.531.511.26	
Medios de Locomoción	" 57.107.58	
Gastos de Instalación Estudios y Proyectos	" 291.342.41	
Parque de Vacaciones U.T.E.	" 2.595.623.10	$ 251.562.955 53
Inventarios y Trabajos en proceso:		
Materiales Generales	$ 25.572.363.23	
Personal y Suministros para trabajos en Ejecución	" 17.333.400.12	
Ampliaciones	" 722.165.97	
Talleres: Trabajos en ejecución el 31|12|958	" 3.451.512.07	
Plan de Obras Ley 12.023	" 81.448.648.43	
Cuotas anticipadas por Materiales y Obras contratadas	" 40.315.335.36	
Materiales contratados en el Exterior	" 10.004.154.14	
Divisas compradas para importación de materiales	" 122.393.61	" 178.969.972.98
Disponible:		
Cajas	$ 872.737.31	
Banco República — Cuentas Corrientes	" 9.995.458.13	
Banco República — Fondos Disponibles IBRD	" 503.893.55	
The Hanover Bank of New York	" 46.401.35	
Banco La Caja Obrera. Cuenta Corriente	" 20.475.35	" 11.438.965.69
Exigible:		
Varios Deudores — Particulares	$ 31.383.338.83	
" " — Oficiales	" 22.995.759.26	
" " — Concejos Departamentales	" 7.381.750.39	
" " — Cuentas Especiales	" 86.256.01	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 385.699.54	
Ministerio de Hacienda - Decreto 3|2|960	" 15.925.18	" 62.248.779.20
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Activo Consolidado al 31|12|950. Decreto 25|4|951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación — Retenciones a n|Orden	" 12.675.092.88	
Consal	" 4.855.773.63	" 24.218.767.47
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.206.841.16	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deuda	" 10.590.996.63	" 11.797.837.79
Transitorio:		
Servicio de Amortización Deudas	$ 229.516.68	
Sub-Comisión Apro. Integral Hidroeléctrico del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para Expropiaciones — Dirección de Crédito Público	" 170.859.65	
Consignaciones y Adelantos ex RIONE	" 128.475.53	
Banco República — Cuenta Valores en Caución	" 29.320.500.00	
Costos de Recuperación — Inundaciones, Abril 1959	" 3.724.856.69	" 33.916.486.54
Cuentas de Resultados:		
Servicio de Intereses de Deudas	$ 339.467.87	
Contribuciones por Leyes	" 94.708.31	
Gastos de Ejercicio de Usinas	" 10.509.040.89	
" " " Teléfonos	" 2.631.700.11	" 13.574.917 16
		$ 578.728.182.31
Cuentas de Orden		" 90.786.997 02
Total General		$ 678.515.179.33

PASIVO

Patrimonial:		
Capital	$ 115.337.116.00	
Fondo de Reserva	" 7.346.064.59	$ 122.683.180.59
Nominal:		
Diferencias de Cambio — Deudas Externas	$ 30.272.611.12	
Amortización Deuda Obr. Hid. del Río Negro efectuadas por el Estado	" 8.382.699.30	" 38.655.310.52
Exigible largo plazo:		
Deuda Usinas Eléctricas en Circulación	$ 1.821.600.00	
" Teléfonos del Estado en Circulación	" 6.384.750.00	
" Obras Hidroeléctricas del Río Negro en Circulación	" 60.626.800.00	
Export Import Bank	" 9.121.140.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 18-5-951	" 37.595.250.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 9-11-955	" 7.707.405.97	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo Ley 14-2-957	" 33.536.625.67	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación Capital	" 26.856.900.00	
Deuda Usinas y Teléfonos — Ampliación Capital. Año 1952 — Ley 12.023	" 47.833.300.00	
Eximbang. Ley U. S. A. 480	" 6.000.000.00	" 237.483.771.64
Exigible:		
Bancos Cuentas corrientes	$ 11.150.004.24	
Varios acreedores generales	" 20.604.857.57	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 3.017.871.31	
Letras a pagar	" 589.468.08	
Concejo Departamental — Ley 21 de Octubre de 1912	" 226.666.81	
Ministerio de Salud Pública — Ley 17-1-946	" 100.808.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados — Concejo Departamental	" 385.699.54	
Caja de Jubilaciones I. y Comercio. Cta. préstamo	" 3.000.000.00	
Caja de Jubilaciones - Convenio 21|1|960	" 11.677.865.06	" 50.753.241.24
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones Consolidadas al 31|12|950 — Decreto 25|4|951	$ 18.092.911.90	
Ley 9341 — Artículo 11 — Rentas Generales	" 259.783.33	
Poder Ejecutivo — Asignación Interventores de Hacienda	" 31.610.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales — Decreto Ley 4|12|942	" 5.254.166.66	
Caja de Jubilaciones — Ley 28 de Abril de 1939, Artículo 4.o	" 908.333.33	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 162.591.66	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 59.721.357.74	
Varios acreedores — Siemens y Halske A. G.	" 323.799.53	
Garantías (en efectivo)	" 984.593.08	
Créditos Abiertos en el Exterior	" 9.414.686.06	
Ingreso por Ventas y Arrendamientos ex RIONE	" 247.100.64	
Ministerio de Salud Pública — Ley 19|6|1882	" 4.529.672.45	99.993.939.72
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 1.461.120.42	
Depósitos en Garantía de Contribución de Terceros	" 125.492.57	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondos de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 148.400.95	
Fondos Destinados	" 399.276.08	
Fondo de Emergencia Nacional — Decreto 11|8|959	" 2.466.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional — Decretos 11|8|959 y 6|10|959	" 3.507.000.00	
Fondo de Emergencia Nacional — Decreto 15|12|59	" 6.600.000.00	" 14.722.768.31
Cuentas de Resultados:		
Créditos de Ejercicio de Usinas	$ 17.881.315.87	
" " " " Teléfonos	" 5.554.654.38	" 23.435.970.25
		$ 587.728.182.31
Cuentas de Orden		" 90.786.997.02
Total General		$ 678.515.179.33

Ing. Rodolfo Fonseca, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. Cr. Pedro Rivero, Gerente, División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Subgerente Contador General.

(Cuenta corriente) — 1pub. — 32112.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional